

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto Nº 1.19.10

LEY Nº 5.704

Auditoría de Gestión

Período 2019

Buenos Aires, Diciembre 2022

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

CÓDIGO DEL PROYECTO: 1.19.10

NOMBRE DEL PROYECTO: Ley N° 5.704

TIPO DE AUDITORIA: Gestión

PERIODO BAJO EXAMEN: Año 2019

Directora de Proyecto: Dra. María Margarita Djedjeian

Auditor Principal a cargo de Supervisión: Lic. Florencia A. Martinez

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: 21 de abril de 2021

OBJETIVO:

Evaluar el estado de cumplimiento de los Distritos Villa Olímpica, Equipamiento Lacarra y UP Parque de la Ciudad.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 07 DE DICIEMBRE DE 2022

APROBADO POR: UNANIMIDAD

Unidades Funcionales transferidas, adjudicadas y escrituradas al 31/12/2019 correspondientes al Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur e Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires por Ley N° 5.704

FIDEICOMISO CORPORACION BUENOS AIRES SUR (CBAS)						
Unidades Funcionales (UF)	UF Transferidas	UF Adjudicadas al 31/12/2019	UF Escrituradas al 31/12/2019	Ingresos (86%) UF escrituradas	Subsidio (14%) UF escrituradas	Valor Total \$ UF escrituradas
Lotes	232	0	0	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL LOTES	232	0	0	\$ -	\$ -	\$ -
Vivienda Familiar	110	98	98	\$ 184.682.258,89	\$ 30.064.553,77	\$214.746.812,66
Locales Comerciales	2	0	0	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL UF	112	98	98	\$ 184.682.258,89	\$ 30.064.553,77	\$214.746.812,66
INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (IVC)						
Unidades Funcionales (UF)	UF Transferidas	UF Adjudicadas al 31/12/2019	UF Escrituradas al 31/12/2019	Ingresos (86%) UF escrituradas	Subsidio (14%) UF escrituradas	Valor Total \$ UF escrituradas
Vivienda Familiar	1046	691	684	\$ 1.679.851.083,19	\$ 273.464.129,82	\$1.953.315.213,01
Locales Comerciales	40	0	0	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL UF	1086	691	684	\$ 1.679.851.083,19	\$ 273.464.129,82	\$1.953.315.213,01

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la información suministrada por Nota AGCBA N° 416/21 (CBAS) y

NO-2021-00001380-AGCBA-DGOBR (IVC)

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: 07 de Diciembre de 2022

Código de Proyecto: 1.19.10.

Denominación del Proyecto: Ley N° 5.704.

Tipo de Auditoría: Gestión.

Dirección General: Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

Período bajo examen: Año 2019.

Objeto de la Auditoría: Ley N° 5.704.

Objetivo de la Auditoría: Evaluar el estado de cumplimiento de los Distritos Villa Olímpica, Equipamiento Lacarra y UP: Parque de la Ciudad.

Alcance: Evaluar el grado de cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley N° 5.704.

Limitaciones al Alcance: No se han registrado situaciones que afectaran el alcance previsto

Observaciones: Se formulan las observaciones con indicación del organismo a la que corresponden, haciendo referencia en cada una de ellas al artículo del Texto Consolidado de la Ley N° 5.704:

- **Corporación Buenos Aires Sur S.E. (CBAS)**

Artículo 10° Ley N° 5.704

La Corporación Buenos Aires Sur S.E. (CBAS) no remitió a la Junta Comunal 8, los anteproyectos, proyectos y obras de utilidad pública a realizar con los ingresos provenientes de las enajenaciones efectuadas durante el período bajo examen, a fin de que esta Junta Comunal emita opinión al respecto, en virtud de lo establecido en el Artículo 10° de la Ley N° 5.704.



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Artículo 14° Ley N° 5.704

La Corporación Buenos Aires Sur S.E (CBAS), no remitió a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires los informes semestrales sobre el avance de las obras, ejecución presupuestaria y el proceso de venta de los inmuebles, correspondientes al período 2019, en virtud de lo establecido en el Artículo 14° de la Ley N° 5.704.

- **Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires (IVC)**

Artículo 9° Ley N° 5.704 y Punto 7. Condiciones de Elegibilidad del Programa “Barrio Olímpico” Bases y Condiciones

No registran domicilio en la CABA, en las escrituras traslativas de dominio, el 82,85%¹ de los beneficiarios de las unidades funcionales del Programa “Barrio Olímpico”- IVC que componen la muestra de auditoría en el estrato Resto.

Artículo 14° Ley N° 5.704

El Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires (IVC), no remitió a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires los informes semestrales sobre el avance de las obras, ejecución presupuestaria y el proceso de venta de los inmuebles, correspondientes al período 2019, en virtud de lo establecido en el Artículo 14° de la Ley N° 5.704.

- **Juntas Comunales 4, 7, 8 y 9**

Artículo 11° Ley N° 5.704

En las Juntas Comunales 4, 7, 8 y 9 de la Ciudad de Buenos Aires, durante el período 2019, no se crearon las bolsas de trabajo donde debían registrarse aquellos habitantes o vecinos que pretendieran participar de la ejecución de las obras a realizarse en los predios objeto de la Ley N° 5.704, en virtud de lo establecido en el Artículo 11° de la misma.

Conclusión: La labor de auditoría llevada a cabo en los organismos auditados a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley N° 5.704, se desarrollaron bajo la modalidad de Teletrabajo, producto de las medidas adoptadas ante la situación sanitaria en el marco de la pandemia del COVID-19, atento encontrarse vigente durante todo el proceso el “Aislamiento, Social, Preventivo y Obligatorio” establecido mediante Decreto PEN N° 297/2020 y modificatorios, sin registrarse situaciones que afectaran el alcance previsto.

De las tareas de relevamiento y procedimientos de auditoría, con el Alcance definido en el acápite 4 y las Observaciones incorporadas al punto 7, las

¹ 29/35 casos de la muestra de auditoría correspondiente al estrato “Resto” sin comuna.

evidencias obtenidas indican que al 31/12/2019 la Corporación Buenos Aires Sur SE (CBAS) escrituró el 87,50²% de las unidades habitacionales correspondientes al Programa Barrio Olímpico “Edificio Lago Sur” y el Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires (IVC) el 76,94³% de las unidades habitacionales correspondientes al Programa “Barrio Olímpico”, continuando ambos organismos con el proceso de adjudicación y escrituración de las unidades habitacionales disponibles en el período 2020.

Cabe señalar que, en el período auditado el 55,68% de las unidades habitacionales escrituradas por el IVC correspondieron a vecinos que acreditaron domicilio en la Comuna 8 y restantes comunas del sur de la Ciudad (Comunas 4, 7 y 9).

Por otra parte, respecto al producido de las ventas de las unidades funcionales realizadas por el IVC durante el período bajo examen, éste fue transferido 50% a las partidas correspondientes para el financiamiento y desarrollo de los proyectos y obras de utilidad pública: infraestructura urbana, ingeniería y arquitectura para la Comuna 8 y el 50% restante para la urbanización de la Villa 20. En tanto que, el saldo disponible⁴ correspondiente al Fideicomiso de la Corporación Buenos Aires Sur fue transferido a la cuenta única del Tesoro del Gobierno de Ciudad en el marco de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 6.301 por la que se declaró en emergencia la situación Económica y Financiera de la CABA conforme la solicitud efectuada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCABA.

En virtud de lo expuesto, se concluye que la CBAS y el IVC dieron cumplimiento a los parámetros trazados como objetivos de esta auditoría para el período bajo examen, recomendándose realizar un seguimiento con relación a las futuras adjudicaciones y escrituraciones de las unidades funcionales que efectúe el IVC como así también de las enajenaciones de los lotes-parcelas cedidos por el GCABA que realice el Fideicomiso de la Corporación Buenos Aires Sur, a fin de corroborar el continuo cumplimiento por parte de ambos organismos de las premisas establecidas en la Ley N° 5.704 respecto a la distribución de dichos producidos para el financiamiento y desarrollo de las obras y proyectos citados precedentemente.

Palabras Claves:

- Ley 5.704
- Barrio Olímpico
- Edificio Lago Sur

² 98/112 unidades funcionales.

³ 684/889 unidades funcionales para vivienda familiar – Programa “Barrio Olímpico”.

⁴ La suma de pesos de trescientos cinco millones (\$ 305.000.000).

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“LEY N° 5.704”
PROYECTO N° 1.19.10

DESTINATARIO

Vicepresidente 1º
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Emmanuel Ferrario
S _____ / _____ D

1. INTRODUCCIÓN

En uso de las facultades conferidas por los artículos 132 y 136 de la Ley N° 70 de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (AGCBA) procedió a evaluar el grado de cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley N° 5.704.

2. OBJETO

Ley N° 5.704.

3. OBJETIVO

Evaluar el estado de cumplimiento de los Distritos Villa Olímpica, Equipamiento Lacarra y UP Parque de la Ciudad.

4. ALCANCE

El examen se realizó de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 y en cumplimiento de la Planificación Anual aprobada por el Colegio de Auditores para el año 2019 mediante Resolución AGC N° 385/18 del 19/10/2018 y la Resolución AGC N° 336/2020, Anexo I del 04/11/2020.

Se aplicaron los siguientes procedimientos de Auditoría:

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

- a) Recopilación y análisis de las leyes, decretos, actas y resoluciones del Directorio de la Corporación Buenos Aires Sur S.E (CBAS) y el Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires (IVC), convenios, normativa en general y específica referidas al objeto de auditoría.
- b) Relevamiento e identificación de la documentación referida a los inmuebles transferidos por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) al Fideicomiso de la Corporación Buenos Aires Sur S.E, comprendidos en el Distrito de Zonificación U 56 “Villa Olímpica” y Distrito de Zonificación U 57 “Área de Equipamiento Lacarra”, como así también los edificios construidos en las manzanas 123C, 123D, 123F, 123G y 123H transferidos al Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires (IVC).
- c) Relevamiento de la valuación de los inmuebles realizada por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires previa a su comercialización.
- d) Identificación, relevamiento y análisis respecto a la apertura de la cuenta especial de afectación específica en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, extractos bancarios y saldos al 31/12/2019, correspondientes al Fideicomiso de la CBAS y al IVC.
- e) Remisión de notas⁵ y análisis de las respuestas y documentación de respaldo suministrados por los organismos⁶ las cuales fueron circularizadas en el marco de las Resoluciones AGC N° 191/20, Artículo 2º, N° 225/20 Artículo 1º, N° 243/20 Artículo 1º y resolución AGC N° 423/20, en virtud de lo aprobado en el Circuito de tramitación digital del Departamento de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo como así también en el Procedimiento Electrónico aplicable a Notas a Organismos externos impulsadas por las Direcciones Generales de Control de la AGCBA.
- f) Identificación del universo de actuaciones a considerar con relación a los beneficiarios titulares de las Unidades Funcionales (UF) adjudicadas y escrituradas al 31/12/2019, correspondientes a los Programas “Barrio Olímpico”⁷ (IVC), “Programa Integral de Reurbanización Villa 20 Sub-Programa de Vivienda Nueva en Barrio Olímpico”⁸ y “Barrio Olímpico – Edificio Lago Sur”⁹ (CBAS).

⁵Notas AGCBA N° 309/21, N° 310/21, N° 415/21, N° 416/21, N° 417/21, N° 418/21, N° 471/21, N° 560/21, N° 561/21, NO-2021-00001205-AGCBA-DGOBR, NO-2021-00001301-AGCBA-AGMRH, NO-2021-00001302-AGCBA-DGOBR, NO-2021-00001380-AGCBA-DGOBR, NO-2021-00001513-AGCBA-DGOBR, NO-2021-DGOBR-00001525-AGCBA-AGMRH, NO-2021-00001526-AGCBA-AGMRH, NO-2021-00001558-AGCBA-DGOBR, NO-2021-00001666-AGCBA-DGOBR, NO-2021-00001862-AGCBA-DGOBR, NO-2021-00001926-AGCBA-DGOBR, NO-2021-00002027-AGCBA-DGOBR.

⁶ Corporación Buenos Aires Sur S.E. (CBAS), Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IVC), Banco de la Ciudad de Buenos Aires Ciudad, Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Junta Comunal 4, 7, 8 y 9.

⁷ Programa aprobado por ACDIR-2019-4604-GCABA-IVC de fecha 14/03/2018.

⁸ Programa aprobado por ACDIR-2019-5097-GCABA-IVC de fecha 11/02/2019, modificado por ACDIR-2019-54767-GCABA-IVC de fecha 16/09/2019.

⁹ Aprobado por Acta de Directorio Número CCCIX de fecha 15/11/2018, punto 2 del orden del día.

- g) Determinación y selección de la muestra a auditar.
- h) Solicitud de información referida a los elementos de la muestra.
- i) Relevamiento, análisis y verificación del cumplimiento de los aspectos legales, económicos y financieros establecidos en la Ley N° 5.704 como así también en las bases y condiciones aprobadas para los Programas mencionados precedentemente, correspondientes a las carpetas-legajos y escrituras traslativas de dominio seleccionadas en la muestra remitidas por la CBAS y el Banco Ciudad y puestas a disposición con acceso a través del SADE por parte del IVC.
- j) Análisis de sistema de control interno. Verificación de la existencia de métodos y procedimientos que aseguren o promuevan:
- Eficacia y eficiencia en las operaciones.
 - Confiabilidad de la información contable y operativa.
 - Cumplimiento de la normativa vigente.
 - Cruce de información con otros organismos.
- k) Recopilación y análisis de la información contenida en la Ley N° 6068¹⁰ del 29/11/18 aprobatoria del Presupuesto de la Administración del GCABA para el ejercicio año 2019, sus modificatorias Leyes N° 6188¹¹ del 18/07/19 y N° 6231¹² del 14/11/19, y los Decretos N° 2/19¹³ y N° 3/19¹⁴, ambos del 02/01/19.
- l) Recopilación y análisis de la Cuenta de Inversión Año 2019 del GCABA correspondiente a la Unidad Ejecutora (UE) 290 “IVC – Ley N° 1.251”.
- m) Verificación en la base del SIGAF del GCABA¹⁵ del reflejo presupuestario y asignación de las partidas correspondientes, en virtud de los ingresos provenientes de las enajenaciones realizadas hasta el 31/12/2019 por el IVC, para el financiamiento y desarrollo de los anteproyectos, proyectos y obras de utilidad pública para la Comuna 8 y urbanización de la Villa 20.
- n) Comprobaciones matemáticas.

El trabajo de etapa operativa se inició el 21/04/2021 y concluyó el 30/04/2022 bajo la modalidad de teletrabajo y presencialidad, en virtud de lo aprobado en la Resolución AGC 94/20 Artículo 2º atento encontrarse vigente a la fecha

¹⁰ BOCBA 5524.

¹¹ BOCBA 5662.

¹² BOCBA 5748.

¹³ BOCBA 5530. Aprueba distribución analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.

¹⁴ BOCBA 5530. Aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del GCABA para el Ejercicio Año 2019.

¹⁵ SIGAF: Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera.

mencionada el Aislamiento, Social, Preventivo y Obligatorio establecido mediante Decreto PEN N° 297/2020 y modificatorios.

5. LIMITACIONES AL ALCANCE

No se han registrado situaciones que afectaran el alcance previsto.

5.1. Riesgos de Auditoria

El desarrollo del examen se vio afectado por situaciones que implican la existencia de riesgos en la aplicación de los procedimientos de auditoría y respecto de los eventuales hallazgos y conclusiones.

Cabe señalar que, parte de las situaciones generadoras de los riesgos, surgen debido a las circunstancias extraordinarias de público conocimiento en virtud de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” adoptadas en el marco de la pandemia por COVID-19 tanto por la AGCBA como por el GCABA durante el desarrollo de las tareas operativas del presente proyecto de auditoria, las cuales restringieron al equipo auditor, el acceso a la documentación original para efectuar su relevamiento y análisis.

En virtud de lo expuesto se deja constancia que los procedimientos de auditoria aplicados, los hallazgos y las conclusiones vertidas en el presente informe versan sobre la documentación remitida vía mail, o subida al link de la carpeta One Drive correspondiente al proyecto de auditoría de la DGOBR de la AGCBA por la CBAS, el IVC, el Banco Ciudad de Buenos Aires y la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud de los requerimientos efectuados oportunamente mediante las Notas detalladas en el apartado 4. Alcance punto e) del presente informe, respecto a las carpetas-legajos (EE) de los beneficiarios titulares adjudicatarios de las UF y sus respectivas escrituras traslativas de dominio seleccionadas en la muestra de auditoria en el marco de los Programas “Barrio Olímpico” (IVC) y “Barrio Olímpico – Edificio Lago Sur” (CBAS) y de los extractos bancarios y saldos al 31/12/2019 correspondientes a las cuentas especiales de afectación específica en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires por parte del Fideicomiso de la CBAS y del IVC.

En particular, respecto a los Expedientes Electrónicos (EE) seleccionados en la muestra de auditoría correspondientes a los beneficiarios titulares adjudicatarios del Programa “Barrio Olímpico”- IVC, solicitados por NO-2021-00001666-AGCBA-DGOBR de fecha 10/11/2021, se advierte que el examen del muestreo estuvo expuesto a un nivel bajo de “Riesgo de Detección” atento

que el 8,53%¹⁶ de los EE¹⁷ no pudieron ser asociados y/o cargados¹⁸ para su acceso¹⁹ a través del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) en la carpeta Auditoría Externa “Proyecto N° 1.19.10” Ley 5.704 creada por la Dirección General de Gestión Documental del GCABA (DGGEDOC) en virtud de las falencias en la nómina de expedientes remitida como archivo de trabajo por la Dirección General de Vivienda Asequible del IVC.

6. ACLARACIONES PREVIAS

Con el fin de situar y facilitar la lectura, la comprensión y el apropiado abordaje de la temática auditada en el presente Informe se considera conveniente efectuar las aclaraciones que seguidamente se exponen:

6.1. Ley N° 5.704 – “Texto Consolidado” – Antecedentes y Objetivos.

La Ley N° 5.704, sancionada el 24/11/2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 5043 (BOCBA) del 09/01/2017 contaba con 21 artículos.

Dicha ley:

- ✓ Aprobó la desafectación del Distrito E4-51 y del Distrito E3 de zonificación del Código de Planeamiento Urbano, se afectó al Distrito de Zonificación U 56 "Villa Olímpica", al Distrito de Zonificación U 57 "Área de Equipamiento Lacarra", al Distrito de Zonificación E4- N° 112, Hospital Dra. Cecilia Grierson y al Distrito de Zonificación UP "Parque de la Ciudad" del Código de Planeamiento Urbano.
- ✓ Dispuso la apertura y afectación a vía pública de las calles y encomendó a los organismos competentes la ejecución de los planos correspondientes a las trazas.
- ✓ Aprobó las Normas Urbanísticas para los polígonos de los Distritos antes mencionados.
- ✓ Desafectó del dominio público los predios delimitados por los polígonos correspondientes al Distrito de Zonificación U 56 "Villa Olímpica" y al Distrito

¹⁶ 8,53% corresponde a 38/445 EE que componen la muestra de auditoría.

¹⁷ EX-2019-30732069-GCABA-IVC, EX-2019-32293614-GCABA-IVC, EX-2019-24834324-GCABA-IVC, EX-2019-32295525-GCABA-IVC, EX-2019-27110688-GCABA-IVC, EX-2019-33261654-GCABA-IVC, EX-2019-30632238-GCABA-IVC, EX-2019-27324856-GCABA-IVC, EX-2019-32347316-GCABA-IVC, EX-2019-19652327-GCABA-IVC, EX-2019-25932992-GCABA-IVC, EX-2019-25663710-GCABA-IVC, EX-2019-22761932-GCABA-IVC, EX-2019-32463156-GCABA-IVC, EX-2019-25323565-GCABA-IVC, EX-2019-20575927-GCABA-IVC, EX-2019-29303240-GCABA-IVC, EX-2019-32486161-GCABA-IVC, EX-2019-32036815-GCABA-IVC, EX-2019-27323882-GCABA-IVC, EX-2019-22032814-GCABA-IVC, EX-2019-34345032-GCABA-IVC, EX-2019-32038347-GCABA-IVC, EX-2019-32458924-GCABA-IVC, EX-2019-32037698-GCABA-IVC, EX-2019-21803832-GCABA-IVC, EX-2019-24836532-GCABA-IVC, EX-2019-25932429-GCABA-IVC, EX-2019-25931132-GCABA-IVC, EX-2019-27322663-GCABA-IVC, EX-2019-27113208-GCABA-IVC, EX-2019-27320614-GCABA-IVC, EX-2019-27321651-GCABA-IVC, EX-2019-33211725-GCABA-IVC, EX-2019-27913632-GCABA-IVC, EX-2019-25667324-GCABA-IVC, EX-2019-32035509-GCABA-IVC, EX-2019-7142585-GCABA – IVC.

¹⁸ Respuesta en NO-2021-37255930-GCABA-DGGEDOC del 06/12/2021.

¹⁹ El acceso se efectivizó mediante el permiso de uso temporario en el Sistema SADE otorgado por el Departamento Seguimiento y Control del IVC a través de la Agencia Sistema de información del Gobierno de la Ciudad (ASI).



de Zonificación U 57 "Área de Equipamiento Lacarra", quedando excluida de la desafectación la manzana "Equipamiento Educativo" de la Zona IV del Distrito de Zonificación U 56 "Villa Olímpica", y la manzana "Equipamiento Educativo, Social, Cultural Público" del Distrito de Zonificación U 57 "Área de Equipamiento Lacarra".

✓ Declaró innecesarios para la gestión del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, transfiriendo a la Corporación Buenos Aires Sur S.E y disponiendo la enajenación de los inmuebles comprendidos dentro de los polígonos correspondientes al Distrito de Zonificación U 56 "Villa Olímpica" y al Distrito de Zonificación U 57 "Área de Equipamiento Lacarra", con excepción de los edificios que sirvieron de alojamiento a los atletas olímpicos, construidos en las manzanas 123C, 123D, 123F, 123G y 123H, que fueron transferidos al Instituto de la Vivienda de la Ciudad, IVC.

✓ Estableció que la Corporación Buenos Aires Sur debía abrir una cuenta especial de afectación específica en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de que en ella se deposite el producto de la venta de los predios que se autoriza mediante la presente ley. Estos fondos serán utilizados para financiar en forma exclusiva e irrevocable, el 50% para desarrollo de los proyectos para la Comuna 8 y el 50% restante a las partidas correspondientes a la urbanización de la Villa 20.

✓ Estableció la competencia del Instituto de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires (IVC) o el organismo que en el futuro lo reemplace, para la adjudicación de los edificios construidos en las manzanas 123C, 123D, 123F, 123G y 123H, con los siguientes lineamientos:

a) Ser otorgadas a través de operatorias de crédito bancarias a tasas preferenciales en entidades públicas de la Ciudad de Buenos Aires.

b) Al menos el cincuenta (50%) por ciento de las unidades debían ser adjudicadas a vecinos que acrediten al menos cinco (5) años de residencia efectiva en la Comuna 8, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos para el acceso de dichas viviendas, caso contrario debía cumplirse dicho porcentaje dando prioridad a vecinos que habiten las restantes comunas del sur de la Ciudad.

Los anteproyectos, proyectos y obras de utilidad pública para la Comuna 8, debían remitirse a la Junta Comunal N° 8 para su conocimiento, la cual podrá emitir una opinión no vinculante. Asimismo, la Junta Comunal N° 8 podía remitir a los organismos que coordinan las acciones de la presente ley un listado de las obras y/o mejoras que considerara necesarias para la comuna.

✓ Derogó la Ley N° 5161 y Artículos 11 y 12 de la Ley N° 1.768.

✓ Estableció que para la ejecución de las obras a realizarse en los predios objeto de la presente Ley, otorgar prioridad a los habitantes que acrediten domicilio en las Comunas 4, 7, 8 y 9, quienes deberán



“Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

inscribirse en las bolsas de trabajo que a tales efectos se crearán en cada una de las Juntas Comunales N° 4, 7, 8 y 9.

✓ Estableció que el diseño del Distrito UP surgirá de la convocatoria a un concurso público de iniciativas y proyectos, de carácter nacional, conforme lo establecido en la Ley 2095, y vinculante, impulsado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, invitando a las entidades profesionales de arquitectos adheridos a la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos, (FADEA), y a las universidades públicas y/o privadas de reconocida trayectoria en la materia a participar del proceso de convocatoria. Estableció que, dentro del programa de necesidades del futuro parque, se incluya un área de equipamiento deportivo.

✓ Estableció que previo al comienzo de los Juegos Olímpicos de la Juventud, las obras correspondientes a los sectores "Quirófanos" y "Diagnóstico por Imágenes" del "Hospital Dra. Cecilia Grierson", debían estar finalizadas. El plazo establecido es improrrogable.

✓ Estableció que el Ministerio de Desarrollo Urbano, el Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, la Corporación Buenos Aires Sur S.E. y el Instituto de la Vivienda de la Ciudad, o los organismos que en el futuro los reemplacen, deberán remitir a la Legislatura de la Ciudad un informe semestral sobre el avance de las obras, ejecución presupuestaria y el proceso de venta de inmuebles.

✓ Encomendó la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de las funciones que le asignan la Ley 70 a efectuar una auditoría integral en los Planes Anuales 2018 y 2019 sobre el estado de cumplimiento de los Distritos Villa Olímpica, Equipamiento Lacarra y UP Parque de la Ciudad.

✓ El Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y el Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología y la Corporación Buenos Aires Sur S.E coordinarán las acciones que fueran necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Con la sanción de la Ley N° 5.933 de fecha 07/12/2017, publicada en el BOCBA N° 5.287 del 04/01/18, se modificó el Artículo 10²⁰ de la Ley N° 5.704.

²⁰ El artículo quedó redactado de la siguiente manera:

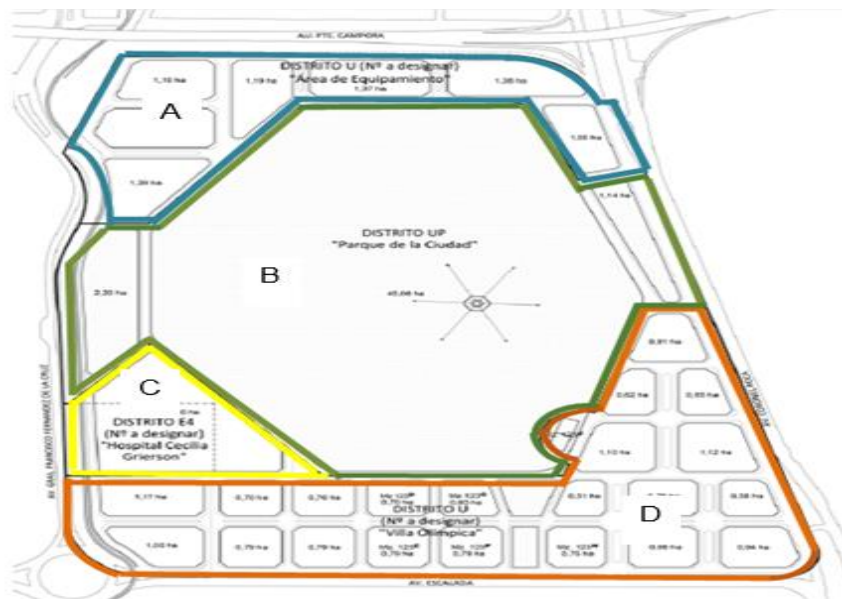
“Artículo 10.- Declárense innecesarios para la gestión del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, transfírase al Fideicomiso de la Corporación Buenos Aires Sur y dispónese la enajenación de los inmuebles comprendidos dentro de los polígonos referidos en los artículos 2º y 3º de la presente Ley, con excepción de los edificios que servirán de alojamiento a los atletas olímpicos, construidos en las manzanas 123C, 123D, 123F, 123G y 123H, que serán transferidos al Instituto de la Vivienda de la Ciudad, IVC, quien sólo podrá entregarlos una vez finalizados los Juegos Olímpicos de la Juventud del año 2018. Sin perjuicio de lo expuesto, el Instituto de la Vivienda de la Ciudad podrá adjudicar dichas viviendas con anterioridad a la realización de los Juegos Olímpicos de la Juventud del año 2018, pero no podrá entregar la posesión de las mismas. Los restantes inmuebles comprendidos dentro de los polígonos a los que refieren los artículos 2º y 3º de la presente Ley, sólo podrán ser vendidos a partir del mes de enero de 2018, estableciéndose que para el caso en que el destino de los inmuebles sea de vivienda, el comprador del predio debe garantizar que al menos un diez por ciento de dichas viviendas sea comercializado a través del contrato de leasing, en

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Cabe destacar que esta norma fue declarada no vigente al aprobarse la segunda actualización del Digesto Jurídico por la Ley N° 6.017 sancionada el 04/10/2018 y publicada en el BOCBA N° 5485 del 25/10/2018, ya que sus disposiciones fueron incorporadas en la norma principal a la cual modificó (caducidad por objeto cumplido, o fusión), con lo cual una vez consolidado el texto de la Ley N° 5.704, el Artículo 10 pasó a ser el Artículo 8.

Con este orden cronológico, por lo tanto, mediante la sanción de la Ley N° 6.017 se dispuso el “Texto consolidado” de la Ley N° 5.704 contando a partir de su publicación con 15 Artículos, siendo este articulado el utilizado para referenciar en el desarrollo del presente informe incluido en el Anexo I “Texto Consolidado Ley N° 5.704”.

6.1.1. Ubicación de los Distritos de Zonificación afectados por la Ley N° 5.704.



Fuente de Información: Anexo I, Ley N° 5.704/16

los términos del artículo 1227 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, cuyos tomadores sean vecinos de la Comuna 8, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5235. El Banco de la Ciudad de Buenos Aires realizará la valuación de los inmuebles previo a la comercialización de los mismos. Establécese que el Fideicomiso de la Corporación Buenos Aires Sur deberá abrir una cuenta especial de afectación específica en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de que en ella se deposite el producto de la venta de los predios que se autoriza mediante la presente Ley. Estos fondos serán utilizados para financiar en forma exclusiva e irrevocable, con expresa prohibición de utilizar las sumas obtenidas para el financiamiento de gastos corrientes, el desarrollo de los proyectos que se establecen en el artículo 15 de la presente Ley. El Fideicomiso de la Corporación Buenos Aires Sur, o el organismo que en el futuro la reemplace, debe incluir en las escrituras traslativas de dominio, una cláusula en la que se establezca a favor de dicho Fideicomiso un PACTO DE RETROVENTA, de conformidad con lo establecido en los artículos 1163, 1166 y 1167 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. El Fideicomiso de la Corporación Buenos Aires Sur puede ejercer los derechos emergentes de dicho pacto, si el comprador no hubiera registrado los planos de obra nueva en el plazo de tres años y comenzado a ejecutar las obras proyectadas en el inmueble en cuestión, en un plazo de cinco años desde la escritura traslativa de dominio, y de acuerdo a las condiciones que al respecto establezca la reglamentación. ...”

Referencias:

	A) Distrito de Zonificación U-57 “Área de Equipamiento Lacarra”
	B) Distrito UP “Parque de la Ciudad”
	C) Hospital “Cecilia Grierson”
	D) Distrito de Zonificación U-56 “Villa Olímpica”

6.2. Marco Normativo

Las tareas y trabajos llevadas a cabo para dar cumplimiento a la Ley N° 5.704 implicaron la intervención de distintas dependencias del GCABA. En el Anexo II – Marco Normativo del presente informe se detallan y enumeran²¹ las normas en las que se enmarcan las acciones y objetivos bajo examen.

6.3. Objetivos Generales de la auditoría

A continuación, se detallan los principales ejes considerados bajo examen con el objeto de evaluar las acciones y procedimientos llevados a cabo para el logro de los objetivos de la Ley N° 5.704 por parte de los organismos competentes e involucrados a tales fines para el período 2019:

- Adjudicación de las unidades funcionales correspondientes a los edificios construidos en las manzanas 123C, 123D, 123F, 123G y 123H transferidos al Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires (IVC) - Programa “Barrio Olímpico” y “Programa Integral de Reurbanización Villa 20 Sub-Programa de Vivienda Nueva en Barrio Olímpico”.
- Escrituración de las unidades funcionales adjudicadas por el IVC.
- Adjudicación de las unidades funcionales construidas en el lote 68-123J - Programa “Barrio Olímpico – Edificio Lago Sur” por la Corporación Buenos Aires Sur S.E. (CBAS).
- Escrituración de las unidades funcionales adjudicadas por la CBAS.
- Enajenación y venta de los inmuebles y predios comprendidos dentro de los polígonos correspondientes al Distrito de zonificación U 56 “Villa Olímpica” y U 57 “Área Equipamiento Lacarra”.
- Ingreso del cincuenta por ciento (50%) de los fondos provenientes de las enajenaciones realizadas por el IVC y la CBAS, a las partidas

²¹ La enumeración no es exhaustiva, incluyéndose las normas principales que se aplicaron o debieron aplicarse.



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

correspondientes para el financiamiento y desarrollo de los anteproyectos, proyectos y obras de utilidad pública: infraestructura urbana, ingeniería y arquitectura para la Comuna 8 y del cincuenta por ciento (50%) restante a las partidas correspondientes para la urbanización de la Villa 20.

- Acciones desarrolladas entre los organismos competentes tendientes al cumplimiento de la Ley N° 5.704:
 - a) Remisión de listados a los organismos que coordinan las acciones de la presente Ley por parte de la Junta Comunal N° 8 respecto a las obras y/o mejoras que considere necesarias para la comuna.
- Remisión a la Legislatura de la Ciudad, de un informe semestral sobre el avance de las obras, ejecución presupuestaria y el proceso de venta de los inmuebles por parte del Ministerio de Desarrollo Urbano, la Corporación Buenos Aires Sur S.E. y el Instituto de la Vivienda de la Ciudad, o los organismos que en futuro los reemplacen.

6.4. Corporación Buenos Aires Sur S.E. (CBAS)

6.4.1. Transferencia de inmuebles al Fideicomiso de la Corporación Buenos Aires Sur

Mediante el artículo 8° de la Ley N° 5704 se declararon innecesarios para la gestión del GCABA, se dispuso la transferencia al Fideicomiso de la Corporación Buenos Aires Sur y la posterior enajenación de los inmuebles comprendidos dentro de los polígonos referidos en los artículos 2° (Distrito de Zonificación U 56 “Villa Olímpica” y 3° (Distrito de Zonificación U 57 “Área de Equipamiento Lacarra” de la presente Ley²², con excepción de los edificios que sirvieron de alojamiento a los atletas olímpicos, construidos en las manzanas 123C, 123D, 123F, 123G y 123H, que fueron transferidos al IVC, quien sólo podía entregarlos una vez finalizados los Juegos Olímpicos de la Juventud del año 2018.

Los restantes inmuebles comprendidos dentro de los polígonos “Villa Olímpica” y “Área de Equipamiento Lacarra”, sólo podían ser vendidos a partir del mes de enero de 2018²³.

Asimismo, se estableció que para el caso en que el destino de los inmuebles sea de vivienda, el comprador del predio deberá garantizar que al menos un 10% de dichas viviendas sea comercializado a través del contrato de leasing, en los términos del art. 1227 y concordantes del Código Civil y Comercial de la

²²Polígonos delimitados por las Avenidas Escalada, Fernández de la Cruz, Roca y la Autopista Cámpora.

²³Facultad que le corresponde al Fideicomiso de la Corporación Buenos Aires Sur.

Nación, cuyos tomadores sean vecinos de la Comuna 8, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 34 de la Ley 5235.

Además, se dispuso que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires efectúe la valuación de los inmuebles previo a la comercialización de los mismos. Se estableció la apertura de una cuenta especial de afectación específica en el Banco Ciudad por parte del Fideicomiso de la Corporación Buenos Aires Sur, a los efectos de que en ella se deposite el producto de la venta de los predios que se autoriza mediante la Ley N° 5704. Estos fondos serán utilizados para financiar, en forma exclusiva e irrevocable²⁴, el desarrollo de los proyectos que se establecen en el artículo 10 de la citada ley²⁵.

En efecto, mediante Escritura N° 795 de fecha 16/08/2018 “Rectificación de Plano, Transmisión de Dominio Fiduciario y Constitución de Servidumbre – GCBA a favor de Corporación Buenos Aires Sur S.E.” el GCABA (fiduciante) transfiere el dominio fiduciario a favor del Fideicomiso de la Corporación Buenos Aires Sur (fiduciario) de 232 inmuebles ubicados en el polígono delimitado por la Autopista Cámpora, Av. Escalada, Av. Fernández de la Cruz y la Av. Roca.

El fiduciante, le transfiere al fiduciario, todos los derechos inherentes al dominio fiduciario y a la posesión, que sobre los inmuebles tenía y le correspondía. Por su parte el fiduciario acepta la transferencia de dominio fiduciario, por estar de acuerdo a lo convenido, agregando que se encuentra en posesión de los inmuebles que se transfieren.

Efectuada la transferencia de los inmuebles al Fideicomiso de CBAS por Ley N° 5.704, se practicó la mensura particular y subdivisión de 232 lotes, cuyos planos fueron aprobados por Resolución N° 1141/SSREGIC/17 (48-C-2017 DGROC GCBA).

A continuación, se adjuntan los planos con la ubicación de las 232 parcelas transferidas a la CBAS divididos en dos distritos de zonificación, a) U 56 “Villa Olímpica” y b) U 57 “Área de Equipamiento Lacarra”:

²⁴ Se prohíbe expresamente usar las sumas obtenidas para el financiamiento de gastos corrientes.

²⁵ Art. 10 Ley N° 5704: “Establécese que el cincuenta por ciento (50%) de los ingresos provenientes de las enajenaciones a realizarse será ingresado a las partidas correspondientes al financiamiento y desarrollo de los anteproyectos, proyectos y obras de utilidad pública: infraestructura urbana, ingeniería y arquitectura para la Comuna 8 y el cincuenta por ciento (50%) restante a las partidas correspondientes a la urbanización de la Villa 20. Los anteproyectos, proyectos y obras de utilidad pública para la Comuna 8, deberán remitirse a la Junta Comunal N° 8 para su conocimiento, la cual podrá emitir una opinión no vinculante...”

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

a) Sector “Villa Olímpica”- Circunscripción 1, Sección 68:



Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la información suministrada por la CBAS –
Transferencia Dominio Fiduciario 16/08/2018

Referencias:

Sector “Villa Olímpica”- Circunscripción 1, Sección 68:

	Manzana 123A, Parcelas 1 a 10.		Manzana 123R, Parcelas 1 a 14
	Manzana 123B, Parcelas 1a 10.		Manzana 123 S, Parcelas 1 a 10
	Manzana 123E, Parcelas 1a 10.		Manzana 123 T, Parcelas 1 a 12
	Manzana 123I, Parcelas 1 a 10		Manzana 123 U, Parcelas 1 a 10
	Manzana 123J, Parcelas 1		Manzana 123 V, Parcelas 1 a 10
	Manzana 123K, Parcelas 1 a 10		Manzana 123 I, Parcelas 0
	Manzana 123N, Parcelas 1 a 10		Manzana 123 M, Parcelas 0
	Manzana 123 O, Parcelas 1 a 10		Manzana 123 C, Parcelas 2 ,3 ,7 ,8
	Manzana 123 P, Parcelas 1 a 10		Manzana 123 D, Parcelas 2, 4, 5 ,7 ,9 ,10
	Manzana 123Q, Parcelas 1 a 8		Manzana 123 G, Parcelas 2, 4, 6 ,8
			Manzana 123 F, Parcelas 2, 3, 7, 8, 9

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

b) Sector “Equipamiento Lacarra”- Circunscripción 1, Sección 58:



Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la información suministrada por la CBAS –
Transferencia Dominio Fiduciario 16/08/2018

Referencias:

Sector “Equipamiento Lacarra”- Circunscripción 1, Sección 58:

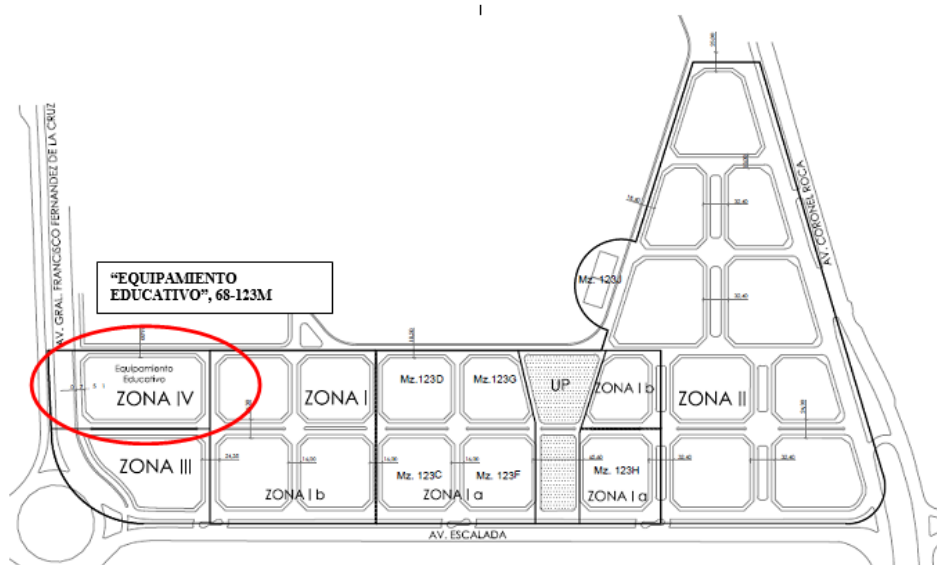
	• Manzana 79B, Parcelas 1 a 7.
	• Manzana 79C, Parcelas 1 a 12.
	• Manzana 79D, Parcelas 0.
	• Manzana 79E, Parcelas 1 a 10
	• Manzana 79F, Parcelas 1 a 18
	• Manzana 79G, Parcelas 1 a 17
	• Manzana 79H, Parcelas 0

De lo expuesto, la ley citada desafectó del dominio público todos los inmuebles de los 2 distritos transferidos a la CBAS: Distrito de Zonificación U 56 “Villa Olímpica” y Distrito de Zonificación U 57 “Área de Equipamiento Lacarra”, con excepción de las dos manzanas de los inmuebles *identificados catastralmente como Sección 68 manzana 123M parcela 0 y Sección 58 llamada por la Ley “Equipamiento Educativo” y manzana 79H parcela 0 llamada por la Ley “Equipamiento Educativo, Social, Cultural Público”, las cuales quedaron excluidas de dicha desafectación conforme lo establece el artículo 7° de la Ley N° 5.704.*

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

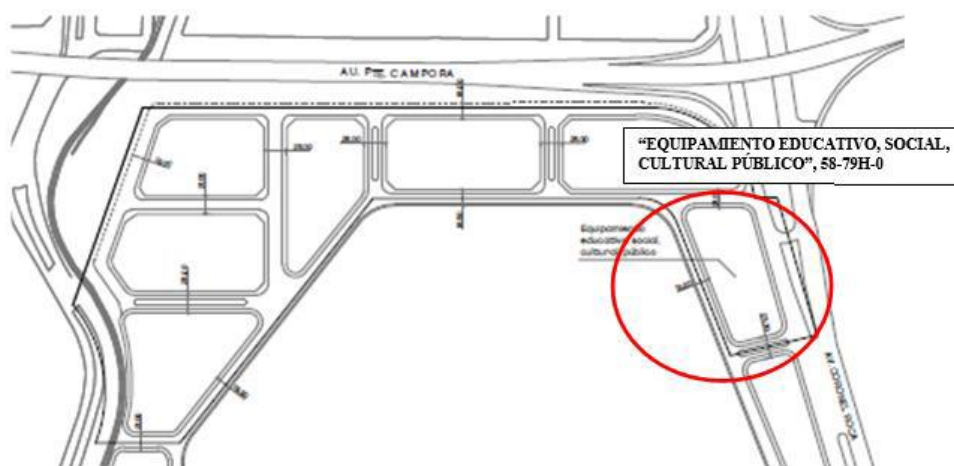
Distrito de Zonificación U 56 “Villa Olímpica”

“Equipamiento Educativo” - Sección 68, Manzana 123M, parcela 0



Distrito de Zonificación U 57 “Área de Equipamiento Lacarra”

“Equipamiento Educativo, Social, Cultural Público” - Sección 88, Manzana 79H, Parcela 0



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

En virtud de los relevamientos realizados la CBAS informó²⁶ que “... en la MANZANA (068-123M-0) se encuentra construido el Centro de Desarrollo Infantil “Rayito de Sol”, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y la Escuela Primaria N° 12 D.E. 21 del Barrio Olímpico, dependiente del Ministerio de Educación.

Respecto de la MANZANA (058-79H-0), destinada a “Equipamiento Educativo, Social, Cultural Público”, no hay construcción alguna, no se encuentran hechas las divisiones de los terrenos encontrándose aún la misma dentro del perímetro que todavía mantiene el Parque de la Ciudad...”.



Fuente: Imagen del Código de Planeamiento Urbano de la CABA
Parcela Equipamiento Educativo Público (068-123M-0)

²⁶ En respuesta a Nota AGCBA N° 416/21, punto 1.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”



Fuente: Imagen del Código de Planeamiento Urbano de la CABA
Parcela Equipamiento Educativo, Social, Cultural Público (058-79H-0)

6.4.2. Descripción del Programa Barrio Olímpico -Edificio Lago Sur

Bases y Condiciones para la venta y adjudicación de las unidades habitacionales construidas en el Barrio Olímpico “Edificio Lago Sur”

La venta de las unidades habitacionales (UH) del edificio Lago Sur en el lote 68-123J-1 se hizo de acuerdo a la normativa de las “Bases y Condiciones para la venta y adjudicación de 112 Unidades Funcionales del Edificio Lago Sur” dentro del Barrio Olímpico de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por el Directorio de la CBAS mediante Acta N° CCCIX, punto segundo del orden del día, de fecha 15/11/2018.

El Edificio Lago Sur se encuentra ubicado en Villa Soldati, entre las avenidas Fernández de la Cruz, Escalada, Coronel Roca y la Autopista Presidente Cámpora, nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección 68, Manzana 123J, Parcela 1.

Las condiciones de elegibilidad²⁷ se establecieron en función del sistema de puntaje y de acuerdo a la disponibilidad de las unidades habitacionales, en tanto que la prioridad de elegibilidad de las unidades habitacionales fue para

²⁷Condiciones de Elegibilidad: Punto 7 de las Bases y Condiciones para la venta y adjudicación de 112 Unidades Funcionales - Barrio Olímpico – Edificio Lago Sur.



“Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

los participantes domiciliados en las Comunas donde la CBAS tiene injerencia, a saber: Comuna 8, Comuna 9, Comuna 7, Comuna 4, Comuna 5, Comuna 3 y Comuna 1 con excepción del Barrio Puerto Madero²⁸.

Si con los participantes domiciliados en las comunas mencionadas precedentemente, no se llegaba a adjudicar la totalidad de unidades habitacionales disponibles, el proceso de adjudicación previó, que se extendería a los vecinos residentes dentro de la Ciudad de Buenos Aires.

De acuerdo a los limitantes de las unidades funcionales (superficie), los participantes con un grupo familiar mayor a cuatro personas no podrán ser beneficiarios de este programa.

Por otra parte, la adquisición podía realizarse a través de créditos hipotecarios a tasas preferenciales, conforme lo previsto en la Ley N° 5704²⁹, debiéndose constituirse como adquisición de vivienda única, familiar y de ocupación permanente. En caso de no ser necesario el crédito bancario para la adquisición de la unidad habitacional, el destino de la misma podría constituirse como segunda vivienda.

A tal efecto se suscribió entre la Corporación Buenos Aires Sur SE y el Banco Ciudad de Buenos Aires el Convenio referido al Programa Barrio Olímpico – Edificio Lago Sur, que tuvo como objeto establecer las bases del financiamiento para la adquisición de las unidades habitacionales a través de créditos hipotecarios a tasas preferenciales. Dicha suscripción fue aprobada por el Directorio de la CBAS mediante el Acta N° CCCIX, tercer punto del orden del día, de fecha 15/11/2018.

En tanto que en el punto cuarto del orden del día se aprobó el valor de venta y adjudicación de las 112 (ciento doce) unidades funcionales, en un todo de acuerdo a la tasación³⁰ efectuada por el Banco Ciudad de Buenos Aires con fecha 19/03/2018 convertido el valor en UVAS³¹ al momento de la tasación.

Cabe aclarar que consta en el acta de Directorio que, *con el objeto de resguardar el valor de las unidades funcionales se consideró conveniente fijar el valor en UVAS al momento de la tasación, el cual se actualizó al momento de venta de cada unidad funcional de acuerdo al precio vigente de la UVA.*

Mediante Acta de Directorio N° CCCXIII de fecha 12/03/2019, el Directorio de la CBAS aprobó en el primer punto del orden del día, el procedimiento

²⁸ Barrio de Puerto Madero: es el comprendido por las calles Brasil, Av. Ingeniero Huergo, Av. Eduardo Madero, Cecilia Grierson, y por el Río de la Plata, el Riachuelo y la Dársena Sur) y Retiro (delimitado por las calles por la Avenida Córdoba y las calles Cecilia Grierson, Uruguay, Montevideo y Calle 10, y por el Río de la Plata).

²⁹ BOCBA N° 5043 del 09/01/17.

³⁰ Ver Anexo III del presente informe – Tasaciones del Banco Ciudad “Edificio Lago Sur”.

³¹ UNIDAD DE VALOR ADQUISITIVO o UVA: unidad de medida que se actualiza diariamente según el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER), basado en el índice de precios al consumidor (COMUNICACIÓN “A” 6069 Del BCRA, o aquella que lo reemplace, modifique y/o complemente en el futuro).

administrativo para la venta de departamentos del “Barrio Olímpico Lago Sur”, el cual complementó las Bases y Condiciones del Programa Lago Sur Barrio Olímpico, aprobado por este Directorio en la reunión de fecha 15/11/2018.

Dicho procedimiento proporcionó los parámetros y lineamientos aplicables exclusivamente desde el inicio de la gestión de venta de los departamentos, hasta su escrituración, no comprendiendo la política comercial (fijación del precio de venta, condiciones de venta, publicidad y todo lo relacionado con la gestión comercial).

A continuación, se describe brevemente el procedimiento³² para la venta de departamentos ubicados en Villa Olímpica – Edificio Lago Sur:

Los interesados accedieron al micrositio Web, completaron el Formulario de Inscripción y aceptaron las bases y condiciones aprobadas para el Programa “Barrio Olímpico Lago Sur”.

El plazo de inscripción fue de treinta (30) días corridos a partir del 22/11/2018, con la posibilidad de prorrogarlo por quince (15) días.

Mediante Resolución de la reunión del Directorio de la CBAS de fecha 04/06/2019 se resolvió aprobar la Nueva apertura del Proceso de Inscripción³³ de participantes para la selección de futuros adjudicatarios para las unidades funcionales que restaban adjudicarse en el Edificio Lago Sur, estableciendo como nuevo plazo³⁴ de inscripción el siguiente período de vigencia: 10/06/2019 hasta el 25/06/2019 inclusive.

El proceso de selección constó de siete (7) etapas:

- 1) Puntaje,
- 2) Cruces y validaciones de la CBAS,
- 3) Entrevista en las oficinas de la CBAS y armado de legajo,
- 4) Precalificación del Banco Ciudad,
- 5) Segunda entrevista en la CBAS para reserva de la Unidad habitacional,
- 6) Calificación definitiva crediticia del Banco Ciudad,
- 7) Escrituración de la Unidad habitacional.

En caso de realizarse la adquisición de la unidad habitacional sin necesidad de la financiación del Banco Ciudad, el proceso de selección constó de 5 etapas

³² Respuesta a Nota AGCBA N° 416/21, punto 2 d).

³³ Punto 1 del Orden del Día.

³⁴ Punto 2 del Orden del Día.



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

- 1) Puntaje,
- 2) Cruces³⁵ y validaciones de la CBAS,
- 3) Entrevista en las oficinas de la CBAS y armado del legajo,
- 4) Segunda entrevista en la CBAS para reserva de la Unidad habitacional,
- 5) Escrituración de la Unidad habitacional.

Luego de la primera entrevista la CBAS fue la encargada de conformar un legajo con toda la documentación presentada por el seleccionado que se remitió al Banco Ciudad, remitiéndose solamente los legajos que cumplieron con todas las condiciones.

Efectuada la precalificación del Banco Ciudad, la CBAS se comunicó con la persona seleccionada para una segunda entrevista en las oficinas de la CBAS. En esta instancia, se le asignó al beneficiario la unidad habitacional que le corresponderá conforme su la composición familiar, ingresos, ahorros previos declarados y a la precalificación realizada por el Banco Ciudad.

De acuerdo a lo establecido en el Anexo IV: Requisitos para el otorgamiento de las Bases y Condiciones, del Programa Barrio Olímpico – Edificio Lago Sur, el monto máximo de financiación a otorgarse fue de hasta el 80% del valor de venta de las unidades de vivienda a adquirir, el monto máximo del préstamo de 79.000 UVAS, el valor máximo de la propiedad de 98.400 UVAS y el plazo de 10, 15, 20, 25 y años.

La adjudicación de la unidad habitacional, por parte de la CBAS, quedaba sujeta a la aprobación del crédito hipotecario del Banco Ciudad.

La CBAS otorgó a los beneficiarios un subsidio del catorce por ciento (14%) del valor de las unidades habitacionales.

La CBAS suscribió la escritura traslativa de dominio y mutuo con garantía hipotecaria de primer grado a favor del Banco Ciudad a través de la Escribanía General de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cual se discriminaron los montos que se hubiesen consignado en carácter de: 1- ahorro del beneficiario; 2- subsidio que otorga la CBAS en favor de los beneficiarios; 3- crédito hipotecario otorgado por el Banco Ciudad.

³⁵ La CBAS y el IVC suscribieron un Convenio de Colaboración, en virtud del cual las partes acuerdan que el IVC va a corroborar en su base de datos que las personas apliquen al Programa Lago Sur no fueron beneficiarios de algún programa desarrollado por dicho Instituto durante los últimos 10 años. El mismo fue aprobado por el Directorio de la CBAS mediante Acta N° CCCIX, quinto punto del orden del día, de fecha 15/11/2018.



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

6.4.3. Adjudicaciones y Escrituraciones efectuadas al 31/12/2019 - Programa Barrio Olímpico “Edificio Lago Sur”

Respecto a las 112 unidades habitacionales construidas en el en el lote 68-123J-1 del Barrio Olímpico “Edificio Lago Sur”, la CBAS durante el período bajo examen (01/01/2019 al 31/12/2019) adjudicó y escrituró 98³⁶ unidades habitacionales, es decir el 87,50%, de las cuales 67 unidades fueron adquiridas a través de crédito hipotecario otorgado por el Banco Ciudad (68,37%) en tanto que las 31 unidades restantes se adquirieron mediante pago contado (31,63%), siendo el destino establecido para cada una de ellas de vivienda³⁷ permanente.

Asimismo, el 73,21%³⁸ de las unidades funcionales escrituradas por la CBAS al 31/12/2019 se realizaron primando el criterio de prioridad de elegibilidad previsto en el punto 7 de las Bases y Condiciones del Programa Barrio Olímpico – “Edificio Lago Sur”, es decir para aquellos participantes domiciliados en las Comunas *donde la CBAS tiene injerencia, a saber: Comuna 8, 9, 7, 4, 5, 3 y 1 con excepción del Barrio Puerto Madero.*

El producto de las ventas de las 98 unidades habitacionales ascendió a la suma de \$ 214.746.812,66, de acuerdo al siguiente detalle que se expone a continuación:

³⁶ En respuesta a Nota AGCBA N° 416/21 punto 2 b) y 2 e).

³⁷ En respuesta a Nota AGCBA N° 416/21 punto 2 c).

³⁸ Correspondiente a 82/112 unidades habitacionales, atento a que el uso de 2 UF corresponde a locales comerciales.



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

COMUNA	UF	PISO DPTO	Tipología	N° escritura	Fecha de escritura	Valor tasación (19/03/2018)	Valor de Venta	Ingreso (86%)	Subsidio (14%)
1	86	606	1 Ambiente	1364	12/11/2019	\$ 1.524.000,00	\$ 1.975.076,00	\$ 1.698.565,36	\$ 276.510,64
1	65	501	1 Ambiente	1399	14/11/2019	\$ 1.477.000,00	\$ 1.914.165,63	\$ 1.646.182,44	\$ 267.983,19
1	102	706	1 Ambiente	1438	21/11/2019	\$ 1.524.000,00	\$ 1.975.076,79	\$ 1.698.566,04	\$ 276.510,75
1	95	615	1 Ambiente	1503	4/12/2019	\$ 1.506.000,00	\$ 1.951.749,11	\$ 1.678.504,23	\$ 273.244,88
2	97	701	1 Ambiente	1398	14/11/2019	\$ 1.477.000,00	\$ 1.914.165,00	\$ 1.646.181,90	\$ 267.983,10
3	56	408	1 Ambiente	1396	14/11/2019	\$ 1.508.000,00	\$ 1.954.341,07	\$ 1.680.733,32	\$ 273.607,75
3	99	703	1 Ambiente	1433	21/11/2019	\$ 1.523.000,00	\$ 1.973.780,00	\$ 1.697.450,80	\$ 276.329,20
3	40	308	1 Ambiente	1595	12/12/2019	\$ 1.506.000,00	\$ 1.951.749,11	\$ 1.678.504,23	\$ 273.244,88
3	45	313	2 Ambientes	1555	10/12/2019	\$ 2.200.000,00	\$ 2.851.160,71	\$ 2.451.998,21	\$ 399.162,50
4	72	508	1 Ambiente	1439	21/11/2019	\$ 1.506.000,00	\$ 1.951.749,11	\$ 1.678.504,23	\$ 273.244,88
4	91	611	1 Ambiente	1494	3/12/2019	\$ 1.523.000,00	\$ 1.973.780,00	\$ 1.697.450,80	\$ 276.329,20
4	107	711	1 Ambiente	1495	3/12/2019	\$ 1.524.000,00	\$ 1.975.076,79	\$ 1.698.566,04	\$ 276.510,75
4	89	609	1 Ambiente	1504	4/12/2019	\$ 1.506.000,00	\$ 1.951.749,11	\$ 1.678.504,23	\$ 273.244,88
4	25	209	1 Ambiente	1570	11/12/2019	\$ 1.506.000,00	\$ 1.951.749,11	\$ 1.678.504,23	\$ 273.244,88
4	32	216	1 Ambiente	1498	11/12/2019	\$ 1.477.000,00	\$ 1.914.165,63	\$ 1.646.182,44	\$ 267.983,19
4	52	404	2 Ambientes	1367	12/11/2019	\$ 2.200.000,00	\$ 2.851.160,00	\$ 2.451.997,60	\$ 399.162,40
4	21	205	2 Ambientes	1422	20/11/2019	\$ 2.200.000,00	\$ 2.851.160,71	\$ 2.451.998,21	\$ 399.162,50
4	69	505	2 Ambientes	1576	11/12/2019	\$ 2.202.000,00	\$ 2.853.752,00	\$ 2.451.997,60	\$ 399.162,40
5	24	208	1 Ambiente	1424	20/11/2019	\$ 1.506.000,00	\$ 1.951.749,11	\$ 1.678.504,23	\$ 273.244,88
5	18	202	1 Ambiente	1436	21/11/2019	\$ 1.506.000,00	\$ 1.951.749,11	\$ 1.678.504,23	\$ 273.244,88
5	62	414	1 Ambiente	1496	3/12/2019	\$ 1.523.000,00	\$ 1.973.780,00	\$ 1.697.450,80	\$ 276.329,20
6	70	506	1 Ambiente	1368	12/11/2019	\$ 1.523.000,00	\$ 1.973.780,00	\$ 1.697.450,80	\$ 276.329,20
6	63	415	1 Ambiente	1492	3/12/2019	\$ 1.506.000,00	\$ 1.951.749,11	\$ 1.678.504,23	\$ 273.244,88
6	85	605	2 Ambientes	1381	13/11/2019	\$ 2.202.000,00	\$ 2.853.752,00	\$ 2.454.226,72	\$ 399.525,28
6	101	705	2 Ambientes	1432	21/11/2019	\$ 2.200.000,00	\$ 2.851.160,71	\$ 2.451.998,21	\$ 399.162,50
7	22	206	1 Ambiente	1382	13/11/2019	\$ 1.523.000,00	\$ 1.973.780,80	\$ 1.697.451,49	\$ 276.329,31
7	54	406	1 Ambiente	1400	14/11/2019	\$ 1.523.000,00	\$ 1.973.780,00	\$ 1.697.450,80	\$ 276.329,20
7	71	507	1 Ambiente	1419	20/11/2019	\$ 1.506.000,00	\$ 1.951.749,11	\$ 1.678.504,23	\$ 273.244,88
7	82	602	1 Ambiente	1425	20/11/2019	\$ 1.508.000,00	\$ 1.954.341,07	\$ 1.680.733,32	\$ 273.607,75
7	33	301	1 Ambiente	1430	21/11/2019	\$ 1.477.000,00	\$ 1.914.165,00	\$ 1.646.181,90	\$ 267.983,10
7	80	516	1 Ambiente	1501	4/12/2019	\$ 1.479.000,00	\$ 1.916.756,00	\$ 1.648.410,16	\$ 268.345,84
7	78	514	1 Ambiente	1518	5/12/2019	\$ 1.524.000,00	\$ 1.975.076,00	\$ 1.698.565,36	\$ 276.510,64
7	7	106	1 Ambiente	1560	10/12/2019	\$ 1.526.000,00	\$ 1.977.668,75	\$ 1.700.795,13	\$ 276.873,63
7	84	604	2 Ambientes	1365	12/11/2019	\$ 2.202.000,00	\$ 2.853.752,00	\$ 2.454.226,72	\$ 399.525,28
7	60	412	2 Ambientes	1507	4/12/2019	\$ 2.202.000,00	\$ 2.853.752,68	\$ 2.454.227,30	\$ 399.125,38
7	13	112	2 Ambientes	1519	5/12/2019	\$ 2.200.000,00	\$ 2.851.160,71	\$ 2.451.998,21	\$ 399.162,50
7	93	613	2 Ambientes	1521	5/12/2019	\$ 2.200.000,00	\$ 2.851.160,71	\$ 2.451.998,21	\$ 399.162,50
8	19	203	1 Ambiente	1370	12/11/2019	\$ 1.523.000,00	\$ 1.973.780,00	\$ 1.697.450,80	\$ 276.329,20
8	34	302	1 Ambiente	1587	12/11/2019	\$ 1.506.000,00	\$ 1.951.749,11	\$ 1.678.504,23	\$ 273.244,88
8	35	303	1 Ambiente	1589	12/11/2019	\$ 1.523.000,00	\$ 1.973.780,80	\$ 1.697.451,49	\$ 276.329,31
8	67	503	1 Ambiente	1369	12/11/2019	\$ 1.523.000,00	\$ 1.973.780,00	\$ 1.697.450,80	\$ 276.329,20
8	66	502	1 Ambiente	1379	13/11/2019	\$ 1.506.000,00	\$ 1.951.749,11	\$ 1.678.504,23	\$ 273.244,88
8	50	402	1 Ambiente	1397	14/11/2019	\$ 1.506.000,00	\$ 1.951.749,11	\$ 1.678.504,23	\$ 273.244,88
8	103	707	1 Ambiente	1395	14/11/2019	\$ 1.508.000,00	\$ 1.954.341,07	\$ 1.680.733,32	\$ 273.607,75
8	3	101	1 Ambiente	1423	20/11/2019	\$ 1.480.000,00	\$ 1.918.053,57	\$ 1.649.526,07	\$ 268.527,50
8	88	608	1 Ambiente	1426	20/11/2019	\$ 1.506.000,00	\$ 1.951.749,11	\$ 1.678.504,23	\$ 273.244,88
8	4	102	1 Ambiente	1437	21/11/2019	\$ 1.509.000,00	\$ 1.955.637,05	\$ 1.681.847,87	\$ 273.789,19
8	38	306	1 Ambiente	1434	21/11/2019	\$ 1.523.000,00	\$ 1.973.780,80	\$ 1.697.451,49	\$ 276.329,31
8	48	316	1 Ambiente	1493	3/12/2019	\$ 1.477.000,00	\$ 1.914.165,00	\$ 1.646.181,90	\$ 267.983,10
8	75	511	1 Ambiente	1489	3/12/2019	\$ 1.523.000,00	\$ 1.973.780,00	\$ 1.697.450,80	\$ 276.329,20
8	58	410	1 Ambiente	1507	4/12/2019	\$ 1.506.000,00	\$ 1.954.341,07	\$ 1.680.733,32	\$ 273.607,75
8	90	610	1 Ambiente	1506	4/12/2019	\$ 1.506.000,00	\$ 1.951.749,11	\$ 1.678.504,23	\$ 273.244,88
8	112	716	1 Ambiente	1500	4/12/2019	\$ 1.480.000,00	\$ 1.918.053,00	\$ 1.649.525,58	\$ 268.527,42
8	9	108	1 Ambiente	1525	5/12/2019	\$ 1.509.000,00	\$ 1.955.637,05	\$ 1.681.847,87	\$ 273.789,19
8	57	409	1 Ambiente	1520	5/12/2019	\$ 1.508.000,00	\$ 1.954.341,07	\$ 1.680.733,32	\$ 273.607,75
8	74	510	1 Ambiente	1524	5/12/2019	\$ 1.506.000,00	\$ 1.951.749,11	\$ 1.678.504,23	\$ 273.244,88
8	79	515	1 Ambiente	1523	5/12/2019	\$ 1.508.000,00	\$ 1.954.341,07	\$ 1.680.733,32	\$ 273.607,75
8	42	310	1 Ambiente	1558	10/12/2019	\$ 1.506.000,00	\$ 1.951.749,11	\$ 1.678.504,23	\$ 273.244,88
8	94	614	1 Ambiente	1554	10/12/2019	\$ 1.523.000,00	\$ 1.973.780,00	\$ 1.697.450,80	\$ 276.329,20
8	106	710	1 Ambiente	1553	10/12/2019	\$ 1.508.000,00	\$ 1.954.341,07	\$ 1.680.733,32	\$ 273.607,75
8	110	714	1 Ambiente	1557	10/12/2019	\$ 1.524.000,00	\$ 1.975.076,79	\$ 1.698.566,04	\$ 276.510,75
8	31	215	1 Ambiente	1568	11/12/2019	\$ 1.506.000,00	\$ 1.951.749,11	\$ 1.678.504,23	\$ 273.244,88
8	43	311	1 Ambiente	1574	11/12/2019	\$ 1.523.000,00	\$ 1.973.780,80	\$ 1.697.451,49	\$ 276.329,31
8	17	201	1 Ambiente	1591	12/12/2019	\$ 1.477.000,00	\$ 1.914.165,63	\$ 1.646.182,44	\$ 267.983,19
8	47	315	1 Ambiente	1593	12/12/2019	\$ 1.506.000,00	\$ 1.951.749,11	\$ 1.678.504,23	\$ 273.244,88
8	55	407	1 Ambiente	1596	12/12/2019	\$ 1.508.000,00	\$ 1.954.341,07	\$ 1.680.733,32	\$ 273.607,75
8	87	607	1 Ambiente	1586	12/12/2019	\$ 1.506.000,00	\$ 1.951.749,11	\$ 1.678.504,23	\$ 273.244,88
8	37	305	2 Ambientes	1366	12/11/2019	\$ 2.200.000,00	\$ 2.851.160,71	\$ 2.451.998,21	\$ 399.162,50
8	36	304	2 Ambientes	1380	13/11/2019	\$ 2.200.000,00	\$ 2.851.160,71	\$ 2.451.998,21	\$ 399.162,50
8	20	204	2 Ambientes	1420	20/11/2019	\$ 2.200.000,00	\$ 2.851.160,71	\$ 2.451.998,21	\$ 399.162,50
8	53	405	2 Ambientes	1435	21/11/2019	\$ 2.200.000,00	\$ 2.851.160,71	\$ 2.451.998,21	\$ 399.162,50
8	100	704	2 Ambientes	1431	21/11/2019	\$ 2.200.000,00	\$ 2.851.160,71	\$ 2.451.998,21	\$ 399.162,50
8	44	312	2 Ambientes	1497	3/12/2019	\$ 2.200.000,00	\$ 2.851.160,71	\$ 2.451.998,21	\$ 399.162,50
8	61	413	2 Ambientes	1490	3/12/2019	\$ 2.202.000,00	\$ 2.853.752,00	\$ 2.454.226,72	\$ 399.525,28
8	109	713	2 Ambientes	1502	4/12/2019	\$ 2.202.000,00	\$ 2.853.752,68	\$ 2.454.227,30	\$ 399.525,38
8	28	212	2 Ambientes	1517	5/12/2019	\$ 2.200.000,00	\$ 2.851.160,71	\$ 2.451.998,21	\$ 399.162,50
8	68	504	2 Ambientes	1585	10/12/2019	\$ 2.200.000,00	\$ 2.851.160,71	\$ 2.451.998,21	\$ 399.162,50
8	76	512	2 Ambientes	1559	10/12/2019	\$ 2.200.000,00	\$ 2.851.160,71	\$ 2.451.998,21	\$ 399.162,50
8	92	612	2 Ambientes	1552	10/12/2019	\$ 2.200.000,00	\$ 2.851.160,71	\$ 2.451.998,21	\$ 399.162,50
8	6	105	2 Ambientes	1567	11/12/2019	\$ 2.200.000,00	\$ 2.851.160,71	\$ 2.451.998,21	\$ 399.162,50
9	59	411	1 Ambiente	1508	4/12/2019	\$ 1.524.000,00	\$ 1.975.076,00	\$ 1.698.565,36	\$ 276.510,64
9	11	110	1 Ambiente	1556	10/12/2019	\$ 1.506.000,00	\$ 1.951.749,11	\$ 1.678.504,23	\$ 273.244,88
9	64	416	1 Ambiente	1566	11/12/2019	\$ 1.477.000,00	\$ 1.914.165,00	\$ 1.646.181,90	\$ 267.983,10
9	30	214	1 Ambiente	1592	12/12/2019	\$ 1.523.000,00	\$ 1.973.780,80	\$ 1.697.451,49	\$ 276.329,31
9	29	213	2 Ambientes	1522	5/12/2019	\$ 2.200.000,00	\$ 2.851.160,71	\$ 2.451.998,21	\$ 399.162,50
9	77	513	2 Ambientes	1526	5/12/2019	\$ 2.202.000,00	\$ 2.853.752,68	\$ 2.454.227,30	\$ 399.525,38
9	113	113	2 Ambientes	1571	11/12/2019	\$ 2.200.000,00	\$ 2.851.160,71	\$ 2.451.998,21	\$ 399.162,50
10	23	207	1 Ambiente	1383	13/11/2019	\$ 1.506.000,00	\$ 1.951.749,11	\$ 1.678.504,23	\$ 273.244,88
10	83	603	1 Ambiente	1394	14/11/2019	\$ 1.524.000,00	\$ 1.975.076,00	\$ 1.698.565,36	\$ 276.510,64
10	39	307	1 Ambiente	1573	11/12/2019	\$ 1.506.000,00	\$ 1.951.749,11	\$ 1.678.504,23	\$ 273.244,88
11	27	211	1 Ambiente	1569	11/12/2019	\$ 1.523.000,00	\$ 1.973.780,80	\$ 1.697.451,49	\$ 276.329,31
12	104	708	1 Ambiente	1393	14/11/2019	\$ 1.508.000,00	\$ 1.954.341,07	\$ 1.680.733,32	\$ 273.607,75
13	98	702	1 Ambiente	1421	20/11/2019	\$ 1.506.000,00	\$ 1.951.749,11	\$ 1.678.504,23	\$ 273.244,88
14	49	401	1 Ambiente	1378	13/11/2019	\$ 1.477.000,00	\$ 1.914.165,00	\$ 1.646.181,90	\$ 267.983,10
14	96	616	1 Ambiente	1491	3/12/2019	\$ 1.477.000,00	\$ 1.914.165,00	\$ 1.646.181,90	\$ 267.983,10
14	16	116	1 Ambiente	1588	12/12/2019	\$ 1.477.000,00	\$ 1.914.		

“Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

El importe correspondiente a la venta de cada unidad habitacional fue depositado, en virtud del concepto, en las cuentas de afectación específica correspondiente al Fideicomiso de la Corporación Buenos Aires Sur, cuya apertura se realizó oportunamente en el Banco Ciudad de Buenos Aires a tales efectos y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 del texto consolidado de la Ley N° 5.704, de acuerdo al siguiente detalle: subsidios³⁹ otorgados por la CBAS del 14% del valor de la UH: \$ 30.064.553,77 e ingresos por el 86% del valor de venta⁴⁰ de la UH: \$ 184.682.258,89.

A continuación, se exponen los siguientes cuadros los cuales reflejan un análisis pormenorizado con relación al proceso de adjudicación y escrituración del programa bajo análisis al 31/12/2019 teniendo en cuenta para cada caso:

a) las unidades funcionales adjudicadas identificadas por Comuna

PROGRAMA BARRIO OLIMPICO "EDIFICIO LAGO SUR" - CBAS			
CIRCUNSCRIPCION: 1 SECCION: 68			
UNIDADES FUNCIONALES ADJUDICADAS x COMUNA			
COMUNA	Total UH Escrituradas x Comuna al 31/12/2019	%UH Escrituradas x Comuna al 31/12/2019	%UH Escrituradas x Comuna s/ Total de UH Edificio Lago Sur
1	4	4,08%	3,57%
2	1	1,02%	0,89%
3	4	4,08%	3,57%
4	9	9,18%	8,04%
5	3	3,06%	2,68%
6	4	4,08%	3,57%
7	12	12,24%	10,71%
8	43	43,88%	38,39%
9	7	7,14%	6,25%
10	3	3,06%	2,68%
11	1	1,02%	0,89%
12	1	1,02%	0,89%
13	1	1,02%	0,89%
14	4	4,08%	3,57%
Sin dato	1	1,02%	0,89%
TOTAL	98	100,00%	87,50%

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la información suministrada por la CBAS en respuesta a Nota AGCBA N° 416 punto 2 b)

³⁹ Cuenta Corriente N° 5000170/1 del Banco Ciudad de Buenos Aires, informada por la CBAS en respuesta a Nota AGCBA N° 416/21 punto 2 f) y por el Banco Ciudad por Nota AGCBA N° 417 punto 2 a).

⁴⁰ Cuenta Corriente N° 5001892/5 del Banco Ciudad de Buenos Aires, informada por la CBAS en respuesta a Nota AGCBA N° 416/21 punto 2 f) y por el Banco Ciudad por Nota AGCBA N° 417 punto 2 a).

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

b) las unidades funcionales adjudicadas de acuerdo a su tipología

PROGRAMA BARRIO OLIMPICO "EDIFICIO LAGO SUR" - CBAS						
CIRCUNSCRIPCION: 1 SECCION: 68						
UNIDADES FUNCIONALES ADJUDICADAS x TIPOLOGIA						
COMUNA	Tipología: MONOAMBIENTE	Porcentaje (%)	Tipología: 2 AMBIENTES	Porcentaje (%)	TOTAL UF Adjudicadas x Comuna	Porcentaje (%)
1	4	5,56%	0	0,00%	4	4,08%
2	1	1,39%	0	0,00%	1	1,02%
3	3	4,17%	1	3,85%	4	4,08%
4	6	8,33%	3	11,54%	9	9,18%
5	3	4,17%	0	0,00%	3	3,06%
6	2	2,78%	2	7,69%	4	4,08%
7	8	11,11%	4	15,38%	12	12,24%
8	30	41,67%	13	50,00%	43	43,88%
9	4	5,56%	3	11,54%	7	7,14%
10	3	4,17%	0	0,00%	3	3,06%
11	1	1,39%	0	0,00%	1	1,02%
12	1	1,39%	0	0,00%	1	1,02%
13	1	1,39%	0	0,00%	1	1,02%
14	4	5,56%	0	0,00%	4	4,08%
Sin dato	1	1,39%	0	0,00%	1	1,02%
TOTAL	72	100,00%	26	100,00%	98	100,00%

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la información suministrada por la CBAS en respuesta a Nota AGCBA N° 416 punto 2 b)

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

c) las unidades funcionales adjudicadas de acuerdo a la modalidad de pago: Contado

PROGRAMA BARRIO OLIMPICO "EDIFICIO LAGO SUR" - CBAS								
CIRCUNSCRIPCION: 1 SECCION: 68								
UNIDADES FUNCIONALES ADJUDICADAS x MODALIDAD DE PAGO: CONTADO								
COMUNA	PISO DPTO	Tipología	Valor tasación (19/03/2018)	Fecha de escritura	Número de escritura	Valor de Venta	Subsidio CBAS 14%	Ingreso (86%)
1	501	Monoambiente	\$ 1.477.000,00	14/11/2019	1399	\$ 1.914.165,63	\$ 267.983,19	\$ 1.646.182,44
2	701	Monoambiente	\$ 1.477.000,00	14/11/2019	1398	\$ 1.914.165,00	\$ 267.983,10	\$ 1.646.181,90
3	703	Monoambiente	\$ 1.523.000,00	21/11/2019	1433	\$ 1.973.780,00	\$ 276.329,20	\$ 1.697.450,80
4	209	Monoambiente	\$ 1.506.000,00	11/12/2019	1570	\$ 1.951.749,11	\$ 273.244,88	\$ 1.678.504,23
4	216	Monoambiente	\$ 1.477.000,00	11/12/2019	1498	\$ 1.914.165,63	\$ 267.983,19	\$ 1.646.182,44
6	705	2 Ambientes	\$ 2.200.000,00	21/11/2019	1432	\$ 2.851.160,71	\$ 399.162,50	\$ 2.451.998,21
7	206	Monoambiente	\$ 1.523.000,00	13/11/2019	1382	\$ 1.973.780,80	\$ 276.329,31	\$ 1.697.451,49
7	301	Monoambiente	\$ 1.477.000,00	21/11/2019	1430	\$ 1.914.165,00	\$ 267.983,10	\$ 1.646.181,90
7	406	Monoambiente	\$ 1.523.000,00	14/11/2019	1400	\$ 1.973.780,00	\$ 276.329,20	\$ 1.697.450,80
7	602	Monoambiente	\$ 1.508.000,00	20/11/2019	1425	\$ 1.954.341,07	\$ 273.607,75	\$ 1.680.733,32
8	105	2 Ambientes	\$ 2.200.000,00	11/12/2019	1567	\$ 2.851.160,71	\$ 399.162,50	\$ 2.451.998,21
8	108	Monoambiente	\$ 1.509.000,00	5/12/2019	1525	\$ 1.955.637,05	\$ 273.789,19	\$ 1.681.847,87
8	203	Monoambiente	\$ 1.523.000,00	12/11/2019	1370	\$ 1.973.780,00	\$ 276.329,20	\$ 1.697.450,80
8	215	Monoambiente	\$ 1.506.000,00	11/12/2019	1568	\$ 1.951.749,11	\$ 273.244,88	\$ 1.678.504,23
8	410	Monoambiente	\$ 1.508.000,00	4/12/2019	1507	\$ 1.954.341,07	\$ 273.607,75	\$ 1.680.733,32
8	503	Monoambiente	\$ 1.523.000,00	12/11/2019	1369	\$ 1.973.780,00	\$ 276.329,20	\$ 1.697.450,80
8	504	2 Ambientes	\$ 2.200.000,00	10/12/2019	1585	\$ 2.851.160,71	\$ 399.162,50	\$ 2.451.998,21
8	510	Monoambiente	\$ 1.506.000,00	5/12/2019	1524	\$ 1.951.749,11	\$ 273.244,88	\$ 1.678.504,23
8	607	Monoambiente	\$ 1.506.000,00	12/12/2019	1586	\$ 1.951.749,11	\$ 273.244,88	\$ 1.678.504,23
8	608	Monoambiente	\$ 1.506.000,00	20/11/2019	1426	\$ 1.951.749,11	\$ 273.244,88	\$ 1.678.504,23
8	612	2 Ambientes	\$ 2.200.000,00	10/12/2019	1552	\$ 2.851.160,71	\$ 399.162,50	\$ 2.451.998,21
8	614	Monoambiente	\$ 1.523.000,00	10/12/2019	1554	\$ 1.973.780,00	\$ 276.329,20	\$ 1.697.450,80
8	704	2 Ambientes	\$ 2.200.000,00	21/11/2019	1431	\$ 2.851.160,71	\$ 399.162,50	\$ 2.451.998,21
9	113	2 Ambientes	\$ 2.200.000,00	11/12/2019	1571	\$ 2.851.160,71	\$ 399.162,50	\$ 2.451.998,21
9	411	Monoambiente	\$ 1.524.000,00	4/12/2019	1508	\$ 1.975.076,00	\$ 276.510,64	\$ 1.698.565,36
9	416	Monoambiente	\$ 1.477.000,00	11/12/2019	1566	\$ 1.914.165,00	\$ 267.983,10	\$ 1.646.181,90
9	513	2 Ambientes	\$ 2.202.000,00	5/12/2019	1526	\$ 2.853.752,68	\$ 399.525,38	\$ 2.454.227,30
11	211	Monoambiente	\$ 1.523.000,00	11/12/2019	1569	\$ 1.973.780,80	\$ 276.329,31	\$ 1.697.451,49
TOTAL						\$ 60.946.145,55	\$ 8.532.460,38	\$ 52.413.685,18

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la información suministrada por la CBAS en respuesta a Nota AGCBA N° 416 punto 2 b)



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

d) las unidades funcionales adjudicadas de acuerdo a la modalidad de
pago: Crédito Hipotecario

PROGRAMA BARRIO OLIMPICO "EDIFICIO LAGO SUR" - CBAS								
CIRCUNSCRIPCION: 1 SECCION: 68								
UNIDADES FUNCIONALES ADJUDICADAS x MODALIDAD DE PAGO: CREDITO HIPOTECARIO								
COMUNA	UF	Tipología	Valor tasación (19/03/2018)	Fecha de escritura	Numero de escritura	Valor de Venta	Subsidio CBAS 14%	Ingreso (86%)
1	606	Monoambiente	\$ 1.524.000,00	12/11/2019	1364	\$ 1.975.076,00	\$ 276.510,64	\$ 1.698.565,36
1	615	Monoambiente	\$ 1.506.000,00	4/12/2019	1503	\$ 1.951.749,11	\$ 273.244,88	\$ 1.678.504,23
3	313	2 Ambientes	\$ 2.200.000,00	10/12/2019	1555	\$ 2.851.160,71	\$ 399.162,50	\$ 2.451.998,21
3	408	Monoambiente	\$ 1.508.000,00	14/11/2019	1396	\$ 1.954.341,07	\$ 273.607,75	\$ 1.680.733,32
4	205	2 Ambientes	\$ 2.200.000,00	20/11/2019	1422	\$ 2.851.160,71	\$ 399.162,50	\$ 2.451.998,21
4	404	2 Ambientes	\$ 2.200.000,00	12/11/2019	1367	\$ 2.851.160,00	\$ 399.162,40	\$ 2.451.997,60
4	505	2 Ambientes	\$ 2.200.000,00	11/12/2019	1576	\$ 2.851.160,00	\$ 399.162,40	\$ 2.451.997,60
4	508	Monoambiente	\$ 1.506.000,00	21/11/2019	1439	\$ 1.951.749,11	\$ 273.244,88	\$ 1.678.504,23
4	609	Monoambiente	\$ 1.506.000,00	4/12/2019	1504	\$ 1.951.749,11	\$ 273.244,88	\$ 1.678.504,23
4	611	Monoambiente	\$ 1.523.000,00	3/12/2019	1494	\$ 1.973.780,00	\$ 276.329,20	\$ 1.697.450,80
5	202	Monoambiente	\$ 1.506.000,00	21/11/2019	1436	\$ 1.951.749,11	\$ 273.244,88	\$ 1.678.504,23
6	506	Monoambiente	\$ 1.523.000,00	12/11/2019	1368	\$ 1.973.780,00	\$ 276.329,20	\$ 1.697.450,80
6	605	2 Ambientes	\$ 2.202.000,00	13/11/2019	1381	\$ 2.853.752,00	\$ 399.525,28	\$ 2.454.226,72
7	106	Monoambiente	\$ 1.526.000,00	10/12/2019	1560	\$ 1.977.668,75	\$ 276.873,63	\$ 1.700.795,13
7	112	2 Ambientes	\$ 2.200.000,00	5/12/2019	1519	\$ 2.851.160,71	\$ 399.162,50	\$ 2.451.998,21
7	412	2 Ambientes	\$ 2.202.000,00	4/12/2019	1505	\$ 2.853.752,68	\$ 399.525,38	\$ 2.454.227,30
7	507	Monoambiente	\$ 1.506.000,00	20/11/2019	1419	\$ 1.951.749,11	\$ 273.244,88	\$ 1.678.504,23
7	514	Monoambiente	\$ 1.524.000,00	5/12/2019	1518	\$ 1.975.076,00	\$ 276.510,64	\$ 1.698.565,36
7	516	Monoambiente	\$ 1.479.000,00	4/12/2019	1501	\$ 1.916.756,00	\$ 268.345,84	\$ 1.648.410,16
8	101	Monoambiente	\$ 1.480.000,00	20/11/2019	1423	\$ 1.918.053,57	\$ 268.527,50	\$ 1.649.526,07
8	102	Monoambiente	\$ 1.509.000,00	21/11/2019	1437	\$ 1.955.637,05	\$ 273.789,19	\$ 1.681.847,87
8	201	Monoambiente	\$ 1.477.000,00	12/12/2019	1591	\$ 1.914.165,63	\$ 267.983,19	\$ 1.646.182,44
8	204	2 Ambientes	\$ 2.200.000,00	20/11/2019	1420	\$ 2.851.160,71	\$ 399.162,50	\$ 2.451.998,21
8	212	2 Ambientes	\$ 2.200.000,00	5/12/2019	1517	\$ 2.851.160,71	\$ 399.162,50	\$ 2.451.998,21
8	303	Monoambiente	\$ 1.523.000,00	12/11/2019	1589	\$ 1.973.780,80	\$ 276.329,31	\$ 1.697.451,49
8	304	2 Ambientes	\$ 2.200.000,00	13/11/2019	1380	\$ 2.851.160,71	\$ 399.162,50	\$ 2.451.998,21
8	305	2 Ambientes	\$ 2.200.000,00	12/11/2019	1366	\$ 2.851.160,71	\$ 399.162,50	\$ 2.451.998,21
8	306	Monoambiente	\$ 1.523.000,00	21/11/2019	1434	\$ 1.973.780,80	\$ 276.329,31	\$ 1.697.451,49
8	310	Monoambiente	\$ 1.506.000,00	10/12/2019	1558	\$ 1.951.749,11	\$ 273.244,88	\$ 1.678.504,23
8	311	Monoambiente	\$ 1.523.000,00	11/12/2019	1574	\$ 1.973.780,80	\$ 276.329,31	\$ 1.697.451,49
8	315	Monoambiente	\$ 1.506.000,00	12/12/2019	1593	\$ 1.951.749,11	\$ 273.244,88	\$ 1.678.504,23
8	402	Monoambiente	\$ 1.506.000,00	14/11/2019	1397	\$ 1.951.749,11	\$ 273.244,88	\$ 1.678.504,23
8	405	2 Ambientes	\$ 2.200.000,00	21/11/2019	1435	\$ 2.851.160,71	\$ 399.162,50	\$ 2.451.998,21
8	407	Monoambiente	\$ 1.508.000,00	12/12/2019	1596	\$ 1.954.341,07	\$ 273.607,75	\$ 1.680.733,32
8	409	Monoambiente	\$ 1.508.000,00	5/12/2019	1520	\$ 1.954.341,07	\$ 273.607,75	\$ 1.680.733,32
8	413	2 Ambientes	\$ 2.202.000,00	3/12/2019	1490	\$ 2.853.752,00	\$ 399.525,28	\$ 2.454.226,72
8	502	Monoambiente	\$ 1.506.000,00	13/11/2019	1379	\$ 1.951.749,11	\$ 273.244,88	\$ 1.678.504,23
8	511	Monoambiente	\$ 1.523.000,00	3/12/2019	1489	\$ 1.973.780,00	\$ 276.329,20	\$ 1.697.450,80
8	512	2 Ambientes	\$ 2.200.000,00	10/12/2019	1559	\$ 2.851.160,71	\$ 399.162,50	\$ 2.451.998,21
8	515	Monoambiente	\$ 1.508.000,00	5/12/2019	1523	\$ 1.954.341,07	\$ 273.607,75	\$ 1.680.733,32
8	610	Monoambiente	\$ 1.506.000,00	4/12/2019	1506	\$ 1.951.749,11	\$ 273.244,88	\$ 1.678.504,23
9	213	2 Ambientes	\$ 2.200.000,00	5/12/2019	1522	\$ 2.851.160,71	\$ 399.162,50	\$ 2.451.998,21
9	214	Monoambiente	\$ 1.523.000,00	12/12/2019	1592	\$ 1.973.780,80	\$ 276.329,31	\$ 1.697.451,49
10	603	Monoambiente	\$ 1.524.000,00	14/11/2019	1394	\$ 1.975.076,00	\$ 276.510,64	\$ 1.698.565,36
12	708	Monoambiente	\$ 1.508.000,00	14/11/2019	1393	\$ 1.954.341,07	\$ 273.607,75	\$ 1.680.733,32
13	702	Monoambiente	\$ 1.506.000,00	20/11/2019	1421	\$ 1.951.749,11	\$ 273.244,88	\$ 1.678.504,23
14	401	Monoambiente	\$ 1.477.000,00	13/11/2019	1378	\$ 1.914.165,00	\$ 267.983,10	\$ 1.646.181,90
14	616	Monoambiente	\$ 1.477.000,00	3/12/2019	1491	\$ 1.914.165,00	\$ 267.983,10	\$ 1.646.181,90
14	709	Monoambiente	\$ 1.508.000,00	12/12/2019	1594	\$ 1.954.341,07	\$ 273.607,75	\$ 1.680.733,32
Sin Dato	309	Monoambiente	\$ 1.506.000,00	12/12/2019	1590	\$ 1.951.749,11	\$ 273.244,88	\$ 1.678.504,23
TOTAL						\$ 111.174.521,75	\$ 15.564.433,05	\$ 95.610.088,71

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la información suministrada por la CBAS en respuesta a Nota
AGCBA N° 416 punto 2 b)

Por último, cabe destacar que las 14⁴¹ unidades habitacionales restantes (12,50%) correspondientes al Programa de referencia se terminaron de adjudicar y escriturar durante el año 2020⁴², quedando establecida como portería del Edificio Lago Sur la UF 104.

6.4.4. Ingresos provenientes de las enajenaciones, financiamiento y desarrollo de obras y proyectos para la Comuna 8 y Urbanización de la Villa 20 - Artículo 10 de la Ley N° 5.704.

Es importante poner de resalto que el producido disponible de las ventas de las unidades habitacionales realizadas por la CBAS en el período bajo examen no fue transferido tal lo establece el artículo 10 del texto consolidado de la Ley N° 5.704 por causas ajenas a la misma, debido a la sanción por parte de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la Ley N° 6.301⁴³ por la que se declaró en emergencia la situación Económica y Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a raíz de la pandemia pronunciada por la OMS en razón de la expansión a nivel mundial del Coronavirus SARSV2-Covid19.

En este contexto y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 6°⁴⁴ de la citada Ley el Ministro de Hacienda y Finanzas del GCABA mediante Nota NO-2020-23479021-GCABA-MHFGC solicitó al Presidente de la CBAS la transferencia a la cuenta única del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de la suma de pesos trescientos cinco millones (\$ 305.000.000.-), correspondientes al saldo disponible del Fideicomiso creado por el Artículo 4° de la Ley N° 470, para ser aplicado a las necesidades derivadas de la emergencia sanitaria.

En virtud de ello mediante Resolución⁴⁵ de la reunión del Directorio de la CBAS de fecha 01/10/2020, punto 1 del orden del día, se autorizó la transferencia conforme la solicitud efectuada por el Ministro de Hacienda y Finanzas del GCABA y facultó al Presidente del Directorio de la CBAS para la realización de las gestiones necesarias para dar cumplimiento a lo precedentemente dispuesto.

⁴¹ 12 de las 14 Unidades Habitacionales corresponden a UF para vivienda familiar y 2 UF para locales comerciales.

⁴² Información suministrada por la CBAS en el IF-2021-19457629-GCABA-CBAS del 29/06/2021.

⁴³ BOCBA N° 5867 del 12/05/2020.

⁴⁴ Transfírase, a requerimiento del Poder Ejecutivo, a la cuenta única del Tesoro del Gobierno de la Ciudad el saldo disponible del Fideicomiso creado por el Artículo 4° de la Ley N° 470 (texto consolidado por Ley N° 6.017), e incorpórense dichos créditos en las modificaciones presupuestarias necesarias para reforzar prioritariamente las acciones inherentes a la emergencia sanitaria, como así también la difusión y concientización de la población en tal sentido y a dar respuesta a los efectos que la situación de emergencia económica produzca

⁴⁵ Copia remitida por la CBAS en respuesta a Nota NO-2021-00001301-AGCBA-AGMRH, punto 4.a).



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Por lo tanto, respecto a lo solicitado, en la transferencia señalada se han transferido los \$185.849.011,91 correspondientes a los fondos provenientes de la enajenación y sus frutos al 31/12/2019.

Con relación a la remisión por parte de la CBAS de los anteproyectos, proyectos y obras de utilidad pública a la Junta Comunal 8 para su conocimiento, el organismo auditado informó⁴⁶ que *hasta el momento no han formulado o proyectado obras públicas que hayan sido remitidas a la Junta Comunal N° 8, así como tampoco dicha Junta Comunal ha formulado o presentado proyectos de obras o mejoras ante la CBAS.*

6.4.5. Universo de análisis y determinación de la muestra de auditoría Programa Barrio Olímpico “Edificio Lago Sur” – CBAS

El universo informado por la CBAS en su respuesta a Nota AGCBA N° 416/21 punto 2.b), respecto a las Unidades Funcionales (UF) adjudicadas y escrituradas al 31/12/2019 construidas en el lote 68-123J ascendió a 98.

Para la determinación de la muestra se aplicó la fórmula estadística para poblaciones mayores a 30 elementos, con un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 5 %.

El tamaño de la muestra a solicitar ascendió a setenta y ocho (78) actuaciones el cual representa el 79,59%⁴⁷ del universo de las UF escrituradas y adjudicadas para el programa de referencia.

Cabe aclarar que dicha cantidad de actuaciones se aplicó tanto para la selección de la muestra respecto a los legajos de los beneficiarios titulares adjudicatarios de las UF como así también de las respectivas escrituras traslativas de dominio, teniendo en cuenta el agrupamiento de las mismas en virtud de la distribución geográfica (comuna) y el porcentaje de la representación e incidencia porcentual correspondiente a las UF escrituradas en cada una de ellas, arrojando las cantidades se exponen en la siguiente tabla:

⁴⁶ En respuesta a Nota NO-2021-00001301-AGCBA-AGMRH punto 4.b) y 4.C).

⁴⁷ 78 UF/ 98 UF: actuaciones de la muestra / total de UF escrituradas al 31/12/2019.

“Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

UF escrituradas al 31/12/2019 - “Barrio Olímpico – Edificio Lago Sur” - Corporación Buenos Aires Sur			Cantidad actuaciones a seleccionar – MUESTRA
Distribución Geográfica	Cantidad UF Escrituradas al 31/12/2019	%	
Comuna 8	43	43,88%	35
Comuna 7	12	12,24%	10
Comuna 4	9	9,18%	8
Comuna 9	7	7,14%	6
Comuna 1	4	4,08%	3
Comuna 3	4	4,08%	3
Comuna 6	4	4,08%	3
Comuna 14	4	4,08%	3
Comuna 5	3	3,06%	1
Comuna 10	3	3,06%	1
Comuna 2	1	1,02%	1
Comuna 11	1	1,02%	1
Comuna 12	1	1,02%	1
Comuna 13	1	1,02%	1
Sin Dato	1	1,02%	1
Total	98	100,00%	78

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la información suministrada por
Nota AGCBA N° 416/21 punto 2.b) - CBAS

Una vez establecida la cantidad de actuaciones a solicitar a la CBAS⁴⁸ se aplicó el método de muestreo simple al azar para cada uno de los conglomerados (comuna), quedando así definida la muestra de auditoría que se expone en el Anexo IV del presente informe

Las actuaciones de dicha muestra fueron relevadas, analizadas y evaluadas a través de objetivos generales (a), y objetivos específicos (b) en particular para las actuaciones respecto a los legajos de los titulares adjudicatarios de las UF (b.1) y las escrituras traslativas de dominio (b.2); los cuales se detallan a continuación:

a. Objetivos Generales:

a.1. verificación del cumplimiento de los aspectos legales, económicos y financieros en función de lo establecido en la Ley N° 5.704 como así también en las bases y condiciones aprobadas para el Programa “Barrio Olímpico –

⁴⁸ NO-2021-00001301-AGCBA-AGMRH y NO-2021-00001525-AGCBA-AGMRH.



Edificio Lago Sur” (CBAS), correspondientes a las actuaciones remitidas por la CBAS⁴⁹ y el Banco Ciudad⁵⁰.

b. Objetivos Específicos:

b.1. En particular respecto a los legajos de los titulares adjudicatarios de las UF: verificación del adecuado respaldo e integridad documental de las actuaciones con relación a:

- Nombre, apellido, DNI – CUIL del participante inscripto.
- Edad: entre dieciocho (18) y hasta cincuenta (50) años de edad al momento de la inscripción a la operatoria para el caso de al menos uno (1) de los titulares.
- Domicilio del participante inscripto.
- No haber sido beneficiario de otros Programas del IVC en los últimos 10 años contados a partir del otorgamiento del último beneficio.

b.2. En particular respecto a las escrituras traslativas de dominio:

- Nombre, apellido, DNI - CUIL del comprador de inmueble.
- Datos del Inmueble: calle, número, piso, N° de UF.
- N° de escritura y fecha.
- Modalidad de venta: efectivo – crédito hipotecario.
- Precio total de venta del inmueble.
- Subsidio otorgado por la CBAS S.E. del 14%
- Constitución de Hipoteca, como garantía del crédito otorgado.
- Pacto de Retroventa a favor del Fideicomiso de la CBAS.
- Cláusula prevista en la Ley N° 5.704 donde el adquirente se obliga a no enajenar ni gravar con hipoteca por el plazo de 5 años el inmueble.

6.4.6. Subastas Públicas de lotes y locales comerciales período 2019

Las solicitudes de tasaciones al Banco Ciudad respecto de los inmuebles transferidos a la CBAS, se efectuaron ante impulsos concretos respecto de acciones de venta de los mismos, en tanto que durante el período bajo examen la CBAS solicitó las siguientes tasaciones:

Por Carpeta Interna N° 63-PCBAS-19 tramitó la Subasta Pública N° 1-CBAS-2019 cuyo objeto fue la venta de 16 lotes ubicados en el Barrio Olímpico, sito

⁴⁹ Respuesta a Nota NO-2021-00001301-AGCBA-AGMRH, punto 5 y NO-2021-00001525-AGCBA-AGMRH.

⁵⁰ Respuesta a Nota NO-2021-00001158-AGCBA-DGOBR, NO-2021-00001862-DGOBR, NO-2021-00001926-DGOBR y NO-2021-00002027-AGCBA-DGOBR.

en las avenidas Fernández de la Cruz, Escalada y Coronel Roca de la CABA cuyos datos catastrales son los siguientes:

Circunscripción 1, Sección 68, Manzana 123 C, parcela 2

Circunscripción 1, Sección 68, Manzana 123 C, parcela 3

Circunscripción 1, Sección 68, Manzana 123 C, parcela 7

Circunscripción 1, Sección 68, Manzana 123 C, parcela 8

Circunscripción 1, Sección 68, Manzana 123 D, parcela 2

Circunscripción 1, Sección 68, Manzana 123 D, parcela 4

Circunscripción 1, Sección 68, Manzana 123 D, parcela 5

Circunscripción 1, Sección 68, Manzana 123 D, parcela 7

Circunscripción 1, Sección 68, Manzana 123 D, parcela 9

Circunscripción 1, Sección 68, Manzana 123 D, parcela 10

Circunscripción 1, Sección 68, Manzana 123 F, parcela 2

Circunscripción 1, Sección 68, Manzana 123 F, parcela 3

Circunscripción 1, Sección 68, Manzana 123 G, parcela 3

Circunscripción 1, Sección 68, Manzana 123 G, parcela 4

Circunscripción 1, Sección 68, Manzana 123 G, parcela 6

Circunscripción 1, Sección 68, Manzana 123 G, parcela 8

Por Carpeta Interna N° 64-PCBAS-19 tramitó la Subasta Pública N° 2-CBAS-2019 cuyo objeto fue la venta de dos locales ubicados en la Planta Baja del Edificio Lago Sur, UF 1 y UF 2, del Barrio Olímpico, sito en las avenidas Fernández de la Cruz, Escalada y Coronel Roca de la CABA y cuyo dato catastral es Circunscripción 1, Sección 68, Manzana 123 J, parcela 1.

Todos los inmuebles a subastar enumerados precedentemente son propiedad del Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur los cuales por Ley N° 5.704 la Legislatura de la CABA dispuso que los mismos sean enajenados.

Con fecha 29/07/2019 el presidente de la CBAS solicitó a la Gerencia de Pignoraticio y Ventas del Banco Ciudad de Buenos Aires la realización de la subasta de los lotes indicados en la Carpeta Interna N° 63-PCBAS-19, en tanto que por Nota de fecha 06/08/2019 solicitó a la misma Gerencia la venta por subasta pública de los dos locales ubicados en la Planta Baja del Edificio Lago Sur detallados en la Carpeta Interna N° 64-PCBAS-19.

En la reunión de Directorio de la CBAS del 13/08/2019 se autorizó al presidente del Directorio a realizar la totalidad de los trámites propios a la subasta, como asimismo ante la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y demás organismos competentes, con el fin de cumplir con la venta de



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

los inmuebles. Asimismo, encomendó al presidente que informe y eleve al Directorio lo actuado junto con los respectivos instrumentos para la toma de conocimiento.

Con fecha 23/08/2019 el presidente de la CBAS solicitó al Banco Ciudad estime el valor de la tasación de los locales manifestados a valor como base de venta en subasta Pública, los cuales se encuentran detallados y tramitaron por la Carpeta Interna Nº 64-CBAS-19.

Por Nota NO-2019-28391511-GCBA-CBAS, la presidencia de la CBAS informó a la Dirección General de Administración de Bienes Relocalización y Gestión Integral de Edificios de Gobierno, en el marco del Contrato de Fideicomiso entre la CBAS S.E. y el GCABA⁵¹, y en cumplimiento de la cláusula 8.11 del mismo, que la CBAS S.E. procederá a disponer, conforme lo establecido en la Ley Nº 5.704 de los 16 lotes y dos locales detallados previamente.

Con fecha 09/09/2019 el Banco Ciudad envía a la CBAS para su aprobación las bases de la subasta, catálogo con las condiciones de venta, plan publicitario, modelo de aviso a difundir la subasta y fecha fijada para el 01/10/2019 a las 11 hs en la sede del Banco Ciudad, sita en ESMERALDA 680 de la CABA, para la realización del remate.

Con fecha 10/09/2019 la presidencia de la CBAS aprobó el catálogo con fechas de subasta y exhibición, plan publicitario y modelo de aviso enviado por el Banco con fecha 09/09/2019. Asimismo, se aprobó la tasación de los 16 lotes efectuados por el Banco Ciudad el corriente 26/08/2019 y el precio de los locales del Edificio Lago Sur a valor de venta en subasta pública.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 8 inciso a) del Reglamento de Contrataciones, la CBAS tiene la prerrogativa de interpretar los contratos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos, decretar su caducidad, rescisión o resolución, por razones de interés público, oportunidad, mérito y conveniencia, determinando el alcance de éstas.

En las condiciones de venta de las subastas se indicó que las mismas están sujetas a aprobación por parte de entidad vendedora, facultad que tiene la CBAS de no aprobar el resultado del remate.

En esta instancia al 27/09/2019 el remate de los dos locales ubicados en la planta baja del el Edificio Lago Sur, UF nomenclatura catastral: circunscripción1, sección 68, manzana 123 J, parcela 1, superficie 200,59 m2, local comercial con forma de “L”, con vista al parque y dos baños, con un valor de venta estimado de \$ 6.600.000 y UF2 nomenclatura catastral: circunscripción1, sección 68, manzana 123 J, parcela, superficie 200,59 m2, local comercial con forma de “L”, con vista al parque y dos baños individuales

⁵¹ Texto aprobado por Decreto 2021/01.



“Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

y uno para discapacitados, con un valor estimado de venta de \$ 6.800.000 del Barrio Olímpico y los 16 lotes de terreno ubicados en la Villa Olímpica aún no se había realizado.

En virtud de la decisión adoptada por el presidente del Directorio de la CBAS, mediante la Resolución N° 138-PCBAS-2019 de fecha 27/09/2019 éste resolvió dejar sin efecto, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, el proceso de Subasta Pública N° 1-CBAS-2019 y el proceso de Subasta Pública N° 2-CBAS-2019.

Cabe agregar que al 10/06/2021 la CBAS informó⁵² que se encontraba impulsando un proceso de Subasta Pública mediante el EE EXP- 2021-09105945-GCABA-CBAS, para la venta de los lotes 2, 4, 6 y 8 de la manzana 123G y los lotes 2, 4, 5, 7, 9 y 10 de la manzana 123D, conforme a las tasaciones efectuadas por el Banco Ciudad con fecha 04/05/2021 las que a continuación se detallan:

N° de Carpeta	Fecha de ingreso	Barrio - Calle	Nomenclatura Catastral	Superficie	Descripción	Valuación
20214281000394	3/5/2021	Barrio Olímpico - Villa Soldati. Calle Alberto Zorrilla N° 4450.	Circunscripción: 1, Sección: 68 , Manzana: 123 D, Parcela 2	750 m2	Se trata de un terreno regular ubicado dentro del Barrio Olímpico, frente a la calle Alberto Zorrilla, dentro de la manzana 123 D.	\$ 43.560.000,00
20214281000395	5/5/2021	Barrio Olímpico - Villa Soldati. Calle Bv. Olímpico José Zubiaur N° 4360.	Circunscripción: 1, Sección: 68 , Manzana: 123 D, Parcela 4	800 m2	Se trata de un terreno regular ubicado dentro del Barrio Olímpico, Bvd. Olímpico José Zubiaur, dentro de la manzana 123 D.	\$ 33.460.000,00
20214281000396	4/5/2021	Barrio Olímpico - Villa Soldati. Calle Bv. Olímpico José Zubiaur N° 4380.	Circunscripción: 1, Sección: 68 , Manzana: 123 D, Parcela 5	800 m2	Se trata de un terreno regular ubicado dentro del Barrio Olímpico, Bv. Olímpico José Zubiaur, dentro de la manzana 123 D.	\$ 33.460.000,00
20214281000397	5/5/2021	Barrio Olímpico - Jeanette Campbell N° 4451	Circunscripción: 1, Sección: 68 , Manzana: 123 D, Parcela 7	750 m2	Se trata de un terreno regular ubicado dentro del Barrio Olímpico, con frente a la calle Jeanette Campbell, dentro de la manzana 123 D.	\$ 43.560.000,00

⁵² En respuesta a Nota AGCBA N° 416/21 punto 2 a) de fecha 10/06/2021.



“Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

20214281000398	4/5/2021	Barrio Olímpico - Calle 23 de Junio N° 4341	Circunscripción: 1, Sección: 68 , Manzana: 123 D, Parcela 10	800 m2	Se trata de un terreno regular ubicado dentro del Barrio Olímpico, con frente a la calle 23 de Junio, dentro de la manzana 123 D.	\$ 33.460.000,00
N° de Carpeta	Fecha de ingreso	Barrio - Calle	Nomenclatura Catastral	Superficie	Descripción	Valuación
20214281000398	5/5/2021	Barrio Olímpico - Calle 23 de Junio N° 4376	Circunscripción: 1, Sección: 68 , Manzana: 123 D, Parcela 10	800 m2	Se trata de un terreno regular ubicado dentro del Barrio Olímpico, con frente a la calle 23 de Junio, dentro de la manzana 123 D.	\$ 33.460.000,00
20214281000390	3/5/2021	Barrio Olímpico - Jeanette Campbell N° 4442	Circunscripción: 1, Sección: 68 , Manzana: 123 G, Parcela 2	750 m2	Se trata de un terreno libre de mejoras, de forma rectangular, ubicado dentro del Barrio Olímpico, mide 30 m de frente sobre la calle Jeanette Campbell por 25 m de fondo.	\$ 46.800.000,00
20214281000391	3/5/2021	Barrio Olímpico - Villa Soldati. Calle Bv. Olímpico José Zubiaur N° 4448	Circunscripción: 1, Sección: 68 , Manzana: 123 G, Parcela 4	1089,51 m2	Se trata de un terreno libre de mejoras, de forma rectangular, ubicado dentro del Barrio Olímpico, mide 27,24 m de frente sobre Bvd. Olímpico José B. Zubiaur por 40 m de fondo.	\$ 53.200.000,00
20214281000392	3/5/2021	Barrio Olímpico - Villa Soldati. Calle Camet Francisco N° 4439	Circunscripción: 1, Sección: 68 , Manzana: 123 G, Parcela 6	772,20 m2	Se trata de un terreno libre de mejoras, de forma irregular, ubicado dentro del Barrio Olímpico, mide 30,91 m de frente sobre la calle Francisco Camet, 30 m al contra frente, 22 m sobre lateral y 29,48 m sobre el costado restante.	\$ 47.700.000,00

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

20214281000393	3/5/2021	Barrio Olímpico - Villa Soldati. Calle 23 de Junio N° 4461	Circunscripción: 1, Sección: 68 , Manzana: 123 G, Parcela 8	1089,60 m2	Se trata de un terreno ubicado dentro del Barrio Olímpico, con frente a 23 de Junio, dentro de la manzana 123 G.	\$ 52.300.000,00
----------------	----------	---	--	------------	--	------------------

Fuente: Elaboración propia en base a información brinda por la CBAS en respuesta a Nota AGCBA N° 416/21 punto 2 a)

6.4.7. Remisión de Informes a la Legislatura – Artículo 14 Ley N° 5.704

La Ley N° 5.704 establece en el artículo 14° que la Corporación Buenos Aires Sur S.E. junto con el Instituto de Vivienda de la Ciudad, el Ministerio de Desarrollo Urbano y el Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología o los organismos que el futuro los reemplacen, deberán remitir a la Legislatura de la Ciudad un informe semestral sobre el avance de las obras, ejecución presupuestaria y el proceso de venta de los inmuebles.

En respuesta a la Nota AGCBA N° 416/21 punto 3, de fecha 08/06/2021, la CBAS informa que “... Al día de la fecha nos encontramos terminando de confeccionar los informes correspondientes a los semestres transcurridos durante el año 2020...”, sin remitir informe alguno respecto al período bajo examen año 2019 o anteriores.

Teniendo en cuenta lo precedentemente descripto, es dable destacar que, de acuerdo a las constancias que surgen del Expediente Electrónico EX-2021-18084501-GCABA-DGCCYA, Informe de Rendición de Cuentas – Ley 5.704 Villa Olímpica, suministrado por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires en respuesta a la Nota AGCBA N° 418/21, la CBAS remitió con fecha 29/06/2021 a la Legislatura el IF-2021-19457629-GCABA-CBAS con el Informe de Rendición de Cuentas previsto en artículo 14 de la Ley N° 5.704, cuya exposición comprende lo actuado por el organismo desde al año 2018 hasta la fecha de emisión del mismo.

6.5. Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires (IVC)

6.5.1. Transferencia de inmuebles al Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Por Expediente Electrónico EX-2018-27477263-MGEYA-IVC tramitó la aceptación de la transferencia al IVC de las parcelas identificadas catastralmente como Circunscripción 1, Sección 68, Manzana 123C, Parcelas 1, 4, 5, 6, 9 y 10; Manzana 123D, Parcelas, 1, 3, 6 y 8; Manzana 123F, Parcelas 1, 4, 5, 6 y 10; Manzana 123G, Parcelas 1, 3, 5 y 7 y Manzana 123 H, Parcelas 1b, 1c, 1d, 1e, 1f, 1g, 1h, 1i, 1j y 1k, conforme planos 48-C-2017, 25-C-2018 y

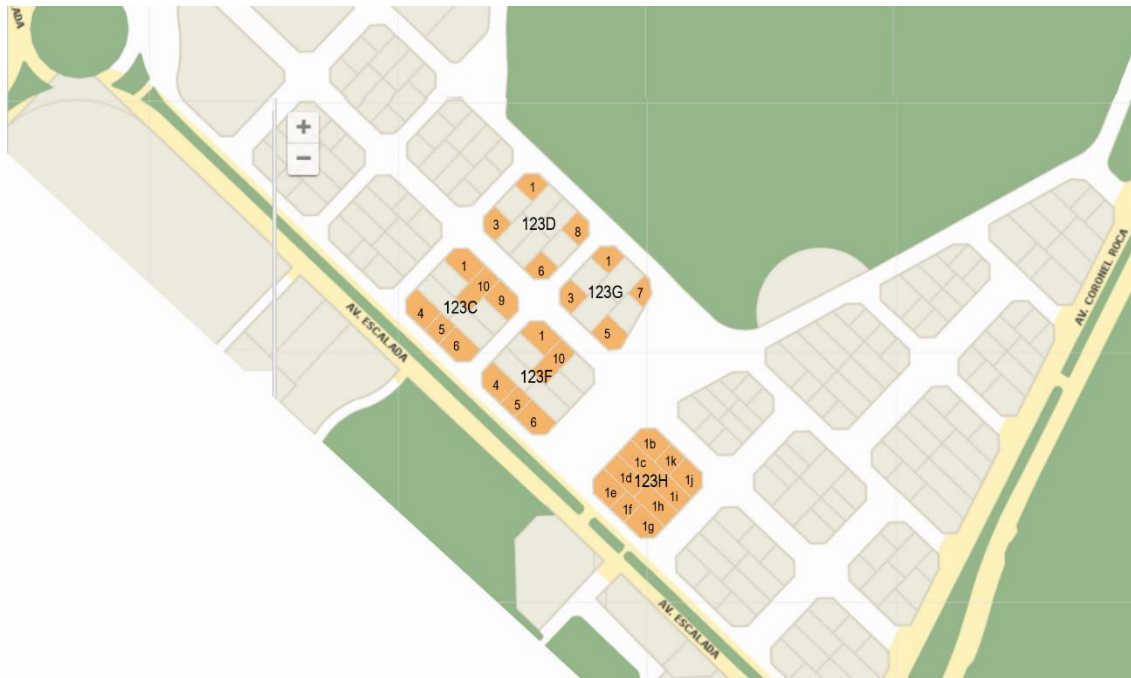
62-C-2018 registrados en la Dirección General Registro de Obras y Catastro (DGROC).

Dicha transferencia a título gratuito, efectuada a favor del IVC fue aceptada mediante Acta de Directorio ACDIR-4922-IVC-2018 de fecha 24/10/2018, efectivizándose con la transferencia de dominio⁵³ de fecha 23/11/2018 conforme la Ley N° 5.704.

La transferencia a título gratuito a favor IVC dispuesto por Ley N° 5.704/2016 tramitó por Expediente EX -2018-29393422-MGEYA-IVC.

Con fecha 07/12/2018 la Escribanía General informó al IVC mediante Nota NO-2018-33464251-DGEGRAL que los inmuebles transferidos fueron inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre del Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires conforme se detalla en el Anexo V – Inscripción de los inmuebles transferidos al IVC en el Registro de la Propiedad Inmueble del presente informe.

A continuación, se adjunta un plano identificando las parcelas transferidas al IVC según Acta de Directorio ACDIR/4922/IVC/2018:



Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la información suministrada por el IVC –
Acta de Directorio N° 4922-2018

⁵³ Registro de la Propiedad de inmueble D E00814997.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Referencias:

Sector “Villa Olímpica”- Circunscripción 1, Sección 68:

	• Manzana 123C, Parcelas 1, 4, 5, 6, 9 y 10.	
	• Manzana 123D, Parcelas, 1, 3, 6 y 8.	
	• Manzana 123F, Parcelas 1, 4, 5, 6 y 10.	
	• Manzana 123G, Parcelas 1, 3, 5 y 7.	
	• Manzana 123 H, Parcelas 1b, 1c, 1d, 1e, 1f, 1g, 1h, 1i, 1j y 1k.	

Por lo tanto, conforme el artículo N° 10 de la Ley N° 5704 y su modificatoria Ley N° 5.933, los edificios que sirvieron de alojamiento a los atletas olímpicos, construidos en las manzanas 123C, 123D, 123F, 123G y 123H, fueron transferidos al Instituto de la Vivienda de la Ciudad.

Se trata de un conjunto de 29 edificios ubicados en el predio en Villa Soldati, en el polígono delimitado por las Avenidas Escalada, Fernández de la Cruz, Roca y Autopista Presidente Héctor J. Cámpora del denominado “Barrio Olímpico”, correspondientes a 1046 unidades funcionales destinadas a vivienda familiar y 40 unidades funcionales destinadas a uso exclusivo de local comercial, siendo un total de 1086 unidades.

En el siguiente cuadro se detalla la cantidad de unidades funcionales por uso, destinado de acuerdo a las dos operatorias aprobadas por el IVC para la adjudicación y escrituración de las unidades habitacionales para vivienda familiar: Programa “Barrio Olímpico” y “Programa Integral de Reurbanización Villa 20, Subprograma de Vivienda Nueva en el Barrio Olímpico”, y de subasta pública para los locales comerciales, los cuales se describirán a continuación en los apartados 6.5.2, 6.5.7 y 6.5.9 respectivamente del presente informe:

Unidades Habitacionales Transferidas al IVC - ACDIR-4922-IVC-2018			
Destino de las Unidades Funcionales	Cantidad de UH	Programa "Barrio Olímpico" - 85%UH Vivienda Unifamiliar	Programa Integral Reurbanización Villa 20 - Subprograma de Vivienda Nueva en Barrio Olímpico - 15%UH Vivienda unifamiliar
		ACDIR-4682-IVC-2018	ACDIR-5097-IVC-2019 y ACDIR-5467-IVC-2019
Vivienda Unifamiliar	1046	889	157
Locales Comerciales	40		
TOTAL	1086	889	157

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la información suministrada por el IVC en respuesta Nota AGCBA N° 415/21 punto 1c)



6.5.2. Descripción del Programa “Barrio Olímpico” – Bases y Condiciones

El Programa “Barrio Olímpico”, sus Bases y Condiciones (IF-2018-07774635-IVC), tramitó por EE EX-7773496-IVC-2018 y fue aprobado por Acta de Directorio ACDIR-4604-IVC-2018⁵⁴ de fecha 14/03/2018.

Dicho Programa tuvo por objeto establecer el proceso de adquisición del ochenta y cinco por ciento (85%) de las unidades habitacionales⁵⁵ de los edificios construidos en las manzanas 123C, 123D, 123F, 123G y 123H, del denominado “Barrio Olímpico”, situado en la Comuna 8 – Villa Soldati, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de créditos hipotecarios a tasas preferenciales conforme lo previsto en la Ley Nº 5704.

6.5.3. Bases y Condiciones para la adquisición de las unidades habitacionales construidas en el “Barrio Olímpico”

Mediante Acta de Directorio ACDIR-4682-IVC-2018 de fecha 03/05/2018, se aprobó la operatoria⁵⁶ (IF-2018-11439274-IVC) a fin de establecer las condiciones para la adquisición del 85% de las unidades funcionales (889 UH) del Programa “Barrio Olímpico” aprobado por Acta de Directorio ACDIR-4604-IVC-2018.

Las condiciones de elegibilidad⁵⁷ para el Programa “Barrio Olímpico”, se establecieron en función del sistema de *puntaje y de acuerdo a la disponibilidad de las unidades habitacionales*.

Conforme la prioridad establecida en el artículo 11, inciso b), de la Ley Nº 5704/2016 (artículo 9, inciso b) del Texto Consolidado de la Ley), el cincuenta por ciento (50%) del total de las unidades habitacionales serán adjudicadas a los participantes domiciliados en la comuna ocho (8) que puedan acreditar al menos cinco (5) años de residencia efectiva en la misma.

Si la cantidad de participantes con prioridad fuese inferior al cincuenta por ciento (50%) del total de las unidades habitacionales, se cumplirá con dicho porcentaje dando prioridad a vecinos que habiten en la comuna ocho (8) y no puedan acreditar cinco (5) años de residencia, y/o aquellos que cuenten con domicilio en las restantes comunas del sur de la ciudad (comunas nueve, cuatro y siete).

Asimismo, un diez por ciento (10%) del total de las unidades habitacionales serán adjudicadas a quienes acrediten ser Policía de la Ciudad de Buenos Aires

⁵⁴ BOCBA Nº 5338 de fecha 20/03/2018.

⁵⁵ Total de UF transferidas al IVC destinadas para vivienda familiar: 1046.

⁵⁶ Ver Anexo VI – Flujograma Operatoria Programa “Barrio Olímpico” - IVC.

⁵⁷ Condiciones de elegibilidad: Punto 7 del Anexo I Programa “Barrio Olímpico” – Bases y Condiciones.



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

y otro diez por ciento (10%) serán adjudicadas a Docentes dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El puntaje de corte⁵⁸ para todas las categorías (Comuna 8- Docente – Policía y Resto) fue de 65 puntos, el mismo fue variando en el proceso de selección debido a que hubo solicitudes que fueron dadas de baja porque no cumplían con los requisitos, porque los solicitantes solicitaban la baja, entre otros motivos. Por lo cual el universo de solicitantes se fue acotando y eso determinó el cierre del puntaje detallado.

Por otra parte, la adquisición de las UH podía realizarse a través de créditos hipotecarios a tasas preferenciales, conforme lo previsto en la Ley N° 5.704, debiéndose constituir como adquisición de vivienda única familiar y de ocupación permanente.

A tal efecto, el 02/04/2018 se suscribió, entre el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IVC) y el Banco de la Ciudad de Buenos Aires el Convenio referido al Programa “Barrio Olímpico” que tuvo como objeto establecer las bases del financiamiento para la adquisición del 85 % de las unidades habitacionales de los edificios construidos en las manzanas 123C, 123D, 123F, 123G y 123H, del denominado “Barrio Olímpico”, situado en la Comuna 8 – Villa Soldati, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de créditos hipotecarios en UVAs a tasas preferenciales a un plazo de 10, 15, 20, 25 o 30 años con amortización bajo el sistema francés por hasta un monto máximo equivalente al ochenta por ciento (80%) del precio de venta de las unidades habitacionales.

El monto del crédito a otorgar será determinado por el Banco Ciudad de acuerdo a su política crediticia y en virtud a la capacidad de pago que haya demostrado la persona al momento de conformar el ahorro o teniendo en cuenta una relación cuota-ingreso del veinticinco por ciento (25%), incluyendo otros compromisos de pago asumidos por el beneficiario.

Cabe destacar que es competencia y responsabilidad del Banco Ciudad, conforme lo establecido en el punto 5.11 “Obligaciones del Banco Ciudad” del citado convenio, todo lo referido a las operatorias de crédito bancarias utilizadas para la adjudicación del 85% de las unidades habitacionales.

Por Acta de Directorio ACDIR-4718-2018-IVC del 28/05/18, se aprobaron los precios de las unidades funcionales los que según el considerando 4° en cita del IF-2018-1463732-IVC deberán ser fijados en UVAs, (Unidades de Valor Adquisitivo), lo que permitirá mantener el capital del IVC a lo largo de la

⁵⁸ Información remitida por Nota No-2021-32885988-GCABA-IVC de la Dirección General de Vivienda Asequible del IVC en respuesta a Nota NO-2021-00001302-AGCBA-AGMRH, punto 3 a).



operatoria estableciendo una unidad de valor que elimina la incertidumbre producto de las fluctuaciones del mercado.

Por DISFC-2018-1052-IVC de fecha 06/06/2018, el IVC suscribió el Convenio con el Banco Ciudad de Buenos Aires en el cual se establecieron las condiciones para la comercialización y venta del 85% de las unidades funcionales construidas en las manzanas 123 C, 123 D, 123 F, 123 G y 123 H a través de créditos bancarios.

A continuación, se describe brevemente el procedimiento para la adquisición de las unidades habitacionales correspondientes al Programa “Barrio Olímpico” – IVC:

Conforme las Bases y Condiciones del Programa “Barrio Olímpico”, los requisitos generales que tenían que cumplir los participantes y cotitulares fueron los siguientes:

- a. Ser argentino, natural o por opción, o contar con DNI extranjero (residencia permanente).
- b. Contar con ingresos formales (que puedan ser acreditados según los requerimientos del BANCO CIUDAD) o informales.
- c. Tener entre dieciocho (18) y hasta cincuenta (50) años de edad al momento de solicitar el crédito.
- d. No ser titular ni cotitular de bien inmueble alguno, ni en el país ni en el extranjero al momento de la calificación crediticia del BANCO CIUDAD.
- e. El grupo familiar deberá contar con ingresos formales, informales o insuficientes mensuales netos que superen la suma equivalente a tres (3) Salarios Mínimos Vitales y Móviles (SMVyM) al momento de la inscripción.
- f. No tener antecedentes financieros desfavorables en los últimos veinticuatro (24) meses, es decir, no presentar deudas ni situación distinta a uno (1) en los registros del Banco Central de la República Argentina para todas las entidades financieras en las que opera durante el plazo anterior establecido.
- g. No tener deudas con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- h. No haber sido titular de algún beneficio de otros programas de solución habitacional permanente del IVC durante los últimos diez (10) años.

Cumplida esta etapa, los interesados que se hayan inscripto y completado el formulario de inscripción disponible en el micrositio de internet correspondiente al Programa conformarán el universo de participantes que atravesarán el proceso de selección, que consta de cinco etapas:

- 1) Puntaje,
- 2) Cruces y validaciones del IVC

2.a) Identidad y Domicilio

2.b) Antecedentes Financieros

2.c) Antecedentes de beneficio anterior por parte del IVC

2.d) Control de las deudas con el GCBA (patentes e infracciones)

2.e) Cruces y validaciones especiales

Aquellos participantes cuya solicitud resultó enmarcada en el cupo especial (Policías y Docentes), serán también evaluados por el Ministerio rector de sus actividades, a fin de determinar si existen exclusiones y/o incompatibilidades que resulten de aplicación para la tramitación del crédito hipotecario.

3) Entrevista en IVC y conformación de la carpeta,

El IVC conformará una carpeta con toda la documentación presentada por el seleccionado que será remitida al Banco Ciudad.

4) Precalificación del Banco Ciudad,

La carpeta conformada por el IVC es recibida y analizada por el Banco Ciudad para obtener el análisis crediticio y financiero que le permitirá acceder al seleccionado al proceso de conformación del ahorro. El Banco Ciudad informará al IVC el resultado de dicho análisis.

5) Segunda entrevista en IVC.

En esta instancia el IVC le signará al seleccionado la unidad habitacional que le corresponderá de acuerdo a la composición familiar, a los ingresos y ahorros previos declarados, y a la pre-calificación que realizó el Banco Ciudad.

Dicha asignación no implica el efectivo otorgamiento del crédito ni tampoco la efectiva adjudicación de la unidad habitacional.

Superada la instancia de análisis y pre-calificación que realizó el Banco Ciudad y la segunda entrevista en el IVC, el seleccionado podrá presentarse en la sucursal del Banco Ciudad designada, para constituir los instrumentos financieros que le permitirán dar inicio al proceso de conformación del ahorro, es decir generar el primer plazo fijo en UVAs a nombre propio y del cotitular si existiera. La permanencia en dicho proceso estará condicionada a la realización de un depósito durante nueve (9) períodos consecutivos considerando cada período un (1) mes calendario.

Al finalizar el período de conformación del ahorro, el seleccionado deberá contar como mínimo con un equivalente al seis por ciento (6%) del valor total de la unidad habitacional reservada, acorde a precio de venta establecida por el IVC mediante acto administrativo de alcance general, en virtud de la tasación efectuada previamente por el Banco Ciudad

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Los fondos depositados durante los nueve (9) períodos, deberán permanecer en la entidad bancaria hasta la firma de la escritura traslativa de dominio y mutuo hipotecario.

Por último, aquellos que hayan cumplido con el proceso de conformación del ahorro, podrán obtener la calificación de un crédito hipotecario para la adquisición de la unidad habitacional designada en las condiciones aceptadas oportunamente.

La adjudicación de la unidad habitacional por parte del IVC estará sujeta a la aprobación del crédito hipotecario del Banco Ciudad.

Por lo tanto, los participantes que, habiendo completado el proceso de inscripción, hayan superado el puntaje de corte y los cruces y validaciones de datos, y hayan quedado habilitados para tramitar ante el Banco Ciudad una solicitud de crédito hipotecario conforme se estableció en las Bases y Condiciones del Programa “Barrio Olímpico” pasarán a formar parte del universo de seleccionados.

Consecuentemente, aquellos seleccionados que, habiendo aprobado la calificación del Banco Ciudad, cumplan con todas las obligaciones a su cargo y accedan al crédito hipotecario pasarán a ser beneficiarios, a los cuales el IVC otorgó un subsidio del 14 % del valor de las unidades habitacionales.

Finalmente, los beneficiarios que efectivamente hayan superado todas las instancias descriptas escriben a su favor la unidad habitacional designada serán los adjudicatarios y accederán a ser titulares de dominio de una de las unidades habitacionales del Barrio Olímpico.

En virtud de ello el IVC suscribió las escrituras traslativas de dominio y mutuo con garantía hipotecaria de primer grado a favor del Banco Ciudad a través de la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cual se discriminaron los montos que se hubiesen consignado en carácter de: (i) ahorro del beneficiario; (ii) subsidio que otorga el IVC a favor del beneficiario; (iii) crédito hipotecario otorgado por el BANCO CIUDAD.

6.5.4. Adjudicaciones⁵⁹ y Escrituraciones efectuadas al 31/12/2019 - Programa “Barrio Olímpico”

En el marco de lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 5.704 y de la Operatoria aprobada por ACDIR-4682-IVC-2018, para el Programa “Barrio Olímpico”, el IVC durante el período bajo examen (01/01/2019 al 31/12/2019) adjudicó⁶⁰ 691 unidades habitacionales (77,73%) y escrituró 684⁶¹ unidades habitacionales (76,94%), las cuales fueron concretadas a través de créditos

⁵⁹ Ver Anexo VII – Flujograma Proceso de Adjudicación - IVC.

⁶⁰ 691 UH/889 UH – Programa “Barrio Olímpico”.

⁶¹ 684 UH/ 889 UH – Programa “Barrio Olímpico”.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

hipotecarios otorgados por el Banco Ciudad de Buenos Aires, siendo el destino establecido para cada una de ellas de vivienda única familiar y de ocupación permanente, de acuerdo al siguiente detalle:

BARRIO VILLA OLÍMPICA									
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1 SECCIÓN: 68									
Manzana	Parcela	Edificio Nº	Total UF por Edificio	Unidades Habitacionales Escrituradas al 31/12/2019				Total UF	Total UF
				Comuna 8	Docentes CABA	Policia	Resto	Escrituradas por edificio al 31/12/2019	Sin Escriturar por edificio al 31/12/2019
123 H	1b	1	42	11	1	5	9	26	16
	1k	2	24	5	2	1	8	16	8
	1j	3	47	11	3	2	11	27	20
	1i	4	20	5	2	2	6	15	5
	1h	5	24	11	0	3	2	16	8
	1g	6	41	14	3	4	10	31	10
	1f	7	22	9	1	3	3	16	6
	1e	8	39	13	5	4	9	31	8
	1d	9	25	3	1	1	1	6	19
	1c	10	20	7	2	3	5	17	3
123 F	6	11	39	10	8	3	9	30	9
	5	12	22	4	4	4	5	17	5
	4	13	48	14	4	5	9	32	16
	1	14	48	16	6	4	11	37	11
	10	15	25	14	2	1	4	21	4
123 G	3	16	42	10	3	3	8	24	18
	1	17	40	10	3	2	11	26	14
	7	18	32	4	0	1	11	16	16
	5	19	48	9	2	3	12	26	22
123 C	9	20	48	18	4	7	10	39	9
	6	21	47	15	2	6	13	36	11
	5	22	26	9	1	1	8	19	7
	4	23	53	14	1	6	14	35	18
	1	24	47	9	3	5	16	33	14
	10	25	21	8	4	2	2	16	5
123 D	6	26	42	13	3	5	6	27	15
	3	27	39	12	1	0	11	24	15
	1	28	35	0	0	0	0	0	35
	8	29	40	13	3	2	7	25	15
TOTALES			1046	291	74	88	231	684	362

Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por el IVC IF-2021-32829260-GCABA-IVC en respuesta a Nota NO-00001380-AGCBA-DGOBR.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Cabe aclarar que, de las 691 unidades habitacionales adjudicadas por el IVC en el período bajo examen, siete⁶² (7) de ellas fueron operaciones canceladas previo a la escrituración de acuerdo a lo informado por el Banco Ciudad en respuesta a Nota NO-00001558-2021-AGCBA-DGOBR, arrojando en consecuencia como resultado un total de 684 unidades habitacionales escrituradas al 31/12/2019.

La adjudicación de las 691 unidades habitacionales por manzana resultó ser la siguiente: Manzana 123 C 25,76%, Manzana 123 D 11,14%, Manzana 123 F 20,12%, Manzana 123 G 13,60% y Manzana 123 H 29,38%.

Programa " BARRIO OLIMPICO" ACDIR-4682-IVC-2018 Unidades Habitacionales Adjudicadas al 31/12/2019		
Manzana	Cantidad UH Adjudicadas	%UH Adjudicadas
123 C	178	25,76%
123 D	77	11,14%
123 F	139	20,12%
123 G	94	13,60%
123 H	203	29,38%
TOTAL	691	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por el IVC IF-2021-21097645-GCABA-IVC en respuesta a Nota AGCBA N° 415/21 punto 2.

Los lineamientos para la adjudicación de las unidades habitacionales por parte del IVC, fueron establecidos en el artículo 9° de la Ley N° 5.704 y en el punto 7. Condiciones de Elegibilidad del Programa “Barrio Olímpico” – Bases y Condiciones a saber: ...*“Conforme la prioridad establecida en el Artículo 11⁶³, inciso B, de la Ley N° 5704/2016, el cincuenta por ciento (50%) del total de las UNIDADES HABITACIONALES serán adjudicadas a los PARTICIPANTES domiciliados en la Comuna ocho (8) que puedan acreditar al menos cinco (5) años de residencia efectiva en la Comuna ocho (8). Si la cantidad de PARTICIPANTES con prioridad fuese inferior al cincuenta por ciento (50%) del total de las UNIDADES HABITACIONALES, se cumplirá con dicho porcentaje dando prioridad a vecinos que habiten en la Comuna ocho (8) y no puedan*

⁶² Las siete (7) operaciones canceladas corresponden a los siguientes N° de Orden incluidas en la muestra de auditoría seleccionada respecto a las copias digitalizadas de las escrituras traslativas de dominio de los titulares registrales a saber: N° 10 María Victoria Couceiro (comuna 8), N° 85 Nava Torrez Laddy Macela (Resto), N° 177 Marcotegui Luis Andrés (Policía), N° 203 Ortiz Edgar Alejandro (Resto), N° 342 Signore José Martín (Comuna 8), N° 366 Fernandez Oscar Agustín (Comuna 8) y N° 388 Sandoval Mario Alberto (Policía).

⁶³ Artículo 9° del texto consolidado de la Ley N° 5.704.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

acreditar cinco (5) años de residencia, y/o aquellos que cuenten con domicilio en las restantes comunas del Sur de la Ciudad (comunas nueve, cuatro y siete).

Asimismo, un diez por ciento (10%) del total de las UNIDADES HABITACIONALES serán adjudicadas a quienes acrediten ser Policía de la Ciudad de Buenos Aires y otro diez por ciento (10%) serán adjudicadas a Docentes dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por lo tanto, la cantidad de unidades habitacionales a adjudicar por el IVC por categoría respecto al universo de 889 unidades habitacionales correspondientes al Programa “Barrio Olímpico”, quedó determinada de la siguiente manera:

Programa " BARRIO OLIMPICO" Unidades Habitacionales a Adjudicar por Categoría - Punto 7. "Condiciones de Elegibilidad"		
Categoría	UH a Adjudicar	%UF x categoría
Comuna 8	445	50%
Policías de la CABA	89	10%
Docentes dependientes del GCABA	89	10%
Resto	266	30%
TOTAL UH a Adjudicar	889	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por el IVC en IF-2018-11439274-IVC.

En virtud de lo expuesto precedentemente, el IVC informó⁶⁴ que de las 691 unidades habitacionales adjudicadas al 31/12/2019, 294 UH correspondieron a vecinos que acreditaron al menos de 5 años de residencia efectiva en la Comuna 8 (66,06%), 90 UH a Policías de la CABA (100%), 74 UH a Docentes dependientes del GCABA (83,14%) y 233 UH a vecinos de las restantes comunas de la ciudad (87,59%), de los cuales 127 UH corresponden a vecinos del sur de la ciudad (comunas 4, 7 y 9).

A continuación, se exponen las 691 unidades habitacionales adjudicadas por el IVC al 31/12/2019 detalladas por:

⁶⁴ En respuesta a Nota NO-2021-00001380-AGCBA-DGOBR, punto a, b, c, d y e.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

a) por categoría y comuna:

PROGRAMA "BARRIO OLIMPICO" - Unidades Habitacionales Adjudicadas por el IVC al 31/12/2019 por categoría					
COMUNA	CATEGORIA				TOTAL X COMUNA
	Comuna 8	Policías de la CABA	Docentes dependientes del GCABA	Resto	
1		3		10	13
2		1			1
3		3	3	7	13
4		9	7	25	41
5		2	1	19	22
6		3	3	11	17
7		6	6	35	47
8	294	26	38	10	368
9		6	4	29	39
10		1	2	7	10
11			2	7	9
12		1		5	6
13				6	6
14		1		1	2
15		1		4	5
Sin Comuna		27	8	57	92
TOTAL X CATEGORIA	294	90	74	233	691

Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por el IVC en respuesta a NOTA NO-2021-00001380-AGCBA-DGOBR

b) De acuerdo a lo establecido en el punto 7. “Condiciones de Elegibilidad” del Programa “Barrio Olímpico” – Bases y Condiciones

Programa "BARRIO OLIMPICO" IVC - Adjudicación y Escrituración de las UH al 31/12/2019					
Categoría	Total UH Según Punto 7. "Condiciones de Elegibilidad"	Total UH Adjudicadas	% de Avance Adjudicación	Total UH Escrituradas	% de Avance Escrituración
Comuna 8	445	294	66,07%	291	65,39%
Policía de CABA	89	90	101,12%	88	98,88%
Docente GCABA	89	74	83,15%	74	83,15%
Resto	266	233	87,59%	231	86,84%
Total UH Programa "Barrio Olímpico"	889	691	77,73%	684	76,94%

Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por el IVC en respuesta a NOTA NO-2021-00001380-AGCBA-DGOBR

Con relación al producto de las ventas de las 684 unidades habitacionales escrituradas por el IVC durante el período bajo examen, pudo verificarse que fue de \$ 1.953.315.213,01.

El importe correspondiente a la venta de cada una de las unidades habitacionales fue depositado, en virtud del concepto, en la cuenta bancaria

pagadora⁶⁵ y recaudadora⁶⁶ que el IVC dispone en el Banco Ciudad de Buenos Aires, cuyas aperturas se realizaron oportunamente el 18/07/2018 en dicho Banco a los efectos de que se debite al momento de la escritura de dominio de la cuenta pagadora, el subsidio del 14% del valor de la UH otorgado por el IVC al seleccionado, y por otra parte se depositen en la cuenta recaudadora los ingresos provenientes de la venta de las unidades habitacionales a los respectivos adjudicatarios, en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Séptima – Cuentas Bancarias punto 7.1⁶⁷ y 7.2⁶⁸, del Convenio celebrado entre el IVC y el Banco Ciudad de fecha 02/04/2018, de acuerdo al siguiente detalle: subsidios otorgados por el IVC del 14% del valor de la UH: \$ 273.464.129,82 e ingresos por el 86% del valor de venta de la UH: \$ 1.679.851.083,19, de acuerdo al siguiente detalle que se expone a continuación:

Programa " BARRIO OLIMPICO" - IVC Ingresos x el producido de las ventas al 31/12/2019				
Categoría	Cantidad UH Escrituradas	Total Valor UF	Total Subsidio (14%)	Total Ingreso (86%)
Comuna 8	291	\$ 824.210.647,89	\$ 115.389.490,70	\$ 708.821.157,19
Policía CABA	88	\$ 260.859.074,00	\$ 36.520.270,36	\$ 224.338.803,64
Docente del GCBA	74	\$ 207.622.127,44	\$ 29.067.097,84	\$ 178.555.029,60
Resto	231	\$ 660.623.363,68	\$ 92.487.270,92	\$ 568.136.092,76
Total Escriturados	684	\$ 1.953.315.213,01	\$ 273.464.129,82	\$ 1.679.851.083,19

Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por el Banco Ciudad en respuesta a
NOTA NO-2021-00001205-AGCBA-DGOBR

En el Anexo VIII del presente informe se exponen y detallan los cuadros con las 684 unidades habitacionales adjudicadas y escrituradas por categoría al 31/12/2019, de acuerdo a las condiciones de elegibilidad establecidas para el Programa “Barrio Olímpico”.

6.5.5. Ingresos provenientes de las enajenaciones, financiamiento y desarrollo de obras y proyectos para la Comuna 8 y urbanización de la Villa 20 - Artículo 10 de la Ley N° 5.704.

⁶⁵ Cuenta Corriente N° 1399/9 del Banco Ciudad de Buenos Aires, informada por el IVC en respuesta a Nota No-2021-00001302-AGCBA-AGMRH, punto 2 a).

⁶⁶ Cuenta Corriente N° 13994/6 del Banco Ciudad, informada por el IVC en respuesta a Nota No-2021-00001302-AGCBA-AGMRH, punto 2 a).

⁶⁷ 7.1. A los fines de que el IVC otorgue el subsidio de hasta el 14% del valor de la unidad habitacional al seleccionado, el IVC dispondrá de una Cuenta Bancaria pagadora del Banco Ciudad en la que el Banco Ciudad efectuará los débitos al momento de la escritura traslativa de dominio.

⁶⁸ 7.2. El IVC dispondrá de una Cuenta Bancaria del Banco Ciudad recaudadora en la que el Banco Ciudad depositará los ingresos provenientes de la venta de las unidades habitacionales al adjudicatario.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

El importante disponible del producido que surge de las ventas de las 684 unidades habitacionales informadas y realizadas por el IVC en el período bajo examen fue de \$ 1.953.315.213,01.

En virtud del requerimiento efectuado por Nota NO-2021-00001032-AGCBA-AGMRH punto 4 a), el IVC informa que los ingresos en cuenta al 31/12/2019 ascendieron a \$ 1.975.811.540,13.

La aplicación de los fondos transferidos a las partidas de los programas, proyectos y actividades, en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 5.704 que el IVC efectuó para el período bajo examen totalizaron \$ 2.297.956.472,16, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Proyecto Villa 20: \$ 1.014.968.941,91
- b) Proyectos Comuna 8 y Subsidios Operatoria: \$ 1.074.898.175,10
- c) Gastos Indirectos: \$ 208.089.355,15
- d) Fondos de restitución de futuros ingresos por ventas: - \$ 322.144.932,03

APLICACIÓN DE FONDOS - Ingresos Programa " Barrio Olimpico" al 31/12/2019			
Proyectos	Art. 10 Ley N° 5.704	IVC	Diferencia Aplicada
PROYECTOS VILLA 20	\$ 976.657.606,51	\$ 1.014.968.941,91	\$ 38.311.335,41
PROYECTOS C8 Y SUBSIDIOS OPERATORIA	\$ 976.657.606,51	\$ 1.074.898.175,10	\$ 98.240.568,59
GASTOS INDIRECTOS		\$ 208.089.355,15	\$ 208.089.355,15
TOTAL	\$ 1.953.315.213,01	\$ 2.297.956.472,16	\$ 344.641.259,15

Como puede observarse, existió una aplicación en demasía de \$ 344.641.259,16, respecto del ingreso de los fondos provenientes de la enajenación de las 684 unidades funcionales escrituradas por el IVC al 31/12/2019, los cuales deberán ser restituidos con los ingresos de las futuras ventas de las unidades funcionales que dicho organismo realice, cumpliéndose así con los lineamientos establecidos en el artículo de referencia de la presente ley.

A continuación, se expone la aplicación de los fondos efectivizada por el IVC, la cual se encuentra desagregada para cada uno de los programas presupuestarios correspondientes al financiamiento y desarrollo de los proyectos y obras de utilidad pública de la Comuna 8 y para la Urbanización de la Villa 20, de acuerdo a la verificación efectuada en la base del SIGAF del GCABA y la Cuenta de Inversión:

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Operatoria Comuna 8

Prog	Proy	Activ	Obra	Detalle	\$ Aplicado	% Aplicado
9	0	14000	0	Operatorias Especiales	\$ 322.369.252,72	29,99%
100	60	0	53	Padre Mugica	\$ 123.316.752,64	11,47%
106	1	0	51	Soldati	\$ 195.517.129,68	18,19%
106	1	0	61	Rivadavia I	\$ 59.715,81	0,01%
106	1	0	62	Piedrabuena	\$ 47.711.554,66	4,44%
106	1	0	68	Rivadavia II	\$ 2.016.990,38	0,19%
106	1	0	81	Barrio Lugano	\$ 10.156.797,08	0,94%
106	1	0	82	Pirelli	\$ 15.796.649,86	1,47%
106	2	0	51	Obras Menores en barrios	\$ 40.617.248,00	3,78%
106	2	0	52	Obras de Emergencia	\$ 161.628.356,45	15,04%
109	60	0	51	Lacarra 2049 - EX Pedro Chutro	\$ 6.391.614,39	0,59%
109	60	0	52	Luzuriaga 835	\$ 432.000,00	0,04%
109	60	0	53	San Antonio 726	\$ 3.299.764,52	0,31%
109	60	0	56	Barrio Ribera Iguazu	\$ 79.112.598,00	7,36%
109	60	0	59	Valparaiso 3564/70	\$ 14.324.356,61	1,33%
109	60	0	60	Obras de mejoramiento	\$ 52.147.394,30	4,85%
TOTALES					\$ 1.074.898.175,10	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por el IVC en respuesta a NOTA NO-2021-00001302-AGCBA-AGMRH punto 4 a).

Operatoria Urbanización Villa 20:

Prog	Proy	Activ	Obra	Objeto del gasto	\$ Aplicado	% Aplicado
104	3	0	51	Villa 20 Construcción de Viviendas y Obras Exteriores	\$ 914.472.648,80	90,10%
104	3	0	51	Villa 20 Construcción de Viviendas y Obras Exteriores	\$ 37.269.213,10	3,67%
104	3	0	51	Villa 20 Construcción de Viviendas y Obras Exteriores	\$ 50.666.559,89	4,99%
104	3	0	51	Villa 20 Construcción de Viviendas y Obras Exteriores	\$ 10.000.000,00	0,99%
104	3	0	51	Villa 20 Construcción de Viviendas y Obras Exteriores	\$ 398.000,00	0,04%
104	3	0	52	Villa20 Barros Pazos	\$ 2.162.520,12	0,21%
Total					\$ 1.014.968.941,91	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por el IVC en respuesta a NOTA NO-2021-00001302-AGCBA-AGMRH punto 4 a).

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Gastos indirectos:

Prog	Proy	Activ	Obra	Detalle	\$ Aplicado	% Aplicado
9	0	2000	0	Administracion y servicios generales	\$ 37.419.548,54	17,98%
9	0	10000	0	Informatica	\$ 7.845.767,70	3,77%
9	0	11000	0	Regularizacion Dominal	\$ 2.014.654,34	0,97%
9	0	12000	0	Recursos Humanos	\$ 37.979.944,49	18,25%
9	0	14000	0	Operatorias Especiales	\$ 6.983.485,62	3,36%
9	0	86000	0	Edificios Gubernamentales	\$ 24.185.299,97	11,62%
19	0	10000	0	Convenios Habitat	\$ 5.345.423,84	2,57%
19	0	13000	0	Puesta en Valor de Espacio Comunitario de Villas	\$ 3.534.847,07	1,70%
50	0	10000	0	Programa Creditos Hotelados	\$ 40.449,70	0,02%
100	0	10000	0	Creditos Individuales	\$ 40.794.547,94	19,60%
100	0	11000	0	Creditos Autogestion	\$ 16.349.238,04	7,86%
105	0	10000	0	Creditos La Boca	\$ 7.914.465,69	3,80%
105	0	11000	0	Mantenimiento	\$ 165.677,99	0,08%
108	0	12000	0	Microcreditos	\$ 814.500,00	0,39%
111	1	10000	0	Procrear Ciudad	\$ 16.498.210,22	7,93%
112	1	10000	0	Garantia BA	\$ 203.294,02	0,10%
Totales					\$ 208.089.355,15	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por el IVC en respuesta a NOTA NO-2021-00001302-AGCBA-AGMRH punto 4 a).

6.5.6. Universo de análisis y determinación de la muestra de auditoría

Programa “Barrio Olímpico” – IVC

El universo informado por el IVC en su respuesta a Nota AGCBA N° 415/21 punto 2) y NO-2021-00001380-AGCBA-DGOBR, respecto a las Unidades Funcionales (UF) adjudicadas al 31/12/2019 construidas en los 29 edificios en el polígono delimitado por las Avenidas Escalada, Fernández de la Cruz, Roca y Autopista Presidente Héctor J. Cámpora del denominado Barrio Olímpico ascendió a 691.

Para la determinación de la muestra se aplicó la fórmula estadística para poblaciones mayores a 30 elementos, con un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 5 %.

El tamaño de la muestra a solicitar ascendió a cuatrocientas cuarenta y cinco (445) actuaciones, la cual representa el 64,39%⁶⁹ del universo respecto de las UF adjudicadas y escrituradas para el programa de referencia.

⁶⁹ 445/691 UF muestra/Universo UF Adjudicadas al 31/12/2019.

“Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Cabe aclarar que dicha cantidad de actuaciones se aplicó tanto para la selección de la muestra respecto a las carpetas de los beneficiarios titulares adjudicatarios de las UF como así también de las respectivas escrituras traslativas de dominio teniendo en cuenta: la clasificación y agrupamiento en 4 estratos de acuerdo a lo establecido en el punto 7. Condiciones de Elegibilidad del Anexo I Programa “Barrio Olímpico” – Bases y Condiciones a saber: 1) Comuna 8, 2) Docentes dependientes del GCABA, 3) Policías de la CABA y 4) Resto y la distribución geográfica (comuna) para cada uno de ellos, obteniéndose así el porcentaje de la representación e incidencia porcentual resultante para cada estrato y las respectivas cantidades a seleccionar que se exponen en la siguiente tabla:

Universo UF adjudicadas al 31/12/2019 - Muestra - "Programa Barrio Olímpico" - IVC						
Comuna	Estrato: COMUNA 8			Estrato: DOCENTE CABA		
	UF Adjudicadas al 31/12/2019	%	Cantidad Total a muestrear	UF Adjudicadas al 31/12/2019	%	Cantidad Total a muestrear
Comuna 1	0	0,00%	0	0	0,00%	0
Comuna 2	0	0,00%	0	0	0,00%	0
Comuna 3	0	0,00%	0	3	4,05%	3
Comuna 4	0	0,00%	0	7	9,46%	6
Comuna 5	0	0,00%	0	1	1,35%	1
Comuna 6	0	0,00%	0	3	4,05%	1
Comuna 7	0	0,00%	0	6	8,11%	5
Comuna 8	294	100,00%	166	38	51,35%	32
Comuna 9	0	0,00%	0	4	5,41%	3
Comuna 10	0	0,00%	0	2	2,70%	2
Comuna 11	0	0,00%	0	2	2,70%	2
Comuna 12	0	0,00%	0	0	0,00%	0
Comuna 13	0	0,00%	0	0	0,00%	0
Comuna 14	0	0,00%	0	0	0,00%	0
Comuna 15	0	0,00%	0	0	0,00%	0
Sin Comuna	0	0,00%	0	8	10,81%	7
Total	294	100,00%	166	74	100,00%	62

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la información suministrada por Nota

NO-2021-00001380-AGCBA-DGOBR – IVC

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Universo UF adjudicadas al 31/12/2019 - Muestra - "Programa Barrio Olímpico" - IVC						
Comuna	Estrato: POLICIA CABA			Estrato: RESTO		
	UF Adjudicadas al 31/12/2019	%	Cantidad Total a muestrear	UF Adjudicadas al 31/12/2019	%	Cantidad Total a muestrear
Comuna 1	3	3,33%	2	10	4,29%	6
Comuna 2	1	1,11%	1	0	0,00%	0
Comuna 3	3	3,33%	2	7	3,00%	4
Comuna 4	9	10,00%	7	25	10,73%	16
Comuna 5	2	2,22%	2	19	8,15%	12
Comuna 6	3	3,33%	2	11	4,72%	7
Comuna 7	6	6,67%	5	35	15,02%	22
Comuna 8	26	28,89%	21	10	4,29%	6
Comuna 9	6	6,67%	5	29	12,45%	18
Comuna 10	1	1,11%	1	7	3,00%	4
Comuna 11	0	0,00%	0	7	3,00%	4
Comuna 12	1	1,11%	1	5	2,15%	3
Comuna 13	0	0,00%	0	6	2,58%	4
Comuna 14	1	1,11%	1	1	0,43%	1
Comuna 15	1	1,11%	1	4	1,72%	2
Sin Comuna	27	30,00%	22	57	24,46%	35
Total	90	100,00%	73	233	100,00%	144

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la información suministrada por Nota

NO-2021-00001380-AGCBA-DGOBR – IVC

Programa "Barrio Olímpico" - IVC				
Estrato	Universo UF Adjudicadas al 31/12/2019	Porcentaje Incidencia x Estrato	Total Actuaciones a Muestrear	Porcentaje
Comuna 8	294	43%	166	37%
Docentes CABA	74	11%	62	14%
Policías CABA	90	13%	73	16%
Resto	233	34%	144	32%
Total	691	100%	445	100%

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la información suministrada por

NO-2021-00001380-AGCBA-DGOBR – IVC

Una vez establecida la cantidad de actuaciones a solicitar al IVC y al Banco Ciudad de Buenos Aires, se aplicó el método de muestreo simple al azar por

estrato y comuna, quedando así definida la muestra de auditoría que se expone en el Anexo IX del presente informe.

Las actuaciones seleccionadas en la muestra de auditoría correspondientes al IVC fueron relevadas, analizadas y evaluadas a través de objetivos generales (a), y objetivos específicos (b) en particular para las actuaciones respecto a los legajos de los titulares adjudicatarios de las UF (b.1) y las escrituras traslativas de dominio (b.2); los cuales se detallan a continuación:

a. Objetivos Generales:

a.1. verificación del cumplimiento de los aspectos legales, económicos y financieros en función de lo establecido en la Ley N° 5.704 como así también en las bases y condiciones aprobadas para el Programa “Barrio Olímpico” - (IVC), correspondientes a las actuaciones puestas a disposición con acceso a través del SADE por parte del IVC⁷⁰ y remitidas por el Banco Ciudad⁷¹.

b. Objetivos Específicos:

b.1. En particular respecto a los legajos de los titulares adjudicatarios de las UF: verificación del adecuado respaldo e integridad documental de las actuaciones con relación a:

- Constancia del Formulario de inscripción en el Programa consignando los datos que tendrán carácter de declaración jurada - ingresos formales o informales mensuales netos equivalentes a al menos 3 (tres) Salarios Mínimos Vital y Móvil.
- Nombre, apellido, DNI – CUIL y domicilio del participante inscripto.
- Edad: entre dieciocho (18) y hasta cincuenta (50) años de edad al momento de la inscripción a la operatoria para el caso de al menos uno (1) de los titulares.
- No haber sido beneficiario de otros Programas del IVC en los últimos 10 años contados a partir del otorgamiento del último beneficio.
- Formulario expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble (RPI) donde conste que no se registran propiedad a nombre del/los titulares y/o codeudores.
- Registración negativa de inhibiciones del/los titular/es.
- Constancia de declaración jurada de ingresos formales o informales mensuales netos equivalentes a al menos 3 (tres) Salarios Mínimos Vital y Móvil.

⁷⁰Respuesta a Nota NO-2021-00001666-AGCBA-DGOBR.

⁷¹Respuesta a Nota NO-2021-00001158-AGCBA-DGOBR, NO-2021-00001862-DGOBR, NO-2021-00001926-DGOBR y NO-2021-00002027-AGCBA-DGOBR.

b.2. En particular respecto a las escrituras traslativas de dominio:

- Nombre, apellido, DNI - CUIL del comprador de inmueble.
- Datos del Inmueble: calle, número, piso, N° de UF.
- N° de escritura y fecha.
- Modalidad de venta: efectivo – crédito hipotecario.
- Precio total de venta del inmueble.
- Subsidio otorgado por IVC (14%)
- Constitución de Hipoteca, como garantía del crédito otorgado.
- Cláusula prevista en la Ley N° 5.704 donde el adquirente se obliga a no enajenar ni gravar con hipoteca por el plazo de 5 años el inmueble.

Del relevamiento y análisis efectuado respecto a las escrituras traslativas de dominio surge que 29⁷² beneficiarios adjudicatarios de las unidades funcionales del Programa “Barrio Olímpico” – IVC, que componen la muestra de auditoría correspondientes al estrato Resto “Sin Comuna”, no registran domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, los cuales representan el 82,85% del estrato analizado.

6.5.7. “Programa Integral de Reurbanización Villa 20 - Subprograma de Vivienda Nueva en Barrio Olímpico”⁷³

Por Acta de Directorio ACDIR-2019-5097-GCABA-IVC de fecha 11/02/2019, artículo 1° se aprobó el “Programa Integral de Reurbanización Villa 20 Sub-Programa de Vivienda Nueva en Barrio Olímpico”, el cual estuvo destinado a establecer los requisitos para la adjudicación de 157 viviendas nuevas construidas por el GCABA en el polígono delimitado por las Av. Escalada, Av. Fernández de la Cruz, Av. Roca y Autopista Presidente Héctor J. Cámpora, Barrio Olímpico.

Por Acta de Directorio ACDIR-2019-5467-GCABA-IVC de fecha 16/09/2019, artículo 1°, se modificó la operatoria del Programa Integral de Reurbanización Villa 20, Subprograma Vivienda Nueva en el Barrio Olímpico, respecto a la

72 29/35 casos que componen la muestra de auditoría correspondientes al estrato Resto “Sin Comuna”. N° de Orden de acuerdo a lo solicitado por Nota NO-2021-00001666-AGCBA-DGOBR: 20- CABRERA BAEZ MAGALI ADRIANA, 32- DIAZ MAXIMILIANO DANIEL 47- VILLAGRA MONICA ISABEL 62- VAZQUEZ BRACAMONTE CARLA JIMENA, 63 - VILLAGRAN SEBASTIAN LEONARDO, 72- MANSILLA DAMIAN ALEJANDRO 78- YACQUOT MARIA EUGENIA, 81- GONZALEZ CLAUDIA VANESA, 106- ANABIA LUCIA, 134- PARDO CAPIHUARA JUAN PABLO, 166- SUELDO LEANDRO ARIEL, 227- GRACIELA EDELMIRA CRUZ, 246- ZARATE MIGUEL ISIDRO, 291- ABRACAITE CRISTIAN ARNALDO, 306- GENTILE LEANDRO ARIEL, 335- VILLANI BRENDA NEREA, 354- AMARANTE LEONARDO MATIAS, 357- LOPEZ BUSTILLO JAIME EDUARDO, 360- TRINIDAD MICAELA ALEJANDRA, 372- BECKER ISAIAS EMMANUEL, 385- LEANDRO FARIAS, 400- VELAZQUEZ DIAZ ROMINA PAMELA, 413- ROMERO JORGE EDUARDO, 429- NIEVA CRISTIAN ADRIAN, 435- ACOSTA GABRIEL MATIAS, 436- CORDOBA KEVIN IVAN, 441- ONTIVERO VICTOR ANDRES 442- ROLDAN JOSE BENJAMIN.
73 EX-2018-34112532-MGEYA-IVC.



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Finalidad y los Criterios de Adjudicación de acuerdo al IF-2019-28401188-GCABA-IVC, los que a continuación se detallan:

➤ Finalidad del Programa

La presente operatoria estableció los parámetros para la adjudicación de 157 viviendas nuevas construidas por el GCBA en el polígono delimitado por las Av. Escalada, Av. Fernández de la Cruz, Av. Roca y Autopista Presidente Héctor J. Cámpora, Barrio Olímpico.

➤ Destinatarios del Programa

El Programa tuvo como destinatarios a aquellos grupos familiares que se hubieren registrado en la inscripción del SUB-PROGRAMA DE VIVIENDA NUEVA en BARRIO OLIMPICO, que hayan habitado viviendas dentro del polígono delimitado por la Ley N° 5.705, y registrados en el Censo realizado por el IVC en el año 2016 (“Censo 2016”) y el Registro de Inquilinos No Censados de Villa 20 de 2016 (“RINCE 2016”), ambos administrados por el IVC.

Al momento de la inscripción en la presente operatoria los destinatarios del Programa debían reunir los siguientes requisitos:

- a. No registrar propiedades a nombre del/los titular/es y los integrantes del grupo familiar;
- b. No registrar inhibiciones a nombre del/los titular/es;
- c. No haber sido beneficiario de otros Programas del IVC en los últimos 10 años contados a partir del otorgamiento del último beneficio;
- d. Ser argentino nativo, naturalizado o extranjeros, debiendo acreditar su identidad con documento nacional de identidad expedido por el Registro Civil y Capacidad de las Personas.
- e. El grupo familiar deberá contar con ingresos formales o informales mensuales netos equivalentes a al menos 3 (tres) Salarios Mínimos Vital y Móvil.
- f. Tener entre dieciocho (18) y hasta cincuenta (50) años de edad al momento de la inscripción a la operatoria para el caso de al menos uno (1) de los titulares.
- g. Presentar al IVC la siguiente documentación para iniciar el trámite de adjudicación:
 - I) Formulario de solicitud de adjudicación de vivienda nueva debidamente suscripto;
 - II) Original y fotocopia de documento nacional de identidad de cada integrante del grupo familiar;



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

III) Original y fotocopia de la libreta de matrimonio, certificado de convivencia y/o sentencia de divorcio, o fotocopia de la carátula del inicio del juicio, en el caso de no existir sentencia hasta el momento, según corresponda;

IV) Fotocopia de partida de nacimiento de los menores de 18 años;

V) Acreditación de ingresos del grupo familiar mediante fotocopia de recibo de sueldo y/o declaración jurada;

VI) Nota de conformidad del grupo familiar para la adjudicación debidamente suscripta;

VII) Certificado de discapacidad y/o Certificado Único de Discapacidad, en caso de corresponder.

➤ Criterio de adjudicación de las unidades funcionales

Respecto a la adjudicación, las unidades funcionales otorgadas a cada grupo familiar deberán incluir la cantidad de ambientes necesarios para eliminar situaciones de hacinamiento crítico (tres o más personas por cuarto), aplicándose el Sistema de Evaluación Automática.

La unidad se escriturará a nombre de los titulares de adjudicación según disposición expedida por este IVC.

➤ Condiciones de financiamiento

Los planes financieros serán establecidos en UVAs a un plazo de entre veinte (20) y treinta (30) años con amortización bajo el sistema francés a tasa de interés fija del 0%.

En todos los casos, el monto del pago de la cuota inicial de amortización del crédito no podrá superar el Veinticinco por ciento (25%) de los ingresos totales del grupo familiar.

Conforme lo establecido en el art. 8 de la Ley N° 5.705 el área competente del IVC realizará una valuación de la vivienda existente que el destinatario desocupará al momento de la relocalización. El resultado de dicha valuación se descontará del valor de la vivienda a adjudicar.

En caso de que en la vivienda existente conviviera más de un grupo familiar el resultado de la valuación será distribuido, por el IVC, en partes iguales entre los diferentes grupos familiares, salvo que los mismos acuerden otras condiciones y lo manifiesten formalmente al IVC.

En caso de que la valuación de la vivienda existente no alcance el 20% (veinte por ciento) del valor de la vivienda a adjudicar, la Subsecretaría de Gestión Social, a modo excepcional, podrá reconocer un subsidio complementario hasta alcanzar dicho porcentaje.



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

La valuación de vivienda existente contemplada en el presente solo será de aplicación en los casos en los que la familia esté afectada por el Programa Integral de Re Urbanización. No será de aplicación para aquellos destinatarios que figuren como Inquilinos en el Censo 2016 o que figuren en el Registro de Inquilinos No Censados de Villa 20. En estos dos últimos casos, reconocerá un subsidio de hasta un 20% del valor de la vivienda.

El pago de las cuotas establecidas será abonado por los adjudicatarios a partir del mes subsiguiente al de la celebración de la escritura traslativa de dominio.

El IVC podrá otorgar un plazo de gracia de hasta seis (6) meses, para el pago de las cuotas de amortización, siempre y cuando, las circunstancias lo justifiquen, situación que será evaluada y aprobada por la Subsecretaria de Gestión Social del IVC.

➤ Obligaciones de los adjudicatarios

- a. Dejar a disposición del IVC, la totalidad del lote en el que residían y las mejoras construidas dentro del mismo (vivienda, local comercial, etc.) libre de ocupantes y enseres, todo lo cual se formalizará mediante la correspondiente acta de entrega que se suscribirá al efecto, siendo este el único documento válido para acreditar dicho acto;
- b. Entregar el inmueble donde residían libre de deudas, obligaciones o compromisos.
- c. Habitar la vivienda en forma personal, junto con su grupo familiar;
- d. No podrá, hasta la cancelación de la deuda, dar en usufructo, ceder, gravar, enajenar, o realizar acto de disposición y/o administración alguno respecto de la unidad adjudicada sin mediar autorización expresa del IVC;
- e. Acudir al primer llamado que se realice a fin de formalizar el otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio. En caso de incomparecencia, el instituto podrá rescindir la adjudicación;
- f. Cumplir con las obligaciones que se deriven de su condición de propietarios una vez se entregue la nueva vivienda.
- g. Ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones propias de la vida de un edificio de propiedad horizontal, conformando administración y cumpliendo con las normas estipuladas en el Código Civil, el Reglamento de Copropiedad y el Reglamento de convivencia interna, si lo hubiere.



“Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

➤ Obligaciones del IVC:

- a. Adjudicar las viviendas a aquellos destinatarios que cumplan con los requisitos establecidos en la presente operatoria.
- b. Financiar, en los términos de la presente operatoria, la adquisición de la vivienda a los adjudicatarios mencionados precedentemente;
- c. Realizar las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles a favor de los adjudicatarios.
- d. Asesorar y realizar el acompañamiento pre-consorcial, consorcial y post-consorcial a efectos de procurar la conformación de la administración de consorcio de propietarios.
- e. Entregar las viviendas en condiciones de habitabilidad con las conexiones a los servicios públicos efectuadas y en funcionamiento.
- f. El IVC se hará cargo del 100% de los honorarios y gastos notariales.
- g. El IVC se compromete a que, cuando exista un desfase mayor a los 10 puntos porcentuales entre el Coeficiente de Variación Salarial (CVS) y el valor de la UVA, dicha diferencia será cubierta por el IVC mediante un fondo de garantía. Dicho porcentaje será acumulativo desde el comienzo del crédito y para toda su duración.

➤ Pacto de Retroventa

El IVC se reserva en su plazo máximo, la posibilidad de adquirir en retroventa la vivienda a partir de la escrituración y en relación a las obligaciones que deben cumplir los destinatarios de esta operatoria; a excepción de lo relativo al pago de la vivienda asignada.

En los casos que se haga efectiva esta cláusula, el valor a pagar en retroventa se compondrá por el monto efectivamente abonado por la familia más el valor de la valuación de la vivienda que entregó al IVC al momento de la asignación.

➤ Derecho de Preferencia

El IVC se reserva la prioridad de opción de compra frente a cualquier otro interesado en adquirir la propiedad, todo ello por el plazo de 5 años a partir de la escrituración, siempre y cuando el grupo familiar exprese formalmente ante este IVC su voluntad de venta; ello conforme al art. 1165 del CC y C.

6.5.8. Adjudicaciones y Escrituraciones efectuadas al 31/12/2019 - “Programa Integral de Reurbanización Villa 20 - Subprograma de Vivienda Nueva en Barrio Olímpico”

Con relación al “Programa Integral de Reurbanización Villa 20 - Subprograma de Vivienda Nueva en Barrio Olímpico”, la Dirección General de Regularización Dominial, Notarial y Consorcial del IVC informó⁷⁴ mediante Nota NO-2021-32804344-GCABA-IVC de fecha 27/10/2021, que las adjudicaciones y escrituraciones de las unidades funcionales correspondientes a dicho programa fueron iniciadas en el año 2020, no registrándose en consecuencia, antecedentes ni grado de avance al 31/12/2019 vinculados al período bajo examen.

6.5.9. Subastas Públicas de 40 locales comerciales período 2019

El diseño de la Villa Olímpica, incluyó 40 unidades funcionales destinadas a locales comerciales ubicados en la PB de los 29 edificios que sirvieron de alojamiento a los atletas olímpicos, construidos en las manzanas 123C, 123D, 123F, 123G y 123H, que fueron transferidos al Instituto de Vivienda de la Ciudad, IVC, mediante Acta de Directorio ACDIR-2018-4922-IVC, los cuales fueron propiciados a subastarse durante el año 2019 en reiteradas oportunidades a saber:

Mediante Acta de Directorio ACDIR-2019-5390-IVC de fecha 25/07/2019, publicada el 06/08/2019 en el BOCABA N° 5.672, se autorizó la venta bajo la modalidad de subasta pública para la enajenación en conjunto de las 40 (cuarenta) Unidades Funcionales destinadas a locales comerciales, de dominio del Instituto de Vivienda de la Ciudad individualizados en el IF-2019- 18377283-GCABA-IVC, conforme los Planos de Mensura y División en Propiedad Horizontal obrantes en IF-2019-20874427-GCABAIVC.

Se encomendó al Banco Ciudad de Buenos Aires a realizar la subasta pública para el día 09/08/2019 a las 11:00 horas en la calle Esmeralda 660, 3er. Piso, Salón Santa María de los Buenos Ayres, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose como precio base la suma de dólares estadounidenses dos millones (U\$S 2.000.000).

Por Nota N° OFI 3341 del Banco Ciudad de Buenos Aires de fecha 13/08/2019, se informó al IVC que no se habían presentado interesados para ofertar en la subasta pública de referencia.

Con posterioridad a ello y, en consecuencia, mediante el Acta de Directorio ACDIR 2019/5627/GCABA/IVC se declaró desierta la subasta pública aprobada por Acta de Directorio ACDIR-2019-5390-GCABA-IVC y se autorizó la realización de una nueva subasta pública para la enajenación en conjunto de las mismas 40 Unidades Funcionales destinadas a locales comerciales.

⁷⁴ En respuesta a Nota NO-2021-0001302-AGCBA-AGMRH, punto 1 a) de fecha 16/10/2021.

Asimismo, se encomendó al Banco Ciudad a realizar la subasta pública el día 13/12/2019 a las 11:00 horas en la calle Esmeralda 660, 3er. Piso, Salón Santa María de los Buenos Ayres, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un valor base de dólares estadounidenses un millón cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y cuatro (U\$S 1.486.564).

Con fecha 13/12/2019 el Banco Ciudad de Buenos Aires informó al IVC que no se habían presentado interesados para ofertar en la subasta pública conforme Nota N° OFI 3341, resultando necesario dictar el correspondiente Acto Administrativo que declare desierta la celebración de la subasta que fuera convocada mediante la presente Acta de Directorio, y disponga un nuevo llamado.

Por lo tanto, por Acta de Directorio ACDIR-2020-59120-IVC de fecha 16/06/2020, en el BOCBA N° 5984, se declaró desierta la subasta pública para la enajenación en conjunto de los bienes inmuebles, destinados a locales comerciales, de dominio del Instituto de Vivienda de la Ciudad, la cual fuera aprobada por ACDIR 2019/5627/IVC, por falta de postulantes u oferentes.

Asimismo, se aprobó el llamado para una nueva Subasta Online y el modelo de Boleto de Compraventa, para la enajenación en conjunto de los bienes inmuebles, destinados a locales comerciales, encomendándole al Banco Ciudad de Buenos Aires la realización de la misma. La fecha establecida fue el día 15/07/2020 a las 11 horas, bajo la modalidad “SUBASTA ONLINE”, siendo la suma de dólares estadounidenses un millón quinientos ochenta mil (U\$S 1.580.000), el precio base de la misma, pagaderos en pesos argentinos de acuerdo al tipo de cambio vendedor del Banco Ciudad de Buenos Aires, como Banco oficial de esta Ciudad, vigente al cierre del día hábil previo al de pago; o al tipo de cambio vendedor del Banco Ciudad de Buenos Aires como banco oficial de esta Ciudad, vigente el día de celebración de la presente subasta pública, el que resulte más beneficioso para IVC.

Se establecieron requisitos varios para participar del proceso de SUBASTA ONLINE a saber: *los interesados en realizar ofertas debían constituir 48 hs previo a la fecha programada de la subasta, una garantía por la suma equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del precio base, una vez constatada y aprobada su inscripción, el interesado recibirá la habilitación de su usuario y contraseña única con la cual podrán ingresar al PORTAL, donde encontrarán los datos personales informados, así como la dirección de correo electrónico registrada, en la que serán validadas todas las comunicaciones que el BANCO y el INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD les curse, constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad de Buenos Aires, suscribir el ANEXO DE ADHESION A LA MODALIDAD ELECTRONICA y la utilización del PORTAL por parte de los OFERENTES, que implican la toma de conocimiento y aceptación de todas las cláusulas y condiciones que rigen este PORTAL.*



“Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

El adjudicatario de la subasta pública debía abonar el pago del precio de venta de los inmuebles objeto de la presente, de la siguiente forma: La suma equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del precio de venta total, ser integrada dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de aprobado el acto administrativo que adjudique la subasta, contra firma de Boleto de Compraventa por el total de los 40 locales y su toma de posesión respectiva. Los pagos del precio resultante de la enajenación de los inmuebles en virtud de la subasta, así como también los Impuestos y comisiones serán ingresados, únicamente mediante transferencia bancaria a través de caja de ahorros en pesos No 4-053-0005224454-6 (CUIT30-99903208-3) de la Sucursal 53 del Banco Ciudad - CBU: 0290053710000522445461 CUIT 30- 99903208-3.

Se estableció que la posesión de los inmuebles se otorgará al adjudicatario contra la firma de boleto de compraventa, junto con la cancelación de la totalidad del precio resultante de la subasta. El boleto de compra venta estableció el plazo para firmar la escritura traslativa de dominio entre IVC y el adjudicatario, el cual no podrá superar los 120 días hábiles, con posibilidad de prórroga en caso de ser necesario, previo consentimiento de ambas partes.

La escritura traslativa de dominio se otorgará través de la Dirección General Escribanía General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires previo pago de la totalidad del precio de la venta. Todos los gastos que se devenguen como producto del acto de escrituración, incluyendo los honorarios del escribano interviniente y tributos que correspondan, quedarán exclusivamente a cargo del comprador.

Finalmente, por Acta de Directorio ACDIR-2020-6130-GCABA-IVC de fecha 22/10/2020 publicada el 26/10/2020 en el BOCBA N° 5984, se adjudicó la subasta realizada el día 15/07/2020 a las 11 hs llevada a cabo por el Banco Ciudad de Buenos Aires bajo la modalidad online a la empresa Corrientes 3401 S.A., CUIT 33-71234943-9 con domicilio en la calle Lavalle 1206, piso 3º, CABA a precio total de venta de U\$S 1.580.000, (Dólares estadounidenses un millón quinientos ochenta mil) para la enajenación en conjunto de los bienes inmuebles, destinados a locales comerciales, de dominio del Instituto de Vivienda de la Ciudad, individualizados en el IF-2019-32248351-GCABA-IVC, conforme los Planos de Mensura y División en Propiedad Horizontal obrantes en IF-2019-32248143-GCABA-IVC, obrantes en el EX-2019-17661226-GCABA-IVC, por el cual tramitó dicha subasta.

En virtud de lo informado⁷⁵ por el IVC, cabe destacar, que el comprador abonó la totalidad del precio y suscribió el Boleto de Compraventa el día 12/11/2020 y posteriormente, el 22/03/2021 se otorgó la Escritura traslativa de dominio,

75 En respuesta a Nota AGCBA N° 417/21 punto 4.

habiéndose abonado los gastos correspondientes a la entidad bancaria interviniente.

6.5.10. Remisión de Informes a la Legislatura – Artículo 14° Ley N° 5.704

La Ley N° 5.704 establece en el Artículo 14 que la Corporación Buenos Aires Sur S.E. junto con el Instituto de Vivienda de la Ciudad, el Ministerio de Desarrollo Urbano y el Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología o los organismos que el futuro los reemplacen, deberán remitir a la Legislatura de la Ciudad un informe semestral sobre el avance de las obras, ejecución presupuestaria y el proceso de venta de los inmuebles.

En respuesta a la Nota AGCBA N° 417/21 punto 5, de fecha 16/07/2021, el IVC informa que: ... *“en lo que respecta a los informes remitidos a la Legislatura de esta Ciudad, en el marco de lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 5.704, esta Dirección General de Vivienda Asequible ha informado mediante IF-2021-19546268-GCABA-IVC, lo referente a la adjudicación de las unidades habitacionales y los 40 locales comerciales correspondientes a los 29 edificios que fueran transferidos a este IVC, construidos en las manzanas 123C, 123D, 123F, 123G y 123H del complejo denominado “Villa Olímpica”. El mismo tramita mediante EX-2021-18084501-GCABA-DGCCYA ...”, sin remitir informe alguno respecto al período bajo examen año 2019 o anteriores.*

6.6. Creación de bolsas de trabajo para empleo en las obras objeto de la presente Ley - Comunas 4, 7, 8 y 9 – Artículo 11° Ley N° 5.704.

Se estableció, a través del artículo 11°⁷⁶. de la Ley N° 5.704, que para la ejecución de las obras a realizarse en los predios objeto de la presente ley, se debía otorgar prioridad a los habitantes que acreditaran domicilio en las Comunas 4, 7, 8 y 9, quienes debían inscribirse en las bolsas de trabajo que a tales efectos se crearían en cada una de las Juntas Comunes precedentemente citadas.

Al respecto, se solicitó información por Nota a cada una de las Juntas Comunes para que informaran las acciones efectuadas para dar cumplimiento a la normativa en virtud de lo establecido en el mencionado artículo, cuyas respuestas fueron las que a continuación se detallan:

⁷⁶Artículo 11: “Establécense que para la ejecución de las obras a realizarse en los predios objeto de la presente Ley, se deberá otorgar prioridad a los habitantes que acrediten domicilio en las Comunas 4, 7, 8 y 9, quienes deberán inscribirse en las bolsas de trabajo que a tales efectos se crearán en cada una de las Juntas Comunes N° 4, 7, 8 y 9. Las mismas mantendrán constante comunicación con la comunidad y las empresas contratistas a los efectos de materializar la prioridad establecida en el presente artículo”



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

En respuesta a Nota AGCBA N° 560/21, por PV-2021-22052539-GCABA-COMUNA4 de fecha 27/07/2021, el Presidente de la Junta Comunal N° 4 hace saber: *“... desde esta Comuna, no se ha encontrado registro de la información solicitada, ni en soporte papel ni digital, que evidencia la creación de la bolsa de trabajo así como tampoco si efectivamente estuvo funcionando en alguna oportunidad. Al respecto, cabe mencionar, que hemos consultado a los agentes que eventualmente prestaban servicios en dicho período, pero no tuvimos respuesta positiva. Los mismos manifiestan desconocer absolutamente la creación de dicha Bolsa de Trabajo...”*.

En respuesta a Nota AGCBA N° 471/21, por IF-2021-20792758-GCABA-COMUNA7 de fecha 14/07/2021, el Presidente de la Junta Comunal N° 7 informa que *“... respecto a lo referido sobre la inscripción en las bolsas de trabajo, esta Junta Comunal no cuenta con dicha información, toda vez que es anterior al inicio de la gestión...”*.

En respuesta a Nota NO-2021-00001513-AGCBA-DGOBR, por IF-2021-34379879-GCABA-COMUNA8 de fecha 09/11/2021 el Presidente de la Junta Comunal N° 8 informa que: *“... no se ha remitido ningún anteproyecto, proyecto u obras de utilidad pública por parte del IVC en el período 2019, motivo por el cual no pudo crearse la bolsa de trabajo estipulada en la Ley de referencia. Es dable aclarar que el período auditado corresponde a la anterior Gestión, por lo que la contestación se basa en lo consultado con aquella...”*.

En respuesta a Nota AGCBA N° 561/21, por Nota NO-2021-37912617-GCABA-DGSOCAL-COMUNA9, el Presidente de la Junta Comunal N° 9 *notifica que: “... no se han realizado bolsas de trabajo durante el período señalado. Y a su vez, que tal competencia no resulta aplicable al área enmarcada bajo la Ley 1.777...”*.

En virtud de lo expuesto se observa que las bolsas de trabajo no fueron creadas por las Juntas Comunales 4, 7, 8 y 9, durante el período bajo examen.



7. OBSERVACIONES

A continuación, se formulan las observaciones con indicación del organismo a la que corresponden, haciendo referencia en cada una de ellas al artículo del Texto Consolidado de la Ley N° 5.704.

1. Corporación Buenos Aires Sur S.E. (CBAS)

1.1. Artículo 10° Ley N° 5.704

La Corporación Buenos Aires Sur S.E. (CBAS) no remitió a la Junta Comunal 8, los anteproyectos, proyectos y obras de utilidad pública a realizar con los ingresos provenientes de las enajenaciones efectuadas durante el período bajo examen, a fin de que esta Junta Comunal emita opinión al respecto, en virtud de lo establecido en el Artículo 10° de la Ley N° 5.704.

1.2. Artículo 14° Ley N° 5.704

La Corporación Buenos Aires Sur S.E. (CBAS), no remitió a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires los informes semestrales sobre el avance de las obras, ejecución presupuestaria y el proceso de venta de los inmuebles, correspondientes al período 2019, en virtud de lo establecido en el Artículo 14° de la Ley N° 5.704.

2. Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires (IVC)

2.1. Artículo 9° Ley N° 5.704 y Punto 7. Condiciones de Elegibilidad del Programa “Barrio Olímpico” Bases y Condiciones

No registran domicilio en la CABA, en las escrituras traslativas de dominio, el 82,85%⁷⁷ de los beneficiarios de las unidades funcionales del Programa “Barrio Olímpico”- IVC que componen la muestra de auditoría en el estrato Resto.

2.2. Artículo 14° Ley N° 5.704

El Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires (IVC), no remitió a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires los informes semestrales sobre el avance de las obras, ejecución presupuestaria y el proceso de venta de los inmuebles, correspondientes al período 2019, en virtud de lo establecido en el Artículo 14° de la Ley N° 5.704.

3. Juntas Comunales 4, 7, 8 y 9

3.1. Artículo 11° Ley N° 5.704

En las Juntas Comunales 4, 7, 8 y 9 de la Ciudad de Buenos Aires, durante el período 2019, no se crearon las bolsas de trabajo donde debían registrarse aquellos habitantes o vecinos que pretendieran participar de la ejecución de las

⁷⁷ 29/35 casos de la muestra de auditoría correspondiente al estrato “Resto” sin comuna.

obras a realizarse en los predios objeto de la Ley N° 5.704, en virtud de lo establecido en el Artículo 11° de la misma.

8. RECOMENDACIONES

A la Corporación Buenos Aires Sur S.E. (CBAS)

1.1. Elaborar los anteproyectos y proyectos necesarios para las obras de utilidad pública a realizar en la Comuna 8 con los ingresos provenientes de las enajenaciones efectuadas por dicho organismo.

1.2. Elaborar y remitir los informes establecidos en el Artículo 14° de la Ley N° 5.704, a fin de que la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires cuente con la información necesaria sobre el avance de las obras, la ejecución presupuestaria, y el proceso de venta de los inmuebles construidos en el marco de la normativa específica bajo examen.

Al Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires (IVC)

2.1. Cumplir con la observancia de los principios generales dispuestos por la Ley N° 1.251, en particular en el Artículo 4° inciso a), que establecen que la política habitacional del GCBA esté dirigida a todos los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2.2. Elaborar y remitir los informes establecidos en el Artículo 14° de la Ley N° 5.704, a fin de que la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires cuente con la información necesaria sobre el avance de las obras, la ejecución presupuestaria, y el proceso de venta de los inmuebles construidos en el marco de la normativa específica bajo examen.

Al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCABA)

3.1. Articular, entre el GCABA y las Juntas Comunales, los instrumentos necesarios a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11° de la Ley N° 5.704 en relación a la creación de las bolsas de trabajo.

9. CONCLUSION

La labor de auditoría llevada a cabo en los organismos auditados a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley N° 5.704, se desarrollaron bajo la modalidad de Teletrabajo, producto de las medidas adoptadas ante la situación sanitaria en el marco de la pandemia del COVID-19, atento encontrarse vigente durante todo el proceso el “Aislamiento, Social, Preventivo y Obligatorio” establecido mediante Decreto PEN N° 297/2020 y modificatorios, sin registrarse situaciones que afectaran el alcance previsto.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

De las tareas de relevamiento y procedimientos de auditoría, con el Alcance definido en el acápite 4 y las Observaciones incorporadas al punto 7, las evidencias obtenidas indican que al 31/12/2019 la Corporación Buenos Aires Sur SE (CBAS) escrituró el 87,50⁷⁸% de las unidades habitacionales correspondientes al Programa Barrio Olímpico “Edificio Lago Sur” y el Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires (IVC) el 76,94⁷⁹% de las unidades habitacionales correspondientes al Programa “Barrio Olímpico”, continuando ambos organismos con el proceso de adjudicación y escrituración de las unidades habitacionales disponibles en el período 2020.

Cabe señalar que, en el período auditado el 55,68% de las unidades habitacionales escrituradas por el IVC correspondieron a vecinos que acreditaron domicilio en la Comuna 8 y restantes comunas del sur de la Ciudad (Comunas 4, 7 y 9).

Por otra parte, respecto al producido de las ventas de las unidades funcionales realizadas por el IVC durante el período bajo examen, éste fue transferido 50% a las partidas correspondientes para el financiamiento y desarrollo de los proyectos y obras de utilidad pública: infraestructura urbana, ingeniería y arquitectura para la Comuna 8 y el 50% restante para la urbanización de la Villa 20. En tanto que, el saldo disponible⁸⁰ correspondiente al Fideicomiso de la Corporación Buenos Aires Sur fue transferido a la cuenta única del Tesoro del Gobierno de Ciudad en el marco de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 6.301 por la que se declaró en emergencia la situación Económica y Financiera de la CABA conforme la solicitud efectuada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCABA.

En virtud de lo expuesto, se concluye que la CBAS y el IVC dieron cumplimiento a los parámetros trazados como objetivos de esta auditoría para el período bajo examen, recomendándose realizar un seguimiento con relación a las futuras adjudicaciones y escrituraciones de las unidades funcionales que efectúe el IVC como así también de las enajenaciones de los lotes-parcelas cedidos por el GCABA que realice el Fideicomiso de la Corporación Buenos Aires Sur, a fin de corroborar el continuo cumplimiento por parte de ambos organismos de las premisas establecidas en la Ley N° 5.704 respecto a la distribución de dichos producidos para el financiamiento y desarrollo de las obras y proyectos citados precedentemente.

⁷⁸ 98/112 unidades funcionales.

⁷⁹ 684/889 unidades funcionales para vivienda familiar – Programa “Barrio Olímpico”.

⁸⁰ La suma de pesos de trescientos cinco millones (\$ 305.000.000).

ANEXO I

Ley N° 5.704 – Texto Consolidado 2018

Artículo 1° - Desaféctanse del Distrito E4-51 y del Distrito E3 de zonificación del Código de Planeamiento Urbano, los polígonos que se delimitan en el Plano que como Anexo A forma parte de la presente Ley y que se detallan en los Artículos 2°, 3°, 4° y 5°.

Artículo 2° - Aféctase al Distrito de Zonificación U 56 “Villa Olímpica”, del Código de Planeamiento Urbano, el polígono delimitado en el Plano Anexo A.

Artículo 3° - Aféctase al Distrito de Zonificación U 57 “Área de Equipamiento Lacarra”, del Código de Planeamiento Urbano, el polígono delimitado en el Plano Anexo A.

Artículo 4° - Aféctase al Distrito de Zonificación E4- N° 112, Hospital Dra. Cecilia Grierson, del Código de Planeamiento Urbano, el polígono delimitado en el Plano Anexo A. El distrito corresponde a la afectación parcial de la manzana 123A, sección 68, circunscripción 1, según Ley 1769 más terrenos adyacentes donde se permitirá localizar equipamientos sociales afines.

Artículo 5° - Aféctase al Distrito de Zonificación UP “Parque de la Ciudad” del Código de Planeamiento Urbano, el polígono delimitado en el Plano Anexo A. Podrán preservarse las construcciones existentes a la fecha.

Artículo 6° - Dispónese la apertura y afectación a vía pública de las calles que se grafican en el Anexo A y en los Planos N° 5.4.6.57 “Villa Olímpica” y N° 5.4.6. 58 “Área de Equipamiento Lacarra” del Código de Planeamiento Urbano. Encomiéndase a los organismos competentes la ejecución de los planos correspondientes a las trazas.

Artículo 7° - Desaféctanse del dominio público los predios delimitados por los polígonos mencionados en los artículos 2° y 3° de la presente Ley. Queda excluida de ladesafectación la manzana “Equipamiento Educativo” de la Zona IV del Distrito de Zonificación U 56 “Villa Olímpica”, y la manzana “Equipamiento Educativo, Social, Cultural Público” del Distrito de Zonificación U 57 “Área de Equipamiento Lacarra”.

Artículo 8°.- Decláranse innecesarios para la gestión del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, transfírase al Fideicomiso de la Corporación Buenos Aires Sur y dispónese la enajenación de los inmuebles comprendidos dentro de los polígonos referidos en los artículos 2° y 3° de la presente Ley, con excepción de los edificios que servirán de alojamiento a los atletas olímpicos, construidos en las manzanas 123C, 123D, 123F, 123G y 123H, que serán transferidos al Instituto de la Vivienda de la Ciudad, IVC, quien sólo podrá entregarlos una vez

finalizados los Juegos Olímpicos de la Juventud del año 2018. Sin perjuicio de lo expuesto, el Instituto de la Vivienda de la Ciudad podrá adjudicar dichas viviendas con anterioridad a la realización de los Juegos Olímpicos de la Juventud del año 2018, pero no podrá entregar la posesión de las mismas.

Los restantes inmuebles comprendidos dentro de los polígonos a los que refieren los artículos 2° y 3° de la presente Ley, sólo podrán ser vendidos a partir del mes de enero de 2018, estableciéndose que para el caso en que el destino de los inmuebles sea de vivienda, el comprador del predio debe garantizar que al menos un diez por ciento de dichas viviendas sea comercializado a través del contrato de leasing, en los términos del artículo 1227 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, cuyos tomadores sean vecinos de la Comuna 8, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5235. El Banco de la Ciudad de Buenos Aires realizará la valuación de los inmuebles previo a la comercialización de los mismos.

Establécese que el Fideicomiso de la Corporación Buenos Aires Sur deberá abrir una cuenta especial de afectación específica en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de que en ella se deposite el producto de la venta de los predios que se autoriza mediante la presente Ley. Estos fondos serán utilizados para financiar en forma exclusiva e irrevocable, con expresa prohibición de utilizar las sumas obtenidas para el financiamiento de gastos corrientes, el desarrollo de los proyectos que se establecen en el artículo 10 de la presente Ley.

El Fideicomiso de la Corporación Buenos Aires Sur, o el organismo que en el futuro la reemplace, debe incluir en las escrituras traslativas de dominio, una cláusula en la que se establezca a favor de dicho Fideicomiso un PACTO DE RETROVENTA, de conformidad con lo establecido en los artículos 1163, 1166 y 1167 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. El Fideicomiso de la Corporación Buenos Aires Sur puede ejercer los derechos emergentes de dicho pacto, si el comprador no hubiera registrado los planos de obra nueva en el plazo de tres años y comenzado a ejecutar las obras proyectadas en el inmueble en cuestión, en un plazo de cinco años desde la escritura traslativa de dominio, y de acuerdo a las condiciones que al respecto establezca la reglamentación.

El adquirente se obliga a no enajenar el inmueble ni grabarlo con hipoteca por el plazo de cinco años, salvo expresa conformidad de Corporación Buenos Aires Sur o el organismo que en el futuro la reemplace.

Artículo 9º.- Es competencia del Instituto de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, IVC, o el organismo que en el futuro lo reemplace, la adjudicación de los edificios que servirán de alojamiento a los atletas olímpicos, construidos en las manzanas 123C, 123D, 123F, 123G y 123H, para lo cual se deben seguir los siguientes lineamientos:



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

a) Deben ser otorgadas a través de operatorias de crédito bancarias a tasas preferenciales en entidades públicas de la Ciudad de Buenos Aires.

b) Al menos el cincuenta (50%) por ciento de las unidades deben ser adjudicadas a vecinos que acrediten al menos cinco (5) años de residencia efectiva en la Comuna 8, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos para el acceso de dichas viviendas, caso contrario se cumplirá dicho porcentaje dando prioridad a vecinos que habiten las restantes comunas del sur de la Ciudad.

Artículo 10 - Establécese que el cincuenta por ciento (50%) de los ingresos provenientes de las enajenaciones a realizarse será ingresado a las partidas correspondientes al financiamiento y desarrollo de los anteproyectos, proyectos y obras de utilidad pública: infraestructura urbana, ingeniería y arquitectura para la Comuna 8 y el cincuenta por ciento (50%) restante a las partidas correspondientes a la urbanización de la Villa 20. Los anteproyectos, proyectos y obras de utilidad pública para la Comuna 8, deberán remitirse a la Junta Comunal N° 8 para su conocimiento, la cual podrá emitir una opinión no vinculante. Asimismo, la Junta Comunal N° 8 podrá remitir a los organismos que coordinan las acciones de la presente ley un listado de las obras y/o mejoras que considera necesarias para la comuna.

Artículo 11 - Establécese que para la ejecución de las obras a realizarse en los predios objeto de la presente Ley, se deberá otorgar prioridad a los habitantes que acrediten domicilio en las Comunas 4, 7, 8 y 9, quienes deberán inscribirse en las bolsas de trabajo que a tales efectos se crearán en cada una de las Juntas Comunales N° 4, 7, 8 y 9. Las mismas mantendrán constante comunicación con la comunidad y las empresas contratistas a los efectos de materializar la prioridad establecida en el presente artículo.

Artículo 12 - El diseño del Distrito UP mencionado en el Artículo 5° de la presente Ley surgirá de la convocatoria a un concurso público de iniciativas y proyectos, de carácter nacional, conforme lo establecido en la Ley 2095, y vinculante, que será impulsado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Invítese a las entidades profesionales de arquitectos adheridos a la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos, (FADEA), y a las universidades públicas y/o privadas de reconocida trayectoria en la materia a participar del proceso de convocatoria. Establécese que, dentro del programa de necesidades del futuro parque, deberá incluirse un área de equipamiento deportivo.

Artículo 13 - Déjase establecido que previo al comienzo de los Juegos Olímpicos de la Juventud, las obras correspondientes a los sectores “Quirófanos” y “Diagnóstico por Imágenes” del “Hospital Dra. Cecilia Grierson”, deberán estar finalizados. El plazo establecido por el presente artículo es improrrogable.

Artículo 14 - El Ministerio de Desarrollo Urbano, el Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, la Corporación Buenos Aires Sur S.E. y el Instituto de

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

la Vivienda de la Ciudad, o los organismos que en el futuro los reemplacen, deberán remitir a la Legislatura de la Ciudad un informe semestral sobre el avance de las obras, ejecución presupuestaria y el proceso de venta de inmuebles. Encomiéndose a la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de las funciones que le asignan la Ley 70 a efectuar una auditoría integral en los Planes Anuales 2018 y 2019 sobre el estado de cumplimiento de los Distritos Villa Olímpica, Equipamiento Lacarra y UP Parque de la Ciudad.

Artículo 15 - El Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y el Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología y la Corporación Buenos Aires Sur S.E coordinarán las acciones que fueran necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

LEY M – N° 5704 TABLA DE ANTECEDENTES	
Artículo del Texto Definitivo	Fuente
1º/7º	Texto Original
8º	Ley N° 5.933, art. 1º
9º/15	Texto Original

Artículos Suprimidos:

Anteriores Artículos 7, 8, 12, 13 y 14: Caducidad por objeto cumplido.

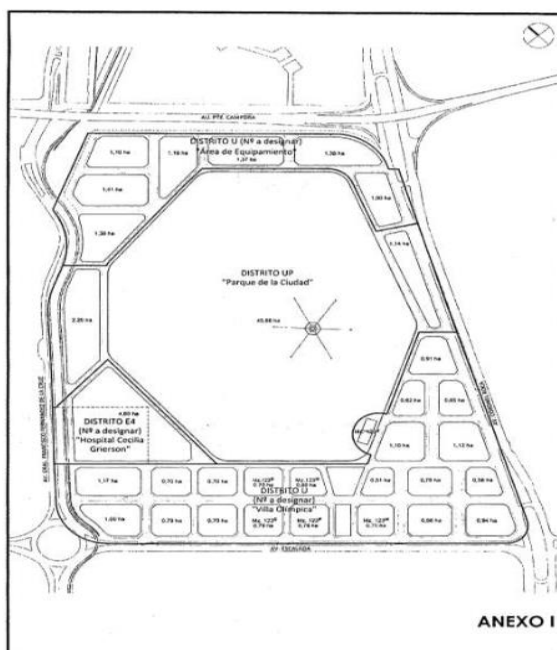
LEY M – N° 5.704 TABLA DE EQUIVALENCIAS		
Número de Artículo del Texto Definitivo	Número de Artículo del Texto de Referencia (Ley N° 5.704)	Observaciones
1º/6º	1º/6º	
7º/9º	9º/11	
10/15	15/20	

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Observaciones Generales:

1. La presente Norma contiene remisiones externas.
2. Se deja constancia que las referencias al/los organismos consignados se refieren al/los mencionados en las normas, o a aquellos que actualmente los hubieren sustituido en las atribuciones y funciones previstas en la presente.

ANEXO A



LEY M – No 5.704 BOCBA 5043	
ANEXO A	
TABLA DE ANTECEDENTES	
Artículo del Texto Definitivo	Fuente
El presente Anexo A corresponde al Anexo I del Texto Original de la Ley No 5.704.	

ANEXO II

Marco normativo

a) Normas Locales (CABA)

a.1) Leyes y Decretos

Ley N° 70 (BOCBA 539), sus modificatorias y decretos reglamentarios – Ley de Administración Financiera de la CABA.

Ley N° 325 (BOCBA 884) - Normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Ley N° 470 (BOCBA 1025) - Corporación Buenos Aires Sur Sociedad del Estado.

Ley N° 1251 (BOCBA 1853) - Instituto de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, continuador jurídico de la Comisión Municipal de la Vivienda creada por Ley Nacional N° 17.174.

Ley N° 1.777 (BOCBA 2292) - Ley Orgánica de Comunas.

Ley N° 2237 (BOCBA 2609) - Modifica la Ley N° 1251.

Ley N° 2.930 (BOCBA 3091) y sus reglamentaciones - Plan Urbano Ambiental.

Ley N° 5.235 (BOCBA 4628) - Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales - Comuna 8 (UPE Comuna 8) - CBAS.

Ley N° 5.300 (BOCBA 4683) - Consolidación Normativa Digesto Jurídico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ley N° 5.666 (BOCBA 5014) - Primera actualización del Digesto Jurídico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ley N° 5704 (BOCBA 5043) - Desafectación y Afectación de Distritos de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano. Distritos U 56 Villa Olímpica”, U 57 “Equipamiento Lacarra” y UP “Parque de la Ciudad”.

Ley N° 5705 (BOCBA 5048) - Reurbanización, Zonificación e Integración Socio-Urbana de la Villa 20.

Ley N° 5.933 (BOCBA 5287) - Modifica el artículo 10 de la Ley N° 5.704.

Ley N° 5.960 (BOCBA 5363) - Ministerios del Poder Ejecutivo del GCABA, Modificatoria de la Ley N° 5460. La CBAS S.E. y su presupuesto se transfieren a la órbita del Ministerio de Desarrollo Urbano y transporte.

Ley N° 6.005 (BOCBA 5463) y su modificatoria Ley N° 6.222 (BOCBA 5500) - Denominación de las calles del Polígono “Villa Olímpica”.

Ley N° 6.017 (BOCBA 5485) - Segunda actualización del Digesto Jurídico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ley N° 6.068 (BOCBA 5524), sus modificatorias y decretos reglamentarios – Ley de Presupuesto de la Administración del GCABA año 2019.

Ley N° 6.292 (BOCBA 5757) - Ley de Ministerios. Se crea el Ministerio de Desarrollo Económico del cual pasa a depender la CBAS S.E.

Ley N°6.301 (BOCBA 5867) - Emergencia Económica y Financiera de la CABA.

Decreto N° 24/2018 (BOCBA 5297) - Suprime la UPE Villa Olímpica y crea la UPE Ejecución de Obras Especiales como organismo fuera de nivel en la órbita del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Decreto N° 119/2018 (BOCBA 5365) - Estructura orgánico-funcional dependiente del Poder Ejecutivo del GCABA. Establece a la CBAS S.E. como organismo fuera de nivel bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Decreto N° 463/2019 (BOCBA 5755) - Estructura orgánico-funcional dependiente del Poder Ejecutivo del GCABA.

a.2) Actas de Directorio Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IVC):

ACDIR-2018-4604-IVC de fecha 14/03/2018 - Barrio Olímpico. Aprueba Programa y sus Bases y Condiciones (IF-2018-07774635-IVC).

ACDIR-2018-4682-IVC de fecha 03/05/2018 - Barrio Olímpico. Aprueba operatoria para la adjudicación de las viviendas.

ACDIR-2018-4718-IVC de fecha 28/05/2018 – Aprueba precios de las Unidades Funcionales fijados en Unidades de Valor Adquisitivo (UVAS).

ACDIR-2018-4922-IVC de fecha 24/10/2018

Artículo 1º. Transferencia de dominio⁸¹ efectuada a favor de IVC a título gratuito de los inmuebles sitios en la Circunscripción 1, Sección 68, Manzana 123C, Parcelas 1, 4, 5, 6, 9 y 10; Manzana 123D, Parcelas 1, 3, 6 y 8; 123F, Parcelas 1, 4, 5, 6 y 10, Manzana 123G, Parcelas 1, 3, 5 y 7 y Manzana 123H, Parcelas 1b, 1c, 1d, 1e, 1f, 1g, 1h, 1i, 1j y 1k, conforme planos 48-C-2017, 25-C-2018 y 62-C-2018 registrados en la Dirección General de Registro de Obras y Catastro (DGROC).

ACDIR-2019-5097-GCBABA-IVC de fecha 11/02/2019 - Aprueba el Programa Integral de Reurbanización Villa 20 – Sub-Programa de Vivienda Nueva en Barrio Olímpico.

ACDIR-2019-5229-GCABA-IVC de fecha 14/05/2019 - Actualización de precios de los inmuebles identificados como Edificio N° 7 (MZ 123 H Parcela 1F), 12 (MZ

⁸¹ Los actuados tramitaron por Expediente Electrónico 2018-29393422-MGEYA-IVC.

123 F Parcela 5), y 23 (MZ 123C Parcela 4) del Barrio Olímpico, que fueron aprobados mediante ACDIR-2018-4718-IVC.

ACDIR-2019-5294-GCABA-IVC de fecha 11/06/2019 - Aprueba los precios definitivos de la Edificios N° 8 (Manzana 123H Parcela 1E), N° 13 (Manzana 123F Parcela 4) y N° 21 (Manzana 123C Parcela 6) del Barrio Olímpico, conforme informe IF-2019-16691598-GCABA-IVC, IF-2019-1736016-GCABA-IVC e IF-2019-17445860-GCABA-IVC.

ACDIR-2019-5398-GCABA-IVC de fecha 01/08/2019 – Aprueba los precios definitivos de diversas unidades funciones de los Edificios N° 7, 12, 13, 21 y 23 del Barrio Olímpico conforme Anexo IF-2019-23628042-GCABA-IVC.

ACDIR-2019-5467-GCABA-IVC de fecha 16/09/2019 - Modifica el Anexo IF-2019-0444815-IVC aprobado en el Art. 1° del ACDIR-2019-5097 reemplazado por el Anexo IF-2019-28401188-GCABA-IVC.

ACDIR-2019-5390-IVC de fecha 25/07/2019 -. Llama a Subasta Pública para la enajenación en conjunto de los bienes inmuebles, destinados a locales comerciales, de dominio del Instituto de Vivienda de la Ciudad individualizados en el IF-2019- 18377283-GCABA-IVC, conforme los Planos de Mensura y División en Propiedad Horizontal obrantes en IF-2019-20874427-GCABA-IVC. Aprueba el modelo de Boleto de Compraventa (IF2019-23403007-GCABA-IVC, y encomienda al Banco Ciudad de Buenos Aires realizar la subasta pública el día 9 de agosto del año 2019 a las 11:00 horas, en la calle Esmeralda 660, 3er. Piso, Salón Santa María de los Buenos Aires, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose como precio base para la venta en conjunto de los 40 inmuebles, la suma de dólares estadounidenses dos millones (U\$S 2.000.000). pagaderos en pesos argentinos de acuerdo al tipo de cambio vendedor divisa del Banco Ciudad de Buenos Aires.

ACDIR-2019-5627-IVC de fecha 21/11/2019 - Declara desierta la subasta pública para la enajenación en conjunto de los bienes inmuebles, destinados a locales comerciales, de dominio del Instituto de Vivienda de la Ciudad individualizados en el IF-2019-18377283-GCABA-IVC, conforme los Planos de Mensura y División en Propiedad Horizontal (IF-2019-20874427-GCABA-IVC), aprobada por ACDIR 2019-5390-IVC, por falta de postulantes u oferentes.

Llama a Subasta Pública para la enajenación en conjunto de las 40 (cuarenta) Unidades Funcionales destinadas a locales comerciales para el día 13 de diciembre de 2019 a las 11:00 horas, en la calle Esmeralda 660, 3er. Piso, Salón Santa María de los Buenos Ayres, de la Ciudad.

Establece como precio base la suma de dólares estadounidenses un millón cuatrocientos ochenta y seis y mil quinientos sesenta y cuatro (U\$S

1.486.564.000) pagaderos en pesos argentinos al tipo de cambio vendedor del Banco Ciudad de Buenos Aires.

ACDIR-2020-6130-GCABA-IVC de fecha 22/10/2020 - Aprueba la subasta pública online para la enajenación en conjunto de los bienes inmuebles, destinados a locales comerciales de dominio del IVC individualizados en el IF-2019-32248351-GCABA-IVC, conforme Planos de Mensura y División en Propiedad Horizontal obrantes en IF-2019-32248143-GCABA-IVC.

Adjudica la subasta realizada el día 15/07/2020 a las 11 hs llevada a cabo por el Banco Ciudad de Buenos Aires bajo la modalidad online a la empresa CORRIENTES 3401 S.A., CUIT 33-71234943-9 con domicilio en la calle Lavalle 1206, piso 3º, CABA a precio total de venta de U\$S 1.580.000.

a.3) Actas de Directorio Corporación Buenos Aires Sur S.E. (CBAS):

Acta de Directorio Número CCCIX de fecha 15/11/2018

Punto 2 del orden del día: Barrio Olímpico – Edificio Lago Sur. Aprueba Bases y Condiciones para la venta y adjudicación de 112 Unidades Funcionales.

Punto 3 del orden del día: Aprueba la suscripción del Convenio referido al Programa Barrio Olímpico-Edificio Lago Sur, entre la Corporación Buenos Aires Sur SE y el Banco Ciudad de Buenos Aires, con el objeto de establecer las bases del financiamiento para la adquisición del cien por ciento (100%) de las unidades habitacionales del edificio construido en la manzana 123J del Barrio Olímpico, Villa Soldati CABA, a través de créditos hipotecarios a tasas preferenciales conforme lo previsto en la Ley 5704/2016 y su modificatoria Ley 5933/17.

Punto 4 del orden del día: Barrio Olímpico – Aprueba el valor de venta y adjudicación de las 112 Unidades Funcionales ubicadas en el Edificio Lago Sur en un todo de acuerdo a la tasación efectuada por el Banco Ciudad con fecha 19/03/2018 convertido el valor en UVAS al momento de la tasación.

Acta de Directorio CCCXIII de fecha 12/03/2019

Punto 1 del Orden del día – Aprueba el procedimiento Administrativo para la venta de departamentos ubicados en Villa Olímpica – Edificio Lago Sur.

Punto 3 del Orden del día – Aprueba el valor en pesos de la venta y adjudicación de las 112 UF ubicadas en el Edificio Lago Sur – Barrio Olímpico conforme al valor UVA aprobado⁸² por este Directorio el 15/11/2018 (\$ 29,03).

Acta de Directorio CCCXVII de fecha 13/08/2019

Punto 1 del Orden del día – Subasta Pública N° 1-CBAS-19 para la venta de 16 lotes ubicados en el Barrio Olímpico sito en las avenidas Fernández de la Cruz, Escalada y Coronel Roca en la CABA.

⁸² Aprobado en un todo de acuerdo al Informe de Memo GASE N° 12/19 y el Dictamen ALyT N° 1870/19.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Punto 2 del Orden del día – Subasta Pública N° 2-CBAS-19 para la venta de 2 (dos) locales ubicados en la planta baja del “Edificio Lago Sur” del Barrio Olímpico sito en las avenidas Fernández de la Cruz, Escalada y Coronel Roca en la CABA.

Acta de Directorio CCCXVIII de fecha 09/10/2019

Punto 1 del Orden del día – Deja sin efecto el proceso de Subasta Pública N° 1-CBAS-2019 y Subasta Pública N° 2-CBAS-2019.

a.4) Resoluciones del Directorio Corporación Buenos Aires Sur S.E. (CBAS):

Resolución de fecha 15/11/2018 - Barrio Olímpico – Edificio Lago Sur.

Punto 2 del Orden del día: Aprueba Bases y Condiciones para la venta y adjudicación de 112 Unidades Funcionales, y puesta en vigencia de su reglamentación.

Punto 3 del Orden del día: Suscripción entre la CBAS y el Banco Ciudad del Convenio referido al Programa Barrio Olímpico – Edificio Lago Sur. Financiamiento para la adquisición de las UF construidas en la manzana 123J Barrio Olímpico – Villa Soldati.

Punto 4 del Orden del día: Valor de venta y adjudicación de las 112 UF ubicadas en el Edificio Lago Sur – Barrio Olímpico, de acuerdo a la tasación efectuada por el Banco Ciudad con fecha 19/03/2018.

Resolución de fecha 04/06/2019 – Nueva apertura del Proceso de Inscripción⁸³ de participantes para la selección de futuros adjudicatarios de las unidades funcionales en el Edificio Lago Sur.

Resolución de fecha 01/10/2020 – Transferencia a la cuenta única del tesoro del GCABA la suma de \$ 305.000.000 disponibles en el Fideicomiso creado por el Artículo 4° de la Ley N° 470⁸⁴ en el marco de lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley N° 6.301 por la que se declara en emergencia la situación Económica y Financiera de la CABA.

a.5) Testimonio

Testimonio de fecha 22/11/2018 – Transferencia de Dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a favor del Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires – Ley N° 5.704/2016.

a.6) Convenios

Convenio celebrado entre el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Banco de la Ciudad de Buenos Aires de fecha 02/04/2018 -

⁸³ Punto 1 del Orden del Día.

⁸⁴ Texto consolidado por la Ley N° 6.017.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Establece las bases del financiamiento para la adquisición del 85% de las unidades habitaciones construidas en las manzanas 123C, 123D, 123F, 123G y 123H del Barrio Olímpico, Villa Soldati, a través de créditos hipotecarios a tasas preferenciales conforme lo previsto en la Ley N° 5.704/2016.

b) Normas del Estado Nacional

Ley N° 19.724 – Ley de Prehorizontalidad.

Ley N° 26.994 y Ley N° 27.077 - Código Civil y Comercial de la Nación.



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

ANEXO III

Tasaciones del Banco Ciudad de fecha 19/03/2018

Unidades Funcionales Edificio Lago Sur – CBAS

Banco Ciudad	
IVA: Responsable Inscripto / Ingresos Brutos: c.m. 901-912205-7 / i.n.p.s: s-nro - CUIT 30-99903208-3 - Equipos Técnico Inmuebles y Muebles - Esmeralda 660 - 6to piso - C.A.B.A.	
GERENCIA DE RECUPERO DE CRÉDITOS - VALUACIONES - Informe Técnico -	
Nro. Carpeta	20184281000898
Expediente	
Fecha	19/03/2018
Cliente	INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BS. AS.
Teléfono	
Domicilio	Carlos Pellegrini 291 Piso: 7 - Loc.: (1331) - CAPITAL FEDERAL (Eliminada)
Lugar Valuación	ESCALADA s/n° UF Loc.: (1439) - CABA-ESCALADA
Nro. Op.	6
Tipo de Valuación	Inmuebles - Vivienda -
Calle	ESCALADA
Numero	s/n°
Entre Calles	Fernandez De La Cruz y Cnel. Roca
Unidad Funcional	
Unidad Complement	
Piso	
Dpto	
Barrio	Villa Soldati
Urbanizacion	Zona urbana
Localidad	CABA-ESCALADA (1439)
Partido	
Provincia	
Nombre Edificio	Villa Olimpica
Nomencl. Catastral	Parcela: UG7
Ambientes	
Tipo Dominio	
Tipo Inmueble	Viv.Multifamiliar
Observaciones	Los datos consignados surgen de la visita de todas las futuras unidades funcionales y de la documentación gráfica suministrada por la mandante. El presente Informe incluye 112 unidades de vivienda implantadas en la manzana UG7, que conforman la "Villa Olimpica", considerándolas a estrenar y con equipamiento estándar. Se indica además que las superficies de las unidades fueron estimadas de acuerdo a la información suministrada oportunamente; por lo que resultará necesario su ratificación o rectificación por parte de la mandante.
Doc.Provista	
Arq. Silvina Viturro Tasador Equipo Técnico Inmuebles Gcia. de Recupero de Créditos Banco Ciudad de Bs. As.	Arq. José Omar Vázquez Jefe de Equipo Técnico Inmuebles Gcia. de Recupero de Créditos Banco Ciudad de Bs. As.
Responsables Técnicos	Por Banco Ciudad Bs. As.
VAMI-Valuaciones v. 1.0.35.0 - vj308019 - 428 Centro - 19/3/2018 15:25:12	
Página 1 de 3	



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Banco Ciudad

IVA: Responsable Inscripto / Ingresos Brutos: c.m. 901-912205-7 / i.n.p.s: s-nro - CUIT 30-99903208-3

- Equipos Técnico Inmuebles y Muebles - Esmeralda 660 - 6to piso - C.A.B.A.

GERENCIA DE RECUPERO DE CRÉDITOS - VALUACIONES - Informe Técnico -

Nro. Carpeta	20184281000898	Expediente	Fecha	19/03/2018
Cliente	INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BS. AS.		Teléfono	
Domicilio	Carlos Pellegrini 291 Piso: 7 - Loc.: (1331) - CAPITAL FEDERAL (Eliminada)			
Lugar Valuación	ESCALADA s/n° UF Loc.: (1439) - CABA-ESCALADA			

Nro. Op.	6	Tipo de Valuación:	Inmuebles - Vivienda -
----------	---	--------------------	------------------------

Descripción

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: se trata de la construcción de la "Villa Olímpica" un complejo de viviendas que albergará a los atletas de los Juegos Olímpicos de la Juventud, para ello se destinó parte de la superficie del predio del Parque de la Ciudad, ubicado entre las avenidas Fernández de la Cruz, Escalada, Coronel Roca y Lacarra.

La "Villa Olímpica" estará compuesta por 31 edificios, actualmente en ejecución, que incluyen aproximadamente 1200 viviendas y un hotel. Contará en planta baja con un área comercial, infraestructura de servicios y equipamiento urbano complementario al uso residencial, incluirá espacios verdes y servicios públicos. Estos edificios se emplazan dentro de las manzanas denominadas UG1, UG2, UG3, UG4, UG5 y UG7.

UG7: CAVCON P1/P2: correspondiente al hotel, se desarrolla en planta baja, siete pisos altos y azotea; cada nivel cuenta con 12 unidades de un ambiente y cuatro de dos ambientes.

Unidades de 1 ambiente: conformado por living comedor, cocina, baño y balcón. Unidades de 2 ambientes: consta de cocina estar comedor, un dormitorio, baño y balcón.

Unidades de 3 ambientes: cuenta con cocina estar comedor, dos dormitorios, dos baños y balcón. Algunas unidades cuentan con un solo baño.

Dúplex 2 ambientes: consta de cocina estar comedor y escalera en el nivel inferior, un dormitorio con baño en el superior y terraza o terraza verde, según corresponda.

Dúplex 3 ambientes: posee cocina comedor, dos dormitorios, dos baños (uno en cada nivel), escalera, balcón, terraza o terraza verde, según corresponda.

Detalles Superficie Se detallan en planilla Anexa adjunta.

Servicios el proyecto contará con todos los servicios de infraestructura urbana, excepto gas natural.

Estado Conservación

Antigüedad

Polígonos

Motivo Valuación: Valor de Mercado

Valuación: \$188.243.000,00

Arq. Silvina Vázquez
Tasador Equipo Técnico Inmuebles
Gcia. de Recupero de Créditos
Banco Ciudad de Bs. As.

Arq. José Omar Vázquez
Jefe de Equipo Técnico Inmuebles
Gcia. de Recupero de Créditos
Banco Ciudad de Bs. As.
Responsables Técnicos

Por Banco Ciudad Bs. As.

VAM-Valuaciones v. 1.0.35.0 - vj308019 - 428 Centro - 19/3/2018 15:25:12

Página 2 de 3



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Banco Ciudad

IVA: Responsable Inscripto / Ingresos Brutos: c.m. 901-912205-7 / i.n.p.s: s-nro - CUIT 30-99903208-3
- Equipos Técnico Inmuebles y Muebles - Esmeralda 660 - 6to piso - C.A.B.A.

GERENCIA DE RECUPERO DE CRÉDITOS - VALUACIONES - Informe Técnico -

Nro. Carpeta	20184281000898	Expediente	Fecha	19/03/2018
Cliente	INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BS. AS.			Teléfono
Domicilio	Carlos Pellegrini 291 Piso: 7 - Loc.: (1331) - CAPITAL FEDERAL (Eliminada)			

Lugar Valuación **ESCALADA s/n° UF Loc.: (1439) - CABA-ESCALADA**

Conclusiones : Se estima el valor total de todas las futuras unidades funcionales, implantadas en la manzana UG7, considerándolas desocupadas, libre de situaciones jurídico-litigiosas y para una operación de compra-venta de tipo concertada y regular en la suma de \$ 188.242.000.- (Pesos Ciento Ochenta y Ocho Millones Doscientos Cuarenta Mil).

Tas. Ricardo Hector Fernández
Coordinador de Valuaciones
Gerencia de Recupero de Créditos
Banco Ciudad de Buenos Aires

RICARDO LUIS NUÑEZ
GERENTE
GERENCIA RECUPERO DE CREDITOS
BANCO CIUDAD DE BS. AS.

Arq. Silvina Viturro
Tasador Equipo Técnico Inmuebles
Gcia. de Recupero de Créditos
Banco Ciudad de Bs. As.

Arq. José Omar Vázquez
Tasador Equipo Técnico Inmuebles
Gcia. de Recupero de Créditos
Banco Ciudad de Bs. As.

Responsables Técnicos

Por Banco Ciudad Bs. As.



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Banco Ciudad Valor de Mercado estimado de las futuras unidades de la Manzana UG7							
UG7	PISO DPTO	Tipología	Superficies Propias				Valor de mercado estimado
			Cubierta	Terraza	Balcón	TOTAL	
CAVCON P3	1A	1 amb.	35,95		4,25	40,20	\$ 1.480.000
	1B	1 amb.	36,72		4,25	40,97	\$ 1.509.000
	1C	1 amb.	37,17		4,25	41,42	\$ 1.526.000
	1D	2 amb.	55,42		4,25	59,67	\$ 2.200.000
	1E	2 amb.	55,42		4,25	59,67	\$ 2.200.000
	1F	1 amb.	37,17		4,25	41,42	\$ 1.526.000
	1G	1 amb.	36,72		4,25	40,97	\$ 1.509.000
	1H	1 amb.	36,72		4,25	40,97	\$ 1.509.000
CAVCON P4	1A	1 amb.	36,72		4,25	40,97	\$ 1.506.000
	1B	1 amb.	36,72		4,25	40,97	\$ 1.506.000
	1C	1 amb.	37,17		4,25	41,42	\$ 1.523.000
	1D	2 amb.	55,42		4,25	59,67	\$ 2.200.000
	1E	2 amb.	55,42		4,25	59,67	\$ 2.200.000
	1F	1 amb.	37,17		4,25	41,42	\$ 1.523.000
	1G	1 amb.	36,72		4,25	40,97	\$ 1.506.000
	1H	1 amb.	35,95		4,25	40,20	\$ 1.477.000
CAVCON P3	2A	1 amb.	35,95		4,25	40,20	\$ 1.477.000
	2B	1 amb.	36,72		4,25	40,97	\$ 1.506.000
	2C	1 amb.	37,17		4,25	41,42	\$ 1.523.000
	2D	2 amb.	55,42		4,25	59,67	\$ 2.200.000
	2E	2 amb.	55,42		4,25	59,67	\$ 2.200.000
	2F	1 amb.	37,17		4,25	41,42	\$ 1.523.000
	2G	1 amb.	36,72		4,25	40,97	\$ 1.506.000
	2H	1 amb.	36,72		4,25	40,97	\$ 1.506.000
CAVCON P4	2A	1 amb.	36,72		4,25	40,97	\$ 1.506.000
	2B	1 amb.	36,72		4,25	40,97	\$ 1.506.000
	2C	1 amb.	37,17		4,25	41,42	\$ 1.523.000
	2D	2 amb.	55,42		4,25	59,67	\$ 2.200.000
	2E	2 amb.	55,42		4,25	59,67	\$ 2.200.000
	2F	1 amb.	37,17		4,25	41,42	\$ 1.523.000
	2G	1 amb.	36,72		4,25	40,97	\$ 1.506.000
	2H	1 amb.	35,95		4,25	40,20	\$ 1.477.000
CAVCON P3	3A	1 amb.	35,95		4,25	40,20	\$ 1.477.000
	3B	1 amb.	36,72		4,25	40,97	\$ 1.506.000
	3C	1 amb.	37,17		4,25	41,42	\$ 1.523.000
	3D	2 amb.	55,42		4,25	59,67	\$ 2.200.000
	3E	2 amb.	55,42		4,25	59,67	\$ 2.200.000
	3F	1 amb.	37,17		4,25	41,42	\$ 1.523.000
	3G	1 amb.	36,72		4,25	40,97	\$ 1.506.000
	3H	1 amb.	36,72		4,25	40,97	\$ 1.506.000
CAVCON P4	3A	1 amb.	36,72		4,25	40,97	\$ 1.506.000
	3B	1 amb.	36,72		4,25	40,97	\$ 1.506.000
	3C	1 amb.	37,17		4,25	41,42	\$ 1.523.000
	3D	2 amb.	55,42		4,25	59,67	\$ 2.200.000
	3E	2 amb.	55,42		4,25	59,67	\$ 2.200.000
	3F	1 amb.	37,17		4,25	41,42	\$ 1.523.000
	3G	1 amb.	36,72		4,25	40,97	\$ 1.506.000
	3H	1 amb.	35,95		4,25	40,20	\$ 1.477.000

Arq. Silvina Vicuña
Tasador Equipo Técnico Inmuebles
Gcia. de Recupero de Créditos
Banco Ciudad de Bs. As.

Arq. José Omar Vázquez
Jefe de Equipo Técnico Inmuebles
Gcia. de Recupero de Créditos
Banco Ciudad de Bs. As.



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Banco Ciudad Valor de Mercado estimado de las futuras unidades de la Manzana UG7							
UG7	PISO DPTO	Tipologia	Superficies Propias				Valor de mercado estimado
			Cubierta	Terraza	Balcón	TOTAL	
CAYCON P3	7A	1 amb.	35,95		4,25	40,20	\$ 1.477.000
	7B	1 amb.	36,72		4,25	40,97	\$ 1.506.000
	7C	1 amb.	37,17		4,25	41,42	\$ 1.523.000
	7D	2 amb.	55,42		4,25	59,67	\$ 2.200.000
	7E	2 amb.	55,42		4,25	59,67	\$ 2.200.000
	7F	1 amb.	37,17		4,25	41,42	\$ 1.524.000
	7G	1 amb.	36,72		4,25	40,97	\$ 1.508.000
	7H	1 amb.	36,72		4,25	40,97	\$ 1.508.000
CAYCON P4	7A	1 amb.	36,72		4,25	40,97	\$ 1.508.000
	7B	1 amb.	36,72		4,25	40,97	\$ 1.508.000
	7C	1 amb.	37,17		4,25	41,42	\$ 1.524.000
	7D	2 amb.	55,42		4,25	59,67	\$ 2.202.000
	7E	2 amb.	55,42		4,25	59,67	\$ 2.202.000
	7F	1 amb.	37,17		4,25	41,42	\$ 1.524.000
	7G	1 amb.	36,72		4,25	40,97	\$ 1.508.000
	7H	1 amb.	35,95		4,25	40,20	\$ 1.480.000

Arq. Silvina Viturro
Tasador Equipo Técnico Inmuebles
Gcia. de Recupero de Créditos
Banco Ciudad de Bs. As.

Arq. José Omar Vázquez
Jefe de Equipo Técnico Inmuebles
Gcia. de Recupero de Créditos
Banco Ciudad de Bs. As.

Tas. Ricardo Héctor Hernández
Coordinador de Valuaciones
Gerencia de Recupero de Créditos
Banco Ciudad de Buenos Aires

RICARDO LUIS NUÑEZ
GERENTE
GERENCIA RECUPERO DE CREDITOS
BANCO CIUDAD DE BS. AS.



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Banco Ciudad Valor de Mercado estimado de las futuras unidades de la Manzana UG7							
UG7	PISO DPTO	Tipología	Superficies Propias				Valor de mercado estimado
			Cubierta	Terraza	Balcón	TOTAL	
CAVCON P3	4A	1 amb.	35,95		4,25	40,20	\$ 1.477.000
	4B	1 amb.	36,72		4,25	40,97	\$ 1.506.000
	4C	1 amb.	37,17		4,25	41,42	\$ 1.523.000
	4D	2 amb.	55,42		4,25	59,67	\$ 2.200.000
	4E	2 amb.	55,42		4,25	59,67	\$ 2.200.000
	4F	1 amb.	37,17		4,25	41,42	\$ 1.523.000
	4G	1 amb.	36,72		4,25	40,97	\$ 1.508.000
	4H	1 amb.	36,72		4,25	40,97	\$ 1.508.000
CAVCON P4	4A	1 amb.	36,72		4,25	40,97	\$ 1.508.000
	4B	1 amb.	36,72		4,25	40,97	\$ 1.508.000
	4C	1 amb.	37,17		4,25	41,42	\$ 1.524.000
	4D	2 amb.	55,42		4,25	59,67	\$ 2.202.000
	4E	2 amb.	55,42		4,25	59,67	\$ 2.202.000
	4F	1 amb.	37,17		4,25	41,42	\$ 1.523.000
	4G	1 amb.	36,72		4,25	40,97	\$ 1.506.000
	4H	1 amb.	35,95		4,25	40,20	\$ 1.477.000
CAVCON P3	5A	1 amb.	35,95		4,25	40,20	\$ 1.477.000
	5B	1 amb.	36,72		4,25	40,97	\$ 1.506.000
	5C	1 amb.	37,17		4,25	41,42	\$ 1.523.000
	5D	2 amb.	55,42		4,25	59,67	\$ 2.200.000
	5E	2 amb.	55,42		4,25	59,67	\$ 2.200.000
	5F	1 amb.	37,17		4,25	41,42	\$ 1.523.000
	5G	1 amb.	36,72		4,25	40,97	\$ 1.506.000
	5H	1 amb.	36,72		4,25	40,97	\$ 1.506.000
CAVCON P4	5A	1 amb.	36,72		4,25	40,97	\$ 1.506.000
	5B	1 amb.	36,72		4,25	40,97	\$ 1.506.000
	5C	1 amb.	37,17		4,25	41,42	\$ 1.523.000
	5D	2 amb.	55,42		4,25	59,67	\$ 2.200.000
	5E	2 amb.	55,42		4,25	59,67	\$ 2.202.000
	5F	1 amb.	37,17		4,25	41,42	\$ 1.524.000
	5G	1 amb.	36,72		4,25	40,97	\$ 1.508.000
	5H	1 amb.	35,95		4,25	40,20	\$ 1.479.000
CAVCON P3	6A	1 amb.	35,95		4,25	40,20	\$ 1.479.000
	6B	1 amb.	36,72		4,25	40,97	\$ 1.508.000
	6C	1 amb.	37,17		4,25	41,42	\$ 1.524.000
	6D	2 amb.	55,42		4,25	59,67	\$ 2.202.000
	6E	2 amb.	55,42		4,25	59,67	\$ 2.202.000
	6F	1 amb.	37,17		4,25	41,42	\$ 1.524.000
	6G	1 amb.	36,72		4,25	40,97	\$ 1.506.000
	6H	1 amb.	36,72		4,25	40,97	\$ 1.506.000
CAVCON P4	6A	1 amb.	36,72		4,25	40,97	\$ 1.506.000
	6B	1 amb.	36,72		4,25	40,97	\$ 1.506.000
	6C	1 amb.	37,17		4,25	41,42	\$ 1.523.000
	6D	2 amb.	55,42		4,25	59,67	\$ 2.200.000
	6E	2 amb.	55,42		4,25	59,67	\$ 2.200.000
	6F	1 amb.	37,17		4,25	41,42	\$ 1.523.000
	6G	1 amb.	36,72		4,25	40,97	\$ 1.506.000
	6H	1 amb.	35,95		4,25	40,20	\$ 1.477.000

Arq. Silvina Viturro
asador Equipo Técnico Inmuebles
Gcia. de Recupero de Créditos
Banco Ciudad de Bs. As.

Arq. José Omar Vázquez
Jefe de Equipo Técnico Inmuebles
Gcia. de Recupero de Créditos
Banco Ciudad de Bs. As.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Anexo IV
Muestra de Auditoría – CBAS.
Programa “Barrio Olímpico – Edificio Lago Sur”.



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Muestra de Legajos y Escrituras Traslativas de Dominio correspondientes a las adjudicaciones al 31/12/2019 - "Programa Barrio Olímpico - Edificio Lago Sur"										
Nº ORDEN	COMUNA	UF	PISO DPTO	Tipología	Valor tasación (19/03/2018)	Fecha de escritura	Nº Escritura	Valor de Venta	Ingreso (86%)	Subsidio CBAS (14%)
1	1	65	501	1 Ambiente	\$ 1.477.000,00	14/11/2019	1399	\$ 1.914.165,63	\$ 1.646.182,44	\$ 267.983,19
2	1	86	606	1 Ambiente	\$ 1.524.000,00	12/11/2019	1364	\$ 1.975.076,00	\$ 1.698.565,36	\$ 276.510,64
3	1	95	615	1 Ambiente	\$ 1.506.000,00	4/12/2019	1503	\$ 1.951.749,11	\$ 1.678.504,23	\$ 273.244,88
4	2	97	701	1 Ambiente	\$ 1.477.000,00	14/11/2019	1398	\$ 1.914.165,00	\$ 1.646.181,90	\$ 267.983,10
5	3	45	313	2 Ambientes	\$ 2.200.000,00	10/12/2019	1555	\$ 2.851.160,71	\$ 2.451.998,21	\$ 399.162,50
6	3	56	408	1 Ambiente	\$ 1.508.000,00	14/11/2019	1396	\$ 1.954.341,07	\$ 1.680.733,32	\$ 273.607,75
7	3	99	703	1 Ambiente	\$ 1.523.000,00	21/11/2019	1433	\$ 1.973.780,00	\$ 1.697.450,80	\$ 276.329,20
8	4	21	205	2 Ambientes	\$ 2.200.000,00	20/11/2019	1422	\$ 2.851.160,71	\$ 2.451.998,21	\$ 399.162,50
9	4	25	209	1 Ambiente	\$ 1.506.000,00	11/12/2019	1570	\$ 1.951.749,11	\$ 1.678.504,23	\$ 273.244,88
10	4	32	216	1 Ambiente	\$ 1.477.000,00	11/12/2019	1498	\$ 1.914.165,63	\$ 1.646.182,44	\$ 267.983,19
11	4	52	404	2 Ambientes	\$ 2.200.000,00	12/11/2019	1367	\$ 2.851.160,00	\$ 2.451.997,60	\$ 399.162,40
12	4	69	505	2 Ambientes	\$ 2.200.000,00	11/12/2019	1576	\$ 2.851.160,00	\$ 2.451.997,60	\$ 399.162,40
13	4	72	508	1 Ambiente	\$ 1.506.000,00	21/11/2019	1439	\$ 1.951.749,11	\$ 1.678.504,23	\$ 273.244,88
14	4	89	609	1 Ambiente	\$ 1.506.000,00	4/12/2019	1504	\$ 1.951.749,11	\$ 1.678.504,23	\$ 273.244,88
15	4	91	611	1 Ambiente	\$ 1.523.000,00	3/12/2019	1494	\$ 1.973.780,00	\$ 1.697.450,80	\$ 276.329,20
16	5	18	202	1 Ambiente	\$ 1.506.000,00	21/11/2019	1436	\$ 1.951.749,11	\$ 1.678.504,23	\$ 273.244,88
17	6	70	506	1 Ambiente	\$ 1.523.000,00	12/11/2019	1368	\$ 1.973.780,00	\$ 1.697.450,80	\$ 276.329,20
18	6	85	605	2 Ambientes	\$ 2.202.000,00	13/11/2019	1381	\$ 2.853.752,00	\$ 2.454.226,72	\$ 399.525,28
19	6	101	705	2 Ambientes	\$ 2.200.000,00	21/11/2019	1432	\$ 2.851.160,71	\$ 2.451.998,21	\$ 399.162,50
20	7	7	106	1 Ambiente	\$ 1.526.000,00	10/12/2019	1560	\$ 1.977.668,75	\$ 1.700.795,13	\$ 276.873,63
21	7	13	112	2 Ambientes	\$ 2.200.000,00	5/12/2019	1519	\$ 2.851.160,71	\$ 2.451.998,21	\$ 399.162,50
22	7	22	206	1 Ambiente	\$ 1.523.000,00	13/11/2019	1382	\$ 1.973.780,80	\$ 1.697.451,49	\$ 276.329,31
23	7	33	301	1 Ambiente	\$ 1.477.000,00	21/11/2019	1430	\$ 1.914.165,00	\$ 1.646.181,90	\$ 267.983,10
24	7	54	406	1 Ambiente	\$ 1.523.000,00	14/11/2019	1400	\$ 1.973.780,00	\$ 1.697.450,80	\$ 276.329,20
25	7	60	412	2 Ambientes	\$ 2.202.000,00	4/12/2019	1505	\$ 2.853.752,68	\$ 2.454.227,30	\$ 399.525,38
26	7	71	507	1 Ambiente	\$ 1.506.000,00	20/11/2019	1419	\$ 1.951.749,11	\$ 1.678.504,23	\$ 273.244,88
27	7	78	514	1 Ambiente	\$ 1.524.000,00	5/12/2019	1518	\$ 1.975.076,00	\$ 1.698.565,36	\$ 276.510,64
28	7	80	516	1 Ambiente	\$ 1.479.000,00	4/12/2019	1501	\$ 1.916.756,00	\$ 1.648.410,16	\$ 268.345,84
29	7	82	602	1 Ambiente	\$ 1.508.000,00	20/11/2019	1425	\$ 1.954.341,07	\$ 1.680.733,32	\$ 273.607,75
30	8	3	101	1 Ambiente	\$ 1.480.000,00	20/11/2019	1423	\$ 1.918.053,57	\$ 1.649.526,07	\$ 268.527,50
31	8	4	102	1 Ambiente	\$ 1.509.000,00	21/11/2019	1437	\$ 1.955.637,05	\$ 1.681.847,87	\$ 273.789,19
32	8	6	105	2 Ambientes	\$ 2.200.000,00	11/12/2019	1567	\$ 2.851.160,71	\$ 2.451.998,21	\$ 399.162,50
33	8	9	108	1 Ambiente	\$ 1.509.000,00	5/12/2019	1525	\$ 1.955.637,05	\$ 1.681.847,87	\$ 273.789,19
34	8	17	201	1 Ambiente	\$ 1.477.000,00	12/12/2019	1591	\$ 1.914.165,63	\$ 1.646.182,44	\$ 267.983,19
35	8	19	203	1 Ambiente	\$ 1.523.000,00	12/11/2019	1370	\$ 1.973.780,00	\$ 1.697.450,80	\$ 276.329,20
36	8	20	204	2 Ambientes	\$ 2.200.000,00	20/11/2019	1420	\$ 2.851.160,71	\$ 2.451.998,21	\$ 399.162,50
37	8	28	212	2 Ambientes	\$ 2.200.000,00	5/12/2019	1517	\$ 2.851.160,71	\$ 2.451.998,21	\$ 399.162,50
38	8	31	215	1 Ambiente	\$ 1.506.000,00	11/12/2019	1568	\$ 1.951.749,11	\$ 1.678.504,23	\$ 273.244,88
39	8	35	303	1 Ambiente	\$ 1.523.000,00	12/11/2019	1589	\$ 1.973.780,80	\$ 1.697.451,49	\$ 276.329,31
40	8	36	304	2 Ambientes	\$ 2.200.000,00	13/11/2019	1380	\$ 2.851.160,71	\$ 2.451.998,21	\$ 399.162,50
41	8	37	305	2 Ambientes	\$ 2.200.000,00	12/11/2019	1366	\$ 2.851.160,71	\$ 2.451.998,21	\$ 399.162,50
42	8	38	306	1 Ambiente	\$ 1.523.000,00	21/11/2019	1434	\$ 1.973.780,80	\$ 1.697.451,49	\$ 276.329,31
43	8	42	310	1 Ambiente	\$ 1.506.000,00	10/12/2019	1558	\$ 1.951.749,11	\$ 1.678.504,23	\$ 273.244,88
44	8	43	311	1 Ambiente	\$ 1.523.000,00	11/12/2019	1574	\$ 1.973.780,80	\$ 1.697.451,49	\$ 276.329,31
45	8	47	315	1 Ambiente	\$ 1.506.000,00	12/12/2019	1593	\$ 1.951.749,11	\$ 1.678.504,23	\$ 273.244,88
46	8	50	402	1 Ambiente	\$ 1.506.000,00	14/11/2019	1397	\$ 1.951.749,11	\$ 1.678.504,23	\$ 273.244,88
47	8	53	405	2 Ambientes	\$ 2.200.000,00	21/11/2019	1435	\$ 2.851.160,71	\$ 2.451.998,21	\$ 399.162,50
48	8	55	407	1 Ambiente	\$ 1.508.000,00	12/12/2019	1596	\$ 1.954.341,07	\$ 1.680.733,32	\$ 273.607,75
49	8	57	409	1 Ambiente	\$ 1.508.000,00	5/12/2019	1520	\$ 1.954.341,07	\$ 1.680.733,32	\$ 273.607,75
50	8	58	410	1 Ambiente	\$ 1.508.000,00	4/12/2019	1507	\$ 1.954.341,07	\$ 1.680.733,32	\$ 273.607,75
51	8	61	413	2 Ambientes	\$ 2.202.000,00	3/12/2019	1490	\$ 2.853.752,00	\$ 2.454.226,72	\$ 399.525,28
52	8	66	502	1 Ambiente	\$ 1.506.000,00	13/11/2019	1379	\$ 1.951.749,11	\$ 1.678.504,23	\$ 273.244,88
53	8	67	503	1 Ambiente	\$ 1.523.000,00	12/11/2019	1369	\$ 1.973.780,00	\$ 1.697.450,80	\$ 276.329,20
54	8	68	504	2 Ambientes	\$ 2.200.000,00	10/12/2019	1585	\$ 2.851.160,71	\$ 2.451.998,21	\$ 399.162,50
55	8	74	510	1 Ambiente	\$ 1.506.000,00	5/12/2019	1524	\$ 1.951.749,11	\$ 1.678.504,23	\$ 273.244,88
56	8	75	511	1 Ambiente	\$ 1.523.000,00	3/12/2019	1489	\$ 1.973.780,00	\$ 1.697.450,80	\$ 276.329,20
57	8	76	512	2 Ambientes	\$ 2.200.000,00	10/12/2019	1559	\$ 2.851.160,71	\$ 2.451.998,21	\$ 399.162,50
58	8	79	515	1 Ambiente	\$ 1.508.000,00	5/12/2019	1523	\$ 1.954.341,07	\$ 1.680.733,32	\$ 273.607,75
59	8	87	607	1 Ambiente	\$ 1.506.000,00	12/12/2019	1586	\$ 1.951.749,11	\$ 1.678.504,23	\$ 273.244,88
60	8	88	608	1 Ambiente	\$ 1.506.000,00	20/11/2019	1426	\$ 1.951.749,11	\$ 1.678.504,23	\$ 273.244,88
61	8	90	610	1 Ambiente	\$ 1.506.000,00	4/12/2019	1506	\$ 1.951.749,11	\$ 1.678.504,23	\$ 273.244,88
62	8	92	612	2 Ambientes	\$ 2.200.000,00	10/12/2019	1552	\$ 2.851.160,71	\$ 2.451.998,21	\$ 399.162,50
63	8	94	614	1 Ambiente	\$ 1.523.000,00	10/12/2019	1554	\$ 1.973.780,00	\$ 1.697.450,80	\$ 276.329,20
64	8	100	704	2 Ambientes	\$ 2.200.000,00	21/11/2019	1431	\$ 2.851.160,71	\$ 2.451.998,21	\$ 399.162,50
65	9	113	113	2 Ambientes	\$ 2.200.000,00	11/12/2019	1571	\$ 2.851.160,71	\$ 2.451.998,21	\$ 399.162,50
66	9	29	213	2 Ambientes	\$ 2.200.000,00	5/12/2019	1522	\$ 2.851.160,71	\$ 2.451.998,21	\$ 399.162,50
67	9	30	214	1 Ambiente	\$ 1.523.000,00	12/12/2019	1592	\$ 1.973.780,80	\$ 1.697.451,49	\$ 276.329,31
68	9	59	411	1 Ambiente	\$ 1.524.000,00	4/12/2019	1508	\$ 1.975.076,00	\$ 1.698.565,36	\$ 276.510,64
69	9	64	416	1 Ambiente	\$ 1.477.000,00	11/12/2019	1566	\$ 1.914.165,00	\$ 1.646.181,90	\$ 267.983,10
70	9	77	513	2 Ambientes	\$ 2.202.000,00	5/12/2019	1526	\$ 2.853.752,68	\$ 2.454.227,30	\$ 399.525,38
71	10	83	603	1 Ambiente	\$ 1.524.000,00	14/11/2019	1394	\$ 1.975.076,00	\$ 1.698.565,36	\$ 276.510,64
72	11	27	211	1 Ambiente	\$ 1.523.000,00	11/12/2019	1569	\$ 1.973.780,80	\$ 1.697.451,49	\$ 276.329,31
73	12	104	708	1 Ambiente	\$ 1.508.000,00	14/11/2019	1393	\$ 1.954.341,07	\$ 1.680.733,32	\$ 273.607,75
74	13	98	702	1 Ambiente	\$ 1.506.000,00	20/11/2019	1421	\$ 1.951.749,11	\$ 1.678.504,23	\$ 273.244,88
75	14	49	401	1 Ambiente	\$ 1.477.000,00	13/11/2019	1378	\$ 1.914.165,00	\$ 1.646.181,90	\$ 267.983,10
76	14	96	616	1 Ambiente	\$ 1.477.000,00	3/12/2019	1491	\$ 1.914.165,00	\$ 1.646.181,90	\$ 267.983,10
77	14	105	709	1 Ambiente	\$ 1.508.000,00	12/12/2019	1594	\$ 1.954.341,07	\$ 1.680.733,32	\$ 273.607,75
78	Sin Dato	41	309	1 Ambiente	\$ 1.506.000,00	12/12/2019	1590	\$ 1.951.749,11	\$ 1.678.504,23	\$ 273.244,88
TOTAL MUESTRA								\$ 172.120.667,30	\$ 148.023.773,88	\$ 24.096.893,42

ANEXO V

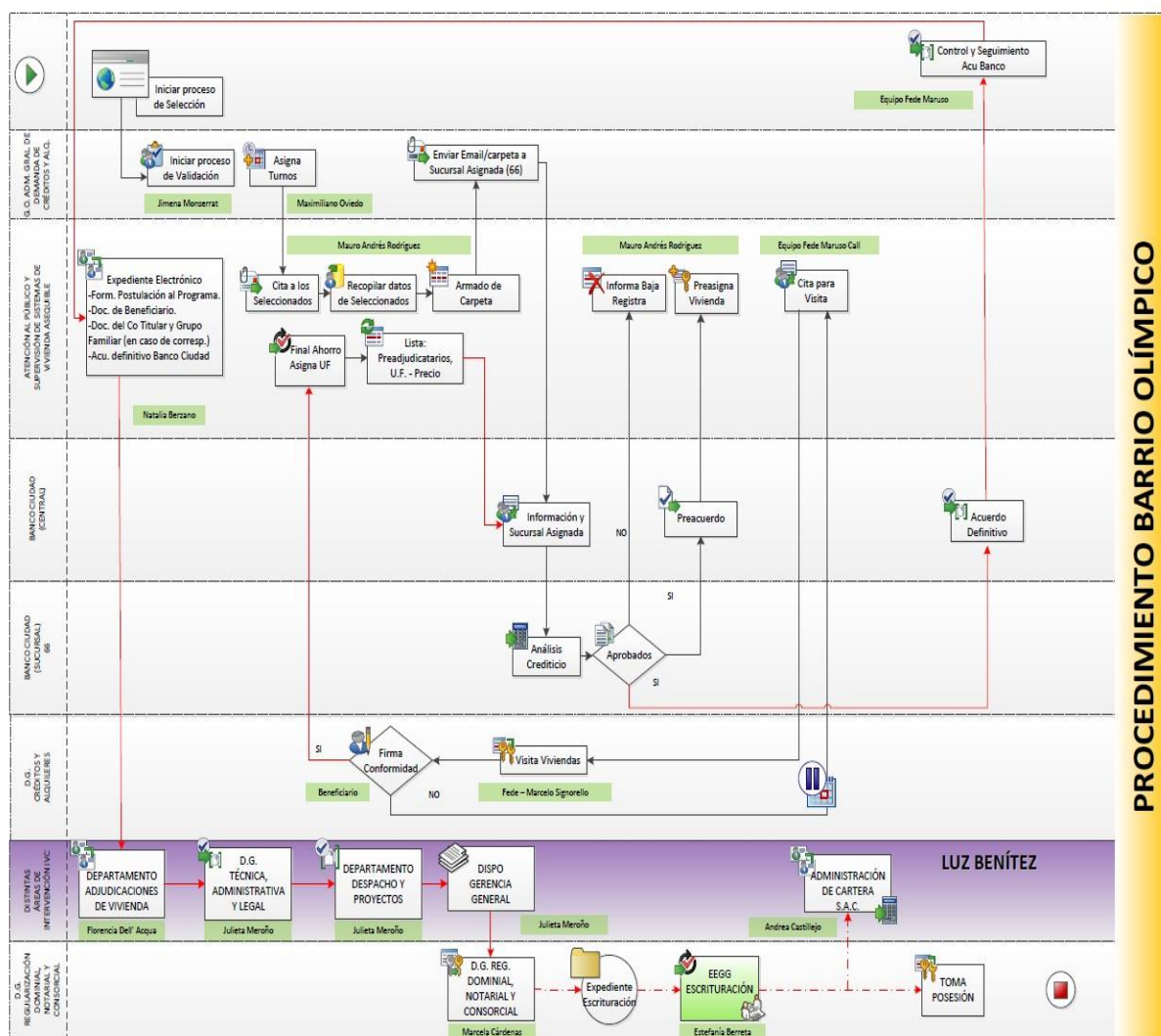
Inscripción de los inmuebles transferidos al IVC por Ley N° 5.704 en el Registro de la Propiedad Inmueble

- 1) Boulevard Olímpico José B. Zubiaur 4309/11 esquina Alberto Zorrilla 4512/20 (Circunscripción 1 Sección 68 Manzana 123C Parcela 1). Inscripto en la matrícula FRE 1-95226;
- 2) Av. Escalada 4320 esquina Alberto Zorrilla 4586/92 (Circunscripción 1 Sección 68 Manzana 123C Parcela 4). Inscripto en la matrícula FRE 1-95229;
- 3) Av. Escalada 4340/50 entre Alberto Zorrilla y Jeanette Campbell (Circunscripción 1 Sección 68 Manzana 123C Parcela 5). Inscripto en la matrícula FRE 1-95230;
- 4) Jeanette Campbell 4581 esquina Av. Escalada 4370/80 (Circunscripción 1 Sección 68 Manzana 123C Parcela 6). Inscripto en la matrícula FRE 1-95231;
- 5) Boulevard Olímpico José B. Zubiaur 4385/97/99 esquina Jeanette Campbell 4513/15/17 (Circunscripción 1 Sección 68 Manzana 123C Parcela 9). Inscripto en la matrícula FRE 1-95234;
- 6) Boulevard Olímpico José B. Zubiaur 4349/51/61 entre Alberto Zorrilla y Jeanette Campbell (Circunscripción 1 Sección 68 Manzana 123C Parcela 10). Inscripto en la matrícula FRE 1-95235;
- 7) 23 de Junio 4301/17 esquina Alberto Zorrilla 4412). (Circunscripción 1 Sección 68 Manzana 123D Parcela 1). Inscripto en la matrícula FRE 1-95236;
- 8) Alberto Zorrilla S/N° esquina Boulevard Olímpico José B. Zubiaur 4302/20 (Circunscripción 1 Sección 68 Manzana 123D Parcela 3). Inscripto en la matrícula FRE 1-95238;
- 9) Jeanette Campbell 4491 esquina Boulevard Olímpico José B. Zubiaur 4390/96 (Circunscripción 1 Sección 68 Manzana 123D Parcela 6). Inscripto en la matrícula FRE 1-95242;
- 10) 23 de Junio 4389/91/95/99 esquina Jeanette Campbell 4411/31). (Circunscripción 1 Sección 68 Manzana 123D Parcela 8). Inscripto en la matrícula FRE 1-95243;
- 11) Boulevard Olímpico José B. Zubiaur 4403/11/21/25 esquina Jeanette Campbell 4506/12/18 (Circunscripción 1 Sección 68 Manzana 123F Parcela 1). Inscripto en la matrícula FRE 1-95256;
- 12) Av. Escalada 4402/10/16/20/22 esquina Jeanette Campbell 4584/92 (Circunscripción 1 Sección 68 Manzana 123F Parcela 4). Inscripto en la matrícula FRE 1-95259;
- 13) Av. Escalada 4430/40/50 (Circunscripción 1 Sección 68 Manzana 123F Parcela 5). Inscripto en la matrícula FRE 1-95260;
- 14) Francisco Camet 4591/95 esquina Av. Escalada 4484 (Circunscripción 1 Sección 68 Manzana 123F Parcela 6). Inscripto en la matrícula FRE 1-95261;
- 15) Boulevard Olímpico José B. Zubiaur 4445/51 (Circunscripción 1 Sección 68 Manzana 123F Parcela 10). Inscripto en la matrícula FRE 1-95265;
- 16) 23 de Junio 4401/17/23/31 esquina Jeanette Campbell 4426/30 (Circunscripción 1 Sección 68 Manzana 123G Parcela 1). Inscripto en la matrícula FRE 1-95266;
- 17) Boulevard Olímpico José B. Zubiaur 4404/10 esquina Jeanette Campbell 4462 (Circunscripción 1 Sección 68 Manzana 123G Parcela 3). Inscripto en la matrícula FRE 1-95268;
- 18) Francisco Camet 4461/71 esquina Boulevard Olímpico José B. Zubiaur 4476/86/90). (Circunscripción 1 Sección 68 Manzana 123G, Parcela 5). Inscripto en la matrícula FRE 1-95270;
- 19) 23 de Junio 4483 esquina Francisco Camet 4421/29 (Circunscripción 1 Sección 68 Manzana 123G Parcela 7). Inscripto en la matrícula FRE 1-95272;

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

- 20) Boulevard Olímpico José B. Zubiaur S/N° esquina Alberto De Demiddi 4510 (Circunscripción 1 Sección 68 Manzana 123H Parcela 1b). Inscripto en la matrícula FRE 1-95469;
- 21) Alberto De Demiddi 4532 (Circunscripción 1 Sección 68 Manzana 123H Parcela 1c). Inscripto en la matrícula FRE 1-95479;
- 22) Alberto De Demiddi 4564 (Circunscripción 1 Sección 68 Manzana 123H Parcela 1d). Inscripto en la matrícula FRE 1-95471;
- 23) Av. Escalada S/N° esquina Alberto De Demiddi 4582 (Circunscripción 1 Sección 68 Manzana 123H Parcela 1e). Inscripto en la matrícula FRE 1-95472;
- 24) Av. Escalada 4554 (Circunscripción 1 Sección 68 Manzana 123H Parcela 1f). Inscripto en la matrícula FRE 1-95473;
- 25) Av. Escalada S/N° esquina Carlos Enrique Díaz Sáenz Valiente 4591 (Circunscripción 1 Sección 68 Manzana 123H Parcela 1g). Inscripto en la matrícula FRE 1-95474;
- 26) Carlos Enrique Díaz Sáenz Valiente 4573 (Circunscripción 1 Sección 68 Manzana 123H Parcela 1h). Inscripto en la matrícula FRE 1-95475;
- 27) Carlos Enrique Díaz Sáenz Valiente 4531 (Circunscripción 1 Sección 68 Manzana 123H Parcela 1i). Inscripto en la matrícula FRE 1-95476;
- 28) Boulevard Olímpico José B. Zubiaur S/N° esquina Carlos Enrique Díaz Sáenz Valiente 4511 (Circunscripción 1 Sección 68 Manzana 123H Parcela 1j). Inscripto en la matrícula FRE 1-95477;
- 29) Boulevard Olímpico José B. Zubiaur 4527 (Circunscripción 1 Sección 68 Manzana 123H Parcela 1k).

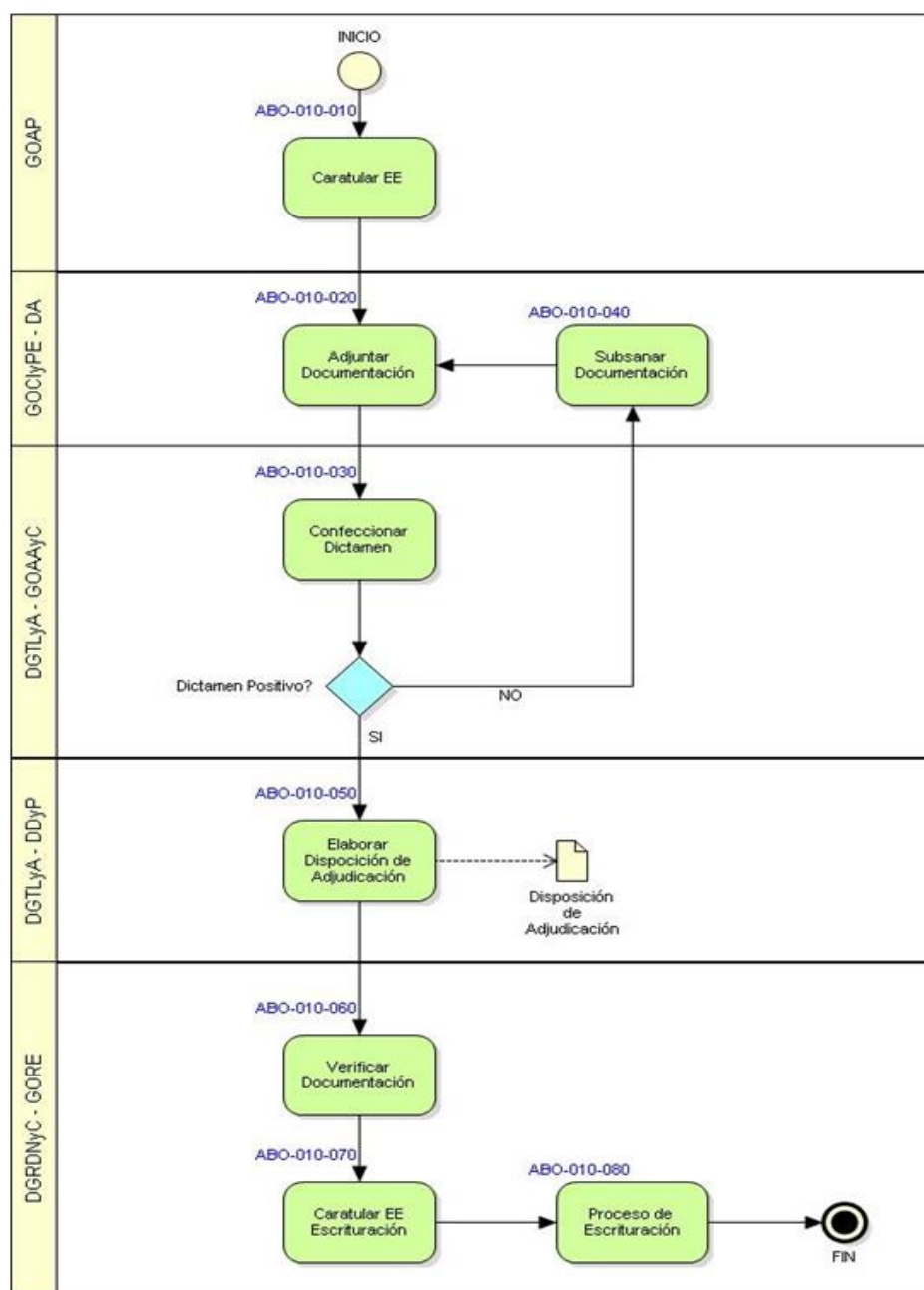
Flujograma: Operatoria Barrio Olímpico – IVC



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

ANEXO VII

Flujograma: Proceso de Adjudicación Programa “Barrio Olímpico” – IVC



IF-2018-11439274-IVC

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

ANEXO VIII

Unidades Habitacionales Adjudicadas Programa “Barrio Olímpico IVC” por categoría:

a) Comuna 8

Unidades Habitacionales Adjudicadas Programa “Barrio Olímpico IVC” - Categoría: COMUNA 8								
Comuna	Unidad de Cuenta	UF	Piso	DEPTO.	Fecha Escritura	VALOR UF	SUBSIDIO 14%	Total Ingreso 86%
Comuna 8	132529	6	1° y 2°	D	27/9/2019	\$2.338.854,00	\$327.439,56	\$2.011.414,44
Comuna 8	132531	8	1° y 2°	F	11/10/2019	\$2.593.653,00	\$363.111,42	\$2.230.541,58
Comuna 8	132538	15	3° y 4°	D	25/10/2019	\$2.244.446,00	\$314.222,44	\$1.930.223,56
Comuna 8	132540	17	3° y 4°	F	17/9/2019	\$2.817.079,08	\$394.391,07	\$2.422.688,01
Comuna 8	132542	19	3°	H	27/9/2019	\$2.099.233,92	\$293.892,75	\$1.805.341,17
Comuna 8	132544	21	4°	B	17/9/2019	\$2.108.148,69	\$295.140,82	\$1.813.007,87
Comuna 8	132545	22	5°	A	27/9/2019	\$3.372.469,48	\$472.145,73	\$2.900.323,75
Comuna 8	132117	28	5° y 6°	C	28/10/2019	\$3.070.058,00	\$429.808,12	\$2.640.249,88
Comuna 8	132121	32	7°	A	18/10/2019	\$3.047.962,44	\$426.714,74	\$2.621.247,70
Comuna 8	132124	35	7°	D	27/9/2019	\$3.047.962,00	\$426.714,68	\$2.621.247,32
Comuna 8	132128	39	8°, 9° y 10°	B	27/9/2019	\$3.431.362,00	\$480.390,68	\$2.950.971,32
Comuna 8	132399	2	1°	B	6/3/2019	\$3.390.021,37	\$474.602,99	\$2.915.418,38
Comuna 8	132400	3	1°	A	12/6/2019	\$3.396.126,00	\$475.457,64	\$2.920.668,36
Comuna 8	132411	14	4°	A	19/6/2019	\$3.411.245,00	\$477.574,30	\$2.933.670,70
Comuna 8	132415	18	5°	A	5/6/2019	\$3.397.286,00	\$475.620,04	\$2.921.665,96
Comuna 8	132419	22	6°	A	28/2/2019	\$3.402.521,00	\$476.352,94	\$2.926.168,06
Comuna 8	132141	8	1° Y 2°	C	30/6/2019	\$3.246.272,30	\$454.478,12	\$2.791.794,18
Comuna 8	132146	13	3° y 4°	I	6/3/2019	\$3.235.589,38	\$452.982,51	\$2.782.606,87
Comuna 8	132147	14	3° y 4°	H	24/1/2019	\$3.246.272,30	\$454.478,12	\$2.791.794,18
Comuna 8	132149	16	3° y 4°	F	5/6/2019	\$2.355.680,75	\$329.795,31	\$2.025.885,45
Comuna 8	132150	17	3° y 4°	E	28/2/2019	\$2.528.134,00	\$353.938,76	\$2.174.195,24
Comuna 8	132154	21	3°	A	19/6/2019	\$2.278.123,08	\$318.937,23	\$1.959.185,85
Comuna 8	132163	30	5° y 6°	C	21/2/2019	\$3.246.272,30	\$454.478,12	\$2.791.794,18
Comuna 8	132164	31	5°	B	13/3/2019	\$3.490.786,00	\$488.710,04	\$3.002.075,96
Comuna 8	132171	38	7°	C	13/3/2019	\$2.165.352,15	\$303.149,30	\$1.862.202,85

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Comuna 8	132174	41	8°, 9° y Azotea		13/3/2019	\$3.433.637,00	\$480.709,18	\$2.952.927,82
Comuna 8	132177	44	8°, 9° y Azotea	C	6/3/2019	\$4.182.231,00	\$585.512,34	\$3.596.718,66
Comuna 8	132184	2	1°	B	13/2/2019	\$3.067.799,00	\$429.491,86	\$2.638.307,14
Comuna 8	132189	7	3°	B	28/2/2019	\$3.067.799,02	\$429.491,86	\$2.638.307,16
Comuna 8	132191	9	3° y 4°	D	28/2/2019	\$2.739.509,78	\$383.531,37	\$2.355.978,41
Comuna 8	132196	14	5° Y 6°	C	24/1/2019	\$2.763.825,00	\$386.935,50	\$2.376.889,50
Comuna 8	132200	18	6°	A	13/3/2019	\$1.975.111,68	\$276.515,64	\$1.698.596,04
Comuna 8	132207	4	1° y 2°	D	13/3/2019	\$2.606.873,24	\$364.962,25	\$2.241.910,99
Comuna 8	132210	7	2°	A	13/3/2019	\$2.805.701,09	\$392.798,15	\$2.412.902,94
Comuna 8	132214	11	3° Y 4°	D	24/1/2019	\$2.606.873,24	\$364.962,25	\$2.241.910,99
Comuna 8	134145	14	3°	B	5/6/2019	\$2.606.873,24	\$364.962,25	\$2.241.910,99
Comuna 8	134146	15	4°	A	28/2/2019	\$2.805.701,09	\$392.798,15	\$2.412.902,94
Comuna 8	134147	16	4°		28/2/2019	\$2.826.839,00	\$395.757,46	\$2.431.081,54
Comuna 8	134148	17	5° Y 6°	A	12/6/2019	\$2.831.624,41	\$396.427,42	\$2.435.196,99
Comuna 8	134149	18	5° y 6°	B	12/6/2019	\$2.831.624,41	\$396.427,42	\$2.435.196,99
Comuna 8	134151	20	5° y 6°	C	5/6/2019	\$2.606.873,24	\$364.962,25	\$2.241.910,99
Comuna 8	134152	21	5°	A	5/6/2019	\$2.606.873,24	\$364.962,25	\$2.241.910,99
Comuna 8	134153	22	5°	B	13/3/2019	\$2.729.046,00	\$382.066,44	\$2.346.979,56
Comuna 8	131784	3	1°	D	12/6/2019	\$1.775.173,71	\$248.524,32	\$1.526.649,39
Comuna 8	131786	5	1°	A	24/1/2019	\$3.129.475,00	\$438.126,50	\$2.691.348,50
Comuna 8	131787	6	2°	C	28/2/2019	\$2.015.695,00	\$282.197,30	\$1.733.497,70
Comuna 8	131788	7	2°	D	24/1/2019	\$1.909.582,00	\$267.341,48	\$1.642.240,52
Comuna 8	131798	14	4°	D	23/12/2019	\$1.909.582,00	\$267.341,48	\$1.642.240,52
Comuna 8	131800	19	4°	E	4/10/2019	\$2.921.765,26	\$409.047,14	\$2.512.718,12
Comuna 8	131801	20	4°	A	5/6/2019	\$3.128.674,00	\$438.014,36	\$2.690.659,64
Comuna 8	131804	23	5°	B	25/9/2019	\$2.814.136,00	\$393.979,04	\$2.420.156,96
Comuna 8	131807	26	6	C	13/3/2019	\$2.008.312,00	\$281.163,68	\$1.727.148,32
Comuna 8	131808	27	6°	B	18/10/2019	\$3.125.073,00	\$437.510,22	\$2.687.562,78
Comuna 8	131809	28	6°	E	15/10/2019	\$2.921.765,00	\$409.047,10	\$2.512.717,90
Comuna 8	131819	38	9° y 10°	C	5/6/2019	\$4.231.812,00	\$592.453,68	\$3.639.358,32
Comuna 8	131820	39	9° y 10°	B	18/10/2019	\$1.864.362,00	\$261.010,68	\$1.603.351,32

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Comuna 8	131821	40	9° y 10°	D	4/10/2019	\$2.621.190,00	\$366.966,60	\$2.254.223,40
Comuna 8	131510	8	3° y 4°	C	21/10/2019	\$4.092.753,00	\$572.985,42	\$3.519.767,58
Comuna 8	131511	9	3° y 4°	B	21/10/2019	\$4.115.642,00	\$576.189,88	\$3.539.452,12
Comuna 8	131512	10	3°	A	31/10/2019	\$3.152.390,00	\$441.334,60	\$2.711.055,40
Comuna 8	131515	13	5°	D	25/10/2019	\$3.150.838,00	\$441.117,32	\$2.709.720,68
Comuna 8	131516	14	5° y 6°	C	21/10/2019	\$4.092.753,00	\$572.985,42	\$3.519.767,58
Comuna 8	131517	15	5° y 6°	B	25/10/2019	\$4.115.642,00	\$576.189,88	\$3.539.452,12
Comuna 8	131518	16	5°	A	25/10/2019	\$3.152.390,00	\$441.334,60	\$2.711.055,40
Comuna 8	131520	18	6°	A	21/10/2019	\$3.152.390,00	\$441.334,60	\$2.711.055,40
Comuna 8	131524	22	7° y 8°	A	21/10/2019	\$4.252.584,00	\$595.361,76	\$3.657.222,24
Comuna 8	131605	3	1°	C	18/10/2019	\$2.729.791,26	\$382.170,78	\$2.347.620,48
Comuna 8	131610	8	2°	E	18/10/2019	\$2.407.695,00	\$337.077,30	\$2.070.617,70
Comuna 8	131611	9	2°	A	21/10/2019	\$2.676.956,59	\$374.773,92	\$2.302.182,67
Comuna 8	131613	11	3°	C	21/10/2019	\$2.729.791,26	\$382.170,78	\$2.347.620,48
Comuna 8	131614	12	3°	D	8/11/2019	\$2.464.835,18	\$345.076,93	\$2.119.758,25
Comuna 8	131616	14	3°	A	18/10/2019	\$2.676.956,59	\$374.773,92	\$2.302.182,67
Comuna 8	131622	20	5°	C	18/10/2019	\$2.729.791,26	\$382.170,78	\$2.347.620,48
Comuna 8	131629	27	6°	A	31/10/2019	\$2.676.957,00	\$374.773,98	\$2.302.183,02
Comuna 8	131630	28	7°	B	21/10/2019	\$4.462.768,00	\$624.787,52	\$3.837.980,48
Comuna 8	131635	33	8°	C	21/10/2019	\$1.320.475,37	\$184.866,55	\$1.135.608,82
Comuna 8	131636	34	8°	D	21/10/2019	\$1.301.298,00	\$182.181,72	\$1.119.116,28
Comuna 8	131639	37	9° y 10°	C	21/10/2019	\$2.576.375,03	\$360.692,50	\$2.215.682,53
Comuna 8	131640	38	9° y 10°	D	21/10/2019	\$2.505.146,00	\$350.720,44	\$2.154.425,56
Comuna 8	134161	5	2°	B	9/12/2019	\$3.213.927,45	\$449.949,84	\$2.763.977,61
Comuna 8	134168	12	3° y 4°	E	9/12/2019	\$3.000.152,42	\$420.021,34	\$2.580.131,08
Comuna 8	134180	24	6°, 7° y 8°	E	9/12/2019	\$2.663.682,00	\$372.915,48	\$2.290.766,52
Comuna 8	132428	6	2°	A	6/9/2019	\$3.210.737,35	\$449.503,23	\$2.761.234,12
Comuna 8	132429	7	2°	B	6/9/2019	\$2.033.798,50	\$284.731,79	\$1.749.066,71
Comuna 8	132430	8	3°	C	6/9/2019	\$2.984.310,74	\$417.803,50	\$2.566.507,24
Comuna 8	132433	11	3°	D	9/12/2019	\$2.033.798,00	\$284.731,72	\$1.749.066,28
Comuna 8	132434	12	4°	A	6/9/2019	\$3.210.737,35	\$449.503,23	\$2.761.234,12

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Comuna 8	132438	16	5°	A	27/9/2019	\$3.078.009,39	\$430.921,31	\$2.647.088,08
Comuna 8	132441	19	6°	B	22/10/2019	\$2.033.798,50	\$284.731,79	\$1.749.066,71
Comuna 8	131756	15	4°	A	24/9/2019	\$3.246.423,00	\$454.499,22	\$2.791.923,78
Comuna 8	131757	16	4°	B	2/8/2019	\$3.222.745,00	\$451.184,30	\$2.771.560,70
Comuna 8	131759	18	4°	E	28/10/2019	\$3.260.821,00	\$456.514,94	\$2.804.306,06
Comuna 8	131760	19	5°	A	2/8/2019	\$3.247.669,00	\$454.673,66	\$2.792.995,34
Comuna 8	131765	24	6°	A	9/12/2019	\$3.237.193,00	\$453.207,02	\$2.783.985,98
Comuna 8	131767	26	6°	C	9/8/2019	\$2.461.366,00	\$344.591,24	\$2.116.774,76
Comuna 8	131768	27	6°	E	9/8/2019	\$3.276.966,00	\$458.775,24	\$2.818.190,76
Comuna 8	131775	34	8°	C	9/8/2019	\$3.582.538,00	\$501.555,32	\$3.080.982,68
Comuna 8	131778	37	9° y 10°	B	23/8/2019	\$2.204.244,13	\$308.594,18	\$1.895.649,95
Comuna 8	131779	38	9° y 10°	C	24/9/2019	\$4.001.051,64	\$560.147,23	\$3.440.904,41
Comuna 8	131529	4	1° y 2°	D	15/11/2019	\$3.789.107,00	\$530.474,98	\$3.258.632,02
Comuna 8	131533	8	3	B	19/7/2019	\$3.085.791,00	\$432.010,74	\$2.653.780,26
Comuna 8	131534	9	3	D	30/8/2019	\$3.794.745,00	\$531.264,30	\$3.263.480,70
Comuna 8	131541	16	5	c	6/9/2019	\$3.088.423,00	\$432.379,22	\$2.656.043,78
Comuna 8	131646	4	1°	C	28/10/2019	\$3.062.336,24	\$428.727,07	\$2.633.609,17
Comuna 8	131647	5	1°	D	28/2/2019	\$3.097.540,00	\$433.655,60	\$2.663.884,40
Comuna 8	131650	8	1°	A	9/12/2019	\$2.324.589,86	\$325.442,58	\$1.999.147,28
Comuna 8	131655	13	2°	F	17/9/2019	\$3.090.652,00	\$432.691,28	\$2.657.960,72
Comuna 8	131660	18	3	E	8/8/2019	\$3.100.984,00	\$434.137,76	\$2.666.846,24
Comuna 8	131667	25	4°	F	23/8/2019	\$3.090.652,24	\$432.691,31	\$2.657.960,93
Comuna 8	131675	33	6°	B	17/9/2019	\$2.880.196,00	\$403.227,44	\$2.476.968,56
Comuna 8	131676	34	6	C	8/8/2019	\$3.062.336,00	\$428.727,04	\$2.633.608,96
Comuna 8	131677	35	6	D	23/8/2019	\$3.097.540,00	\$433.655,60	\$2.663.884,40
Comuna 8	131680	38	6°	A	23/8/2019	\$2.324.589,86	\$325.442,58	\$1.999.147,28
Comuna 8	131683	41	7°	D	23/12/2019	\$2.315.789,00	\$324.210,46	\$1.991.578,54
Comuna 8	131688	46	8°, 9° y 10°	C	15/11/2019	\$4.549.691,00	\$636.956,74	\$3.912.734,26
Comuna 8	131689	47	8°, 9° y 10°	D	25/11/2019	\$4.936.166,00	\$691.063,24	\$4.245.102,76
Comuna 8	131692	50	8°, 9° Y 10°	A	22/8/2019	\$6.680.661,00	\$935.292,54	\$5.745.368,46
Comuna 8	132230	4	1°	F	22/8/2019	\$2.995.102,00	\$419.314,28	\$2.575.787,72

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Comuna 8	132235	9	2°	F	22/8/2019	\$2.997.334,00	\$419.626,76	\$2.577.707,24
Comuna 8	132236	10	2°	E	30/8/2019	\$3.007.430,00	\$421.040,20	\$2.586.389,80
Comuna 8	132237	11	2°	D	25/9/2019	\$2.077.186,00	\$290.806,04	\$1.786.379,96
Comuna 8	132247	21	4°	F	22/8/2019	\$2.992.869,00	\$419.001,66	\$2.573.867,34
Comuna 8	132248	22	4°	E	13/2/2019	\$3.004.070,00	\$420.569,80	\$2.583.500,20
Comuna 8	132253	27	5°	F	23/8/2019	\$2.992.869,00	\$419.001,66	\$2.573.867,34
Comuna 8	132254	28	5°	E	11/10/2019	\$3.004.070,00	\$420.569,80	\$2.583.500,20
Comuna 8	132255	29	5°	D	6/3/2019	\$3.087.504,00	\$432.250,56	\$2.655.253,44
Comuna 8	132263	37	6°	B	6/9/2019	\$2.782.798,00	\$389.591,72	\$2.393.206,28
Comuna 8	132265	39	7°	F	25/9/2019	\$2.340.056,00	\$327.607,84	\$2.012.448,16
Comuna 8	132267	41	7°	D	23/8/2019	\$1.855.700,00	\$259.798,00	\$1.595.902,00
Comuna 8	132268	42	7°	C	18/10/2019	\$2.300.394,00	\$322.055,16	\$1.978.338,84
Comuna 8	132270	44	7°	A	22/8/2019	\$2.353.722,00	\$329.521,08	\$2.024.200,92
Comuna 8	132274	48	8°, 9° y 10°	C	22/11/2019	\$3.473.058,00	\$486.228,12	\$2.986.829,88
Comuna 8	132275	49	8°, 9° y 10°	B	22/8/2019	\$2.309.574,00	\$323.340,36	\$1.986.233,64
Comuna 8	131971	2	1°	C	4/10/2019	\$1.606.546,00	\$224.916,44	\$1.381.629,56
Comuna 8	131972	3	1°	B	25/9/2019	\$1.639.902,00	\$229.586,28	\$1.410.315,72
Comuna 8	131973	4	2°	D	6/9/2019	\$3.211.418,00	\$449.598,52	\$2.761.819,48
Comuna 8	131975	6	2°	B	6/9/2019	\$1.641.872,36	\$229.862,13	\$1.412.010,23
Comuna 8	131976	7	2°	A	25/9/2019	\$3.295.839,00	\$461.417,46	\$2.834.421,54
Comuna 8	131977	8	3° y 4°	F	30/9/2019	\$2.930.178,00	\$410.224,92	\$2.519.953,08
Comuna 8	131978	9	3° y 4°	E	30/9/2019	\$2.890.516,00	\$404.672,24	\$2.485.843,76
Comuna 8	131979	10	3° y 4°	D	6/9/2019	\$2.890.516,00	\$404.672,24	\$2.485.843,76
Comuna 8	131983	14	3°	G	6/9/2019	\$2.345.429,00	\$328.360,06	\$2.017.068,94
Comuna 8	131984	15	4°	A	4/10/2019	\$2.306.404,00	\$322.896,56	\$1.983.507,44
Comuna 8	131989	20	6°, 7° y 8°	F	25/9/2019	\$2.690.970,00	\$376.735,80	\$2.314.234,20
Comuna 8	131990	21	6°, 7° y 8°	E	25/11/2019	\$2.695.100,00	\$377.314,00	\$2.317.786,00
Comuna 8	131991	22	6°, 7° y 8°	D	25/11/2019	\$2.716.632,00	\$380.328,48	\$2.336.303,52
Comuna 8	131993	24	6°, 7° y 8°	B	25/10/2019	\$3.034.360,00	\$424.810,40	\$2.609.549,60
Comuna 8	132283	6	1° y 2°	F	13/3/2019	\$2.584.863,00	\$361.880,82	\$2.222.982,18
Comuna 8	132286	9	1°	A	5/11/2019	\$2.240.087,00	\$313.612,18	\$1.926.474,82

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Comuna 8	132287	10	2°	B	15/11/2019	\$3.413.760,00	\$477.926,40	\$2.935.833,60
Comuna 8	132294	17	3° y 4°	G	23/12/2019	\$3.215.023,47	\$450.103,29	\$2.764.920,18
Comuna 8	132296	19	3°	A	18/10/2019	\$2.240.087,45	\$313.612,24	\$1.926.475,21
Comuna 8	132299	22	5°	B	25/9/2019	\$3.581.994,58	\$501.479,24	\$3.080.515,34
Comuna 8	132307	30	6°	B	2/12/2019	\$3.418.939,00	\$478.651,46	\$2.940.287,54
Comuna 8	132310	33	7°	C	22/10/2019	\$2.845.506,52	\$398.370,91	\$2.447.135,61
Comuna 8	132316	39	8°	D	4/10/2019	\$2.843.576,42	\$398.100,70	\$2.445.475,72
Comuna 8	132318	41	8°	A	5/6/2019	\$1.768.571,00	\$247.599,94	\$1.520.971,06
Comuna 8	132089	5	1°	B	13/2/2019	\$3.266.443,00	\$457.302,02	\$2.809.140,98
Comuna 8	132091	7	2°	D	6/3/2019	\$3.140.975,00	\$439.736,50	\$2.701.238,50
Comuna 8	132094	10	2°	A	26/11/2019	\$3.114.378,00	\$436.012,92	\$2.678.365,08
Comuna 8	132097	13	3°	C	1/11/2019	\$2.165.093,50	\$303.113,09	\$1.861.980,41
Comuna 8	132100	16	3°	E	17/10/2019	\$2.315.017,41	\$324.102,44	\$1.990.914,97
Comuna 8	132105	21	4°	E	12/6/2019	\$2.318.117,00	\$324.536,38	\$1.993.580,62
Comuna 8	132108	24	5°	B	13/2/2019	\$3.270.765,00	\$457.907,10	\$2.812.857,90
Comuna 8	132114	30	6°	A	23/12/2019	\$3.113.944,58	\$435.952,24	\$2.677.992,34
Comuna 8	132217	33	7°	C	2/12/2019	\$3.289.871,36	\$460.581,99	\$2.829.289,37
Comuna 8	132219	35	7° y 8°	A	15/11/2019	\$2.796.113,65	\$391.455,91	\$2.404.657,74
Comuna 8	132337	17	5°	A	19/9/2019	\$3.183.698,00	\$445.717,72	\$2.737.980,28
Comuna 8	132338	18	5°	B	2/12/2019	\$3.510.229,00	\$491.432,06	\$3.018.796,94
Comuna 8	132346	26	7°	B	19/6/2019	\$2.497.951,46	\$349.713,20	\$2.148.238,26
Comuna 8	132347	27	7°	C	9/12/2019	\$2.106.574,79	\$294.920,47	\$1.811.654,32
Comuna 8	132002	7	2°	B	22/11/2019	\$3.393.932,57	\$475.150,56	\$2.918.782,01
Comuna 8	132004	9	2°	D	2/12/2019	\$3.397.896,93	\$475.705,57	\$2.922.191,36
Comuna 8	132011	16	3° y 4°	E	13/3/2019	\$3.129.250,00	\$438.095,00	\$2.691.155,00
Comuna 8	132018	23	4°	B	2/12/2019	\$1.660.461,67	\$232.464,63	\$1.427.997,04
Comuna 8	132019	24	4°	A	23/12/2019	\$1.726.324,00	\$241.685,36	\$1.484.638,64
Comuna 8	132023	28	5° y 6°		24/1/2019	\$3.173.567,00	\$444.299,38	\$2.729.267,62
Comuna 8	132029	34	7°	A	15/11/2019	\$1.418.322,00	\$198.565,08	\$1.219.756,92
Comuna 8	132038	43	8°, 9° y 10°	D	15/11/2019	\$2.804.868,96	\$392.681,65	\$2.412.187,31
Comuna 8	132042	47	8°, 9° y 10°	H	15/11/2019	\$2.989.070,42	\$418.469,86	\$2.570.600,56

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Comuna 8	131825	3	1°	D	25/9/2019	\$2.965.668,00	\$415.193,52	\$2.550.474,48
Comuna 8	131827	5	1°	B	11/10/2019	\$2.945.992,00	\$412.438,88	\$2.533.553,12
Comuna 8	131834	12	2°	A	22/8/2019	\$2.935.823,00	\$411.015,22	\$2.524.807,78
Comuna 8	131835	13	2°	F	5/7/2019	\$2.429.282,00	\$340.099,48	\$2.089.182,52
Comuna 8	131832	15	2°	C	5/7/2019	\$2.033.725,00	\$284.721,50	\$1.749.003,50
Comuna 8	131841	19	3°	F	22/8/2019	\$2.429.282,00	\$340.099,48	\$2.089.182,52
Comuna 8	131842	20	4°	E	25/10/2019	\$2.385.500,00	\$333.970,00	\$2.051.530,00
Comuna 8	131845	23	4°	B	9/12/2019	\$2.948.160,00	\$412.742,40	\$2.535.417,60
Comuna 8	131855	33	6°	D	25/9/2019	\$3.018.020,00	\$422.522,80	\$2.595.497,20
Comuna 8	131856	34	6°	C	4/10/2019	\$3.031.027,00	\$424.343,78	\$2.606.683,22
Comuna 8	131857	35	6°	B	14/8/2019	\$2.948.160,00	\$412.742,40	\$2.535.417,60
Comuna 8	131858	36	6°	A	22/8/2019	\$2.937.985,00	\$411.317,90	\$2.526.667,10
Comuna 8	131860	38	7° y 8°	E	11/10/2019	\$2.342.460,00	\$327.944,40	\$2.014.515,60
Comuna 8	131861	39	7°	D	18/10/2019	\$2.700.676,58	\$378.094,72	\$2.322.581,86
Comuna 8	131864	42	7° y 8°	A	25/11/2019	\$3.507.046,00	\$490.986,44	\$3.016.059,56
Comuna 8	131867	45	8°, 9° Y 10°	D	14/8/2019	\$3.304.944,00	\$462.692,16	\$2.842.251,84
Comuna 8	131869	47	8°, 9° y 10°	B	25/10/2019	\$3.064.542,55	\$429.035,96	\$2.635.506,59
Comuna 8	131871	49	8°, 9° y 10°	F	25/9/2019	\$4.391.662,00	\$614.832,68	\$3.776.829,32
Comuna 8	131696	3	1	E	14/8/2019	\$1.737.849,15	\$243.298,88	\$1.494.550,27
Comuna 8	131698	5	1°	C	11/10/2019	\$3.057.458,00	\$428.044,12	\$2.629.413,88
Comuna 8	131699	6	1°	B	6/9/2019	\$1.694.097,00	\$237.173,58	\$1.456.923,42
Comuna 8	131701	8	2	F	19/7/2019	\$2.167.213,20	\$303.409,85	\$1.863.803,35
Comuna 8	131707	14	3°	E	9/8/2019	\$1.715.973,00	\$240.236,22	\$1.475.736,78
Comuna 8	131711	18	3	B	14/8/2019	\$2.828.686,00	\$396.016,04	\$2.432.669,96
Comuna 8	131712	19	4°	E	22/10/2019	\$2.600.285,00	\$364.039,90	\$2.236.245,10
Comuna 8	131715	22	4°	A	9/8/2019	\$2.619.566,00	\$366.739,24	\$2.252.826,76
Comuna 8	131716	23	4°	B	11/10/2019	\$2.828.686,00	\$396.016,04	\$2.432.669,96
Comuna 8	131718	25	5°	E	2/12/2019	\$1.739.703,05	\$243.558,43	\$1.496.144,62
Comuna 8	131722	29	5	B	14/8/2019	\$2.828.686,00	\$396.016,04	\$2.432.669,96
Comuna 8	131725	32	6	D	30/7/2019	\$3.055.975,00	\$427.836,50	\$2.628.138,50
Comuna 8	131729	36	7°	D	9/8/2019	\$3.520.192,00	\$492.826,88	\$3.027.365,12

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Comuna 8	131731	38	7°	A	9/8/2019	\$4.795.307,00	\$671.342,98	\$4.123.964,02
Comuna 8	131737	44	Azotea, 8° y 9°	C	11/10/2019	\$3.978.477,00	\$556.986,78	\$3.421.490,22
Comuna 8	131876	4	1°	C	28/10/2019	\$1.708.750,00	\$239.225,00	\$1.469.525,00
Comuna 8	131880	8	3°	D	30/9/2019	\$2.600.634,00	\$364.088,76	\$2.236.545,24
Comuna 8	131884	12	3°	D	13/2/2019	\$2.598.344,00	\$363.768,16	\$2.234.575,84
Comuna 8	131887	15	4°	C	5/7/2019	\$1.712.214,00	\$239.709,96	\$1.472.504,04
Comuna 8	131888	16	4°	D	30/9/2019	\$2.623.780,00	\$367.329,20	\$2.256.450,80
Comuna 8	131889	17	5°	A	18/10/2019	\$2.966.213,00	\$415.269,82	\$2.550.943,18
Comuna 8	131891	19	5°	D	30/9/2019	\$2.624.935,00	\$367.490,90	\$2.257.444,10
Comuna 8	131893	21	6°	B	30/9/2019	\$2.960.851,00	\$414.519,14	\$2.546.331,86
Comuna 8	131897	25	7° y Azotea	B	5/7/2019	\$2.878.967,00	\$403.055,38	\$2.475.911,62
Comuna 8	131555	7	2°	A	11/10/2019	\$2.872.421,00	\$402.138,94	\$2.470.282,06
Comuna 8	131559	11	2°	E	13/3/2019	\$3.139.822,08	\$439.575,09	\$2.700.246,99
Comuna 8	131560	12	2	F	8/8/2019	\$1.519.493,00	\$212.729,02	\$1.306.763,98
Comuna 8	131561	13	3°	H	9/9/2019	\$2.061.644,00	\$288.630,16	\$1.773.013,84
Comuna 8	131564	16	3°	C	15/11/2019	\$3.141.455,00	\$439.803,70	\$2.701.651,30
Comuna 8	131565	17	3°	D	24/1/2019	\$3.136.964,35	\$439.175,01	\$2.697.789,34
Comuna 8	131570	22	4	A	8/8/2019	\$2.872.421,00	\$402.138,94	\$2.470.282,06
Comuna 8	131577	29	5°	A	13/8/2019	\$2.872.420,77	\$402.138,91	\$2.470.281,86
Comuna 8	131579	31	5°	C	25/10/2019	\$3.143.496,00	\$440.089,44	\$2.703.406,56
Comuna 8	131582	34	5	F	8/8/2019	\$1.519.901,00	\$212.786,14	\$1.307.114,86
Comuna 8	131583	35	6	A	8/8/2019	\$2.872.421,00	\$402.138,94	\$2.470.282,06
Comuna 8	131585	37	6°	C	13/3/2019	\$3.145.129,00	\$440.318,06	\$2.704.810,94
Comuna 8	131592	44	7	D	8/8/2019	\$3.161.051,00	\$442.547,14	\$2.718.503,86
Comuna 8	131599	51	8°, 9° y Azotea	F	13/8/2019	\$3.383.953,00	\$473.753,42	\$2.910.199,58
Comuna 8	131901	2	1°	F	6/3/2019	\$3.369.114,00	\$471.675,96	\$2.897.438,04
Comuna 8	131910	11	2°	D	13/8/2019	\$2.444.886,00	\$342.284,04	\$2.102.601,96
Comuna 8	131913	14	2°	A	22/11/2019	\$3.138.532,00	\$439.394,48	\$2.699.137,52
Comuna 8	131915	16	3°	D	22/10/2019	\$2.331.643,00	\$326.430,02	\$2.005.212,98
Comuna 8	131917	18	3°	B	6/9/2019	\$2.991.678,00	\$418.834,92	\$2.572.843,08
Comuna 8	131920	21	4°	D	30/8/2019	\$1.990.185,00	\$278.625,90	\$1.711.559,10

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Comuna 8	131921	22	4°	C	6/9/2019	\$3.453.774,00	\$483.528,36	\$2.970.245,64
Comuna 8	131933	34	6°	C	22/11/2019	\$3.490.634,00	\$488.688,76	\$3.001.945,24
Comuna 8	131936	37	7°	D	6/9/2019	\$3.995.707,00	\$559.398,98	\$3.436.308,02
Comuna 8	131950	3	1°	B	22/10/2019	\$2.134.045,00	\$298.766,30	\$1.835.278,70
Comuna 8	131954	7	2°	A	6/9/2019	\$3.158.211,00	\$442.149,54	\$2.716.061,46
Comuna 8	131956	9	3°	A	23/12/2019	\$3.160.435,00	\$442.460,90	\$2.717.974,10
Comuna 8	131957	10	3° y 4°	C	24/9/2019	\$3.462.869,00	\$484.801,66	\$2.978.067,34
Comuna 8	131959	12	4°	B	24/9/2019	\$3.174.488,00	\$444.428,32	\$2.730.059,68
Comuna 8	131960	13	4°	A	15/11/2019	\$3.160.435,00	\$442.460,90	\$2.717.974,10
Comuna 8	131961	14	5°	C	24/9/2019	\$2.141.182,00	\$299.765,48	\$1.841.416,52
Comuna 8	131967	20	6°, 7° y 8°	B	24/9/2019	\$4.466.178,00	\$625.264,92	\$3.840.913,08
Comuna 8	132357	3	1° y 2°	G	31/10/2019	\$3.121.322,00	\$436.985,08	\$2.684.336,92
Comuna 8	132358	4	1° y 2°	F	8/11/2019	\$2.234.003,00	\$312.760,42	\$1.921.242,58
Comuna 8	132363	9	1°	A	11/10/2019	\$1.935.140,71	\$270.919,70	\$1.664.221,01
Comuna 8	132365	11	2°	A	19/9/2019	\$1.930.353,00	\$270.249,42	\$1.660.103,58
Comuna 8	132370	16	3° y 4°	D	22/11/2019	\$2.292.046,00	\$320.886,44	\$1.971.159,56
Comuna 8	132372	18	3°	B	22/11/2019	\$3.255.284,00	\$455.739,76	\$2.799.544,24
Comuna 8	132375	21	4°	A	9/9/2019	\$1.911.413,00	\$267.597,82	\$1.643.815,18
Comuna 8	132383	29	5°		9/9/2019	\$1.937.211,00	\$271.209,54	\$1.666.001,46
Comuna 8	132384	30	6°	B	5/6/2019	\$3.086.234,00	\$432.072,76	\$2.654.161,24
Comuna 8	132386	32	7°	E	9/9/2019	\$3.018.613,00	\$422.605,82	\$2.596.007,18
Comuna 8	132387	33	7°	D	24/1/2019	\$2.304.311,00	\$322.603,54	\$1.981.707,46
Comuna 8	132393	38	8°, 9° y Azotea	C	2/12/2019	\$3.648.423,00	\$510.779,22	\$3.137.643,78
Comuna 8	132395	41	8°	A	28/2/2019	\$1.688.565,00	\$236.399,10	\$1.452.165,90
Comuna 8	132047	3	1°	B	28/2/2019	\$2.194.316,62	\$307.204,33	\$1.887.112,29
Comuna 8	132050	6	2°	A	22/10/2019	\$2.188.511,55	\$306.391,62	\$1.882.119,93
Comuna 8	132051	7	2°		24/9/2019	\$2.203.024,23	\$308.423,39	\$1.894.600,84
Comuna 8	132055	11	3°	A	25/10/2019	\$2.187.267,61	\$306.217,47	\$1.881.050,14
Comuna 8	132056	12	3°	B	13/3/2019	\$2.194.316,62	\$307.204,33	\$1.887.112,29
Comuna 8	132059	15	3°	E	9/9/2019	\$3.095.281,00	\$433.339,34	\$2.661.941,66
Comuna 8	132061	17	4°	B	30/9/2019	\$2.204.164,51	\$308.583,03	\$1.895.581,48

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Comuna 8	132062	18	4°	C	24/9/2019	\$1.920.372,71	\$268.852,18	\$1.651.520,53
Comuna 8	132064	20	4°	E	25/11/2019	\$3.063.925,74	\$428.949,60	\$2.634.976,14
Comuna 8	132070	26	6°	A	1/11/2019	\$2.189.644,32	\$306.550,20	\$1.883.094,12
Comuna 8	132076	32	7°	B	12/6/2019	\$2.535.192,95	\$354.927,01	\$2.180.265,94
Comuna 8	132077	33	7°	C	11/10/2019	\$3.887.882,00	\$544.303,48	\$3.343.578,52
Comuna 8	132448	3	1°	B	18/10/2019	\$2.890.516,43	\$404.672,30	\$2.485.844,13
Comuna 8	132450	5	1°	D	9/12/2019	\$2.808.810,87	\$393.233,52	\$2.415.577,35
Comuna 8	132460	15	3°	D	5/6/2019	\$2.703.023,47	\$378.423,29	\$2.324.600,18
Comuna 8	132462	17	4°	A	11/10/2019	\$2.703.023,47	\$378.423,29	\$2.324.600,18
Comuna 8	132463	18	4°	B	18/10/2019	\$2.892.920,19	\$405.008,83	\$2.487.911,36
Comuna 8	132470	25	5°	D	15/11/2019	\$2.711.436,62	\$379.601,13	\$2.331.835,49
Comuna 8	132471	26	5°	E	15/11/2019	\$2.078.823,79	\$291.035,33	\$1.787.788,46
Comuna 8	132472	27	6°	A	15/11/2019	\$2.703.023,47	\$378.423,29	\$2.324.600,18
Comuna 8	132474	29	6°	C	30/9/2019	\$2.765.521,13	\$387.172,96	\$2.378.348,17
Comuna 8	132478	33	7°	B	5/6/2019	\$2.537.407,00	\$355.236,98	\$2.182.170,02
Comuna 8	132479	34	7°	C	30/9/2019	\$2.551.051,95	\$357.147,27	\$2.193.904,68
Comuna 8	132483	38	8°, 9° y 10°	B	24/1/2019	\$3.305.348,00	\$462.748,72	\$2.842.599,28
Comuna 8	132484	39	8°, 9° y 10°	C	13/2/2019	\$3.314.548,00	\$464.036,72	\$2.850.511,28
TOTALES					291	\$ 824.210.647,89	\$ 115.389.490,70	\$ 708.821.157,19

Unidades Funcionales Adjudicadas Programa "Barrio Olímpico" Categoría Comuna 8				
Tipología	Cantidad UF	Sumatoria VALOR UF	Sumatoria SUBSIDIO 14%	Sumatoria TOTAL INGRESO 86%
2 Ambientes.	90	\$ 204.192.161,14	\$ 28.586.902,56	\$ 175.605.258,58
3 Ambientes	191	\$ 603.114.175,72	\$ 84.435.984,60	\$ 518.678.191,12
Monoambiente	10	\$ 16.904.311,03	\$ 2.366.603,54	\$ 14.537.707,49
Total	291	\$ 824.210.647,89	\$ 115.389.490,70	\$ 708.821.157,19

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

b) Policía de la Ciudad

Unidades Habitacionales Adjudicadas Programa “Barrio Olímpico IVC” Categoría: Policía de la Ciudad									
Comuna	Unidad de Cuenta	UF	PISO	Depto.	DORM.	Fecha Escritura	VALOR UF	SUBSIDIO 14%	TOTAL INGRESO 86%
Comuna 9	132533	10	2°	A	3 Amb.	25/10/2019	\$3.277.461,00	\$458.844,54	\$2.818.616,46
Sin Comuna	132541	18	3° y 4°	G	3 Amb.	17/9/2019	\$3.070.057,50	\$429.808,05	\$2.640.249,45
Comuna 2	132543	20	4°	A	3 Amb.	17/9/2019	\$3.277.460,62	\$458.844,49	\$2.818.616,13
Comuna 14	132546	23	5°Y 6°	B	2 Amb.	11/10/2019	\$2.691.793,72	\$376.851,12	\$2.314.942,60
Comuna 3	132122	33	7°	B	2 Amb.	17/9/2019	\$2.038.007,00	\$285.320,98	\$1.752.686,02
Sin Comuna	132413	16	4°	C	3 Amb.	13/3/2019	\$3.017.373,58	\$422.432,30	\$2.594.941,28
Comuna 6	132169	36	7°	E	2 Amb.	6/3/2019	\$2.494.870,39	\$349.281,85	\$2.145.588,54
Comuna 4	132170	37	7°	D	2 Amb.	6/3/2019	\$2.508.210,00	\$351.149,40	\$2.157.060,60
Sin Comuna	132193	11	4°	B	3 Amb.	12/6/2019	\$3.115.741,68	\$436.203,84	\$2.679.537,84
Comuna 5	132199	17	6°	B	3 Amb.	12/6/2019	\$3.115.741,68	\$436.203,84	\$2.679.537,84
Comuna 10	132205	2	1° y 2°	D	3 Amb.	24/1/2019	\$2.831.624,41	\$396.427,42	\$2.435.196,99
Comuna 8	132215	12	3°y 4°	C	3 Amb.	6/3/2019	\$2.606.873,24	\$364.962,25	\$2.241.910,99
Sin Comuna	134144	13	3°	A	3 Amb.	30/6/2019	\$2.606.873,24	\$364.962,25	\$2.241.910,99
Sin Comuna	131785	4	1°	B	3 Amb.	13/3/2019	\$2.812.725,00	\$393.781,50	\$2.418.943,50
Comuna 8	131791	10	2°	A	3 Amb.	25/10/2019	\$3.128.674,00	\$438.014,36	\$2.690.659,64
Sin Comuna	131812	31	7°	B	2 Amb.	4/10/2019	\$1.978.854,00	\$277.039,56	\$1.701.814,44
Sin Comuna	131815	34	8°	C	3 Amb.	24/1/2019	\$3.485.359,00	\$487.950,26	\$2.997.408,74
Comuna 8	131506	4	1°y 2°	B	3 Amb.	21/10/2019	\$4.115.642,00	\$576.189,88	\$3.539.452,12
Comuna 8	131507	5	2°	D	3 Amb.	21/10/2019	\$3.152.778,00	\$441.388,92	\$2.711.389,08
Comuna 1	131519	17	6°	D	3 Amb.	21/10/2019	\$3.152.778,00	\$441.388,92	\$2.711.389,08
Sin Comuna	131604	2	1° y 2°	B	3 Amb.	18/10/2019	\$3.677.684,37	\$514.875,81	\$3.162.808,56
Comuna 8	131623	21	5°	D	2 Amb.	18/10/2019	\$2.464.835,18	\$345.076,93	\$2.119.758,25
Comuna 4	131625	23	5°	A	3 Amb.	18/10/2019	\$2.676.956,59	\$374.773,92	\$2.302.182,67
Comuna 7	131634	32	8°	B	3 Amb.	18/10/2019	\$3.525.050,88	\$493.507,12	\$3.031.543,76
Comuna 8	134162	6	2°	C	3 Amb.	9/12/2019	\$3.209.473,88	\$449.326,34	\$2.760.147,54
Comuna 7	132435	13	4°	B	2 Amb.	4/10/2019	\$2.033.798,00	\$284.731,72	\$1.749.066,28
Comuna 4	132437	15	5° y 6°	B	3 Amb.	18/9/2019	\$3.128.488,26	\$437.988,36	\$2.690.499,90
Sin Comuna	132442	20	7°	B	3 Amb.	6/9/2019	\$4.024.919,03	\$563.488,66	\$3.461.430,37
Comuna 8	131748	7	2°	B	3 Amb.	2/8/2019	\$3.222.745,00	\$451.184,30	\$2.771.560,70
Comuna 9	131751	10	3°	A	3 Amb.	30/9/2019	\$3.247.669,00	\$454.673,66	\$2.792.995,34
Comuna 9	131758	17	4°	C	2 Amb.	11/11/2019	\$2.459.695,00	\$344.357,30	\$2.115.337,70
Comuna 8	131527	2	1	A	3 Amb.	30/9/2019	\$3.819.555,00	\$534.737,70	\$3.284.817,30
Sin Comuna	131530	5	2°	B	3 Amb.	2/8/2019	\$3.089.174,57	\$432.484,44	\$2.656.690,13
Comuna 4	131538	13	44352	A	3 Amb.	19/7/2019	\$3.827.825,00	\$535.895,50	\$3.291.929,50
Comuna 5	131540	15	5° y 6°	D	3 Amb.	19/7/2019	\$3.796.625,00	\$531.527,50	\$3.265.097,50
Comuna 8	131649	7	1	F	3 Amb.	2/8/2019	\$3.090.652,24	\$432.691,31	\$2.657.960,93
Comuna 4	131661	19	3°	F	3 Amb.	23/8/2019	\$3.090.652,00	\$432.691,28	\$2.657.960,72
Comuna 7	131670	28	5°	C	3 Amb.	22/8/2019	\$3.062.336,00	\$428.727,04	\$2.633.608,96
Comuna 4	131685	43	7°	F	2 Amb.	6/3/2019	\$3.097.923,00	\$433.709,22	\$2.664.213,78
Comuna 8	131690	48	8°, 9° y 10°	E	3 Amb.	15/11/2019	\$5.138.587,00	\$719.402,18	\$4.419.184,82
Comuna 7	132240	14	2°	A	2 Amb.	17/9/2019	\$2.355.936,00	\$329.831,04	\$2.026.104,96
Sin Comuna	132242	16	3°	E	3 Amb.	22/8/2019	\$3.007.430,00	\$421.040,20	\$2.586.389,80

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Sin Comuna	132252	26	4°	A	2 Amb.	25/9/2019	\$2.357.043,00	\$329.986,02	\$2.027.056,98
Comuna 8	132269	43	7° y 8°	B	2 Amb.	23/8/2019	\$2.227.080,00	\$311.791,20	\$1.915.288,80
Sin Comuna	131985	16	5°	D	3 Amb.	6/9/2019	\$3.312.628,00	\$463.767,92	\$2.848.860,08
Comuna 8	132279	2	1°	B	3 Amb.	28/2/2019	\$3.576.568,96	\$500.719,65	\$3.075.849,31
Comuna 8	132292	15	3° y 4°	E	2 Amb.	22/10/2019	\$2.358.084,51	\$330.131,83	\$2.027.952,68
Sin Comuna	132303	26	5° y 6°	F	2 Amb.	28/2/2019	\$2.597.151,00	\$363.601,14	\$2.233.549,86
Sin Comuna	132095	11	2°	E	2 Amb.	15/11/2019	\$2.315.017,41	\$324.102,44	\$1.990.914,97
Comuna 8	132221	37	8°, 9° y 10°	D	2 Amb.	26/11/2019	\$2.852.778,06	\$399.388,93	\$2.453.389,13
Comuna 8	132336	16	4°	D	2 Amb.	2/12/2019	\$1.784.918,81	\$249.888,63	\$1.535.030,18
Sin Comuna	132009	14	3° y 4°	C	3 Amb.	15/11/2019	\$3.180.381,13	\$445.253,36	\$2.735.127,77
Comuna 6	132024	29	5° y 6°	E	3 Amb.	2/8/2019	\$3.131.300,22	\$438.382,03	\$2.692.918,19
Sin Comuna	132032	37	7°	D	3 Amb.	28/2/2019	\$3.014.267,05	\$421.997,39	\$2.592.269,66
Comuna 4	131826	4	1°	C	3 Amb.	23/12/2019	\$2.980.704,00	\$417.298,56	\$2.563.405,44
Comuna 8	131828	6	1°	A	3 Amb.	14/8/2019	\$2.935.823,00	\$411.015,22	\$2.524.807,78
Sin Comuna	131846	24	4°	A	3 Amb.	18/10/2019	\$2.937.984,56	\$411.317,84	\$2.526.666,72
Comuna 9	131847	25	4°	F	2 Amb.	18/10/2019	\$2.431.550,00	\$340.417,00	\$2.091.133,00
Sin Comuna	131853	31	5°	F	2 Amb.	5/7/2019	\$2.431.550,00	\$340.417,00	\$2.091.133,00
Comuna 8	131866	44	8°, 9° y 10°	E	2 Amb.	25/10/2019	\$2.901.998,37	\$406.279,77	\$2.495.718,60
Comuna 6	131868	46	8°, 9° y 10°	C	2 Amb.	25/11/2019	\$3.453.765,00	\$483.527,10	\$2.970.237,90
Comuna 12	131700	7	2°	G	2 Amb.	11/10/2019	\$1.664.805,35	\$233.072,75	\$1.431.732,60
Sin Comuna	131703	10	2°	D	2 Amb.	9/8/2019	\$2.130.506,00	\$298.270,84	\$1.832.235,16
Sin Comuna	131705	12	2°	A	2 Amb.	11/10/2019	\$1.697.434,00	\$237.640,76	\$1.459.793,24
Sin Comuna	131713	20	4°	D	2 Amb.	11/10/2019	\$1.737.478,00	\$243.246,92	\$1.494.231,08
Comuna 8	131719	26	5°	D	3 Amb.	13/3/2019	\$3.055.975,00	\$427.836,50	\$2.628.138,50
Comuna 8	131730	37	7°	C	3 Amb.	15/11/2019	\$3.964.758,00	\$555.066,12	\$3.409.691,88
Comuna 8	131874	2	1°	A	2 Amb.	28/10/2019	\$1.897.641,00	\$265.669,74	\$1.631.971,26
Comuna 8	131563	15	3°	B	Monoambiente	25/11/2019	\$1.493.365,00	\$209.071,10	\$1.284.293,90
Comuna 7	131569	21	4°	H	2 Amb.	30/8/2019	\$2.061.644,00	\$288.630,16	\$1.773.013,84
Comuna 4	131576	28	4°	F	Monoambiente	13/8/2019	\$1.519.901,00	\$212.786,14	\$1.307.114,86
Comuna 3	131590	42	7°	B	3 Amb.	15/11/2019	\$3.163.909,00	\$442.947,26	\$2.720.961,74
Comuna 1	131591	43	7°	C	3 Amb.	12/6/2019	\$3.158.601,00	\$442.204,14	\$2.716.396,86
Comuna 8	131594	46	8	A	3 Amb.	8/8/2019	\$4.538.882,00	\$635.443,48	\$3.903.438,52
Comuna 1	131903	4	1°	D	3 Amb.	22/10/2019	\$3.449.319,00	\$482.904,66	\$2.966.414,34
Comuna 8	131918	19	3°	A	3 Amb.	30/8/2019	\$3.138.532,00	\$439.394,48	\$2.699.137,52
Comuna 8	131926	27	5°	D	3 Amb.	6/9/2019	\$3.453.774,00	\$483.528,36	\$2.970.245,64
Sin Comuna	131943	44	8°, 9° y 10°	D	3 Amb.	28/2/2019	\$3.455.056,00	\$483.707,84	\$2.971.348,16
Comuna 8	131946	47	8°	A	3 Amb.	5/6/2019	\$3.144.456,00	\$440.223,84	\$2.704.232,16
Sin Comuna	131966	19	6°, 7° y 8°	C	3 Amb.	17/9/2019	\$4.457.765,00	\$624.087,10	\$3.833.677,90
Comuna 7	131968	21	6°, 7° y 8°	A	3 Amb.	6/9/2019	\$4.457.765,00	\$624.087,10	\$3.833.677,90
Comuna 8	132364	10	2°	B	3 Amb.	6/3/2019	\$3.084.180,00	\$431.785,20	\$2.652.394,80
Comuna 9	132366	12	3°	H	3 Amb.	4/10/2019	\$3.036.917,03	\$425.168,38	\$2.611.748,65
Comuna 3	132367	13	3° y 4°	G	3 Amb.	21/10/2019	\$3.122.575,80	\$437.160,61	\$2.685.415,19
Comuna 9	132382	28	5°	B	3 Amb.	9/9/2019	\$3.261.378,00	\$456.592,92	\$2.804.785,08
Sin Comuna	132390	36	7°	A	2 Amb.	30/6/2019	\$1.905.241,00	\$266.733,74	\$1.638.507,26
Sin Comuna	132455	10	2°	D	3 Amb.	6/3/2019	\$2.709.032,86	\$379.264,60	\$2.329.768,26
Sin Comuna	132486	41	8°	E	3 Amb.	15/10/2019	\$3.790.680,82	\$530.695,31	\$3.259.985,51
				TOTALES		88	\$260.859.074,00	\$36.520.270,36	\$224.338.803,64

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

**Unidades Funcionales Adjudicadas Programa “Barrio Olímpico IVC” –
Categoría: Policía de la Ciudad**

Comuna	Tipología											
	2 Amb.				3 Amb.				Monoambiente			
	Cantidad UF	SUMATORIA VALOR UF	SUMATORIA SUBSIDIO 14%	SUMATORIA TOTAL INGRESO	Cantidad UF	SUMATORIA VALOR UF	SUMATORIA SUBSIDIO 14%	SUMATORIA TOTAL INGRESO	Cantidad UF	SUMATORIA VALOR UF	SUMATORIA SUBSIDIO 14%	SUMATORIA TOTAL
Comuna 1	0	\$ -	\$ -	\$ -	3	\$ 9.760.698,00	\$ 1.366.497,72	\$ 8.394.200,28	0	\$ -	\$ -	\$ -
Comuna 2	0	\$ -	\$ -	\$ -	1	\$ 3.277.460,62	\$ 458.844,49	\$ 2.818.616,13	0	\$ -	\$ -	\$ -
Comuna 3	1	\$ 2.038.007,00	\$ 285.320,98	\$ 1.752.686,02	2	\$ 6.286.484,80	\$ 880.107,87	\$ 5.406.376,93	0	\$ -	\$ -	\$ -
Comuna 4	2	\$ 5.606.133,00	\$ 784.858,62	\$ 4.821.274,38	6	\$ 18.799.906,85	\$ 2.631.986,96	\$ 16.167.919,89	1	\$ 1.519.901,00	\$ 212.786,14	\$ 1.307.114,86
Comuna 5	0	\$ -	\$ -	\$ -	2	\$ 6.912.366,68	\$ 967.731,34	\$ 5.944.635,34	0	\$ -	\$ -	\$ -
Comuna 6	2	\$ 5.948.635,39	\$ 832.808,95	\$ 5.115.826,44	1	\$ 3.131.300,22	\$ 438.382,03	\$ 2.692.918,19	0	\$ -	\$ -	\$ -
Comuna 7	3	\$ 6.451.378,00	\$ 903.192,92	\$ 5.548.185,08	3	\$ 11.045.151,88	\$ 1.546.321,26	\$ 9.498.830,62	0	\$ -	\$ -	\$ -
Comuna 8	7	\$ 16.487.335,93	\$ 2.308.227,03	\$ 14.179.108,90	18	\$ 62.377.929,32	\$ 8.732.910,10	\$ 53.645.019,22	1	\$ 1.493.365,00	\$ 209.071,10	\$ 1.284.293,90
Comuna 9	2	\$ 4.891.245,00	\$ 684.774,30	\$ 4.206.470,70	4	\$ 12.823.425,03	\$ 1.795.279,50	\$ 11.028.145,53	0	\$ -	\$ -	\$ -
Comuna 10	0	\$ -	\$ -	\$ -	1	\$ 2.831.624,41	\$ 396.427,42	\$ 2.435.196,99	0	\$ -	\$ -	\$ -
Comuna 12	1	\$ 1.664.805,35	\$ 233.072,75	\$ 1.431.732,60	0	\$ -	\$ -	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -
Comuna 14	1	\$ 2.691.793,72	\$ 376.851,12	\$ 2.314.942,60	0	\$ -	\$ -	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -
Comuna 15	1	\$ 3.829.164,00	\$ 536.082,96	\$ 3.293.081,04	0	\$ -	\$ -	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -
Sin Comuna	9	\$ 19.150.274,41	\$ 2.681.038,42	\$ 16.469.235,99	18	\$ 58.765.133,39	\$ 8.227.118,67	\$ 50.538.014,72	0	\$ -	\$ -	\$ -
Totales	29	\$ 68.758.771,80	\$ 9.626.228,05	\$ 59.132.543,75	59	\$ 196.011.481,20	\$ 27.441.607,37	\$ 168.569.873,83	2	\$ 3.013.266,00	\$ 421.857,24	\$ 2.591.408,76

c) Docentes dependientes del GCABA

Unidades Funcionales Adjudicadas Programa “Barrio Olímpico” IVC – Categoría: Docentes dependientes del GCABA									
Comuna	Unidad de Cuenta	UF	Piso	Depto.	Dormitorios	Fecha Escritura	VALOR UF	SUBSIDIO 14%	TOTAL INGRESO 86%
Comuna 7	132535	12	3°	A	3 Amb.	27/9/2019	\$3.372.469,00	\$472.145,66	\$2.900.323,34
Comuna 11	132407	10	3°	A	3 Amb.	24/1/2019	\$3.129.354,15	\$438.109,58	\$2.691.244,57
Comuna 8	132408	11	3°	D	3 Amb.	19/6/2019	\$3.004.220,09	\$420.590,81	\$2.583.629,28
Comuna 8	132139	6	1° y 2°	E	2 Amb.	19/6/2019	\$2.355.680,75	\$329.795,31	\$2.025.885,45
Comuna 9	132152	19	3° y 4°	C	3 Amb.	24/1/2019	\$3.246.272,30	\$454.478,12	\$2.791.794,18
Comuna 8	132178	45	8°, 9° y Azotea	B	3 Amb.	28/2/2019	\$3.472.945,00	\$486.212,30	\$2.986.732,70
Comuna 7	132195	13	5°	B	3 Amb.	24/1/2019	\$3.067.799,02	\$429.491,86	\$2.638.307,16
Comuna 8	132197	15	5° y 6°	D	3 Amb.	19/6/2019	\$2.739.510,00	\$383.531,40	\$2.355.978,60
Comuna 8	131789	8	2	B	3 Amb.	5/6/2019	\$3.105.066,00	\$434.709,24	\$2.670.356,76
Comuna 8	131796	15	3°	A	3 Amb.	25/11/2019	\$3.128.674,00	\$438.014,36	\$2.690.659,64
Comuna 8	131813	32	7°	D	2 Amb.	15/10/2019	\$2.477.559,00	\$346.858,26	\$2.130.700,74
Sin Comuna	131513	11	4°	A	3 Amb.	21/10/2019	\$3.152.778,00	\$441.388,92	\$2.711.389,08
Comuna 10	131608	6	2°	C	2 Amb.	21/10/2019	\$2.729.400,00	\$382.116,00	\$2.347.284,00
Comuna 8	131615	13	3°	E	3 Amb.	15/11/2019	\$2.388.910,00	\$334.447,40	\$2.054.462,60
Comuna 8	131617	15	4°	C	2 Amb.	18/10/2019	\$2.729.400,00	\$382.116,00	\$2.347.284,00
Comuna 4	131621	19	5° y 6°	B	3 Amb.	21/10/2019	\$3.677.684,00	\$514.875,76	\$3.162.808,24



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Comuna 7	131627	25	6°	D	3 Amb.	18/10/2019	\$2.430.003,00	\$340.200,42	\$2.089.802,58
Comuna 8	134171	15	4°	G	Monoambiente	9/12/2019	\$1.936.597,93	\$271.123,71	\$1.665.474,22
Comuna 8	132426	4	1° y 2°	B	3 Amb.	2/12/2019	\$3.382.971,00	\$473.615,94	\$2.909.355,06
Comuna 8	132432	10	3°	A	3 Amb.	18/9/2019	\$3.078.009,39	\$430.921,31	\$2.647.088,08
Comuna 4	131743	2	1	A	3 Amb.	19/7/2019	\$3.247.669,00	\$454.673,66	\$2.792.995,34
Comuna 9	131746	5	1	D	3 Amb.	19/7/2019	\$3.767.643,00	\$527.470,02	\$3.240.172,98
Comuna 8	131747	6	2°	A	3 Amb.	2/8/2019	\$3.246.423,00	\$454.499,22	\$2.791.923,78
Comuna 3	131752	11	3°	B	3 Amb.	30/9/2019	\$3.032.959,00	\$424.614,26	\$2.608.344,74
Comuna 4	131754	13	3° y 4°	D	3 Amb.	23/8/2019	\$3.767.643,00	\$527.470,02	\$3.240.172,98
Comuna 3	131761	20	5°	B	3 Amb.	2/8/2019	\$3.032.959,00	\$424.614,26	\$2.608.344,74
Comuna 8	131766	25	6°	B	3 Amb.	9/8/2019	\$3.260.236,00	\$456.433,04	\$2.803.802,96
Comuna 8	131774	33	8°	B	2 Amb.	17/9/2019	\$1.756.021,00	\$245.842,94	\$1.510.178,06
Comuna 8	131528	3	1	B	3 Amb.	30/8/2019	\$3.085.791,00	\$432.010,74	\$2.653.780,26
Comuna 8	131531	6	2	C	3 Amb.	19/7/2019	\$3.085.791,00	\$432.010,74	\$2.653.780,26
Comuna 8	131532	7	3° y 4°	A	3 Amb.	2/8/2019	\$3.826.321,00	\$535.684,94	\$3.290.636,06
Comuna 10	131537	12	4°	C	3 Amb.	22/11/2019	\$3.088.423,00	\$432.379,22	\$2.656.043,78
Comuna 8	131653	11	2°	D	2 Amb.	30/8/2019	\$2.141.683,86	\$299.835,74	\$1.841.848,12
Comuna 8	131654	12	2	E	3 Amb.	8/8/2019	\$3.100.983,75	\$434.137,73	\$2.666.846,03
Comuna 6	131678	36	6°	E	3 Amb.	30/8/2019	\$3.100.984,00	\$434.137,76	\$2.666.846,24
Comuna 4	131686	44	7	A	2 Amb.	8/8/2019	\$2.324.590,00	\$325.442,60	\$1.999.147,40
Comuna 8	132243	17	3°	D	2 Amb.	30/8/2019	\$2.076.085,00	\$290.651,90	\$1.785.433,10
Comuna 8	132249	23	4°	D	3 Amb.	18/10/2019	\$3.087.504,00	\$432.250,56	\$2.655.253,44
Comuna 6	132257	31	5°	B	3 Amb.	15/11/2019	\$2.781.678,00	\$389.434,92	\$2.392.243,08
Comuna 7	132260	34	6°	E	3 Amb.	23/8/2019	\$3.004.070,00	\$420.569,80	\$2.583.500,20
Comuna 7	132266	40	7°	E	2 Amb.	6/9/2019	\$2.204.244,00	\$308.594,16	\$1.895.649,84
Comuna 8	132271	45	8°, 9° y 10°	F	3 Amb.	22/8/2019	\$3.766.685,00	\$527.335,90	\$3.239.349,10
Sin Comuna	131974	5	2°	C	Monoambiente	6/9/2019	\$1.647.500,00	\$230.650,00	\$1.416.850,00
Comuna 8	131992	23	6°, 7° y 8°	C	3 Amb.	19/9/2019	\$3.012.637,00	\$421.769,18	\$2.590.867,82
Comuna 8	132282	5	1° y 2°	E	2 Amb.	30/9/2019	\$2.358.084,51	\$330.131,83	\$2.027.952,68
Comuna 8	132305	28	5° y 6°	H	3 Amb.	25/9/2019	\$3.195.793,43	\$447.411,08	\$2.748.382,35
Comuna 8	132315	38	8°, 9° y Azotea	C	3 Amb.	15/11/2019	\$3.852.235,00	\$539.312,90	\$3.312.922,10
Comuna 11	132088	4	1°	C	3 Amb.	18/9/2019	\$3.151.922,00	\$441.269,08	\$2.710.652,92
Comuna 8	132090	6	1°	E	2 Amb.	11/11/2019	\$2.315.017,00	\$324.102,38	\$1.990.914,62
Comuna 8	132110	26	5°	E	2 Amb.	15/11/2019	\$2.318.117,00	\$324.536,38	\$1.993.580,62
Comuna 5	131997	2	1°	A	Monoambiente	22/11/2019	\$1.617.800,00	\$226.492,00	\$1.391.308,00
Comuna 9	132039	44	8°, 9° y 10°	E	2 Amb.	15/11/2019	\$2.783.198,20	\$389.647,75	\$2.393.550,45
Comuna 7	131829	7	1°	F	2 Amb.	22/8/2019	\$2.429.282,00	\$340.099,48	\$2.089.182,52
Comuna 8	131851	29	5°	B	3 Amb.	5/7/2019	\$2.948.160,00	\$412.742,40	\$2.535.417,60
Sin Comuna	131862	40	7°	C	3 Amb.	5/7/2019	\$2.818.922,00	\$394.649,08	\$2.424.272,92
Sin Comuna	131865	43	7°	F	2 Amb.	15/11/2019	\$2.432.684,00	\$340.575,76	\$2.092.108,24
Comuna 8	131702	9	2	E	2 Amb.	19/7/2019	\$2.152.752,75	\$301.385,39	\$1.851.367,37
Sin Comuna	131740	47	9°	B	3 Amb.	22/10/2019	\$2.828.685,97	\$396.016,04	\$2.432.669,93
Comuna 8	131899	27	1	D	3 Amb.	5/7/2019	\$2.620.286,00	\$366.840,04	\$2.253.445,96
Comuna 8	131565	20	3°	F	Monoambiente	13/2/2019	\$1.519.493,00	\$212.729,02	\$1.306.763,98
Comuna 8	131905	6	1°	B	2 Amb.	9/12/2019	\$1.969.192,00	\$275.686,88	\$1.693.505,12
Sin Comuna	131922	23	4°	B	3 Amb.	15/11/2019	\$2.995.107,55	\$419.315,06	\$2.575.792,49
Comuna 8	131928	29	5°	B	2 Amb.	4/10/2019	\$1.971.347,00	\$275.988,58	\$1.695.358,42
Comuna 4	131949	2	1°	C	2 Amb.	30/6/2019	\$2.140.053,00	\$299.607,42	\$1.840.445,58
Comuna 8	131955	8	3°	B	3 Amb.	6/9/2019	\$3.172.254,00	\$444.115,56	\$2.728.138,44
Comuna 8	131958	11	3° y 4°	D	3 Amb.	6/9/2019	\$3.293.146,00	\$461.040,44	\$2.832.105,56

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Comuna 6	131964	17	5°, 6° y 7°	D	3 Amb.	6/9/2019	\$3.812.695,00	\$533.777,30	\$3.278.917,70
Comuna 8	132356	2	1°	H	3 Amb.	21/10/2019	\$3.036.917,03	\$425.168,38	\$2.611.748,65
Comuna 9	132380	26	5° y 6°	D	2 Amb.	11/10/2019	\$2.210.253,52	\$309.435,49	\$1.900.818,03
Comuna 4	132385	31	6°	A	2 Amb.	8/11/2019	\$1.932.419,00	\$270.538,66	\$1.661.880,34
Sin Comuna	132075	31	7°	A	3 Amb.	1/11/2019	\$3.430.452,00	\$480.263,28	\$2.950.188,72
Comuna 4	132449	4	1°	C	3 Amb.	15/10/2019	\$2.763.117,37	\$386.836,43	\$2.376.280,94
Comuna 3	132456	11	2°	E	2 Amb.	24/1/2019	\$2.077.658,53	\$290.872,19	\$1.786.786,34
Sin Comuna	132480	35	7°	D	2 Amb.	30/9/2019	\$2.423.256,34	\$339.255,89	\$2.084.000,45
TOTALES						74	\$207.622.127,44	\$29.067.097,84	\$178.555.029,60

**Unidades Funcionales Adjudicadas Programa “Barrio Olímpico IVC” –
Categoría: Docentes dependientes del GCABA**

Comuna	TIPOLOGIA											
	2 Amb.				3 Amb.				Monoambiente			
	Cantidad UF	Sumatoria VALOR UF	SUMATORIA SUBSIDIO 14%	Sumatoria TOTAL INGRESO 86%	Cantidad UF	Sumatoria VALOR UF	Sumatoria SUBSIDIO 14%	Sumatoria TOTAL INGRESO 86%	Cantidad UF	Sumatoria VALOR UF	SUMATORIA SUBSIDIO 14%	Sumatoria TOTAL INGRESO 86%
Comuna 3	1	\$2.077.658,53	\$290.872,19	\$1.786.786,34	2	\$6.065.918,00	\$849.228,52	\$5.216.689,48	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Comuna 4	3	\$6.397.062,00	\$895.588,68	\$5.501.473,32	4	\$13.456.113,37	\$1.883.855,87	\$2.818.616,13	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Comuna 5	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	1	\$1.617.800,00	\$226.492,00	\$1.391.308,00
Comuna 6	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	3	\$9.695.357,00	\$1.357.349,98	\$8.338.007,02	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Comuna 7	2	\$4.633.526,00	\$648.693,64	\$3.984.832,36	4	\$11.874.341,02	\$1.662.407,74	\$10.211.933,28	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Comuna 8	12	\$26.620.939,87	\$3.726.931,58	\$22.894.008,29	24	\$75.891.468,69	\$10.624.805,62	\$65.266.663,07	2	\$3.456.090,93	\$483.852,73	\$2.972.238,20
Comuna 9	2	\$4.993.451,72	\$699.083,24	\$4.294.368,48	2	\$7.013.915,30	\$981.948,14	\$6.031.967,16	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Comuna 10	1	\$2.729.400,00	\$382.116,00	\$2.347.284,00	1	\$3.088.423,00	\$432.379,22	\$2.656.043,78	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Comuna 11	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	2	\$6.281.276,15	\$879.378,66	\$5.401.897,49	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Sin Comuna	2	\$4.855.940,34	\$679.831,65	\$4.176.108,69	5	\$15.225.945,52	\$2.131.632,37	\$13.094.313,15	1	\$1.647.500,00	\$230.650,00	\$1.416.850,00
Totales	23	\$52.307.978,46	\$7.323.116,98	\$44.984.861,48	47	\$148.592.758,05	\$20.802.986,13	\$119.036.130,56	4	\$6.721.390,93	\$940.994,73	\$5.780.396,20

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

d) Resto

Unidades Funcionales Adjudicadas Programa "Barrio Olímpico" IVC - Categoría: RESTO									
Comuna	Unidad de Cuenta	UF	PISO	Depto.	DORM.	FECHA ESCRITURA	VALOR UF	SUBSIDIO 14%	TOTAL INGRESO 86%
Comuna 9	132526	3	1°	A	3 Amb.	25/10/2019	\$3.689.757,00	\$516.565,98	\$3.173.191,02
Comuna 4	132532	9	1°	H	2 Amb.	25/11/2019	\$2.099.234,00	\$293.892,76	\$1.805.341,24
Comuna 5	132534	11	2°	B	2 Amb.	25/11/2019	\$2.108.149,00	\$295.140,86	\$1.813.008,14
Comuna 13	132116	27	5° y 6°	F	3 Amb.	27/9/2019	\$2.817.079,00	\$394.391,06	\$2.422.687,94
Comuna 12	132118	29	5°	H	2 Amb.	17/9/2019	\$2.099.233,92	\$293.892,75	\$1.805.341,17
Comuna 11	132120	31	6°	B	2 Amb.	25/11/2019	\$2.108.148,69	\$295.140,82	\$1.813.007,87
Comuna 5	132123	34	7°	C	2 Amb.	17/9/2019	\$2.038.999,00	\$285.459,86	\$1.753.539,14
Comuna 4	132125	36	7°	E	2 Amb.	15/11/2019	\$2.099.234,00	\$293.892,76	\$1.805.341,24
Comuna 4	132127	38	8°, 9° y 10°	A	3 Amb.	11/10/2019	\$3.431.362,00	\$480.390,68	\$2.950.971,32
Comuna 3	132402	5	2°	B	3 Amb.	19/6/2019	\$3.420.110,00	\$478.815,40	\$2.941.294,60
Comuna 7	132403	6	2°	A	3 Amb.	12/6/2019	\$3.410.080,67	\$477.411,29	\$2.932.669,38
Comuna 8	132406	9	3°	B	3 Amb.	5/6/2019	\$3.128.148,70	\$437.940,82	\$2.690.207,88
Comuna 5	132409	12	3°	C	3 Amb.	24/1/2019	\$3.003.464,04	\$420.484,97	\$2.582.979,07
Sin Comuna	132410	13	4°	B	3 Amb.	6/3/2019	\$3.421.278,39	\$478.978,97	\$2.942.299,42
Comuna 7	132412	15	4°	D	3 Amb.	24/1/2019	\$3.014.550,00	\$422.037,00	\$2.592.513,00
Comuna 9	132417	20	5°	C	3 Amb.	6/3/2019	\$3.004.577,26	\$420.640,82	\$2.583.936,44
Comuna 7	132418	21	6°	B	3 Amb.	6/3/2019	\$3.405.138,00	\$476.719,32	\$2.928.418,68
Comuna 9	132420	23	7° y 8°	B	2 Amb.	24/1/2019	\$3.129.690,14	\$438.156,62	\$2.691.533,52
Comuna 7	132151	18	3° y 4°	D	2 Amb.	28/2/2019	\$2.576.175,00	\$360.664,50	\$2.215.510,50
Comuna 5	132153	20	3°	B	3 Amb.	13/2/2019	\$3.422.111,00	\$479.095,54	\$2.943.015,46
Comuna 8	132155	22	4°	B	3 Amb.	5/6/2019	\$3.288.765,00	\$460.427,10	\$2.828.337,90
Comuna 7	132156	23	4°	A	2 Amb.	24/1/2019	\$2.279.075,00	\$319.070,50	\$1.960.004,50
Comuna 6	132158	25	5° y 6°	H	3 Amb.	28/2/2019	\$3.246.272,30	\$454.478,12	\$2.791.794,18
Sin Comuna	132160	27	5° y 6°	F	2 Amb.	6/3/2019	\$2.521.023,00	\$352.943,22	\$2.168.079,78
Comuna 1	132161	28	5° y 6°	E	2 Amb.	12/6/2019	\$2.355.680,75	\$329.795,31	\$2.025.885,45
Sin Comuna	132165	32	5°	A	2 Amb.	13/2/2019	\$2.278.123,00	\$318.937,22	\$1.959.185,78
Comuna 7	132166	33	6°	B	3 Amb.	13/2/2019	\$3.288.765,00	\$460.427,10	\$2.828.337,90
Comuna 7	132168	35	7°	F	3 Amb.	28/2/2019	\$3.144.010,98	\$440.161,54	\$2.703.849,44
Comuna 5	132172	39	7°	B	2 Amb.	13/3/2019	\$2.175.572,35	\$304.580,13	\$1.870.992,22
Comuna 7	132185	3	1° y 2°	C	3 Amb.	12/6/2019	\$2.763.825,00	\$386.935,50	\$2.376.889,50
Sin Comuna	132188	6	2°	A	2 Amb.	6/3/2019	\$1.975.112,00	\$276.515,68	\$1.698.596,32
Comuna 7	132194	12	4°	A	2 Amb.	30/6/2019	\$1.975.112,00	\$276.515,68	\$1.698.596,32
Sin Comuna	132198	16	5°	A	2 Amb.	13/3/2019	\$1.975.112,00	\$276.515,68	\$1.698.596,32
Comuna 7	132201	19	7° y 8°	A	3 Amb.	28/2/2019	\$3.100.478,00	\$434.066,92	\$2.666.411,08
Comuna 9	132202	20	7° y 8°	B	3 Amb.	13/2/2019	\$3.180.635,00	\$445.288,90	\$2.735.346,10
Sin Comuna	132206	3	1° y 2°	C	3 Amb.	19/6/2019	\$3.064.934,00	\$429.090,76	\$2.635.843,24
Comuna 4	132211	8	2°	B	3 Amb.	5/6/2019	\$2.826.838,57	\$395.757,40	\$2.431.081,17
Comuna 7	131790	9	2°	E	3 Amb.	13/2/2019	\$2.921.765,00	\$409.047,10	\$2.512.717,90
Comuna 11	131794	13	3°	B	3 Amb.	30/9/2019	\$2.812.725,00	\$393.781,50	\$2.418.943,50



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Comuna 9	131795	14	3°	E	3 Amb.	25/9/2019	\$2.921.765,00	\$409.047,10	\$2.512.717,90
Comuna 11	131797	16	4°	C	2 Amb.	28/2/2019	\$2.015.695,00	\$282.197,30	\$1.733.497,70
Comuna 9	131799	18	4°	B	3 Amb.	5/6/2019	\$3.105.066,00	\$434.709,24	\$2.670.356,76
Comuna 4	131803	22	5° y 6°	D	3 Amb.	6/3/2019	\$3.692.734,00	\$516.982,76	\$3.175.751,24
Comuna 11	131806	25	5°	A	3 Amb.	23/12/2019	\$3.129.475,00	\$438.126,50	\$2.691.348,50
Comuna 9	131811	30	7°	C	3 Amb.	5/6/2019	\$3.456.600,94	\$483.924,13	\$2.972.676,81
Sin Comuna	131814	33	7°	A	2 Amb.	18/10/2019	\$2.247.503,00	\$314.650,42	\$1.932.852,58
Comuna 10	131822	41	9° y 10°	A	2 Amb.	2/12/2019	\$1.887.205,00	\$264.208,70	\$1.622.996,30
Sin Comuna	131505	3	1° y 2°	C	3 Amb.	28/10/2019	\$4.092.753,00	\$572.985,42	\$3.519.767,58
Comuna 9	131514	12	4°	D	3 Amb.	21/10/2019	\$3.152.390,00	\$441.334,60	\$2.711.055,40
Comuna 13	131521	19	7° y 8°		2 Amb.	25/11/2019	\$4.257.239,00	\$596.013,46	\$3.661.225,54
Sin Comuna	131606	4	1°	D	2 Amb.	21/10/2019	\$2.464.835,18	\$345.076,93	\$2.119.758,25
Comuna 7	131618	16	4°	D	3 Amb.	18/10/2019	\$2.432.743,01	\$340.584,02	\$2.092.158,99
Comuna 9	131619	17	4°	E	3 Amb.	18/10/2019	\$2.407.695,46	\$337.077,36	\$2.070.618,10
Comuna 1	131624	22	5°	E	3 Amb.	9/12/2019	\$2.388.909,80	\$334.447,37	\$2.054.462,43
Comuna 6	131626	24	6°	C	2 Amb.	9/12/2019	\$2.729.400,00	\$382.116,00	\$2.347.284,00
Comuna 7	131628	26	6°	E	3 Amb.	18/10/2019	\$2.400.650,84	\$336.091,12	\$2.064.559,72
Comuna 7	131633	31	7°	A	2 Amb.	18/10/2019	\$2.624.904,66	\$367.486,65	\$2.257.418,01
Comuna 5	131638	36	9° y 10°	B	3 Amb.	2/12/2019	\$6.179.308,13	\$865.103,14	\$5.314.204,99
Sin Comuna	131642	40	1°	A	3 Amb.	21/10/2019	\$2.676.957,00	\$374.773,98	\$2.302.183,02
Sin Comuna	134166	10	3° y 4°	C	3 Amb.	9/12/2019	\$3.026.004,00	\$423.640,56	\$2.602.363,44
Comuna 11	132436	14	5° y 6°	C	3 Amb.	4/10/2019	\$2.984.310,74	\$417.803,50	\$2.566.507,24
Comuna 5	132439	17	5°	D	2 Amb.	28/10/2019	\$2.033.798,00	\$284.731,72	\$1.749.066,28
Comuna 1	132440	18	6°	A	3 Amb.	18/9/2019	\$3.210.737,35	\$449.503,23	\$2.761.234,12
Sin Comuna	132443	21	7° y 8°	A	3 Amb.	18/9/2019	\$3.343.624,41	\$468.107,42	\$2.875.516,99
Comuna 1	132444	22	1°	A	3 Amb.	22/10/2019	\$3.739.596,00	\$523.543,44	\$3.216.052,56
Sin Comuna	131744	3	1	B	3 Amb.	19/7/2019	\$3.032.959,00	\$424.614,26	\$2.608.344,74
Comuna 5	131750	9	2°	E	3 Amb.	23/8/2019	\$3.260.821,00	\$456.514,94	\$2.804.306,06
Comuna 9	131763	22	5°/6°	D	3 Amb.	9/8/2019	\$3.751.956,00	\$525.273,84	\$3.226.682,16
Comuna 4	131764	23	5°	E	3 Amb.	9/8/2019	\$3.241.217,00	\$453.770,38	\$2.787.446,62
Comuna 9	131770	29	7°	B	2 Amb.	30/9/2019	\$2.438.214,00	\$341.349,96	\$2.096.864,04
Comuna 6	131771	30	7°	C	3 Amb.	23/8/2019	\$3.824.376,00	\$535.412,64	\$3.288.963,36
Comuna 9	131772	31	7°	D	2 Amb.	26/11/2019	\$2.753.898,00	\$385.545,72	\$2.368.352,28
Sin Comuna	131773	32	8°	A	2 Amb.	11/11/2019	\$1.754.382,00	\$245.613,48	\$1.508.768,52
Comuna 8	131777	36	9° y 10°	A	2 Amb.	11/10/2019	\$3.351.025,00	\$469.143,50	\$2.881.881,50
Comuna 5	131535	10	3	C	3 Amb.	18/10/2019	\$3.085.791,00	\$432.010,74	\$2.653.780,26
Comuna 6	131542	17	6°	B	3 Amb.	19/7/2019	\$3.088.423,00	\$432.379,22	\$2.656.043,78
Sin Comuna	131543	18	6	C	3 Amb.	28/10/2019	\$3.088.047,00	\$432.326,58	\$2.655.720,42
Comuna 4	131544	19	7° y Azotea	A	2 Amb.	19/7/2019	\$3.536.123,78	\$495.057,33	\$3.041.066,45
Comuna 4	131545	20		B	2 Amb.	19/7/2019	\$4.174.784,00	\$584.469,76	\$3.590.314,24
Comuna 9	131648	6	1°	E	3 Amb.	30/9/2019	\$3.100.984,00	\$434.137,76	\$2.666.846,24
Comuna 7	131664	22	4°	C	3 Amb.	30/8/2019	\$3.062.336,00	\$428.727,04	\$2.633.608,96
Sin Comuna	131668	26	4°	A	2 Amb.	15/11/2019	\$2.324.589,86	\$325.442,58	\$1.999.147,28
Comuna 9	131671	29	5	D	3 Amb.	8/8/2019	\$3.097.540,00	\$433.655,60	\$2.663.884,40

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Comuna 4	131674	32	5°	A	2 Amb.	19/6/2019	\$2.324.589,86	\$325.442,58	\$1.999.147,28
Comuna 9	131679	37	6°	F	3 Amb.	30/8/2019	\$3.090.652,24	\$432.691,31	\$2.657.960,93
Comuna 4	131681	39	7° y 8°	B	2 Amb.	21/2/2019	\$2.750.477,69	\$385.066,88	\$2.365.410,81
Comuna 10	131682	40	7°	C	2 Amb.	6/3/2019	\$3.045.882,36	\$426.423,53	\$2.619.458,83
Comuna 6	131684	42	7°	E	2 Amb.	24/1/2019	\$2.955.195,00	\$413.727,30	\$2.541.467,70
Comuna 8	132231	5	1°	E	3 Amb.	30/9/2019	\$3.006.310,00	\$420.883,40	\$2.585.426,60
Comuna 5	132232	6	1°	D	3 Amb.	22/8/2019	\$3.092.102,00	\$432.894,28	\$2.659.207,72
Sin Comuna	132234	8	1°	A	2 Amb.	15/11/2019	\$2.355.936,00	\$329.831,04	\$2.026.104,96
Sin Comuna	132239	13	2°	B	3 Amb.	14/8/2019	\$2.782.059,00	\$389.488,26	\$2.392.570,74
Comuna 13	132245	19	3°	B	3 Amb.	18/10/2019	\$2.782.820,00	\$389.594,80	\$2.393.225,20
Comuna 7	132258	32	5°	A	2 Amb.	15/11/2019	\$2.353.722,00	\$329.521,08	\$2.024.200,92
Sin Comuna	132259	33	6°	F	3 Amb.	28/10/2019	\$2.993.985,00	\$419.157,90	\$2.574.827,10
Comuna 1	132264	38	6°	A	2 Amb.	25/9/2019	\$2.353.722,00	\$329.521,08	\$2.024.200,92
Comuna 15	132272	46	8°, 9° y 10°	E	3 Amb.	14/8/2019	\$3.796.299,00	\$531.481,86	\$3.264.817,14
Comuna 9	132273	47	8°, 9° y 10°	D	3 Amb.	24/1/2019	\$3.769.319,00	\$527.704,66	\$3.241.614,34
Sin Comuna	132276	50	8°, 9° y 10°	A	3 Amb.	14/8/2019	\$4.563.402,00	\$638.876,28	\$3.924.525,72
Comuna 12	131982	13	3° y 4°	A	3 Amb.	6/9/2019	\$3.166.673,00	\$443.334,22	\$2.723.338,78
Sin Comuna	131986	17	5°	C	Monoambiente	9/12/2019	\$1.648.062,46	\$230.728,74	\$1.417.333,72
Comuna 5	131988	19	5°	A	3 Amb.	6/9/2019	\$3.349.500,00	\$468.930,00	\$2.880.570,00
Comuna 13	131994	25	6°, 7° y 8°	A	3 Amb.	2/12/2019	\$3.069.962,79	\$429.794,79	\$2.640.168,00
Comuna 4	132280	3	1° y 2°	C	2 Amb.	13/3/2019	\$2.584.432,00	\$361.820,48	\$2.222.611,52
Sin Comuna	132284	7	1° y 2°	G	3 Amb.	28/2/2019	\$3.309.272,00	\$463.298,08	\$2.845.973,92
Comuna 9	132291	14	3° y 4°	D	2 Amb.	24/1/2019	\$2.358.084,51	\$330.131,83	\$2.027.952,68
Comuna 5	132293	16	3°	F	2 Amb.	30/9/2019	\$2.589.168,00	\$362.483,52	\$2.226.684,48
Sin Comuna	132301	24	5° y 6°	D	2 Amb.	23/12/2019	\$2.435.577,00	\$340.980,78	\$2.094.596,22
Comuna 11	132302	25	5° y 6°	E	2 Amb.	28/2/2019	\$2.444.838,00	\$342.277,32	\$2.102.560,68
Sin Comuna	132311	34	7°	D	2 Amb.	6/9/2019	\$2.841.800,00	\$397.852,00	\$2.443.948,00
Comuna 9	132312	35	7°	E	3 Amb.	2/12/2019	\$3.545.991,00	\$496.438,74	\$3.049.552,26
Comuna 13	132313	36	7°	A	2 Amb.	30/9/2019	\$2.171.793,43	\$304.051,08	\$1.867.742,35
Sin Comuna	132087	3	1°	D	3 Amb.	25/9/2019	\$3.141.410,00	\$439.797,40	\$2.701.612,60
Sin Comuna	132096	12	3°	D	3 Amb.	5/6/2019	\$3.140.975,00	\$439.736,50	\$2.701.238,50
Comuna 3	132102	18	4°	C	3 Amb.	18/9/2019	\$3.155.057,00	\$441.707,98	\$2.713.349,02
Comuna 7	132103	19	4°	B	3 Amb.	18/9/2019	\$3.270.765,24	\$457.907,13	\$2.812.858,11
Comuna 13	132104	20	4°	A	3 Amb.	26/11/2019	\$3.113.945,00	\$435.952,30	\$2.677.992,70
Sin Comuna	132106	22	5°	D	3 Amb.	23/12/2019	\$3.120.341,00	\$436.847,74	\$2.683.493,26
Comuna 15	132107	23	5°	C	3 Amb.	26/11/2019	\$3.155.057,00	\$441.707,98	\$2.713.349,02
Comuna 7	132111	27	6°	D	3 Amb.	23/12/2019	\$3.120.341,00	\$436.847,74	\$2.683.493,26
Sin Comuna	132113	29	6°	B	3 Amb.	26/11/2019	\$3.270.765,24	\$457.907,13	\$2.812.858,11
Sin Comuna	132115	31	6°	E	2 Amb.	17/10/2019	\$2.318.116,50	\$324.536,31	\$1.993.580,19
Comuna 8	132224	40	8°, 9 y 10°	A	2 Amb.	11/11/2019	\$2.855.879,74	\$399.823,16	\$2.456.056,58
Sin Comuna	132326	6	2°	A	2 Amb.	6/3/2019	\$3.187.541,00	\$446.255,74	\$2.741.285,26



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Comuna 5	132327	7	2° y 3°	B	2 Amb.	28/2/2019	\$2.689.080,39	\$376.471,25	\$2.312.609,14
Comuna 7	132332	12	3°	C	2 Amb.	19/9/2019	\$1.783.310,00	\$249.663,40	\$1.533.646,60
Comuna 4	132333	13	4°	A	3 Amb.	6/3/2019	\$3.183.698,00	\$445.717,72	\$2.737.980,28
Comuna 9	132334	14	4°	B	3 Amb.	12/6/2019	\$3.498.917,00	\$489.848,38	\$3.009.068,62
Sin Comuna	132335	15	4°	C	3 Amb.	13/3/2019	\$3.481.847,00	\$487.458,58	\$2.994.388,42
Sin Comuna	132342	22	6°	B	3 Amb.	23/12/2019	\$3.488.906,00	\$488.446,84	\$3.000.459,16
Comuna 7	132343	23	6°	C	3 Amb.	2/12/2019	\$3.481.846,71	\$487.458,54	\$2.994.388,17
Sin Comuna	132344	24	6°	D	2 Amb.	23/12/2019	\$1.784.919,00	\$249.888,66	\$1.535.030,34
Sin Comuna	132349	29	7° y 8°	E	2 Amb.	28/2/2019	\$2.760.408,00	\$386.457,12	\$2.373.950,88
Comuna 5	132350	30	8°, 9° y Azotea	A	3 Amb.	23/12/2019	\$3.888.075,12	\$544.330,52	\$3.343.744,60
Comuna 9	131998	3	1°	C	3 Amb.	25/10/2019	\$3.392.329,71	\$474.926,16	\$2.917.403,55
Sin Comuna	131999	4	1°	D	3 Amb.	22/11/2019	\$3.403.802,21	\$476.532,31	\$2.927.269,90
Comuna 7	132007	12	3° y 4°	A	3 Amb.	12/6/2019	\$3.127.471,00	\$437.845,94	\$2.689.625,06
Sin Comuna	132008	13	3° y 4°	B	3 Amb.	30/6/2019	\$3.151.036,00	\$441.145,04	\$2.709.890,96
Comuna 5	132010	15	3° y 4°	D	3 Amb.	12/6/2019	\$3.171.489,00	\$444.008,46	\$2.727.480,54
Sin Comuna	132012	17	3° y 4°	F	3 Amb.	2/12/2019	\$3.189.718,19	\$446.560,55	\$2.743.157,64
Comuna 4	132016	21	3°	J	Monoambiente	28/2/2019	\$1.660.255,00	\$232.435,70	\$1.427.819,30
Sin Comuna	132025	30	5° y 6°	F	3 Amb.	2/12/2019	\$3.191.808,00	\$446.853,12	\$2.744.954,88
Comuna 3	132031	36	7°	C	3 Amb.	15/11/2019	\$2.996.551,70	\$419.517,24	\$2.577.034,46
Sin Comuna	132033	38	7°		Monoambiente	28/2/2019	\$1.422.404,00	\$199.136,56	\$1.223.267,44
Comuna 4	132040	45	8°, 9° y 10°	F	Monoambiente	2/12/2019	\$2.843.727,00	\$398.121,78	\$2.445.605,22
Comuna 9	132043	48	8°, 9° y 10°	I	3 Amb.	11/10/2019	\$4.067.509,00	\$569.451,26	\$3.498.057,74
Comuna 4	131833	11	2°	B	3 Amb.	25/9/2019	\$2.945.992,00	\$412.438,88	\$2.533.553,12
Comuna 10	131838	16	3°	C	2 Amb.	5/7/2019	\$2.033.725,00	\$284.721,50	\$1.749.003,50
Comuna 6	131839	17	3°	B	3 Amb.	5/7/2019	\$2.945.992,00	\$412.438,88	\$2.533.553,12
Comuna 3	131840	18	3°	A	3 Amb.	11/10/2019	\$2.935.823,49	\$411.015,29	\$2.524.808,20
Sin Comuna	131843	21	4°	D	3 Amb.	14/8/2019	\$3.018.020,00	\$422.522,80	\$2.595.497,20
Comuna 15	131849	27	5°	D	3 Amb.	11/10/2019	\$3.018.020,00	\$422.522,80	\$2.595.497,20
Comuna 7	131850	28	5°	C	3 Amb.	22/8/2019	\$3.031.027,00	\$424.343,78	\$2.606.683,22
Comuna 3	131859	37	6°	F	2 Amb.	11/10/2019	\$2.431.550,00	\$340.417,00	\$2.091.133,00
Sin Comuna	131863	41	7° y 8°	B	2 Amb.	5/7/2019	\$2.636.207,73	\$369.069,08	\$2.267.138,65
Comuna 6	131870	48	8°, 9° y 10°	A	2 Amb.	5/7/2019	\$2.988.878,52	\$418.442,99	\$2.570.435,53
Comuna 3	131695	2	1	F	3 Amb.	30/7/2019	\$2.606.959,11	\$364.974,28	\$2.241.984,83
Comuna 9	131704	11	2°		3 Amb.	9/8/2019	\$3.057.458,00	\$428.044,12	\$2.629.413,88
Comuna 10	131708	15	3	D	2 Amb.	30/7/2019	\$2.160.909,93	\$302.527,39	\$1.858.382,54
Comuna 7	131710	17	3°	A	3 Amb.	11/10/2019	\$2.540.960,00	\$355.734,40	\$2.185.225,60
Comuna 9	131714	21	4	C	3 Amb.	30/7/2019	\$3.055.233,00	\$427.732,62	\$2.627.500,38
Comuna 8	131717	24	5	f	3 Amb.	30/7/2019	\$2.598.060,37	\$363.728,45	\$2.234.331,92
Comuna 5	131723	30	6°	F	3 Amb.	11/10/2019	\$2.598.060,37	\$363.728,45	\$2.234.331,92
Comuna 7	131724	31	6°	E	2 Amb.	24/1/2019	\$1.739.703,05	\$243.558,43	\$1.496.144,62
Comuna 9	131726	33	6	C	3 Amb.	5/7/2019	\$3.051.525,00	\$427.213,50	\$2.624.311,50

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Comuna 4	131727	34	6°	A	2 Amb.	22/11/2019	\$1.697.434,00	\$237.640,76	\$1.459.793,24
Comuna 3	131732	39	7	B	3 Amb.	11/10/2019	\$2.828.686,00	\$396.016,04	\$2.432.669,96
Comuna 15	131733	40	8°, 9° Azotea	G	3 Amb.	25/10/2019	\$3.731.907,76	\$522.467,09	\$3.209.440,67
Comuna 7	131734	41	8°, 9° Azotea	F	3 Amb.	22/10/2019	\$3.784.559,00	\$529.838,26	\$3.254.720,74
Sin Comuna	131875	3	1°	B	2 Amb.	19/7/2019	\$1.986.186,00	\$278.066,04	\$1.708.119,96
Comuna 6	131877	5	2°	A	3 Amb.	13/2/2019	\$2.962.365,00	\$414.731,10	\$2.547.633,90
Comuna 12	131881	9	3°	A	3 Amb.	19/7/2019	\$2.962.365,00	\$414.731,10	\$2.547.633,90
Sin Comuna	131882	10	3°	B	3 Amb.	30/9/2019	\$2.952.349,00	\$413.328,86	\$2.539.020,14
Sin Comuna	131883	11	3°	C	2 Amb.	18/10/2019	\$1.734.726,00	\$242.861,64	\$1.491.864,36
Comuna 7	131885	13	4°	A	3 Amb.	28/10/2019	\$2.963.200,00	\$414.848,00	\$2.548.352,00
Comuna 6	131886	14	4° y 5° 7° y Azotea	B	2 Amb.	6/3/2019	\$2.475.739,00	\$346.603,46	\$2.129.135,54
Comuna 9	131898	26		C	3 Amb.	5/7/2019	\$3.864.927,00	\$541.089,78	\$3.323.837,22
Comuna 8	131551	3	1°	B	Monoambiente	9/9/2019	\$1.492.140,00	\$208.899,60	\$1.283.240,40
Comuna 10	131553	5	1°	D	3 Amb.	5/6/2019	\$3.133.698,00	\$438.717,72	\$2.694.980,28
Comuna 9	131554	6	1	F	Monoambiente	8/8/2019	\$1.517.451,00	\$212.443,14	\$1.305.007,86
Comuna 5	131556	8	2°	B	Monoambiente	23/12/2019	\$1.493.365,00	\$209.071,10	\$1.284.293,90
Comuna 4	131557	9	2°	C	3 Amb.	30/9/2019	\$3.141.455,00	\$439.803,70	\$2.701.651,30
Comuna 14	131558	10	2°	D	3 Amb.	30/9/2019	\$3.136.556,00	\$439.117,84	\$2.697.438,16
Comuna 1	131562	14	3°	A	3 Amb.	13/8/2019	\$2.872.421,00	\$402.138,94	\$2.470.282,06
Comuna 7	131566	18	3°	G	2 Amb.	25/10/2019	\$1.799.550,00	\$251.937,00	\$1.547.613,00
Comuna 9	131567	19	3	E	3 Amb.	8/8/2019	\$3.139.822,00	\$439.575,08	\$2.700.246,92
Sin Comuna	131571	23	4°	B	Monoambiente	30/8/2019	\$1.494.181,00	\$209.185,34	\$1.284.995,66
Comuna 11	131574	26	4°	G	2 Amb.	25/10/2019	\$1.799.550,00	\$251.937,00	\$1.547.613,00
Comuna 7	131580	32	5°	D	3 Amb.	13/8/2019	\$3.142.271,55	\$439.918,02	\$2.702.353,53
Sin Comuna	131584	36	6°	B	Monoambiente	13/8/2019	\$1.494.181,00	\$209.185,34	\$1.284.995,66
Comuna 7	131593	45	7	E	Monoambiente	8/8/2019	\$1.694.630,00	\$237.248,20	\$1.457.381,80
Comuna 5	131902	3	1°	E	2 Amb.	24/1/2019	\$1.998.028,02	\$279.723,92	\$1.718.304,10
Comuna 4	131904	5	1°	C	3 Amb.	15/11/2019	\$3.482.888,00	\$487.604,32	\$2.995.283,68
Comuna 4	131906	7	1°	A	3 Amb.	5/6/2019	\$3.138.531,53	\$439.394,41	\$2.699.137,12
Sin Comuna	131907	8	2°	G	2 Amb.	12/6/2019	\$2.332.389,00	\$326.534,46	\$2.005.854,54
Comuna 9	131908	9	2° y 3°	F	2 Amb.	2/12/2019	\$2.511.525,32	\$351.613,54	\$2.159.911,78
Sin Comuna	131909	10	2° y 3°	E	2 Amb.	5/6/2019	\$2.500.771,00	\$350.107,94	\$2.150.663,06
Comuna 1	131911	12	2°	C	3 Amb.	13/8/2019	\$3.482.888,00	\$487.604,32	\$2.995.283,68
Comuna 6	131912	13	2°	B	2 Amb.	15/11/2019	\$1.969.192,42	\$275.686,94	\$1.693.505,48
Comuna 4	131923	24	4°	A	3 Amb.	13/8/2019	\$3.140.901,00	\$439.726,14	\$2.701.174,86
Comuna 8	131944	24	45	C	3 Amb.	22/10/2019	\$3.281.127,00	\$459.357,78	\$2.821.769,22
Comuna 1	131924	25	5°	F	3 Amb.	13/8/2019	\$3.371.375,00	\$471.992,50	\$2.899.382,50
Comuna 7	131927	28	5°	C	3 Amb.	22/11/2019	\$3.487.387,00	\$488.234,18	\$2.999.152,82
Comuna 7	131929	30	5°	A	3 Amb.	25/10/2019	\$3.140.901,00	\$439.726,14	\$2.701.174,86
Comuna 4	131932	33	6°	D	3 Amb.	19/6/2019	\$3.453.774,00	\$483.528,36	\$2.970.245,64
Comuna 1	131937	38	7°	C	3 Amb.	22/10/2019	\$3.967.749,00	\$555.484,86	\$3.412.264,14
Comuna 5	131938	39	7°	B	3 Amb.	15/11/2019	\$4.501.509,16	\$630.211,28	\$3.871.297,88
Comuna 10	131953	6	2°	B	3 Amb.	8/11/2019	\$3.172.254,00	\$444.115,56	\$2.728.138,44
Comuna 9	131962	15	5°	B	2 Amb.	13/3/2019	\$2.135.170,00	\$298.923,80	\$1.836.246,20

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Sin Comuna	132362	8	1°	B	3 Amb.	22/11/2019	\$3.255.284,00	\$455.739,76	\$2.799.544,24
Comuna 12	132368	14	3° y 4°	F	2 Amb.	8/11/2019	\$2.235.120,00	\$312.916,80	\$1.922.203,20
Sin Comuna	132369	15	3° y 4°	E	2 Amb.	9/9/2019	\$2.296.175,00	\$321.464,50	\$1.974.710,50
Comuna 10	132377	23	5° y 6°	G	3 Amb.	2/12/2019	\$3.124.996,00	\$437.499,44	\$2.687.496,56
Comuna 7	132388	34	7°	C	2 Amb.	5/6/2019	\$2.305.007,00	\$322.700,98	\$1.982.306,02
Sin Comuna	132392	38	8°, 9° y Azotea	D	3 Amb.	2/12/2019	\$2.720.045,00	\$380.806,30	\$2.339.238,70
Sin Comuna	132054	10	2°	E	3 Amb.	9/9/2019	\$3.063.926,00	\$428.949,64	\$2.634.976,36
Comuna 8	132058	14	3°	D	3 Amb.	28/2/2019	\$3.090.620,00	\$432.686,80	\$2.657.933,20
Comuna 8	132063	19	4°	D	3 Amb.	9/9/2019	\$3.066.892,00	\$429.364,88	\$2.637.527,12
Comuna 4	132066	22	5°	B	3 Amb.	25/11/2019	\$2.195.452,39	\$307.363,33	\$1.888.089,06
Comuna 4	132068	24	5°	D	3 Amb.	23/12/2019	\$3.090.620,15	\$432.686,82	\$2.657.933,33
Comuna 7	132071	27	6°	B	2 Amb.	13/3/2019	\$2.204.164,51	\$308.583,03	\$1.895.581,48
Comuna 1	132073	29	6°	D	3 Amb.	24/1/2019	\$3.066.891,78	\$429.364,85	\$2.637.526,93
Sin Comuna	132074	30	6°	E	3 Amb.	9/9/2019	\$3.063.926,00	\$428.949,64	\$2.634.976,36
Comuna 12	132078	34	8°, 9° y 10°	A	2 Amb.	9/9/2019	\$3.237.003,00	\$453.180,42	\$2.783.822,58
Sin Comuna	132079	35	8°, 9° y 10°	B	2 Amb.	5/6/2019	\$3.242.623,00	\$453.967,22	\$2.788.655,78
Sin Comuna	132082	38	8°, 9° y 10°	E	2 Amb.	9/12/2019	\$2.562.403,76	\$358.736,53	\$2.203.667,23
Comuna 6	132451	6	1°	E	2 Amb.	24/1/2019	\$2.077.658,53	\$290.872,19	\$1.786.786,34
Comuna 7	132465	20	4°	D	3 Amb.	15/10/2019	\$2.711.436,62	\$379.601,13	\$2.331.835,49
Comuna 7	132466	21	4°	E	2 Amb.	5/6/2019	\$2.078.824,00	\$291.035,36	\$1.787.788,64
Comuna 4	132467	22	5°	A	3 Amb.	5/6/2019	\$2.703.023,47	\$378.423,29	\$2.324.600,18
Comuna 4	132468	23	5°	B	3 Amb.	23/12/2019	\$2.969.404,00	\$415.716,56	\$2.553.687,44
Sin Comuna	132469	24	5°	C	3 Amb.	9/12/2019	\$2.851.252,28	\$399.175,32	\$2.452.076,96
Sin Comuna	132477	32	7° y 8°	A	2 Amb.	23/12/2019	\$2.411.743,55	\$337.644,10	\$2.074.099,45
TOTALES						233	\$666.593.312,38	\$93.323.063,73	\$573.270.248,65

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

**Unidades Funcionales Adjudicadas Programa “Barrio Olímpico IVC” –
Categoría: RESTO**

Unidades Funcionales Adjudicadas Programa "Barrio Olímpico" IVC - Categoría: RESTO												
Comuna	Tipología											
	2 Amb.				3 Amb.				Monoambiente			
	Cantidad UF	Sumatoria VALOR UF	Sumatoria SUBSIDIO 14%	Sumatoria TOTAL INGRESO 86%	Cantidad UF	Sumatoria VALOR UF	Sumatoria SUBSIDIO 14%	Sumatoria TOTAL INGRESO 86%	Cantidad UF	Sumatoria VALOR UF	Sumatoria SUBSIDIO 14%	Sumatoria TOTAL INGRESO 86%
Comuna 1	2	\$4.709.402,75	\$659.316,39	\$4.050.086,37	8	\$26.100.567,93	\$3.654.079,51	\$22.446.488,42	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Comuna 3	1	\$2.431.550,00	\$340.417,00	\$2.091.133,00	6	\$17.943.187,30	\$2.512.046,22	\$15.431.141,08	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Comuna 4	8	\$21.266.309,33	\$2.977.283,31	\$18.289.026,02	15	\$46.637.891,11	\$6.529.304,76	\$40.108.586,35	2	\$4.503.982,00	\$630.557,48	\$3.873.424,52
Comuna 5	7	\$15.632.794,76	\$2.188.591,27	\$13.444.203,49	11	\$39.552.230,82	\$5.537.312,31	\$34.014.918,51	1	\$1.493.365,00	\$209.071,10	\$1.284.293,90
Comuna 6	6	\$15.196.063,47	\$2.127.448,89	\$13.068.614,58	5	\$16.067.428,30	\$2.249.439,96	\$13.817.988,34	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Comuna 7	11	\$23.719.547,22	\$3.320.736,61	\$20.398.810,61	23	\$70.746.508,62	\$9.904.511,21	\$60.841.997,41	1	\$1.694.630,00	\$237.248,20	\$1.457.381,80
Comuna 8	2	\$6.206.904,74	\$868.966,66	\$5.337.938,08	7	\$21.459.923,07	\$3.004.389,23	\$18.455.533,84	1	\$1.492.140,00	\$208.899,60	\$1.283.240,40
Comuna 9	6	\$15.326.581,97	\$2.145.721,48	\$13.180.860,49	22	\$72.402.649,61	\$10.136.370,95	\$62.266.278,66	1	\$1.517.451,00	\$212.443,14	\$1.305.007,86
Comuna 10	4	\$9.127.722,29	\$1.277.881,12	\$7.849.841,17	3	\$9.430.948,00	\$1.320.332,72	\$8.110.615,28	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Comuna 11	4	\$8.368.231,69	\$1.171.552,44	\$7.196.679,25	3	\$8.926.510,74	\$1.249.711,50	\$7.676.799,24	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Comuna 12	3	\$7.571.356,92	\$1.059.989,97	\$6.511.366,95	2	\$6.129.038,00	\$858.065,32	\$5.270.972,68	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Comuna 13	2	\$6.429.032,43	\$900.064,54	\$5.528.967,89	4	\$11.783.806,79	\$1.649.732,95	\$10.134.073,84	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Comuna 14	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	1	\$3.136.556,00	\$439.117,84	\$2.697.438,16	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Comuna 15	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	4	\$13.701.283,76	\$1.918.179,73	\$11.783.104,03	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Sin Comuna	24	\$56.928.202,58	\$7.969.948,36	\$48.958.254,22	29	\$92.900.685,72	\$13.006.096,00	\$79.894.589,72	4	\$6.058.828,46	\$848.235,98	\$5.210.592,48
Total	80	\$192.913.700,15	\$27.007.918,02	\$165.905.782,13	143	\$456.919.215,77	\$63.968.690,21	\$392.950.525,56	10	\$16.760.396,46	\$2.346.455,50	\$14.413.940,96

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Anexo IX

Muestra de Auditoría – IVC.

Programa “Barrio Olímpico”

MUESTRA - PROGRAMA "BARRIO OLIMPICO" - IVC									
NOMBRE Y APELLIDO	Categoría	Comuna	UF	Piso	Depto.	Dorm.	Fecha Escritura	Manzna	VALOR UF
LARDAPIDE AYELEN CAROLINA BELEN	Comuna 8	Comuna 8	14	3° y 4°	H	3 Amb	24/1/2019	123H	\$ 3.246.272,30
MONACHESI YAMILA SOFIA	Comuna 8	Comuna 8	14	5° Y 6°	C	3 Amb	24/1/2019	123H	\$ 2.763.825,00
KARDAHI ARIEL FERNANDO	Comuna 8	Comuna 8	11	3° Y 4°	D	3 Amb	24/1/2019	123H	\$ 2.606.873,24
María Elizabeth FERNANDEZ ROTELA	Comuna 8	Comuna 8	5	1°	A	3 Amb	24/1/2019	123H	\$ 3.129.475,00
MARÍA FERNANDA LOGUERCIO	Comuna 8	Comuna 8	7	2°	D	2 Amb	24/1/2019	123H	\$ 1.909.582,00
MARÍA VICTORIA COUCEIRO	Comuna 8	Comuna 8	24	5°	D	3 Amb	24/1/2019	123H	\$ 2.921.765,26
RIOS AMADEO BERNARDINO	Comuna 8	Comuna 8	2	1°	B	3 Amb	13/2/2019	123H	\$ 3.067.799,00
CAVALLO PAULO EZEQUIEL	Comuna 8	Comuna 8	22	4°	E	3 amb	13/2/2019	123F	\$ 3.004.070,00
CHUMBA GERARDO EZEQUIEL	Comuna 8	Comuna 8	5	1°	B	3 Amb	13/2/2019	123G	\$ 3.266.443,00
CAMILA IRIS RODRIGUEZ	Comuna 8	Comuna 8	30	5° y 6°	C	3 Amb	21/2/2019	123H	\$ 3.246.272,30
CAVE PAULA SAMANTA	Comuna 8	Comuna 8	22	6°	A	3 Amb	28/2/2019	123H	\$ 3.402.521,00
GUTIERREZ MARIANA ALEJANDRA	Comuna 8	Comuna 8	17	3° y 4°	E	2 Amb	28/2/2019	123H	\$ 2.528.134,00
PELLEJERO MARIA SOLEDAD	Comuna 8	Comuna 8	7	3°	B	3 Amb	28/2/2019	123H	\$ 3.067.799,02
OTERO BARBARA SOLEDAD	Comuna 8	Comuna 8	9	3° y 4°	D	3 Amb	28/2/2019	123H	\$ 2.739.509,78
RANITI CHRISTIAN ALBERTO	Comuna 8	Comuna 8	15	4°	A	3 Amb	28/2/2019	123H	\$ 2.805.701,09
CASTILLO NATALIA ERNESTINA	Comuna 8	Comuna 8	16	4°		3 Amb	28/2/2019	123H	\$ 2.826.839,00
DIEGO ALEJANDRO GUTIERREZ	Comuna 8	Comuna 8	6	2°	C	2 Amb	28/2/2019	123H	\$ 2.015.695,00
GORENA MARTIN	Comuna 8	Comuna 8	5	1°	D	3 Amb	28/2/2019	123F	\$ 3.097.540,00
GUILLERMO FERNANDO GUARDIA	Comuna 8	Comuna 8	2	1°	B	3 Amb	6/3/2019	123H	\$ 3.390.021,37

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

NOELIA RAQUEL OTERO	Comuna 8	Comuna 8	13	3° y 4°	I	3 Amb	6/3/2019	123H	\$ 3.235.589,38
PERROTTA CHRISTIAN DAMIAN	Comuna 8	Comuna 8	44	8°, 9° y Azotea	C	3 Amb	6/3/2019	123H	\$ 4.182.231,00
DE MINGO JAVIER FERNANDO	Comuna 8	Comuna 8	29	5°	D	3 Amb	6/3/2019	123F	\$ 3.087.504,00
GONZALEZ ALAN LEONEL	Comuna 8	Comuna 8	7	2°	D	3 Amb	6/3/2019	123G	\$ 3.140.975,00
VIDAL AYELEN ROMINA	Comuna 8	Comuna 8	31	5°	B	3 amb	13/3/2019	123H	\$ 3.490.786,00
ALAN JAIR MILONE	Comuna 8	Comuna 8	38	7°	C	2 Amb	13/3/2019	123H	\$ 2.165.352,15
ALMEIDA GARCIA RICARDO	Comuna 8	Comuna 8	41	8°, 9° y Azotea		3 Amb	13/3/2019	123H	\$ 3.433.637,00
ROSILLO MICAELA GUADALUPE	Comuna 8	Comuna 8	18	6°	A	2 Amb	13/3/2019	123H	\$ 1.975.111,68
LUCIANO GABRIEL MESIANO	Comuna 8	Comuna 8	4	1° y 2°	D	3 Amb	13/3/2019	123H	\$ 2.606.873,24
CORDERO YANINA MARIEL	Comuna 8	Comuna 8	7	2°	A	3 Amb	13/3/2019	123H	\$ 2.805.701,09
GOMEZ MARIA LUZ	Comuna 8	Comuna 8	22	5°	B	3 Amb	13/3/2019	123H	\$ 2.729.046,00
IVAN LEONARDO MOLINA	Comuna 8	Comuna 8	26	6	C	2 Amb	13/3/2019	123H	\$ 2.008.312,00
ORELLANA CARBALLIDO SOL SERENA	Comuna 8	Comuna 8	6	1° y 2°	F	2 Amb	13/3/2019	123G	\$ 2.584.863,00
RUNCO ANALIA VERONICA	Comuna 8	Comuna 8	18	5°	A	3 Amb	5/6/2019	123H	\$ 3.397.286,00
BAGALA MATIAS EDUARDO	Comuna 8	Comuna 8	16	3° y 4°	F	2 Amb	5/6/2019	123H	\$ 2.355.680,75
ROMERO NILDA KARINA	Comuna 8	Comuna 8	14	3°	B	3 Amb	5/6/2019	123H	\$ 2.606.873,24
VALLEJOS NADIA SOLEDAD	Comuna 8	Comuna 8	20	5° y 6°	C	3 Amb	5/6/2019	123H	\$ 2.606.873,24
MOSTEIRO GONZALEZ JAIME ALBERTO	Comuna 8	Comuna 8	21	5°	A	3 Amb	5/6/2019	123H	\$ 2.606.873,24
Sandra Laura Vanesa Hernandez	Comuna 8	Comuna 8	20	4°	A	3 Amb	5/6/2019	123H	\$ 3.128.674,00
SOFÍA SOLEDAD RODRIGUEZ	Comuna 8	Comuna 8	38	9° y 10°	C	3 Amb	5/6/2019	123H	\$ 4.231.812,00
LEMONS LAUTARO	Comuna 8	Comuna 8	41	8°	A	2 amb	5/6/2019	123G	\$ 1.768.571,00
DIAZ PARODI WALTER OMAR	Comuna 8	Comuna 8	3	1°	A	3 Amb	12/6/2019	123H	\$ 3.396.126,00
GUZMAN ROZAS DARIO ANIBAL	Comuna 8	Comuna 8	17	5° Y 6°	A	3 Amb	12/6/2019	123H	\$ 2.831.624,41
LEYENDA TREJO LEANDRO MARTIN	Comuna 8	Comuna 8	18	5° y 6°	B	3 Amb	12/6/2019	123H	\$ 2.831.624,41
MARÍA AGUSTINA SABALSAGARAY MONTERA	Comuna 8	Comuna 8	3	1°	D	2 Amb	12/6/2019	123H	\$ 1.775.173,71
PALERMO MARIA EVA ARGENTINA	Comuna 8	Comuna 8	21	4°	E	2 Amb	12/6/2019	123G	\$ 2.318.117,00
ROMERO ALVAREZ EDWARD MARCELO	Comuna 8	Comuna 8	14	4°	A	3 Amb	19/6/2019	123H	\$ 3.411.245,00

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

CYNTHIA SOLANGE ROSENBERG KATZ	Comuna 8	Comuna 8	21	3°	A	2 Amb	19/6/2019	123H	\$ 2.278.123,08
MELISA SOLEDAD PAPILLO	Comuna 8	Comuna 8	8	1° Y 2°	C	3 Amb	30/6/2019	123H	\$ 3.246.272,30
CURATOLA VANINA LORENA	Comuna 8	Comuna 8	8	3	B	3 amb.	19/7/2019	123F	\$ 3.085.791,00
GIMENEZ PAMELA JUDITH	Comuna 8	Comuna 8	16	4°	B	3 amb	2/8/2019	123F	\$ 3.222.745,00
LEIVA ANALIA NATALIA	Comuna 8	Comuna 8	19	5°	A	3 amb	2/8/2019	123F	\$ 3.247.669,00
VARGAS DANIELA DANISA	Comuna 8	Comuna 8	18	3	E	3 amb.	8/8/2019	123F	\$ 3.100.984,00
FERNANDEZ ALEJANDRO	Comuna 8	Comuna 8	34	6	C	3 amb.	8/8/2019	123F	\$ 3.062.336,00
MOYANO DANIELA ALEJANDRA	Comuna 8	Comuna 8	26	6°	C	2 amb	9/8/2019	123F	\$ 2.461.366,00
OVEJERO GUILLERMO JOSE	Comuna 8	Comuna 8	27	6°	E	3 amb	9/8/2019	123F	\$ 3.276.966,00
RODRIGUEZ MELINA AYELEN	Comuna 8	Comuna 8	34	8°	C	2 amb	9/8/2019	123F	\$ 3.582.538,00
OVANDO MACHADO SEBASTIAN EDUARDO	Comuna 8	Comuna 8	50	8°, 9° Y 10°	A	3 Amb	22/8/2019	123F	\$ 6.680.661,00
CONSTANZA BARRAL	Comuna 8	Comuna 8	4	1°	F	3 AMB	22/8/2019	123F	\$ 2.995.102,00
DANIEL ANTONIO MONTEROS	Comuna 8	Comuna 8	9	2°	F	3 AMB	22/8/2019	123F	\$ 2.997.334,00
GATICA MARCELO ALEJANDRO	Comuna 8	Comuna 8	21	4°	F	3 AMB	22/8/2019	123F	\$ 2.992.869,00
BLASI IGNACIO MATIAS	Comuna 8	Comuna 8	44	7°	A	2 AMB	22/8/2019	123F	\$ 2.353.722,00
CASTELLI ESTEBAN ARIEL	Comuna 8	Comuna 8	49	8°, 9° y 10°	B	2 AMB	22/8/2019	123F	\$ 2.309.574,00
Marcelo Sandro SOTO ESPINOZA	Comuna 8	Comuna 8	37	9° y 10°	B	2 amb	23/8/2019	123F	\$ 2.204.244,13
YANNUCCI EMILIANO	Comuna 8	Comuna 8	25	4°	F	3 amb	23/8/2019	123F	\$ 3.090.652,24
VOLINO CAMILA GISELLE	Comuna 8	Comuna 8	35	6	D	3 amb.	23/8/2019	123F	\$ 3.097.540,00
STILLITANI ELIANA Yael	Comuna 8	Comuna 8	38	6°	A	2 amb	23/8/2019	123F	\$ 2.324.589,86
GOMEZ DARIO HECTOR	Comuna 8	Comuna 8	27	5°	F	3 Amb	23/8/2019	123F	\$ 2.992.869,00
CORONEL VANESA SOLANGE	Comuna 8	Comuna 8	41	7°	D	1 Amb	23/8/2019	123F	\$ 1.855.700,00
GRIFFO FIORELLA DAIANA	Comuna 8	Comuna 8	9	3	D	3 AMB	30/8/2019	123F	\$ 3.794.745,00
NARDELLI LUIS ALBERTO	Comuna 8	Comuna 8	10	2°	E	3 AMB	30/8/2019	123F	\$ 3.007.430,00
GDANSKY MIRIAM LORENA	Comuna 8	Comuna 8	6	2°	A	3 amb.	6/9/2019	123H	\$ 3.210.737,35
CASTILLO MATÍAS EZEQUIEL	Comuna 8	Comuna 8	7	2°	B	2 amb.	6/9/2019	123H	\$ 2.033.798,50
DOMINGUEZ LUDMILA PAOLA	Comuna 8	Comuna 8	8	3°	C	3 amb.	6/9/2019	123H	\$ 2.984.310,74

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

SANCHEZ ROLDAN MARIANO	Comuna 8	Comuna 8	12	4°	A	3 amb.	6/9/2019	123H	\$ 3.210.737,35
RUETE PABLO SEBASTIAN	Comuna 8	Comuna 8	16	5	c	3 amb	6/9/2019	123F	\$ 3.088.423,00
RAMOA ALBY MARIELA	Comuna 8	Comuna 8	37	6°	B	3 AMB	6/9/2019	123F	\$ 2.782.798,00
VAGLICA ROMINA ANTONELLA	Comuna 8	Comuna 8	4	2°	D	3 Amb	6/9/2019	123F	\$ 3.211.418,00
BENEGAS LUCIANO MATIAS	Comuna 8	Comuna 8	6	2°	B	1 Amb	6/9/2019	123F	\$ 1.641.872,36
GOMEZ SIERRA ALEJANDRA LORENA	Comuna 8	Comuna 8	10	3° y 4°	D	3 Amb	6/9/2019	123F	\$ 2.890.516,00
UMBIDES OMAR ALFREDO	Comuna 8	Comuna 8	14	3°	G	2 Amb	6/9/2019	123F	\$ 2.345.429,00
ROBERTO CARLOS CIANFA	Comuna 8	Comuna 8	17	3° y 4°	F	3 Amb	17/9/2019	123H	\$ 2.817.079,08
MICAELA BETINA ARCERI	Comuna 8	Comuna 8	21	4°	B	2 Amb	17/9/2019	123H	\$ 2.108.148,69
STAGNO NATALIA CAROLINA	Comuna 8	Comuna 8	13	2°	F	3 amb	17/9/2019	123F	\$ 3.090.652,00
ANGELICA NEIVA BENAVIDEZ BARRERA	Comuna 8	Comuna 8	33	6°	B	3 amb	17/9/2019	123F	\$ 2.880.196,00
CONTRERAS SANDRA KARINA	Comuna 8	Comuna 8	15	4°	A	3 Amb	24/9/2019	123F	\$ 3.246.423,00
MONTENEGRO LUCAS FERNANDO	Comuna 8	Comuna 8	38	9° y 10°	C	3 Amb	24/9/2019	123F	\$ 4.001.051,64
LOVERA EMANUEL EMILIANO	Comuna 8	Comuna 8	23	5°	B	3 amb.	25/9/2019	123H	\$ 2.814.136,00
ROSSI BARBARA PAOLA	Comuna 8	Comuna 8	11	2°	D	2 AMB	25/9/2019	123F	\$ 2.077.186,00
SOTO MONTERO MARIA FLORENCIA	Comuna 8	Comuna 8	39	7°	F	2 AMB	25/9/2019	123F	\$ 2.340.056,00
TOCONAS MARIELA VANESA	Comuna 8	Comuna 8	3	1°	B	1 Amb	25/9/2019	123F	\$ 1.639.902,00
CLAROS ERIK DANIEL	Comuna 8	Comuna 8	7	2°	A	2 amb	25/9/2019	123F	\$ 3.295.839,00
ROMERO MARIANO FABIAN	Comuna 8	Comuna 8	20	6°, 7° Y 8°	F	3 Amb	25/9/2019	123F	\$ 2.690.970,00
ACEBEY NATALIA SOLEDAD	Comuna 8	Comuna 8	22	5°	B	3 amb.	25/9/2019	123G	\$ 3.581.994,58
CUSI ARIEL BRUNO	Comuna 8	Comuna 8	6	1° y 2°	D	2 Amb	27/9/2019	123H	\$ 2.338.854,00
SA LOPES COIGNARD ALEJANDRO	Comuna 8	Comuna 8	19	3°	H	2 Amb	27/9/2019	123H	\$ 2.099.233,92
CERRIZUELA ROCIO MARIA DE LUJAN	Comuna 8	Comuna 8	22	5°	A	3 Amb	27/9/2019	123H	\$ 3.372.469,48
GARELLI LEONARDO DANIEL	Comuna 8	Comuna 8	35	7°	D	3 Amb	27/9/2019	123H	\$ 3.047.962,00
VIÑAL CABARCOS NOELIA	Comuna 8	Comuna 8	39	8°, 9° y 10°	B	3 Amb	27/9/2019	123H	\$ 3.431.362,00
OBREGON MONICA ALEJANDRA	Comuna 8	Comuna 8	16	5°	A	3 Amb	27/9/2019	123H	\$ 3.078.009,39
Dani Juliana Morales Gutierrez	Comuna 8	Comuna 8	8	3° y 4°	F	3 amb	30/9/2019	123F	\$ 2.930.178,00

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Natalia Katsuris	Comuna 8	Comuna 8	9	3° y 4°	E	3 amb	30/9/2019	123F	\$ 2.890.516,00
ORONA GISELLE EVELYN	Comuna 8	Comuna 8	19	4°	E	3 Amb	4/10/2019	123H	\$ 2.921.765,26
COLUCCI LUCIANO ARIEL	Comuna 8	Comuna 8	40	9° y 10°	D	2 Amb	4/10/2019	123H	\$ 2.621.190,00
Estefanía OLIVARES SOTO	Comuna 8	Comuna 8	2	1°	C	1 Amb	4/10/2019	123F	\$ 1.606.546,00
Nicolas Alberto Ramos	Comuna 8	Comuna 8	15	4°	A	2 amb	4/10/2019	123F	\$ 2.306.404,00
MAGGIO YANINA MAILEN	Comuna 8	Comuna 8	39	8°	D	3 amb.	4/10/2019	123G	\$ 2.843.576,42
SILVA MIÑO JOSE ANTONIO	Comuna 8	Comuna 8	8	1° y 2°	F	3 Amb	11/10/2019	123H	\$ 2.593.653,00
ROXANA ITATI ESCOBAR	Comuna 8	Comuna 8	28	5°	E	3 Amb	11/10/2019	123F	\$ 3.004.070,00
PLANCHART MACARENA BELEN	Comuna 8	Comuna 8	28	6°	E	3 Amb	15/10/2019	123H	\$ 2.921.765,00
AGOSTINI FACUNDO DANIEL	Comuna 8	Comuna 8	16	3°	E	2 aMB	17/10/2019	123G	\$ 2.315.017,41
YAÑEZ GILDA MAGALI	Comuna 8	Comuna 8	32	7°	A	3 Amb	18/10/2019	123H	\$ 3.047.962,44
ORTEGA ACHA NELSON	Comuna 8	Comuna 8	27	6°	B	3 Amb	18/10/2019	123H	\$ 3.125.073,00
BAMONTE DRUSILA MICHAL	Comuna 8	Comuna 8	39	9° y 10°	B	2 Amb	18/10/2019	123H	\$ 1.864.362,00
BENEGAS MIRIAM GRACIELA	Comuna 8	Comuna 8	3	1°	C	3 Amb	18/10/2019	123H	\$ 2.729.791,26
MAUTONE JUAN EDUARDO	Comuna 8	Comuna 8	8	2°	E	3 Amb	18/10/2019	123H	\$ 2.407.695,00
DISTEFANO DAMIAN ARIEL	Comuna 8	Comuna 8	14	3°	A	3 Amb	18/10/2019	123H	\$ 2.676.956,59
ANASTOPULOS MACARENA ANABE	Comuna 8	Comuna 8	20	5°	C	3 Amb	18/10/2019	123H	\$ 2.729.791,26
MARANDET GISELLE LILIAN	Comuna 8	Comuna 8	42	7°	C	2 Amb	18/10/2019	123F	\$ 2.300.394,00
SPOSATO EMILIANO NAZARENO	Comuna 8	Comuna 8	19	3°	A	2 amb.	18/10/2019	123G	\$ 2.240.087,45
PAPIN LUIS ALBERTO	Comuna 8	Comuna 8	8	3° y 4°	C	3 Amb	21/10/2019	123H	\$ 4.092.753,00
RODRIGUEZ MARIA BELEN	Comuna 8	Comuna 8	9	3° y 4°	B	3 Amb	21/10/2019	123H	\$ 4.115.642,00
VEDIA LENIS SILVIA EUGENIA	Comuna 8	Comuna 8	14	5° y 6°	C	3 Amb	21/10/2019	123H	\$ 4.092.753,00
REY GABRIELA ANDREA	Comuna 8	Comuna 8	18	6°	A	3 amb	21/10/2019	123H	\$ 3.152.390,00
KOPRIVICA DANIEL MARIA	Comuna 8	Comuna 8	22	7° y 8°	A	2 amb.	21/10/2019	123H	\$ 4.252.584,00
SAIQUITA TURENNE MARIANA AYELEN	Comuna 8	Comuna 8	9	2°	A	3 Amb	21/10/2019	123H	\$ 2.676.956,59
LANFRANCHI ERIC ESTEBAN	Comuna 8	Comuna 8	11	3°	C	3 Amb	21/10/2019	123H	\$ 2.729.791,26
ESPERANZA FLORENCIA EUGENIA	Comuna 8	Comuna 8	28	7°	B	3 Amb	21/10/2019	123H	\$ 4.462.768,00

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

LAPSENZON HECTOR IGNACIO	Comuna 8	Comuna 8	33	8°	C	2 Amb	21/10/2019	123H	\$ 1.320.475,37
VIAMONT CHAVEZ VANESSA PAOLA	Comuna 8	Comuna 8	34	8°	D	2 Amb	21/10/2019	123H	\$ 1.301.298,00
FEDERICO SOFIA VICTORIA	Comuna 8	Comuna 8	37	9° y 10°	C	2 amb.	21/10/2019	123H	\$ 2.576.375,03
NORTE CLAUDIA ELENA	Comuna 8	Comuna 8	38	9° y 10°	D	2 amb.	21/10/2019	123H	\$ 2.505.146,00
BAIK PAULA VERONICA	Comuna 8	Comuna 8	19	6°	B	2 Amb	22/10/2019	123H	\$ 2.033.798,50
Signore Jose Martin	Comuna 8	Comuna 8	30	5°	E	3 amb	22/10/2019	123F	\$ 3.100.984,00
TALAVERA LIS AYELEN	Comuna 8	Comuna 8	33	7°	C	2 amb.	22/10/2019	123G	\$ 2.845.506,52
MONTENEGRO MARCELO GERARDO	Comuna 8	Comuna 8	15	3° y 4°	D	2 Amb	25/10/2019	123H	\$ 2.244.446,00
GUERRA FACUNDO LEONEL	Comuna 8	Comuna 8	13	5°	D	3 Amb	25/10/2019	123H	\$ 3.150.838,00
PORRO LARROSA MARIA SOL	Comuna 8	Comuna 8	15	5° y 6°	B	3 amb	25/10/2019	123H	\$ 4.115.642,00
SABILLA GIMENA REBECA	Comuna 8	Comuna 8	16	5°	A	3 Amb	25/10/2019	123H	\$ 3.152.390,00
María Fernanda VANHOUTTE	Comuna 8	Comuna 8	24	6°, 7° y 8°	B	3 Amb	25/10/2019	123F	\$ 3.034.360,00
PULIDO JULIETA	Comuna 8	Comuna 8	28	5° y 6°	C	3 amb.	28/10/2019	123H	\$ 3.070.058,00
VARELA SANDRA PAOLA	Comuna 8	Comuna 8	18	4°	E	3 Amb	28/10/2019	123F	\$ 3.260.821,00
VERONICA FERNANDEZ BORRAS	Comuna 8	Comuna 8	4	1°	C	3 amb	28/10/2019	123F	\$ 3.062.336,24
CARUSO SEBASTIAN	Comuna 8	Comuna 8	10	3°	A	3 Amb	31/10/2019	123H	\$ 3.152.390,00
LICANTICA VICTOR FELIPE	Comuna 8	Comuna 8	27	6°	A	3 Amb	31/10/2019	123H	\$ 2.676.957,00
ARIAS GARCIA MARCOS LUCIANO	Comuna 8	Comuna 8	13	3°	C	2 Amb	1/11/2019	123G	\$ 2.165.093,50
FERNANDEZ OSCAR AGUSTIN	Comuna 8	Comuna 8	17	4°	D	3 AMB	1/11/2019	123G	\$ 3.120.340,50
LUCAS DANIEL GARTNER	Comuna 8	Comuna 8	9	1°	A	2 Amb	5/11/2019	123G	\$ 2.240.087,00
LEDEZMA RICHARD ANTONIO	Comuna 8	Comuna 8	12	3°	D	2 Amb	8/11/2019	123H	\$ 2.464.835,18
Lupiañez Rodolfo Cesar	Comuna 8	Comuna 8	4	1° y 2°	D	3 Amb	15/11/2019	123F	\$ 3.789.107,00
JORGE NILS SOTELO BENIGNO	Comuna 8	Comuna 8	46	8°, 9° y 10°	C	3 Amb	15/11/2019	123F	\$ 4.549.691,00
BOGADO VILLANUEVA REBECA	Comuna 8	Comuna 8	10	2°	B	3 Amb	15/11/2019	123G	\$ 3.413.760,00
MARECOS MARIELA	Comuna 8	Comuna 8	48	8°, 9° y 10°	C	3 Amb	22/11/2019	123F	\$ 3.473.058,00
NADIA VERONICA ARCE	Comuna 8	Comuna 8	47	8°, 9° y 10°	D	3 Amb	25/11/2019	123F	\$ 4.936.166,00
MEJIA ANGULO PAULA RUTH	Comuna 8	Comuna 8	21	6°, 7° y 8°	E	3 Amb	25/11/2019	123F	\$ 2.695.100,00

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Mamani Silvana	Comuna 8	Comuna 8	22	6°, 7° y 8°	D	3 Amb	25/11/2019	123F	\$ 2.716.632,00
GIGLIOLA RAMOS PEREZ	Comuna 8	Comuna 8	10	2°	A	3 Amb	26/11/2019	123G	\$ 3.114.378,00
DAER IVAN	Comuna 8	Comuna 8	30	6°	B	3 Amb	2/12/2019	123G	\$ 3.418.939,00
GARCÍA NOELIA VANESA	Comuna 8	Comuna 8	5	2°	B	3 Amb	9/12/2019	123H	\$ 3.213.927,45
POLITYLO MARIA ELSA	Comuna 8	Comuna 8	12	3° y 4°	E	3 Amb	9/12/2019	123H	\$ 3.000.152,42
PARRADO JUAN MANUEL	Comuna 8	Comuna 8	24	6°, 7° y 8°	E	3 Amb	9/12/2019	123H	\$ 2.663.682,00
ROMEO MARA GABRIELA	Comuna 8	Comuna 8	11	3°	D	2 Amb	9/12/2019	123H	\$ 2.033.798,00
PALINZUELA MARIA VANESA ANDREA	Comuna 8	Comuna 8	24	6°	A	3 Amb	9/12/2019	123F	\$ 3.237.193,00
FRIAS SANDRA RAQUEL	Comuna 8	Comuna 8	8	1°	A	2 Amb	9/12/2019	123F	\$ 2.324.589,86
TAGLIABUE AYRALA MARTIN	Comuna 8	Comuna 8	14	4°	D	2 Amb	23/12/2019	123H	\$ 1.909.582,00
ZACARIAS NOEMI VANESA	Comuna 8	Comuna 8	41	7°	D	1 Amb	23/12/2019	123F	\$ 2.315.789,00
NAVARRETE CARLOS MIGUEL	Comuna 8	Comuna 8	17	3° y 4°	G	3 Amb	23/12/2019	123G	\$ 3.215.023,47
CASENAVE CECILIA ANALIA	Docente CABA	Comuna 10	6	2°	C	2 Amb	21/10/2019	123H	\$ 2.729.400,00
Verónica Betiana SUAREZ	Docente CABA	Comuna 10	12	4°	C	3 Amb	22/11/2019	123F	\$ 3.088.423,00
RAMOS LAURA DELFINA	Docente CABA	Comuna 11	10	3°	A	3 Amb	24/1/2019	123H	\$ 3.129.354,15
VEIGA ALEJANDRA PAOLA	Docente CABA	Comuna 11	4	1°	C	3 Amb	18/9/2019	123G	\$ 3.151.922,00
QUINTANA MARCELO RAUL RODRIGO	Docente CABA	Comuna 3	11	2°	E	2 Amb	24/1/2019	123 D	\$ 2.077.658,53
FRANCISCO LUIS MARCELO	Docente CABA	Comuna 3	20	5°	B	3 amb	2/8/2019	123F	\$ 3.032.959,00
MARUCCO MARCOS	Docente CABA	Comuna 3	11	3°	B	3 amb	30/9/2019	123F	\$ 3.032.959,00
Fernanda Mabel Martin	Docente CABA	Comuna 4	2	1°	C	2 amb	30/6/2019	123C	\$ 2.140.053,00
ABRAHAM MATIAS JUAN BARTOLOME	Docente CABA	Comuna 4	2	1	A	3 amb.	19/7/2019	123F	\$ 3.247.669,00
RETAMAR NILDA ROSA	Docente CABA	Comuna 4	44	7	A	2 amb.	8/8/2019	123F	\$ 2.324.590,00

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Zaffore Gabriel	Docente CABA	Comuna 4	13	3° y 4°	D	3 amb	23/8/2019	123F	\$ 3.767.643,00
TAPIA DELGADO JHENNY SANDRA	Docente CABA	Comuna 4	19	5° y 6°	B	3 Amb	21/10/2019	123H	\$ 3.677.684,00
GABRIELA ALEJANDRA ROMERO	Docente CABA	Comuna 4	31	6°	A	2 Amb	8/11/2019	123 D	\$ 1.932.419,00
FERNANDEZ ERICA GABRIELA	Docente CABA	Comuna 5	2	1°	A	1 Amb	22/11/2019	123G	\$ 1.617.800,00
LAZARTE MARIA DE LOS ANGELES	Docente CABA	Comuna 6	31	5°	B	3 amb.	15/11/2019	123F	\$ 2.781.678,00
JUAREZ CLAUDIA DEL VALLE	Docente CABA	Comuna 7	13	5°	B	3 Amb	24/1/2019	123H	\$ 3.067.799,02
BERNARDINI JUAN IGNACIO	Docente CABA	Comuna 7	34	6°	E	3 amb	23/8/2019	123F	\$ 3.004.070,00
POSADA LAURA KARINA	Docente CABA	Comuna 7	40	7°	E	2 AMB	6/9/2019	123F	\$ 2.204.244,00
MARTINEZ SANDRA NOEMI	Docente CABA	Comuna 7	12	3°	A	3 Amb	27/9/2019	123H	\$ 3.372.469,00
CARDOZO JOSE LUIS	Docente CABA	Comuna 7	25	6°	D	3 Amb	18/10/2019	123H	\$ 2.430.003,00
STAROPOLI CLAUDIA DOMINGA	Docente CABA	Comuna 8	45	8°, 9° y Azotea	B	3 Amb	28/2/2019	123H	\$ 3.472.945,00
LUCIANA PAOLA CACERES	Docente CABA	Comuna 8	8	2	B	3 amb	5/6/2019	123H	\$ 3.105.066,00
NUÑEZ POMA MILENCA JAQUELIN	Docente CABA	Comuna 8	11	3°	D	3 Amb	19/6/2019	123H	\$ 3.004.220,09
KARINA MARIA VARGAS	Docente CABA	Comuna 8	6	1° Y 2°	E	2 AMB	19/6/2019	123H	\$ 2.355.680,75
CARAVAJAL LUISA ESTER	Docente CABA	Comuna 8	15	5° y 6°	D	3 Amb	19/6/2019	123H	\$ 2.739.510,00
ALEN ORNELLA VANESA	Docente CABA	Comuna 8	29	5°	B	3 Amb	5/7/2019	123C	\$ 2.948.160,00
CASTRO AYELEN ABIGAIL	Docente CABA	Comuna 8	27	1	D	3 Amb	5/7/2019	123C	\$ 2.620.286,00
COMASCHI SEBASTIAN GABRIEL	Docente CABA	Comuna 8	6	2	C	3 amb.	19/7/2019	123F	\$ 3.085.791,00

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

BARREIRO MARIANA LAURA	Docente CABA	Comuna 8	9	2	E	2 amb	19/7/2019	123C	\$ 2.152.752,75
TOLEDANO PATRICIA GABRIELA	Docente CABA	Comuna 8	6	2°	A	3 amb	2/8/2019	123F	\$ 3.246.423,00
MILLA MARTA VERONICA	Docente CABA	Comuna 8	7	3° Y 4°	A	3 Amb	2/8/2019	123F	\$ 3.826.321,00
SANTA CRUZ CELESTE	Docente CABA	Comuna 8	12	2	E	3 amb.	8/8/2019	123F	\$ 3.100.983,75
TOLEDANO HECTOR ADRIAN	Docente CABA	Comuna 8	25	6°	B	3 amb	9/8/2019	123F	\$ 3.260.236,00
CALVIMONTE GERALDINE LORUHAMA	Docente CABA	Comuna 8	45	8°, 9° y 10°	F	3 AMB	22/8/2019	123F	\$ 3.766.685,00
MIRAMON CARLOS MARTIN	Docente CABA	Comuna 8	3	1	B	3 amb.	30/8/2019	123F	\$ 3.085.791,00
CHAMPAÑA STEFANIA FLORENCIA	Docente CABA	Comuna 8	11	2°	D	2 amb	30/8/2019	123F	\$ 2.141.683,86
NUÑEZ ALICIA SUSANA	Docente CABA	Comuna 8	17	3°	D	2 AMB	30/8/2019	123F	\$ 2.076.085,00
SILVEIRA VANESA EVELYN	Docente CABA	Comuna 8	33	8°	B	2 Amb	17/9/2019	123F	\$ 1.756.021,00
NYDIA GRINSPON PINI	Docente CABA	Comuna 8	10	3°	A	3 Amb	18/9/2019	123H	\$ 3.078.009,39
BAZZANO SABRINA SOLANGE	Docente CABA	Comuna 8	23	6°, 7° Y 8°	C	3 amb	19/9/2019	123F	\$ 3.012.637,00
AGUAYO YESICA NOEMÍ	Docente CABA	Comuna 8	28	5° y 6°	H	3 Amb	25/9/2019	123G	\$ 3.195.793,43
FIRPO NOELIA CELESTE	Docente CABA	Comuna 8	5	1° y 2°	E	2 amb.	30/9/2019	123G	\$ 2.358.084,51
QUELCA GUARACHI ELENA	Docente CABA	Comuna 8	32	7°	D	2 Amb	15/10/2019	123H	\$ 2.477.559,00
CASTRO JONATAN NORBERTO	Docente CABA	Comuna 8	15	4°	C	2 Amb	18/10/2019	123H	\$ 2.729.400,00
ANA ROSALIA DOMINGUEZ	Docente CABA	Comuna 8	23	4°	D	3 Amb	18/10/2019	123F	\$ 3.087.504,00
STAROPOLI SERGIO DANIEL	Docente CABA	Comuna 8	6	1°	E	2 amb.	11/11/2019	123G	\$ 2.315.017,00

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

CARACCIOLO INES VIVIANA	Docente CABA	Comuna 8	13	3°	E	3 Amb	15/11/2019	123H	\$ 2.388.910,00
RICARDO ADRIAN GARRIDO	Docente CABA	Comuna 8	38	8°, 9° y Azotea	C	3 Amb	15/11/2019	123G	\$ 3.852.235,00
CAVALLO JONATHAN ARIEL	Docente CABA	Comuna 8	26	5°	E	2 Amb	15/11/2019	123G	\$ 2.318.117,00
VELAZQUEZ GUILLERMO LUIS	Docente CABA	Comuna 8	15	3°	A	3 Amb	25/11/2019	123H	\$ 3.128.674,00
ALUNNI PAULA MARINA	Docente CABA	Comuna 8	4	1° y 2°	B	3 Amb	2/12/2019	123H	\$ 3.382.971,00
TOSSI ADRIANA ELIZABETH	Docente CABA	Comuna 8	15	4°	G	1 Amb	9/12/2019	123H	\$ 1.936.597,93
VARELA ANDREA LEDA	Docente CABA	Comuna 9	19	3° Y 4°	C	3 Amb	24/1/2019	123H	\$ 3.246.272,30
VAIRO LIBONATTI JACQUELINE HAYDEE	Docente CABA	Comuna 9	5	1	D	3 amb.	19/7/2019	123F	\$ 3.767.643,00
IGNACIO LAINO	Docente CABA	Comuna 9	44	8°, 9° y 10°	E	2 Amb	15/11/2019	123G	\$ 2.783.198,20
HUGO BARRIOS ORLANDO	Docente CABA	Sin Comuna	40	7°	C	3 Amb	5/7/2019	123C	\$ 2.818.922,00
ZAMBRANO CLARA SUSANA	Docente CABA	Sin Comuna	5	2°	C	1 Amb	6/9/2019	123F	\$ 1.647.500,00
PEREIRA TAMARA NOELIA	Docente CABA	Sin Comuna	11	4°	A	3 Amb	21/10/2019	123H	\$ 3.152.778,00
GALEANO GUILLLEN ELVA GRISELDA	Docente CABA	Sin Comuna	47	9°	B	3 Amb	22/10/2019	123C	\$ 2.828.685,97
MARIA JOSE TERRAZAS BUEZO	Docente CABA	Sin Comuna	31	7°	A	3 Amb	1/11/2019	123 D	\$ 3.430.452,00
IBAÑEZ FABIOLA ALEJANDRA	Docente CABA	Sin Comuna	43	7°	F	2 Amb	15/11/2019	123C	\$ 2.432.684,00
RIVEROS ANGELA NOEMI	Docente CABA	Sin Comuna	23	4°	B	3 Amb	15/11/2019	123C	\$ 2.995.107,55
URZAGASTI HUGO ALFREDO	Policía CABA	Comuna 1	17	6°	D	3 Amb	21/10/2019	123H	\$ 3.152.778,00
Colque Ivana Gisel	Policía CABA	Comuna 1	4	1°	D	3 amb	22/10/2019	123C	\$ 3.449.319,00
CRUZ EDUARDO MOISES	Policía CABA	Comuna 10	2	1° y 2°	D	3 Amb	24/1/2019	123H	\$ 2.831.624,41

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

ACEVEDO CAROLINA SAMANTA	Policía CABA	Comuna 12	7	2°	G	2 amb	11/10/2019	123C	\$ 1.664.805,35
DI TOMASO SANTIAGO IGNACIO	Policía CABA	Comuna 14	23	5°Y 6°	B	2 Amb	11/10/2019	123H	\$ 2.691.793,72
MARCOTEGUI LUIS ANDRES	Policía CABA	Comuna 15	45	8°, 9° y 10°	B	2 amb	22/8/2019	123F	\$ 3.829.164,00
CRISTIAN RAUL ESPINDOLA	Policía CABA	Comuna 2	20	4°	A	3 Amb	17/9/2019	123H	\$ 3.277.460,62
GUSTAVO ANTONIO MAMANI TORRES	Policía CABA	Comuna 3	33	7°	B	2 Amb	17/9/2019	123H	\$ 2.038.007,00
SALVA PABLO FERNANDO	Policía CABA	Comuna 3	42	7°	B	3 amb	15/11/2019	123C	\$ 3.163.909,00
CASTIGLIONE MICAELA ANA	Policía CABA	Comuna 4	37	7°	D	2 Amb	6/3/2019	123H	\$ 2.508.210,00
MARAZ MARÍA EUGENIA	Policía CABA	Comuna 4	43	7°	F	2 Amb	6/3/2019	123F	\$ 3.097.923,00
ALTAMIRANO PABLO DAMIAN	Policía CABA	Comuna 4	13	44352	A	3 amb.	19/7/2019	123F	\$ 3.827.825,00
VIDAURRE TAPIA DIEGO CESAR	Policía CABA	Comuna 4	28	4°	F	1 Amb	13/8/2019	123C	\$ 1.519.901,00
PRONESTI RUBEN DARIO	Policía CABA	Comuna 4	23	5°	A	3 Amb	18/10/2019	123H	\$ 2.676.956,59
MARIO ALBERTO SANDOVAL	Policía CABA	Comuna 4	25	5°	E	3 Amb	15/11/2019	123 D	\$ 3.095.281,00
MARTINEZ MARIA CAROLINA	Policía CABA	Comuna 4	4	1°	C	3 Amb	23/12/2019	123C	\$ 2.980.704,00
CANTEROS VICTOR MARCELO	Policía CABA	Comuna 5	17	6°	B	3 Amb	12/6/2019	123H	\$ 3.115.741,68
ORTIZ HEBER AMADO	Policía CABA	Comuna 5	15	5° y 6°	D	3 Amb	19/7/2019	123F	\$ 3.796.625,00
PALOMO GABRIEL DE JESUS	Policía CABA	Comuna 6	36	7°	E	2 Amb	6/3/2019	123H	\$ 2.494.870,39
PENIDA LILIANA MONICA	Policía CABA	Comuna 6	29	5° y 6°	E	3 Amb	2/8/2019	123G	\$ 3.131.300,22
ESPOSITO LAURA DANIELA	Policía CABA	Comuna 7	28	5°	C	3 Amb	22/8/2019	123F	\$ 3.062.336,00
ALI TAKCH NAHUEL YAMIL	Policía CABA	Comuna 7	21	6°, 7° y 8°	A	3 Amb	6/9/2019	123C	\$ 4.457.765,00
RICCI MARIO GABRIEL	Policía CABA	Comuna 7	14	2°	A	2 AMB	17/9/2019	123F	\$ 2.355.936,00
OLIVERI OSVALDO DAMIAN	Policía CABA	Comuna 7	13	4°	B	2 Amb	4/10/2019	123H	\$ 2.033.798,00
FLORES GABRIEL ERNESTO	Policía CABA	Comuna 7	32	8°	B	3 Amb	18/10/2019	123H	\$ 3.525.050,88
STECCATO NOELIA BELEN	Policía CABA	Comuna 8	2	1°	B	3 Amb	28/2/2019	123G	\$ 3.576.568,96
CALDERON EVA ELISA	Policía CABA	Comuna 8	12	3° y 4°	C	3 Amb	6/3/2019	123H	\$ 2.606.873,24
VIBBO ADRIAN RODOLFO	Policía CABA	Comuna 8	26	5°	D	3 Amb	13/3/2019	123C	\$ 3.055.975,00
ROMERO RAFAEL ALEJANDRO	Policía CABA	Comuna 8	7	2°	B	3 amb	2/8/2019	123F	\$ 3.222.745,00
BORNETTO ANGEL HORACIO	Policía CABA	Comuna 8	7	1	F	3 amb	2/8/2019	123F	\$ 3.090.652,24

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

TEVEZ SABRINA JENNIFER	Policía CABA	Comuna 8	46	8	A	3 amb	8/8/2019	123C	\$ 4.538.882,00
CIRONE DARIO JUAN	Policía CABA	Comuna 8	6	1°	A	3 amb.	14/8/2019	123C	\$ 2.935.823,00
LIENDRO DANIEL ALEJANDRO	Policía CABA	Comuna 8	43	7° y 8°	B	2 AMB	23/8/2019	123F	\$ 2.227.080,00
HUARACHI ZARATE LEONELA ANGELICA	Policía CABA	Comuna 8	2	1	A	3 amb.	30/9/2019	123F	\$ 3.819.555,00
OCAMICA STEPHANIE SOLEDAD	Policía CABA	Comuna 8	21	5°	D	2 amb.	18/10/2019	123H	\$ 2.464.835,18
GIUSTO MARIA SOL	Policía CABA	Comuna 8	4	1° y 2°	B	3 Amb	21/10/2019	123H	\$ 4.115.642,00
LAGINESTRA SABRINA NOEMI	Policía CABA	Comuna 8	5	2°	D	3 amb	21/10/2019	123H	\$ 3.152.778,00
GEORGINA SOLEDAD GONZALEZ	Policía CABA	Comuna 8	15	3° y 4°	E	2 Amb	22/10/2019	123G	\$ 2.358.084,51
ROLDAN SUSANA PAOLA	Policía CABA	Comuna 8	10	2°	A	3 Amb	25/10/2019	123H	\$ 3.128.674,00
ARGENTIERI HERNAN EMILIO	Policía CABA	Comuna 8	44	8°, 9° y 10°	E	2 Amb	25/10/2019	123C	\$ 2.901.998,37
QUES SOLER LUCIANO LUCAS	Policía CABA	Comuna 8	2	1°	A	2 Amb	28/10/2019	123C	\$ 1.897.641,00
JAVIER SERGIO BURGOS	Policía CABA	Comuna 8	48	8°, 9° y 10°	E	3 Amb	15/11/2019	123F	\$ 5.138.587,00
METTINI ALFREDO PABLO	Policía CABA	Comuna 8	37	7°	C	3 Amb	15/11/2019	123C	\$ 3.964.758,00
GIRAUDO RODRIGO EZEQUIEL	Policía CABA	Comuna 8	37	8°, 9° y 10°	D	2 Amb	26/11/2019	123G	\$ 2.852.778,06
CARLOS XAVIER VERA	Policía CABA	Comuna 8	16	4°	D	2 Amb	2/12/2019	123G	\$ 1.784.918,81
FERNANDO EXEQUIEL VERA	Policía CABA	Comuna 8	6	2°	C	3 Amb	9/12/2019	123H	\$ 3.209.473,88
OLMO GABRIELA MARIA DE LUJAN	Policía CABA	Comuna 9	28	5°	B	3 Amb	9/9/2019	123 D	\$ 3.261.378,00
GARCIA JESICA DAIANA	Policía CABA	Comuna 9	10	3°	A	3 amb	30/9/2019	123F	\$ 3.247.669,00
DINELLO JUAN PABLO	Policía CABA	Comuna 9	12	3°	H	3 amb.	4/10/2019	123 D	\$ 3.036.917,03
FAJARDO JOSE LUIS	Policía CABA	Comuna 9	10	2°	A	3 Amb	25/10/2019	123H	\$ 3.277.461,00
GUERRERO FLORENCIA LAURA	Policía CABA	Comuna 9	17	4°	C	2 Amb	11/11/2019	123F	\$ 2.459.695,00
CELINA ANDREA DEWEY	Policía CABA	Sin Comuna	34	8°	C	3 amb	24/1/2019	123H	\$ 3.485.359,00
GONZALEZ STEPHANIE NAHIR	Policía CABA	Sin Comuna	26	5° y 6°	F	2 Amb	28/2/2019	123G	\$ 2.597.151,00
RUIZ DIAZ DAVID DANIEL	Policía CABA	Sin Comuna	37	7°	D	3 Amb	28/2/2019	123G	\$ 3.014.267,05
SENA MARIELA ANAHI	Policía CABA	Sin Comuna	16	4°	C	3 Amb	13/3/2019	123H	\$ 3.017.373,58
LEANDRO EMMANUEL ARGÜELLO	Policía CABA	Sin Comuna	4	1°	B	3 Amb	13/3/2019	123H	\$ 2.812.725,00
INOSTROZA LUIS ARMANDO	Policía CABA	Sin Comuna	11	4°	B	3 Amb	12/6/2019	123H	\$ 3.115.741,68

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

MONSERRAT NAZARENO HORACIO	Policía CABA	Sin Comuna	13	3°	A	3 Amb	30/6/2019	123H	\$ 2.606.873,24
DE MARI LEANDRO JESUS	Policía CABA	Sin Comuna	31	5°	F	2 Amb	5/7/2019	123C	\$ 2.431.550,00
MORENO JOSE OSCAR	Policía CABA	Sin Comuna	5	2°	B	3 Amb	2/8/2019	123F	\$ 3.089.174,57
PACHADO HERNANDO WALTER EMILIANO	Policía CABA	Sin Comuna	10	2°	D	2 Amb	9/8/2019	123C	\$ 2.130.506,00
LEDESMA SANTIAGO DAVID	Policía CABA	Sin Comuna	16	3°	E	3 AMB	22/8/2019	123F	\$ 3.007.430,00
SOLIS FRANCISCO FERNANDO	Policía CABA	Sin Comuna	20	7°	B	3 amb.	6/9/2019	123H	\$ 4.024.919,03
BARRIOS MARCOS DAMIAN	Policía CABA	Sin Comuna	16	5°	D	3 Amb	6/9/2019	123F	\$ 3.312.628,00
EMILIANO SALTO	Policía CABA	Sin Comuna	18	3° y 4°	G	3 Amb	17/9/2019	123H	\$ 3.070.057,50
Anabela Soledad Ruiz	Policía CABA	Sin Comuna	26	4°	A	2 amb	25/9/2019	123F	\$ 2.357.043,00
GONZALEZ HERNAN GABRIEL	Policía CABA	Sin Comuna	31	7°	B	2 Amb	4/10/2019	123H	\$ 1.978.854,00
SANTOS LIZARRAGA RODRIGO FIDEL	Policía CABA	Sin Comuna	12	2°	A	2 amb	11/10/2019	123C	\$ 1.697.434,00
AVILA NESTOR FABIAN	Policía CABA	Sin Comuna	20	4°	D	2 amb	11/10/2019	123C	\$ 1.737.478,00
GARAY LUCAS MARTIN	Policía CABA	Sin Comuna	2	1° y 2°	B	3 Amb	18/10/2019	123H	\$ 3.677.684,37
SILVA CARLOS ALFREDO	Policía CABA	Sin Comuna	24	4°	A	3 amb.	18/10/2019	123C	\$ 2.937.984,56
RICCIO CRISTIAN HORACIO	Policía CABA	Sin Comuna	11	2°	E	2 Amb	15/11/2019	123G	\$ 2.315.017,41
PABLO MATIAS GÓMEZ	Policía CABA	Sin Comuna	14	3° y 4°	C	3 Amb	15/11/2019	123G	\$ 3.180.381,13
NANCY SOLEDAD PEREZ	Resto	Comuna 1	29	6°	D	3 Amb	24/1/2019	123 D	\$ 3.066.891,78
SILVERIO ROMERO RODRIGUEZ	Resto	Comuna 1	28	5° y 6°	E	2 Amb	12/6/2019	123H	\$ 2.355.680,75
PACHECO LUCRECIA VANESA	Resto	Comuna 1	12	2°	C	3 Amb	13/8/2019	123C	\$ 3.482.888,00
JUAN MANUEL AGUILERA	Resto	Comuna 1	18	6°	A	3 amb	18/9/2019	123H	\$ 3.210.737,35
VELAZQUEZ GABRIELA ESTER	Resto	Comuna 1	38	6°	A	2 AMB	25/9/2019	123F	\$ 2.353.722,00
Jaffet Lenin SANCHEZ GOMEZ	Resto	Comuna 1	38	7°	C	3 Amb	22/10/2019	123C	\$ 3.967.749,00
OJEDA ALEJANDRO ELISEO	Resto	Comuna 10	15	3	D	2 amb	30/7/2019	123C	\$ 2.160.909,93
NICOLAS REMBERTO BALBOA	Resto	Comuna 10	6	2°	B	3 amb	8/11/2019	123C	\$ 3.172.254,00
SOSA ROCIO CELESTE	Resto	Comuna 10	41	9° y 10°	A	2 Amb	2/12/2019	123H	\$ 1.887.205,00
BLUMETTI JUAN CARLOS	Resto	Comuna 10	23	5° y 6°	G	3 Amb	2/12/2019	123 D	\$ 3.124.996,00
PEÑA CHOQUEHUACCHA BRIGETTE ROSARIO	Resto	Comuna 11	25	5° Y 6°	E	2 amb	28/2/2019	123G	\$ 2.444.838,00

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

CASTILLO VILLASANA OSCAR ALEXANDER	Resto	Comuna 11	13	3°	B	3 Amb	30/9/2019	123H	\$ 2.812.725,00
CARRASCAL ARENAS FREIZA DORIS	Resto	Comuna 11	14	5° y 6°	C	3 Amb	4/10/2019	123H	\$ 2.984.310,74
PADILLA ANIBAL ORLANDO	Resto	Comuna 11	31	6°	B	2 Amb	25/11/2019	123H	\$ 2.108.148,69
MAESTRE AZOCAR ALEJANDRO LUIS	Resto	Comuna 12	9	3°	A	3 Amb	19/7/2019	123C	\$ 2.962.365,00
RUMAY ACOSTA VICTOR ALBERTO	Resto	Comuna 12	13	3° y 4°	A	3 Amb	6/9/2019	123F	\$ 3.166.673,00
BRUNO MATIAS REDZIO	Resto	Comuna 12	29	5°	H	2 Amb	17/9/2019	123H	\$ 2.099.233,92
PALLONE JOSE ANTONIO	Resto	Comuna 13	27	5° y 6°	F	3 Amb	27/9/2019	123H	\$ 2.817.079,00
FRÍAS RUBÉN DARIO	Resto	Comuna 13	36	7°	A	2 amb.	30/9/2019	123G	\$ 2.171.793,43
BARJA LOAYZA ADOLFO ALEJANDRO	Resto	Comuna 13	19	3°	B	3 AMB	18/10/2019	123F	\$ 2.782.820,00
BOGADO FLABIA NOEMI	Resto	Comuna 13	20	4°	A	3 Amb	26/11/2019	123G	\$ 3.113.945,00
LOPEZ CECILIA NOEMI	Resto	Comuna 14	10	2°	D	3 amb	30/9/2019	123C	\$ 3.136.556,00
GLUSCHANCOFF GASTON ABRAHAM	Resto	Comuna 15	46	8°, 9° y 10°	E	3 Amb	14/8/2019	123F	\$ 3.796.299,00
LENIS JULIO ROBERTO	Resto	Comuna 15	27	5°	D	3 AMB	11/10/2019	123C	\$ 3.018.020,00
RODRIGUEZ PEREZ JORGE	Resto	Comuna 3	5	2°	B	3 Amb	19/6/2019	123H	\$ 3.420.110,00
GIORGIO VALERIA LORENA	Resto	Comuna 3	18	3°	A	3 amb.	11/10/2019	123C	\$ 2.935.823,49
SUBELSA MONICA FABIANA	Resto	Comuna 3	37	6°	F	2 AMB	11/10/2019	123C	\$ 2.431.550,00
VICTOR DANIEL VERA GONZALEZ	Resto	Comuna 3	36	7°	C	3 Amb	15/11/2019	123G	\$ 2.996.551,70
HIDALGO JUAN PABLO	Resto	Comuna 4	39	7° y 8°	B	2 Amb	21/2/2019	123F	\$ 2.750.477,69
ALONZO CRISTIAN DAVID	Resto	Comuna 4	21	3°	J	1 Amb	28/2/2019	123G	\$ 1.660.255,00
HERRERA NESTOR OMAR	Resto	Comuna 4	13	4°	A	3 Amb	6/3/2019	123G	\$ 3.183.698,00
RAMOS ELIANA EDITH	Resto	Comuna 4	8	2°	B	3 Amb	5/6/2019	123H	\$ 2.826.838,57
CABRERA ADRIANA VERONICA	Resto	Comuna 4	7	1°	A	3 Amb	5/6/2019	123C	\$ 3.138.531,53
OLIVARES OTINIANO SANDRA JACQUELINE	Resto	Comuna 4	32	5°	A	2 Amb	19/6/2019	123F	\$ 2.324.589,86
CRUZ BRUNO JUAN EMANUEL	Resto	Comuna 4	20	7° y Azotea	B	2 Amb	19/7/2019	123F	\$ 4.174.784,00
ALVEZ LISANDRO FABIAN	Resto	Comuna 4	23	5°	E	3 amb	9/8/2019	123F	\$ 3.241.217,00
SCHLEGEL NAHUEL	Resto	Comuna 4	24	4°	A	3 Amb	13/8/2019	123C	\$ 3.140.901,00
MAMANI RAMIREZ YILTA YAQUELIN	Resto	Comuna 4	11	2°	B	3 amb	25/9/2019	123C	\$ 2.945.992,00

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

HUMACATA ESTHER ROMINA	Resto	Comuna 4	9	2°	C	3 amb	30/9/2019	123C	\$ 3.141.455,00
MONTENEGRO VANINA ISABEL	Resto	Comuna 4	38	8°, 9° y 10°	A	3 Amb	11/10/2019	123H	\$ 3.431.362,00
María Julieta MANCUSO	Resto	Comuna 4	5	1°	C	3 Amb	15/11/2019	123C	\$ 3.482.888,00
OLIVERA HILDA GABRIELA	Resto	Comuna 4	34	6°	A	2 Amb	22/11/2019	123C	\$ 1.697.434,00
CARI ADRIANA NOELIA	Resto	Comuna 4	9	1°	H	2 Amb	25/11/2019	123H	\$ 2.099.234,00
LEZCANO WALDEMAR SEBASTIAN	Resto	Comuna 4	45	8°, 9° y 10°	F	1 Amb	2/12/2019	123G	\$ 2.843.727,00
RIOJA CRISTIAN JORGE DANIEL	Resto	Comuna 5	3	1°	E	2 Amb	24/1/2019	123C	\$ 1.998.028,02
AURELIA CAYAO TORRES	Resto	Comuna 5	39	7°	B	2 Amb	13/3/2019	123H	\$ 2.175.572,35
QUINTEROS GABRIEL HERNAN	Resto	Comuna 5	15	3° y 4°	D	3 Amb	12/6/2019	123G	\$ 3.171.489,00
JOSE MARCELO CANTO	Resto	Comuna 5	6	1°	D	3 AMB	22/8/2019	123F	\$ 3.092.102,00
COLQUE RICARDO MIGUEL	Resto	Comuna 5	19	5°	A	3 Amb	6/9/2019	123F	\$ 3.349.500,00
LOPEZ VANESA ALEJANDRA	Resto	Comuna 5	16	3°	F	2 amb.	30/9/2019	123G	\$ 2.589.168,00
ZAMBRANA MONTAÑO NELLY ELENA	Resto	Comuna 5	30	6°	F	3 amb	11/10/2019	123C	\$ 2.598.060,37
CARRIL SOL TATIANA JAEI	Resto	Comuna 5	17	5°	D	2 Amb	28/10/2019	123H	\$ 2.033.798,00
RODAS NICOLI DIEGO JAVIER	Resto	Comuna 5	11	2°	B	2 Amb	25/11/2019	123H	\$ 2.108.149,00
NITTI ENRIQUE JAVIER	Resto	Comuna 5	36	9° y 10°	B	3 Amb	2/12/2019	123H	\$ 6.179.308,13
MEDINA VICTOR JESUS	Resto	Comuna 5	30	8°, 9° y Azotea	A	3 Amb	23/12/2019	123G	\$ 3.888.075,12
TATIANA ELIZABETH SCHAMME	Resto	Comuna 5	8	2°	B	1 Amb	23/12/2019	123C	\$ 1.493.365,00
TACTACA VERONICA MATILDE	Resto	Comuna 6	42	7°	E	2 Amb	24/1/2019	123F	\$ 2.955.195,00
DIAZ HECTOR RUBEN	Resto	Comuna 6	5	2°	A	3 Amb	13/2/2019	123C	\$ 2.962.365,00
ALBA SOSA IRIS	Resto	Comuna 6	25	5° y 6°	H	3 Amb	28/2/2019	123H	\$ 3.246.272,30
PIRES NANCY CORINA	Resto	Comuna 6	14	4° y 5°	B	2 Amb	6/3/2019	123C	\$ 2.475.739,00
GARAVENTA AGUSTÍN	Resto	Comuna 6	17	3°	B	3 Amb	5/7/2019	123C	\$ 2.945.992,00
BARBOZA NESTOR AUGUSTO	Resto	Comuna 6	17	6°	B	3 amb.	19/7/2019	123F	\$ 3.088.423,00
GALLARDO AZUAJE RIGOBERTO JOSUE	Resto	Comuna 6	24	6°	C	2 Amb	9/12/2019	123H	\$ 2.729.400,00
GUTIERREZ ROMINA NOELIA	Resto	Comuna 7	15	4°	D	3 Amb	24/1/2019	123H	\$ 3.014.550,00
MARISCOTTI MARIA LAURA	Resto	Comuna 7	23	4°	A	2 Amb	24/1/2019	123H	\$ 2.279.075,00

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

MARTIN ADRIAN ESPER	Resto	Comuna 7	9	2°	E	3 Amb	13/2/2019	123H	\$ 2.921.765,00
PERANDONES PATRICIO JAVIER	Resto	Comuna 7	18	3° y 4°	D	2 Amb	28/2/2019	123H	\$ 2.576.175,00
RIOS MIGUEL ANGEL	Resto	Comuna 7	19	7° y 8°	A	3 amb.	28/2/2019	123H	\$ 3.100.478,00
GONZALEZ PATRICIA GEORGINA	Resto	Comuna 7	21	6°	B	3 Amb	6/3/2019	123H	\$ 3.405.138,00
ESCALERA MAMANI CARLOS DAVID	Resto	Comuna 7	6	2°	A	3 Amb	12/6/2019	123H	\$ 3.410.080,67
MARCHETTI MELISA NATALIA	Resto	Comuna 7	3	1° y 2°	C	3 Amb	12/6/2019	123H	\$ 2.763.825,00
LESTINGI ESTEBAN GASTON	Resto	Comuna 7	12	3° y 4°	A	3 Amb	12/6/2019	123G	\$ 3.127.471,00
CONTARINO EZEQUIEL ALBERTO	Resto	Comuna 7	12	4°	A	2 Amb	30/6/2019	123H	\$ 1.975.112,00
ALANO DIAZ ESTEFANIA DAIANA	Resto	Comuna 7	28	5°	C	3 amb	22/8/2019	123C	\$ 3.031.027,00
BARRAZA MARCELA LORENA	Resto	Comuna 7	22	4°	C	3 amb	30/8/2019	123F	\$ 3.062.336,00
BERACOCHEA JAVIER GUSTAVO	Resto	Comuna 7	19	4°	B	3 Amb	18/9/2019	123G	\$ 3.270.765,24
BOCCA PAOLA LORENA	Resto	Comuna 7	16	4°	D	3 Amb	18/10/2019	123H	\$ 2.432.743,01
BECHARA BRENDA AMIRA	Resto	Comuna 7	26	6°	E	3 Amb	18/10/2019	123H	\$ 2.400.650,84
D'ONOFRIO ALEJANDRO	Resto	Comuna 7	31	7°	A	2 amb.	18/10/2019	123H	\$ 2.624.904,66
CABAÑEZ PAREDES ALBERTO SEBASTIAN	Resto	Comuna 7	41	8°, 9° y Azotea	F	3 Amb	22/10/2019	123C	\$ 3.784.559,00
MORALES CLAUDIA ROSANA	Resto	Comuna 7	18	3°	G	2 amb	25/10/2019	123C	\$ 1.799.550,00
DEVALLE KAREN PAOLA	Resto	Comuna 7	13	4°	A	3 Amb	28/10/2019	123C	\$ 2.963.200,00
DELGADO NIEVES ROSA ALICIA	Resto	Comuna 7	32	5°	A	2 amb.	15/11/2019	123F	\$ 2.353.722,00
JOSE LUIS ACEVEDO	Resto	Comuna 7	23	6°	C	3 Amb	2/12/2019	123G	\$ 3.481.846,71
GODOY GONZALO SEBASTIAN	Resto	Comuna 7	27	6°	D	3 Amb	23/12/2019	123G	\$ 3.120.341,00
NEVARES NERINA MARIANA	Resto	Comuna 8	14	3°	D	3 Amb	28/2/2019	123 D	\$ 3.090.620,00
NAVA TORREZ LADDY MACELA	Resto	Comuna 8	9	3°	B	3 Amb	5/6/2019	123H	\$ 3.128.148,70
COLOMBO MARÍA LAURA	Resto	Comuna 8	3	1°	B	1 amb	9/9/2019	123C	\$ 1.492.140,00
JARA VIVIANA FABIOLA DEL CARMEN	Resto	Comuna 8	19	4°	D	3 Amb	9/9/2019	123 D	\$ 3.066.892,00
TORRES SILVINA	Resto	Comuna 8	36	9° y 10°	A	2 Amb	11/10/2019	123F	\$ 3.351.025,00
JUAREZ MELINA PAOLA	Resto	Comuna 8	40	8°, 9 y 10°	A	2 Amb	11/11/2019	123G	\$ 2.855.879,74
RAYCO BEATRIZ TAIPE HUAMAN	Resto	Comuna 9	23	7° y 8°	B	2 Amb	24/1/2019	123H	\$ 3.129.690,14

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

AYALA CHAGAS MARIA CECILIA	Resto	Comuna 9	47	8°, 9° y 10°	D	3 Amb	24/1/2019	123F	\$ 3.769.319,00
VANESA CAROLINA ACIAR	Resto	Comuna 9	30	7°	C	3 Amb	5/6/2019	123H	\$ 3.456.600,94
RUIZ DIAZ JORGE EDUARDO	Resto	Comuna 9	14	4°	B	3 Amb	12/6/2019	123G	\$ 3.498.917,00
ALEGRIA GUSTAVO FABIAN	Resto	Comuna 9	33	6	C	3 amb	5/7/2019	123C	\$ 3.051.525,00
CERABONA LUCAS JUAN	Resto	Comuna 9	26	7° Y Azotea	C	3 amb.	5/7/2019	123C	\$ 3.864.927,00
RODRIGUEZ WALTER ALFONSO	Resto	Comuna 9	21	4	C	3 amb.	30/7/2019	123C	\$ 3.055.233,00
IGLESIAS ROMINA ALEJANDRA	Resto	Comuna 9	29	5	D	3 amb	8/8/2019	123F	\$ 3.097.540,00
ALBORNOS DAVID SEBASTIAN	Resto	Comuna 9	19	3	E	3 amb.	8/8/2019	123C	\$ 3.139.822,00
GATTUSO IVAN ANTONIO	Resto	Comuna 9	37	6°	F	3 amb	30/8/2019	123F	\$ 3.090.652,24
MENDEZ SANTA CRUZ GABRIEL HERNAN	Resto	Comuna 9	14	3°	E	3 amb.	25/9/2019	123H	\$ 2.921.765,00
FURIA MARINA SOLEDAD	Resto	Comuna 9	29	7°	B	2 amb	30/9/2019	123F	\$ 2.438.214,00
ALEJANDRO LUIS VAROS	Resto	Comuna 9	48	8°, 9° y 10°	I	3 Amb	11/10/2019	123G	\$ 4.067.509,00
MANICERA DOGLIOTTI JOSE GABRIEL	Resto	Comuna 9	17	4°	E	3 Amb	18/10/2019	123H	\$ 2.407.695,46
CHURA MAYA ISABEL NATALY	Resto	Comuna 9	3	1°	A	3 Amb	25/10/2019	123H	\$ 3.689.757,00
AGUILERA MARIA EUGENIA	Resto	Comuna 9	31	7°	D	2 Amb	26/11/2019	123F	\$ 2.753.898,00
GUTIERREZ RIVAS SHIRLEY MARDIA	Resto	Comuna 9	35	7°	E	3 Amb	2/12/2019	123G	\$ 3.545.991,00
AUDALA LORENA FLAVIA	Resto	Comuna 9	9	2° y 3°	F	2 Amb	2/12/2019	123C	\$ 2.511.525,32
CABRERA BAEZ MAGALI ADRIANA	Resto	Sin Comuna	32	5°	A	2 Amb	13/2/2019	123H	\$ 2.278.123,00
DIAZ MAXIMILIANO DANIEL	Resto	Sin Comuna	7	1° Y 2°	G	3 amb	28/2/2019	123G	\$ 3.309.272,00
VILLAGRA MONICA ISABEL	Resto	Sin Comuna	29	7° y 8°	E	2 amb	28/2/2019	123G	\$ 2.760.408,00
CABRERA MONICA REGINA	Resto	Sin Comuna	13	4°	B	3 Amb	6/3/2019	123H	\$ 3.421.278,39
VAZQUEZ BRACAMONTE CARLA JIMENA	Resto	Sin Comuna	27	5° y 6°	F	2 Amb	6/3/2019	123H	\$ 2.521.023,00
VILLAGRAN SEBASTIAN LEONARDO	Resto	Sin Comuna	6	2°	A	2 Amb	6/3/2019	123H	\$ 1.975.112,00
LAMAS MILTON IVAN	Resto	Sin Comuna	6	2°	A	2 Amb	6/3/2019	123G	\$ 3.187.541,00
YACQUOT MARIA EUGENIA	Resto	Sin Comuna	16	5°	A	2 Amb	13/3/2019	123H	\$ 1.975.112,00
MANSILLA DAMIAN ALEJANDRO	Resto	Sin Comuna	15	4°	C	3 Amb	13/3/2019	123G	\$ 3.481.847,00
GONZALEZ CLAUDIA VANESA	Resto	Sin Comuna	12	3°	D	3 Amb	5/6/2019	123G	\$ 3.140.975,00

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

ANABIA LUCIA	Resto	Sin Comuna	3	1° y 2°	C	3 Amb	19/6/2019	123H	\$ 3.064.934,00
PARDO CAPIHUARA JUAN PABLO	Resto	Sin Comuna	3	1	B	3 amb.	19/7/2019	123F	\$ 3.032.959,00
SUELDO LEANDRO ARIEL	Resto	Sin Comuna	13	2°	B	3 Amb	14/8/2019	123F	\$ 2.782.059,00
ADAN GUILLERMO DANIEL	Resto	Sin Comuna	50	8°, 9° y 10°	A	3 Amb	14/8/2019	123F	\$ 4.563.402,00
ORTIZ EDGAR ALEJANDRO	Resto	Sin Comuna	34	7°	D	2 amb	6/9/2019	123G	\$ 2.841.800,00
GRACIELA EDELMIRA CRUZ	Resto	Sin Comuna	21	7° y 8°	A	3 Amb	18/9/2019	123H	\$ 3.343.624,41
ZARATE MIGUEL ISIDRO	Resto	Sin Comuna	3	1°	D	3 Amb	25/9/2019	123G	\$ 3.141.410,00
ABRACAITE CRISTIAN ARNALDO	Resto	Sin Comuna	31	6°	E	2 Amb	17/10/2019	123G	\$ 2.318.116,50
GENTILE LEANDRO ARIEL	Resto	Sin Comuna	33	7°	A	2 Amb	18/10/2019	123H	\$ 2.247.503,00
VILLANI BRENDA NEREA	Resto	Sin Comuna	4	1°	D	2 amb.	21/10/2019	123H	\$ 2.464.835,18
RUIZ JUAN MANUEL	Resto	Sin Comuna	40	1°	A	3 Amb	21/10/2019	123H	\$ 2.676.957,00
LOPEZ BUSTILLO JAIME EDUARDO	Resto	Sin Comuna	3	1° y 2°	C	3 amb	28/10/2019	123H	\$ 4.092.753,00
TRINIDAD MICAELA ALEJANDRA	Resto	Sin Comuna	18	6	C	3 amb.	28/10/2019	123F	\$ 3.088.047,00
AMARANTE LEONARDO MATIAS	Resto	Sin Comuna	33	6°	F	3 amb.	28/10/2019	123F	\$ 2.993.985,00
BECKER ISAIAS EMMANUEL	Resto	Sin Comuna	32	8°	A	2 Amb	11/11/2019	123F	\$ 1.754.382,00
LEANDRO FARIAS	Resto	Sin Comuna	26	4°	A	2 Amb	15/11/2019	123F	\$ 2.324.589,86
SANCHEZ CLAUDIA CECILIA	Resto	Sin Comuna	8	1°	A	2 amb.	15/11/2019	123F	\$ 2.355.936,00
VELAZQUEZ DIAZ ROMINA PAMELA	Resto	Sin Comuna	4	1°	D	3 Amb	22/11/2019	123G	\$ 3.403.802,21
ROMERO JORGE EDUARDO	Resto	Sin Comuna	29	6°	B	3 Amb	26/11/2019	123G	\$ 3.270.765,24
BIDART SEBASTIAN LUCAS RUBEN	Resto	Sin Comuna	10	3° Y 4°	C	3 amb	9/12/2019	123H	\$ 3.026.004,00
NIEVA CRISTIAN ADRIAN	Resto	Sin Comuna	17	5°	C	1 Amb	9/12/2019	123F	\$ 1.648.062,46
CORDOBA KEVIN IVAN	Resto	Sin Comuna	24	5° y 6°	D	2 Amb	23/12/2019	123G	\$ 2.435.577,00
ACOSTA GABRIEL MATIAS	Resto	Sin Comuna	22	5°	D	3 Amb	23/12/2019	123G	\$ 3.120.341,00
ROLDAN JOSE BENJAMIN	Resto	Sin Comuna	22	6°	B	3 Amb	23/12/2019	123G	\$ 3.488.906,00
ONTIVERO VICTOR ANDRES	Resto	Sin Comuna	24	6°	D	2 Amb	23/12/2019	123G	\$ 1.784.919,00